



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Exposición de Motivos:

La actual administración reconoce una significativa valoración e importancia al sector rural del país, es por ello que en el segundo eje de la Política Pública establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, que está orientado al desarrollo de una Economía Competitiva y Generadora de Empleos se han delineado cinco objetivos de política pública para el sector rural que permitan orientar el quehacer institucional para lograr el crecimiento y desarrollo fundamental para el Sector y para el país en su conjunto.

Uno de los propósitos fundamentales del Gobierno Federal consiste en elevar el nivel de desarrollo humano y patrimonial de los mexicanos que viven en las zonas rurales. Para ello, será necesario formular y llevar a cabo programas de atención especial, con la concurrencia de los instrumentos de política de desarrollo rural, social y de población a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, de las Entidades Federativas, y de los Municipios. Asimismo, buscará la convergencia y optimización de los programas y recursos que incrementen las oportunidades de acceso a servicios en el medio rural y reduzcan significativamente la pobreza.

El Plan Nacional de Desarrollo reconoce asimismo, el avance que el sector rural ha experimentado en los últimos años, pero reconoce también que persisten problemas importantes que se convierten en la oportunidad para atender de forma más ágil y eficiente a la población rural.

Reconoce que es necesario ordenar de manera más racional y eficiente los diferentes programas de las dependencias con incidencia en el campo.

En este marco, la Administración Pública Federal ha reordenado y rediseñado de manera muy importante los programas de incidencia en el medio rural, y que tradicionalmente han integrado al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, esto con el fin de contar con mejores herramientas de política pública, que se traducen en programas con mayor especialización y menor duplicación; programas con mayor enfoque y menor dispersión, buscando que estas herramientas logren una mayor efectividad en el logro de los objetivos y los resultados que busca la política pública.

En este contexto, es muy importante que tanto los beneficiarios como los actores del medio rural tengan claro que el por un lado, el motivador de estos cambios es la búsqueda por lograr una mejor incidencia en desarrollo sustentable del medio rural, haciendo que los recursos que se invierten tengan mayores beneficios; y por otro, que estos cambios no impliquen ninguna desatención de conceptos y beneficiarios que antes se venían atendiendo, sino más bien que las modificaciones al ordenamiento, al diseño y a la operación de los programas deberán servir para atender lo que hasta ahora se atendía y más conceptos, pero ahora con herramientas más enfocadas y especializadas y sobre todo con menores duplicidades e ineficiencias. Es decir, este nuevo arreglo del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, y el rediseño de algunos de los programas que lo comprenden debe entenderse como una mejora sustancial que recoge total y exhaustivamente todos los conceptos que antes eran atendidos bajo el amparo de los programas que desaparecen, pero cuidando, por ejemplo, la continuidad de la estrategia de operación de la Alianza para el Campo y del Fondo de Apoyo a la Competitividad de Ramas Productivas.

Merece especial mención el hecho de que en esta nueva forma de integrar los programas presupuestales del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable la participación del poder Legislativo ha sido excepcional, ya que se ha logrado alcanzar un monto para éstos sin precedentes y un arreglo tal que permitirá atender de manera efectiva y transparente todos los esfuerzos destinados a lograr una mayor competitividad de las ramas productivas, comprometiendo presupuestos mínimos, según lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

De esta manera, el Ejecutivo Federal deberá responder a las necesidades para mejorar la competitividad de las ramas productivas, con los diferentes programas con los que cuenta; de esta forma el trabajo que se deberá llevar a cabo en el seno de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Rural Sustentable, deberá ser coordinado y buscando la concurrencia de los diferentes programas que inciden en el medio rural, encabezados en todo momento por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, quien preside dicha comisión.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Todo este esfuerzo presupuestal, de reordenamiento y de diseño debe ser ahora traducido en la operación de programas y en el logro de resultados, por ello el siguiente reto es ahora que los programas presupuestales cuenten con unas Reglas de Operación que consideren siempre las prioridades nacionales, regionales y estatales, tanto en productos y temas específicos a atender, como lo son las ramas productivas y los problemas estructurales que persisten en el medio rural, pero sobre todo, estas Reglas de Operación deberán permitir a sus beneficiarios a acceder a los apoyos gubernamentales de manera más simple, expedita y oportuna, que lo que se venía logrando.

En tal sentido, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, conciente del esfuerzo económico sin precedentes que el país realiza en atención al sector rural y de sus responsabilidades como cabeza de Sector, presenta en estas Reglas de Operación un esfuerzo de ordenamiento, y claridad sobre los programas y apoyos que tiene como responsabilidad administrar, que pretende a su vez dar la mayor sencillez posible a los trámites y orientar a la población a la que están dirigidos los apoyos para que en un solo documento conozca que apoyos existen, en que lugares se pueden solicitar, que requisitos debe reunir, que plazos tiene la autoridad para contestar su solicitud, como se le entregará la respuesta y como podrá en su caso, hacer efectivos los apoyos.

Si bien las presentes Reglas reflejan un esfuerzo de ordenamiento y compactación en solo ocho nuevos programas, es necesario aclarar, que ninguna de las posibilidades de apoyo con que contaban los productores en los programas vigentes hasta 2007 queda cancelada, antes bien, este ordenamiento ha permitido que se integran nuevos componentes y programas las necesidades y demandas del sector.

Es de destacar asimismo, que las presentes Reglas de Operación están diseñadas para orientar de la manera más clara posible a la población a la que están dirigidos los apoyos y que, materializar este esfuerzo requiere del compromiso y la participación decidida de los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios, de las diferentes entidades coordinadas por la Dependencia, de las Instancias que prevé la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y por supuesto de la disponibilidad de los mecanismos e instrumentos que permitan agilizar la operación con los Gobiernos Estatales como los Convenios Marco, Anexos Técnicos y los instrumentos de administración para el coejercicio de los recursos con la Secretaría como los Fideicomisos Fondo de Fomento Agropecuario de cada Entidad Federativa.

En cumplimiento del mandato de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de establecer y manejar un Presupuesto basado en Resultados cada uno de los Programas incluidos en las presentes Reglas incluye un apartado de indicadores de resultados que servirán de base para conocer la evolución y para evaluar los resultados de cada programa en relación con las metas y los resultados comprometidos en cada uno de ellos.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 8, 32 fracciones IX, X y XIII, 54, 55, 56, 59, 60, 61, 88, 87, 89 y 124 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación; y 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Programa Sectorial, he tenido a bien expedir las siguientes:

CONSIDERANDO:

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 tiene entre sus principales ejes de acción: lograr una Economía Competitiva y Generadora de Empleos y Garantizar la Igualdad de Oportunidades y la Sustentabilidad Ambiental; y que el Sector Agropecuario y Pesquero es estratégico y prioritario para el desarrollo del país, porque ofrece los alimentos que consumen las familias mexicanas y provee de materias primas a las industrias manufacturera y de transformación.

Que para contribuir a alcanzar los postulados del Plan, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (la Secretaría) ha establecido para la presente Administración Federal el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012, como el instrumento rector de las políticas, objetivos, estrategias, programas, proyectos y acciones que se ejecuten para detonar el desarrollo económico y social que permita a la sociedad rural elevar su ingreso y la calidad de vida, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres. Programa Sectorial en el que se plantea como visión que "México cuente con una sociedad rural que goza de calidad de vida atractiva y con diversidad de oportunidades de desarrollo así como un sector agroalimentario y pesquero rentable y sustentable que ofrece alimentos accesibles, sanos y de calidad a sus habitantes".

Que los recursos gubernamentales destinados al desarrollo rural significan un esfuerzo sin precedente, por lo que es necesario fortalecer la eficacia en el ejercicio de dichos recursos para promover el desarrollo de la sociedad rural. Para ello es necesario ordenar de manera más racional y eficiente los diferentes programas de las dependencias que inciden en el campo.

El objetivo general es establecer de manera clara, precisa y transparente, las Reglas a las que se sujeta la operación de todos y cada uno de los programas de apoyo y componentes comprendidos en esta publicación, para alcanzar la visión del sector que se propone construir conjuntamente con los tres órdenes de gobierno y la sociedad rural, y contribuir a materializar la consecución de cinco objetivos fundamentales: Elevar el nivel de desarrollo humano y patrimonial de los mexicanos que viven en las zonas rurales y costeras; Abastecer el mercado interno con alimentos de calidad, sanos y accesibles provenientes de nuestros campos y mares; Mejorar los ingresos de los productores incrementando nuestra presencia en los mercados globales, promoviendo los procesos de agregación de valor y la producción de bioenergéticos; Revertir el deterioro de los ecosistemas, a través de acciones para preservar el agua, el suelo y la biodiversidad; Conducir el desarrollo armónico del medio rural mediante acciones concertadas, tomando acuerdos con todos los actores de la sociedad rural, además de promover acciones que propicien la certidumbre legal en el medio rural.

Para el logro de las estrategias planteadas, la Secretaría ha realizado un esfuerzo de reordenamiento de los subsidios que administra para atender a la población rural a través de la redefinición y simplificación de sus programas, procurando la especialización de los mismos al considerar componentes únicos e irrepetibles en cada uno de ellos. Esta nueva estructura programática se compone de ocho programas que se describen de forma detallada en el contenido de las presentes Reglas de operación. En consecuencia he tenido a bien expedir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, QUE SE INDICAN.

Artículo 1.- El presente Acuerdo emite las Reglas de Operación para la aplicación de los siguientes programas:



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Programa para la Adquisición de Activos Productivos

Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO)

Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural.

Programa de Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria.

Programa de Atención a Problemas Estructurales (Apoyos Compensatorios).

Programa de Soporte.

Programa de Atención a Contingencias Climatológicas.

Programa de Apoyo a la Participación de Actores para el Desarrollo Rural (Fomento a la Organización Rural).

Artículo 2.- Para efectos y aplicación de los Programas contenidos en estas Reglas de operación, se entenderá por:

- I. **Actividades agropecuarias.-** Los procesos productivos agrícolas y ganaderos primarios basados en el uso de recursos naturales renovables.
- II. **Actividades económicas.-** Las actividades encaminadas a producir un bien, proporcionar un servicio o comerciar una mercancía.
- III. **Actividades económicas rurales.-** Las actividades agropecuarias y otras actividades productivas, industriales, comerciales y de servicios en el medio rural.
- IV. **Actividades productivas no agropecuarias.-** Actividades productivas, industriales, comerciales y de servicios que se desarrollan en el medio rural.
- V. **Actividad pesquera.-** Incluye la acuicultura y se refiere a acciones de extracción, captura o recolección, por cualquier método o procedimiento, de especies biológicas o elementos biogénicos, cuyo medio de vida total, parcial o temporal, sea el agua; incluye la reproducción controlada, preengorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa.
- VI. **Activos productivos.-** Construcciones y bienes materiales utilizados en cualquier actividad productiva y que en el curso natural de los negocios no están destinados a la venta, representan la inversión de capital o patrimonio de una empresa o unidad de producción (excluye terrenos y predios).
- VII. **Activos productivos estratégicos.-** Activos productivos de mayor relevancia para generar los más altos y/o rápidos niveles de cambio deseable en una región, estado o localidad conforme a las prioridades nacionales establecidas por la Secretaría.
- VIII. **Acuicultura.-** El cultivo de especies de la fauna y flora acuáticas mediante el empleo de métodos y técnicas para su desarrollo controlado en todo estadio biológico y ambiente acuático.
- IX. **Agenda de innovación.-** Documento en el que se jerarquizan las acciones para atender los problemas y necesidades de investigación y transferencia de tecnología de los sistemas producto y temas estratégicos para el sector rural.
- X. **Agente Técnico.-** Institución, órgano o entidad pública sectorizada a la Secretaría u otras de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica propia. Para el caso de los recursos a ejercer de manera convenida con las Entidades Federativas, se requiere que el Agente Técnico sea previamente acordado con estas.
- XI. **Almacén General de Depósito (AGD).-** Organismo constituido de acuerdo a la Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito reconocido como tal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XII. **ASERCA.-** Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría.
- XIII. **Aviso de arribo.-** El formato oficial mediante el cuál el sujeto productivo declara ante la oficina de pesca el volumen de producto desembarcado, de las especies objeto de explotación.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

- XIV. **Aviso de cosecha ó producción.-** El formato oficial mediante el cual el sujeto productivo declara ante la oficina de pesca el volumen de producto cosechado a partir de la instalación acuícola.
- XV. **Base.-** Precio del físico menos el precio del futuro.
- XVI. **Bases nacionales.-** Costos inherentes al traslado de un producto de un lugar a otro. Estos costos son: almacenamiento, maniobras de carga y descarga, fletes, costos financieros y mermas.
- XVII. **Base zona consumidora.-** Precio del producto en zona consumidora menos el precio del futuro en la Bolsa del día que se haga referencia.
- XVIII. **Base Estandarizada Zona Consumidora.-** Base Zona Consumidora que la Secretaría anuncie a través de su publicación en el DOF, en dólares por tonelada, de acuerdo con el comportamiento histórico de los últimos cinco años, las condiciones del mercado internacional y las de oferta y demanda que afectan al mercado local y regional, estableciéndose el tipo de cambio a efecto de indicar pesos por tonelada.
- XIX. **Base Máxima Regional.-** Base Regional por Entidad Federativa-productor, anunciada por la Secretaría mediante su publicación en el DOF.
- XX. **Base Regional.-** Costos de flete, almacenamiento y financieros para llevar el producto de zona productora a zona consumidora.
- XXI. **Beneficiario.-** Persona Física y/o Moral que recibe el apoyo.
- XXII. **Biodiversidad.-** Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; también comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.
- XXIII. **Bioenergía.-** Fuente energética renovable obtenida a partir del aprovechamiento de biomasa, considerando en ésta tanto los productos de especies vegetales cultivadas para este fin, como de subproductos o desechos de origen vegetal o animal.
- XXIV. **Bitácora de Pesca.-** Documento oficial que el sujeto productivo entrega en la oficina de pesca junto con el aviso de arribo, donde informa el detalle de sus actividades cotidianas a bordo de la embarcación.
- XXV. **Bolsas de Futuros.-** Establecimientos donde se negocian contratos financieros derivados de cotizaciones de mercancías, entre las que se encuentran productos agropecuarios contemplados en el presente instrumento, entre otras Bolsas, las de Chicago Board of Trade (CBOT), Chicago Mercantile Exchange (CME) y New York Board of Trade (NYBOT)
- XXVI. **CADER.-** Centro de Apoyo al Desarrollo Rural de la Secretaría.
- XXVII. **Centro de acopio.-** Bodega, despepito o instalación agroindustrial donde se reciba el producto objeto del apoyo en zona productora de origen, o de destino con registro de báscula en origen para el caso de Apoyos Complementarios al Ingreso, que sea registrado en el padrón que para tal efecto levante en las Entidades Federativas el Gobierno del Estado o la Secretaría.
- XXVIII. **Centro de Recarga.-** Unidad administrativa de la Secretaría o cualquier organismo, entidad u organización que apoye la operación del programa de apoyos compensatorios, que cuente con infraestructura para la instalación de las terminales electrónicas necesarias para el manejo de las tarjetas, mediante las cuales se administrará la cuota energética.
- XXIX. **Certificado de Matrícula.-** Documento oficial expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), probatorio de la nacionalidad mexicana de las embarcaciones.
- XXX. **Coberturas.-** Operación financiera que tiene por objeto reducir el riesgo de movimientos adversos en los precios.
- XXXI. **Centro de evaluación especializado.-** Institución de enseñanza o investigación acreditada por la Secretaría a nivel nacional, estatal o regional para verificar la calidad y establecer la satisfacción del cliente de los servicios de capacitación y asistencia técnica. Así como para elaborar las listas de desempeño de los prestadores de servicios profesionales que participan en estas acciones. Los Centros se especializan en función del tipo y ubicación geográfica de los servicios.
- XXXII. **CEDRS.-** Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable.
- XXXIII. **CIF.-** Cédula de Identificación Fiscal.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

- XXXIV. **Comité Técnico Nacional.**- Comité Técnico Nacional de la Secretaría.
- XXXV. **CONAPESCA.**- Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría.
- XXXVI. **CONAPO.**- Consejo Nacional de Población y Vivienda.
- XXXVII. **CMDRS.**- Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.
- XXXVIII. **CNBV.**- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- XXXIX. **CRyS.**- Comisión de Regulación y Seguimiento.
- XL. **Cuota Energética.**- Volumen de consumo de energético agropecuario y pesquero que se establezca para cada beneficiario.
- XLI. **CURP.**- Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.
- XLII. **Costos de transacción.**- Costos asociados al intercambio de productos y servicios.
- XLIII. **DDR.**- Distritos de Desarrollo Rural de la Secretaría.
- XLIV. **Delegación.**- Delegaciones estatales y en la Región Lagunera de la Secretaría.
- XLV. **Despacho Vía la Pesca.**- Autorización emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) a las embarcaciones pesqueras para hacerse a la mar, con el objeto de realizar actividades de pesca.
- XLVI. **Dispositivo de Seguimiento o Monitoreo Satelital.**- Equipo constituido por transmisor, sensores y demás aditamentos que se instala en las embarcaciones para efectuar el monitoreo satelital (Vessel Monitoring System, por sus siglas en inglés), a fin de establecer mediante un sistema de coordenadas la ubicación de las mismas en un momento y espacio determinados.
- XLVII. **DOF.**- Diario Oficial de la Federación.
- XLVIII. **Dólar Fix.**- Determinado por el Banco de México con base en un promedio de las cotizaciones del mercado de cambios al mayoreo para operaciones liquidables el segundo día hábil bancario siguiente. Se publica en el DOF un día hábil bancario después de la fecha de determinación y es utilizado para solventar obligaciones denominadas en dólares liquidables en la República Mexicana al día siguiente.
- XLIX. **Energías limpias.**- Aquellas que aprovechan la luz del sol, la fuerza del viento y del agua, la biomasa y el metano para obtener energía renovable.
- L. **Entidades coordinadas.**- Entidades del Ejecutivo Federal agrupadas en el sector coordinado por la Secretaría, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Reglamento Interior de la Secretaría.
- LI. **Entidades Federativas.**- Gobiernos Estatales y del Distrito Federal.
- LII. **FOFAE.**- Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario de los Estados.
- LIII. **Figura honoraria y paritaria.**- Figuras auxiliares de apoyo como COTEGAN, CTA, CEDR, CIDRS, COFOPRU que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa
- LIV. **FINCAS.**- Fondo de inversión y capitalización
- LV. **Intermediarios Financieros (I F).**- Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y sociedades financieras populares; las uniones de crédito y los almacenes nacionales de depósito a que se refiere la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, las sociedades financieras de objeto múltiple, las Entidades en transición contempladas en la Ley de Ahorro y Crédito popular, así como los demás intermediarios financieros que la Secretaría determine.
- LVI. **Instancia normativa.**- Dependencia, entidad o unidad de la Secretaría que es responsable desde el punto de vista técnico de emitir las reglas, lineamientos, manuales o cualquier otro documento que permita regular la ejecución de los programas.
- LVII. **Instancias Operativas.**- La Secretaría, Entidades Federativas, Municipios y Agentes Técnicos.
- LVIII. **Identificación oficial.**- Documentos con los que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de estas Reglas los documentos aceptables son: la Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, el Pasaporte vigente, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la cédula profesional.
- LIX. **Instancias globalizadoras.**- Instancias competentes para emitir y aplicar normas, lineamientos, manuales o procedimientos, que aplican a las demás dependencias y Entidades de la administración pública federal además de recabar la información que de esto se deriva.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

- LX. **Ley.-** Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- LXI. **LEC.-** Ley de Energía para el Campo,
- LXII. **Ley de Presupuesto.-** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- LXIII. **Opciones.-** Derivados financieros de un Contrato de Futuro, que cotiza en una Bolsa de Futuros.
- LXIV. **Opciones Sintéticas.-** Combinación de opciones y contratos de futuros.
- LXV. **Opción PUT.-** Instrumento Financiero cotizado en la bolsa de futuros que ofrece al tenedor cobertura contra caída en los precios.
- LXVI. **Opción CALL.-** Instrumento financiero cotizado en la bolsa de futuros que ofrece al tenedor cobertura contra alzas de precios.
- LXVII. **Organismos fiscalizadores.-** Órganos de Control Interno a nivel de las dependencias y Entidades Federales, de los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipales que por competencia tengan la facultad de auditoría y revisión para evaluar avances y resultados y verificar el buen uso de los recursos gubernamentales autorizados a los programas; en su caso, cualquier otro que por mandato de ley o derivado de ésta, tenga tal competencia.
- LXVIII. **Padrón de beneficiarios.-** Listados de todas las personas físicas o morales apoyadas con recursos de los programas de la Secretaría.
- LXIX. **PEC.-** Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable.
- LXX. **Peso Neto Analizado.-** Tonelada métrica de producto, a la cual le ha sido aplicada deducciones en kilogramos con base en la norma de calidad generalmente aceptada en cada región productora; tales como el exceso de humedad, materias extrañas o impurezas, granos dañados y plagas, entre otros.
- LXXI. **Precio Físico.-** Precio Medio Rural.
- LXXII. **Precio de Futuro.-** Precios observados en las bolsas de futuros.
- LXXIII. **PROGAN.-** Componente del "Programa Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria" denominado: Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola
- LXXIV. **Programas de la Secretaría operados con Entidades Federativas.-** Programas cuyos recursos presupuestarios se ejercerán por conducto de la Secretaria y mediante los convenios que ésta celebre con las Entidades Federativas.
- LXXV. **Proyecto Estratégico Integral.-** Conjunto de acciones encaminadas a solucionar problemas de un sistema-producto, una región o un factor crítico que comprometa el desarrollo del sector y cuyo impacto genere notoriamente beneficios en un estado, región o el país.
- LXXVI. **Recursos biogenéticos.-** Organismos o partes de éstos, integrantes de los ecosistemas y que representan una utilidad real o potencial, para la conservación de la propia biodiversidad o para la obtención de nuevas especies o variedades.
- LXXVII. **RFC.-** Registro Federal de Contribuyentes.
- LXXVIII. **Reglamento.-** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- LXXIX. **Reglamento de la LEC.-** Reglamento de la Ley de Energía para el Campo.
- LXXX. **RNP.-** Registro Nacional de Pesca, de acuerdo con la Ley de Pesca y su Reglamento.
- LXXXI. **Reglas.-** Reglas de Operación de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- LXXXII. **Secretaría.-** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- LXXXIII. **SDA.-** Secretaría de Desarrollo Agropecuario de los Estados o equivalentes.
- LXXXIV. **SENASICA.-** Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaria
- LXXXV. **Servicio Bancarizado.-** Entrega de recursos a los beneficiarios vía electrónica por el sistema financiero
- LXXXVI. **SIAP.-** Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.
- LXXXVII. **SNIDRUS.-** Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable.
- LXXXVIII. **Subsidiario.-** Apoyo o acompañamiento solidario inicial para el arranque o puesta en marcha de una iniciativa de desarrollo, que en ningún caso sustituye el papel que a la propia población rural corresponde como actora de su propio desarrollo.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

- LXXXIX. **Subsidio.-** Asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación a través de las dependencias y Entidades, que se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las Entidades Federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.
- XC. **Sustentabilidad.-** Característica o condición que se adquiere a partir del aprovechamiento racional y manejo apropiado de los recursos naturales utilizados en la producción, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.
- XCI. **TESOFE.-** Tesorería de la Federación.
- XCII. **Unidad económica rural.-** Persona física o moral, ligada o no a un predio, que desarrolla actividades agropecuarias, de pesca y otras actividades productivas, industriales, comerciales y de servicios en el medio rural.
- XCIII. **Unidad ejecutora.-** Unidad administrativa de la estructura central de la Secretaría, incluidos los órganos administrativos desconcentrados, o de las Entidades Federativas a la que se le otorga la responsabilidad de operar alguno(s) de los programas o componentes que forman parte de estas Reglas; por lo que asume todas las consecuencias legales y normativas que implica el ejercicio de los recursos públicos federales.
- XCIV. **Unidad responsable.-** Entidad o unidad administrativa de la Secretaría, incluidos los órganos administrativos desconcentrados, a la que se le responsabiliza del control y seguimiento de alguno(s) de los programas o componentes a que se refieren estas Reglas.
- XCV. **Ventanilla.-** Lugar donde se presentan las solicitudes para acceder a los apoyos de los programas y componentes que administra la Secretaría, Entidades Federativas y Municipios, en donde se deberá emitir la respuesta correspondiente.

Artículo 3.- A partir del Ejercicio Programático Presupuestal 2008, las presentes Reglas serán las únicas aplicables para los programas y componentes que administra la Secretaría, por lo que mediante la publicación en el DOF de las presentes queda sin efecto cualquiera otra Regla de Operación, adición, actualización o modificación que se hubiesen publicado con anterioridad a éstas con el propósito de regular este tipo de programas; con excepción del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO) y del Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del PROCAMPO, cuyos respectivos marcos legales y normas que los regulan siguen vigentes.

Artículo 4.- Objetivo general. Impulsar la participación creciente y autogestiva, principalmente de los productores de bajos ingresos y sus organizaciones, para el establecimiento de los agronegocios en el medio rural, encaminados a obtener beneficios de impacto social, económico y ambiental, y el fortalecimiento de la competitividad de las cadenas agroalimentarias, tanto para incrementar el ingreso de los productores y elevar su calidad de vida, como para diversificar las fuentes de empleo y fomentar el arraigo en el campo

Artículo 5.- Todos los programas a los que se refieren estas Reglas son de aplicación nacional, considerando las características de la población objetivo a la que cada programa o componente está dirigido.

Artículo 6.- Bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios de los programas y componentes de las presentes Reglas los servidores públicos de la Secretaría o de las Delegaciones o de los Agentes Técnicos o las Secretarías de Desarrollo Agropecuario (SDA) o sus equivalentes de las Entidades Federativas, o de los Municipios, así como sus cónyuges o parientes consanguíneos y las demás personas que al efecto se refieran en las legislaciones federal y estatales aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Artículo 7.- Para lograr una mayor transparencia y claridad en el uso y operación de los recursos que se definen en estas Reglas la Secretaría establece dos modalidades:

Modalidad 1:

Recursos convenidos con las Entidades Federativas para lo cual habrá mezcla de recursos (pari passu)

Modalidad 2:



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Programas de ejecución directa de acuerdo a las instancias cuya operación puede ser con las instancias participantes, las cuales incluyen a las unidades responsables y ejecutoras y agentes técnicos mediante Convenio.

Artículo 8.- En la modalidad 1 se prevé:

Cuando la Secretaría opere los programas o componentes a través de esta modalidad, deberán suscribir los documentos jurídicos en cada caso, de conformidad al Convenio Marco que definirá la Secretaría y previsto en el artículo Décimo Quinto Transitorio de estas Reglas, cuidando que las acciones a desplegar en los Anexos Técnicos respondan a la política agropecuaria y de desarrollo rural estatal y federal, mismas que estarán alineadas a las recomendaciones del CEDRS y del CMDRS, respectivamente.

La Secretaría obtendrá de las Entidades Federativas a más tardar el último día del primer semestre la planeación de las acciones a desarrollar para el siguiente ejercicio fiscal. Dicha planeación Estatal incorporará las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, a efecto de que el documento jurídico formalizado se vea reflejado en el Anexo Técnico.

En esos instrumentos se establecerán, en el marco de estas Reglas, los términos, facultades y responsabilidades que asumen cada una de las partes que los firman; también deberá especificarse el monto de los recursos involucrados y, en su caso, las aportaciones a las que se obliga cada parte que lo suscribe y las metas que se comprometen alcanzar, mismas que serán revisadas de manera anual con la finalidad de lograr su precisión en el refrendo anual del Anexo Técnico respectivo. Para el caso particular del Programa de Adquisición de Activos Productivos, se preverá la continuidad, en lo correspondiente de la estrategia de operación de Alianza para el Campo y del Fondo de Competitividad de las Ramas Productivas, a efecto de que se plasmen en los instrumentos las aportaciones y acciones respectivas.

Para el caso de los programas o componentes cuya operación se convenga en esta modalidad, en el instrumento jurídico que se suscriba por ambas partes se establecerá la obligación de crear un Comité Técnico Estatal o CRyS. Este Comité o Comisión será presidido por el representante de la Entidad Federativa y estará integrado por un número paritario de funcionarios del Gobierno de la Entidad Federativa y la Secretaría. El Comité o Comisión tendrá las responsabilidades siguientes: coordinar la operación de los programas o componentes incluidos en el convenio; analizar todas las solicitudes de apoyo que, habiendo cumplido con los requisitos, se hayan presentado en las ventanillas; autorizar aquellas solicitudes que, con apego a todo lo establecido en las presentes Reglas, hayan cumplido con las etapas previas a la autorización; vigilar que las autorizaciones no rebasen los montos de recursos previstos en el convenio para cada programa o componente; y, dar seguimiento físico-financiero a los recursos involucrados en el citado instrumento jurídico.

Para el caso de los programas o componentes que se convengan en esta modalidad, se establecerá la obligación de que la administración de la mezcla de recursos sea a través del FOFAE establecido en cada Entidad Federativa, cuyo Comité Técnico estará integrado de manera paritaria de funcionarios de las Entidades Federativas y de la Secretaría, cuyas responsabilidades son las indicadas en el párrafo anterior.

Dado que las funciones del Comité o Comisión serán operativas, sus decisiones sobre los programas o componentes deberán apegarse al marco normativo establecido en las presentes Reglas. En el caso de que en el seno del Comité o Comisión existan dudas o controversias en la operación o respecto de la aplicación de los recursos involucrados en el convenio, el propio Comité o Comisión o alguno de los funcionarios que lo integran deberá solicitar la interpretación normativa al área central de la Secretaría que corresponda, de acuerdo con el reglamento interior de la Secretaría.

Para efectos del control y seguimiento de la operación de los programas y componentes involucrados en el instrumento jurídico que se haya suscrito, el Comité o Comisión podrá auxiliarse por comités o comisiones de trabajo conformadas, de manera paritaria y honoraria, por los responsables de la operación de los programas y por personal de las áreas técnicas, tanto de la Delegación como de las Entidades Federativas. En el caso de requerirse, para reforzar los trabajos técnicos, el Comité o Comisión podrá contratar unidades técnicas operativas por tiempo y obra determinada, o los servicios de universidades o instituciones de educación superior, siempre y cuando así esté previsto en el instrumento jurídico formalizado con la Secretaría.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Para todos los efectos legales, todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos federales son considerados sujetos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, conforme al artículo segundo de la misma; por lo que la administración, manejo y aplicación de los recursos federales asignados a los programas a que se refieren estas Reglas deberá realizarse conforme a la legislación aplicable, en virtud de que no pierden su carácter federal, no obstante haber sido materia de un convenio y encontrarse en custodia para su aplicación por parte de las Entidades Federativas o un Agente Técnico.

Artículo 9.- En la modalidad 2 se prevé:

Para el caso de los programas o componentes de la modalidad 2, la Secretaría podrá, sujeto a la evaluación y dictaminación que realice y disponibilidad presupuestal asignar recursos federales de ejecución directa para la atención de programas o proyectos elegibles de conformidad con las presentes reglas, cuyo interés e impacto social y económico genere beneficios en una Entidad Federativa, región o el país.

Para ello se constituirá el Comité Técnico Nacional que en el siguiente artículo se describe, el cual autorizará el monto de los recursos asignados a cada proyecto estratégico y, excepcionalmente, dicho órgano podrá autorizar determinados apoyos sin sujetarse a los máximos previstos en las presentes Reglas, notificando de ello a la SDA de cada Entidad Federativa a fin de evitar duplicidades y garantizar la coordinación de acciones.

Artículo 10.- A efecto de dar certidumbre, transparencia a los Beneficiarios, Entidades Federativas y Agentes Técnicos:

La Secretaría formará el Comité Técnico Nacional integrado por: el Titular del Ramo, quien lo presidirá, con la participación de los Subsecretarios y el titular de la Coordinación General de Delegaciones; por lo que respecta al Oficial Mayor, y los titulares de la Coordinación General Jurídica y del Órgano Interno de Control en la Secretaría tendrán el carácter de asesores del Comité. Por disposición del Titular del Ramo, podrán ser invitados los titulares de las Entidades y organismos sectorizados en la Secretaría, así como los que en su momento se determine aunque no sean sectorizados.

Las facultades del Comité Técnico Nacional serán, entre otras, analizar y, en su caso:

- I. Aprobar los proyectos estratégicos integrales que atiendan los problemas de un sistema-producto, una región o un factor crítico que comprometa el desarrollo del sector;
- II. Dadas las características de la región o ciclo agrícola se definirán los Lineamientos Específicos de Operación y la normatividad complementaria que se requiera para la instrumentación de los apoyos del componente de los programas sujetos a las presentes Reglas.
- III. Autorizar el calendario de apertura de las ventanillas de atención a los solicitantes de los apoyos de aquellos programas o componentes que se operan a través de las Entidades Federativas y Agentes Técnicos, así como su eventual modificación;
- IV. Asignar el control y seguimiento de cada programa o componente a determinadas Unidades Responsables;
- V. Definir los términos de las convocatorias para atender, a través de los programas y componentes a que se refieren estas Reglas, las prioridades y proyectos estratégicos definidos por la Secretaría;
- VI. Autorizar los términos de referencia de la evaluación de los programas y componentes.

Además, en las disposiciones particulares de cada programa o componente se podrá establecer la creación de CRyS, cuyos integrantes y funciones se definirán en los textos correspondientes.

Las atribuciones y responsabilidades de las instancias ejecutoras quedarán formalizadas en el instrumento jurídico que al efecto suscriban las partes, y serán publicadas en la página de Internet de la Secretaría (www.sagarpa.gob.mx). Asimismo, las Entidades Federativas a través de sus SDA publicarán en su página de Internet las funciones y obligaciones de las instancias de apoyo que deberán operar con apego al marco normativo vigente de los componentes convenidos.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Artículo 11.- El ejercicio de los recursos que sean otorgados con cargo a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación a los beneficiarios directamente o a través de las Entidades Federativas o Agentes Técnicos está sujeto a las disposiciones federales aplicables.

Estos recursos podrán ser complementados con aportaciones de las Entidades Federativas, Agentes Técnicos, los beneficiarios y de otras instituciones, de tal forma que se integren al apoyo de los programas o proyectos, conforme a las disposiciones contenidas en estas Reglas y las demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de complementariedad, los apoyos serán otorgados siempre y cuando los solicitantes no estén recibiendo apoyos de otros programas de la Administración Pública Federal para el mismo concepto que impliquen suscribir su aportación o duplicar apoyos o subsidios, conforme lo establecido en las presentes Reglas.

Artículo 12.- Toda persona física, hombre o mujer, que solicite algún apoyo de los programas o componentes a que se refieren estas Reglas deberá presentar: original con fines de cotejo y copia simple de una identificación oficial; copia simple de un comprobante de domicilio; los datos de su CURP; y, los requisitos adicionales que se establezcan en lo particular para cada uno de los programas o sus componentes. La excepción al cumplimiento de esos requisitos se refiere solamente al Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, en el que los requerimientos a los individuos para recibir los apoyos se establecen en las Reglas específicas de ese programa.

Toda persona moral que solicite algún apoyo de cualquiera de los programas o componentes a que se refieren estas Reglas deberá presentar: original con fines de cotejo y copia simple o en su caso copia certificada por notario público de su Acta Constitutiva y de las modificaciones que, en su caso, haya tenido y copia simple con fines de cotejo; RFC y copia de su cédula de identificación fiscal; original con fines de cotejo y copia simple de comprobante de su domicilio fiscal; acta de la instancia facultada para nombrar a las autoridades vigentes o poder del representante legal, debidamente protocolizada ante fedatario público; original con fines de cotejo y copia simple de la identificación oficial de las autoridades o del representante legal; los datos de cada integrante de la persona moral, presentados en medio magnético conforme al formato disponible en la página electrónica de la Secretaría; y, los requisitos adicionales que se establecen en las reglas de cada uno de los programas o componentes.

Artículo 13.- Programa para la Adquisición de Activos Productivos.

Fracción I.- Objetivo Específico.- Contribuir al incremento de los bienes de capital estratégicos de la población rural y pesquera a través del apoyo subsidiario a la inversión en regiones y unidades económicas rurales, para la realización de actividades de producción primaria, sanidad e inocuidad, procesos de agregación de valor y acceso a los mercados, así como actividades productivas del sector rural en su conjunto.

Para materializar este objetivo, la Secretaría le dará continuidad en lo correspondiente a la estrategia de operación de Alianza para el Campo y del Fondo de Apoyo para la Competitividad de las Ramas Productivas.

Fracción II.- Lineamientos.

II.1. Población Objetivo.- Las personas físicas o morales que, de manera individual o colectiva, se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas, agroindustriales y del sector rural en su conjunto.

Con el propósito de aplicar criterios de equidad en el otorgamiento de los apoyos, la Secretaría diferenciará los siguientes grupos:

II.1.1. Población habitante de localidades de Alta y muy Alta Marginación.- Los sujetos anteriormente definidos que realicen actividades económicas en el medio rural y la pesca en localidades de alta y muy alta marginación según la clasificación más reciente de CONAPO; considerando en su interior tres estratos de población:



- a) De bajo o nulo nivel de activos productivos.- Integrado por: 1) grupos o individuos habitantes de este tipo de localidades, a decir: mujeres, jóvenes, indígenas, personas con discapacidades y adultos mayores, sin tierra; 2) productores cuya actividad preponderante sea la agricultura y sean propietarios de hasta 20 hectáreas de temporal ó 5 de riego ó hasta 800 m2 en agricultura protegida; 3) productores que se dediquen preponderantemente a la ganadería y sean propietarios de hasta 15 cabezas de ganado mayor o su equivalente en otras especies; 4) productores que su actividad principal sea la acuicultura y tengan una capacidad productiva de hasta 5 toneladas de producto fresco o hasta 50,000 piezas de otras especies; 5) productores que se dediquen preponderantemente a la pesca con una embarcación menor a 10.5 metros de eslora y su capacidad extractiva sea de hasta 15 toneladas anuales de producto fresco; 6) microempresas rurales formadas principalmente por miembros de los grupos sociales señalados en el punto 1) y ventas anuales por socio equivalentes a un monto no mayor a 2 salarios mínimos anualizados vigentes en el Distrito Federal (DF).
- b) De nivel medio de activos productivos.- Incluye a: 1) cualquiera de los sujetos sociales señalados en el punto 1) del grupo anterior que además, por su cuenta o de forma organizada, tenga un empleo permanente o sea dueño de una microempresa de comercio o servicios que le genere ingresos por el equivalente de hasta 2 salarios mínimos anualizados vigentes en el DF.; 2) quienes sean propietarios de una superficie máxima de 10 hectáreas de riego o hasta 50 hectáreas en temporal, o hasta 2,000 m2 de cultivos en agricultura protegida y su ocupación principal sea la agricultura; 3) quienes sean propietarios de hasta 35 cabezas de ganado mayor o sus equivalentes en otras especies y se dediquen preponderantemente a la ganadería; 4) quienes su actividad principal sea la acuicultura y tengan una capacidad productiva entre 5.1 y 10 toneladas anuales de producto fresco o hasta 130,000 piezas de otras especies; 5) productores que se dediquen preponderantemente a la pesca y su captura anual sea de entre 15.1 y 40 toneladas de producto fresco; 6) microempresas rurales formadas principalmente por miembros de los grupos sociales señalados en el punto 1) del párrafo anterior y ventas anuales por socio equivalentes a un monto no mayor a 5 salarios mínimos anualizados vigentes en el DF.
- c) De alto nivel de activos.- Incluye a toda persona física o moral que, de manera individual o colectiva, y sin ninguna discriminación por género, realice preponderantemente actividades en el medio rural y pesquero, en localidades de alta y muy alta marginación y que, en función de sus sistemas de producción y actividad productiva, genere ingresos mayores a los señalados en el párrafo anterior (b) o sea propietario de superficies y activos pesqueros y ganaderos mayores a las establecidas para el nivel medio de activos productivos; siempre y cuando cumpla con lo establecido en la Ley Agraria, Títulos Quinto, De la Pequeña Propiedad Individual de Tierras Agrícolas, Ganaderas y Forestales y Sexto, De las Sociedades Propietarias de Tierras Agrícolas, Ganaderas o Forestales, o con lo aplicable en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y su Reglamento.

La Secretaría escuchando a las Entidades Federativas deberá incorporar los apoyos no vinculados directamente a una unidad económica, fijándose en el Anexo respectivo la orientación conforme a los incisos a), b) y c) de esta fracción de desarrollo rural.

- II.1.2.** Población habitante de Localidades de Media Marginación.- Incluye a toda persona física o moral que, de manera individual u organizada, y sin ninguna discriminación por género, realice actividades económicas en el medio rural y pesca en localidades de marginación media según la clasificación de CONAPO; considerando en su interior los tres estratos de población conforme a la caracterización ya señalada en los incisos a), b) y c) del numeral II.1.1 de esta fracción.
- II.1.3.** Población habitante de Localidades de Baja y Muy Baja Marginación.- Incluye a toda persona física o moral que, de manera individual u organizada, y sin ninguna discriminación por género, realice actividades



económicas en el medio rural y pesca en localidades de marginación baja y muy baja según la clasificación de CONAPO; considerando en su interior los tres estratos de población conforme a la caracterización ya señalada en los incisos a), b) y c) del numeral II.1.1 de esta fracción.

II.1.4. Población Objetivo en Proyectos de Prioridad Nacional o de impacto Estatal y Regional.- La población objetivo de este tipo de proyectos se clasificará considerando la población rural mayoritariamente beneficiada, correspondiente a cualquiera de los estratos y regiones previamente señalados.

No tendrá derecho a recibir ningún apoyo cualquier persona física o moral que de manera individual o colectiva hubiera recibido apoyo de programas de la Secretaría y hubiese incumplido compromisos suscritos relativos al destino de los apoyos recibidos o la conservación y/o mantenimiento de los activos adquiridos con el subsidio.

En el caso de la Modalidad 1, la estratificación propuesta en las presentes Reglas que, de ser el caso, no permitan operar satisfactoriamente, los Gobiernos de las Entidades Federativas podrán presentar una estratificación alterna, previo conocimiento del CEDRS, para su autorización ante la Secretaría.

II.2. Beneficiarios

II.2.1. Requisitos

Tendrán derecho a solicitar el apoyo de este programa las personas físicas o morales que cumplan con todas las condiciones siguientes: 1) que de manera individual o colectiva realicen actividades económicas en el medio rural y pesquero; 2) que pertenezcan a cualquiera de los tres estratos y en las tres regiones señaladas en la población objetivo de este programa; y 3) que no hayan recibido apoyos de manera individual o colectiva para la inversión en activos para los mismos conceptos de apoyo de cualquiera de los programas que ha operado la Secretaría al menos durante dos años anteriores a su solicitud.

Solicitud de Apoyos de la Secretaría otorgados a través de Entidades Federativas o Agentes Técnicos.- Quien aspire a un apoyo de este programa, cuando sea operado a través de las Entidades Federativas o Agentes Técnicos, deberá presentar su solicitud en el formato que se incluye como Anexos 3 y 3-A de este programa en las ventanillas designadas como receptoras. La solicitud deberá estar acompañada, de acuerdo al perfil del solicitante, con los siguientes documentos:

- 1.- Personas físicas.- Los establecidos en el párrafo primero del artículo 12 de estas Reglas, además del Proyecto conforme al guión del Anexo 4 del programa y entregar copia simple de la documentación que acredite la legal propiedad de los terrenos o embarcaciones incluidos en el proyecto.
- 2.- Personas Morales.- Los establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de estas Reglas, además Proyecto conforme al guión del Anexo 4 y entregar copia simple de la documentación que acredite la legal propiedad de los terrenos o embarcaciones incluidos en el proyecto.
- 3.- Grupos de Productores.- Los datos de la CURP, copias de la Identificación oficial y comprobante de domicilio de cada integrante del grupo, Proyecto conforme al guión del Anexo 4, Acta de asamblea avalada por fedatario público en la que se de fé de la integración del grupo y de la elección de sus autoridades.
- 4.- En solicitudes que no rebasen los 100 mil pesos de apoyo gubernamental, éste puede ser solicitado mediante el formato simplificado de Proyecto conforme al guión del Anexo 5 del programa, en el marco de un Programa Estatal de activos estratégicos en las Entidades respectivas.

En todos los casos, los solicitantes deberán entregar copia simple de los permisos vigentes aplicables al tipo de proyecto planteado, expedidos por la autoridad competente (permiso o concesión de pesca o acuicultura, concesión de aguas nacionales, dictamen de impacto ambiental, entre otros).



En el caso de los proyectos presentados por: los sistemas producto, los Gobiernos de las Entidades Federativas, las organizaciones de carácter nacional o regional, o den respuesta a las prioridades marcadas por la Secretaría; la solicitud deberá presentarse en escrito libre, especificando claramente el factor estratégico a atender, la población beneficiada y los impactos esperados, diferenciando entre hombres y mujeres. Además de lo anterior, cuando se trate de proyectos presentados por los sistemas producto deberán estar avalados por el comité que corresponda y ser congruente con su plan rector vigente.

II.2.2. Procedimiento de Selección

Para el caso de la modalidad de operación de los apoyos de la Secretaría a través de las Entidades Federativas o Agentes Técnicos se aplicará el siguiente procedimiento de selección de beneficiarios:

- 1.- Recepción de las solicitudes con documentación completa.
- 2.- Valoración de las inversiones solicitadas, respecto de su apego al plan de activos estratégicos acordados.
- 3.- Clasificación de las solicitudes de acuerdo al estrato de los solicitantes señalado en el apartado II.1 de este programa.
- 4.- Dictamen de solicitudes de acuerdo a la calificación resultante de los criterios del Anexo 6 de este programa.
- 5.- Autorización de los apoyos a las solicitudes con mayor puntaje en la evaluación, sin rebasar la disponibilidad presupuestal.
- 6.- Emisión del dictamen (positivo o negativo) a todas las solicitudes.
- 7.- Comunicación al solicitante del resultado del dictamen.

Los diagramas de flujo correspondientes a este procedimiento y proceso se presentan en los Anexos 1 y 2 de este programa.

En el caso de las solicitudes con algún faltante de información, el responsable de la ventanilla comunicará los requerimientos de la misma al solicitante, otorgándole 10 días hábiles para atenderlos. Para el caso de solicitudes en las que no se entregue la información faltante en el plazo establecido, la solicitud se tendrá como no presentada.

Los solicitantes asumen la obligación de cumplir con los requerimientos establecidos para cada uno de los componentes del programa. En el caso de ser apoyados, los beneficiarios se comprometen a llevar a cabo las inversiones, a permitir ser supervisados y proporcionar la información sobre los resultados alcanzados.

Los beneficiarios del programa podrán acceder a apoyos para un mismo proyecto en años sucesivos sólo para componentes o superficies diferentes, para ello deberán establecer el compromiso de realizar las inversiones y trabajos complementarios que se requieran. Lo anterior sin detrimento de aquellos apoyos que por su naturaleza deban de otorgarse en años subsecuentes, sujeto a evaluación y disponibilidad presupuestaria.

II.3. Características de los Apoyos (Tipo y Monto)

- II.3.1.** Tipos de Apoyos.- Con cargo a los recursos de este programa se podrán otorgar apoyos para la inversión en activos productivos estratégicos para las actividades agrícolas, ganaderas, acuícolas, pesqueras, sanidad e inocuidad de agregación de valor y no agropecuarias en el medio rural, conforme lo plasmado en el convenio y Anexo Técnico con cada Entidad Federativa, región, sistema o especie producto y/o factor estratégico, dentro de los siguientes tipos:



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Maquinaria y equipo.- Incluye la necesaria para los procesos de producción primaria, cosecha, captura, conservación, seguridad de la vida en el mar, manejo post cosecha, transformación de la producción primaria y la requerida para el establecimiento de micro, pequeñas o medianas empresas de producción no agropecuaria y de servicios, procurando en este caso no crear desventajas comerciales a las empresas similares ya existentes en localidades rurales.

Material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas.- Incluye todas aquellas de producción pecuaria y acuícola como alevines o crías, de importancia económica para su reproducción, que mejoren la eficiencia en las unidades productivas, además de material vegetativo para plantaciones agrícolas perennes. En todos los casos deberá cumplirse con las disposiciones fito y zoonosanitarias emitidas por SENASICA, así como las emitidas por la Secretaría.

Infraestructura.- Incluye todo tipo de construcción y/o edificación e instalaciones, rehabilitación o ampliación de las mismas, incluyendo embarcaciones, que sean parte de un proyecto productivo o de desarrollo territorial. Deberá demostrarse que las dimensiones, diseño y normatividad de esa infraestructura sea congruente con el proyecto planteado y que, en su caso, sea un activo necesario y adicional para los procesos económicos y/o productivos o de desarrollo territorial ligado a la producción rural y pesquera y al patrimonio de los beneficiarios o de las regiones incluidas en el proyecto.

El Comité Técnico Nacional será la instancia facultada para analizar y resolver sobre otros tipos de apoyo que se requieran implementar con cargo a este programa, así como su ámbito de aplicación de paquetes tecnológicos, con el propósito de dar cumplimiento al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, notificando de ello a la SDA de la Entidad Federativa correspondiente a fin de evitar duplicidades y garantizar la coordinación de acciones.

Los proyectos que requieran apoyos para la inversión en activos deberán atender a las necesidades derivadas de la jerarquización de activos estratégicos, así como a una estrategia de generación de Polos de desarrollo o clusters (conglomerados-corredores) o corredores regionales de una rama productiva.

Exclusiones.-No se otorgarán apoyos con cargo a este programa para:

- La compra de tierras.
- La compra de equipo y maquinaria usada.
- La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la Secretaría.
- Materias primas, insumos o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por el Comité Técnico Nacional.
- El pago de pasivos.
- La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento.
- Los sementales que no procedan de asociaciones de criadores de ganado de registro autorizadas por la Secretaría, a excepción de los sementales porcinos, éstos últimos deberán presentar una evaluación genética por las empresas especializadas y reconocidas en la producción de material genético de razas puras o líneas genéticas, los cuales serán destinados exclusivamente a centros de mejoramiento genético porcino.
- La cría de hembras bovinas que no procedan de proveedores registrados y autorizados por la Secretaría y que no estén cumpliendo con los programas oficiales de identificación de la Secretaría
- Abejas reinas y comerciales, abeja reina progenitora y núcleos de abejas que no provengan de criaderos que cuenten con certificado de calidad genética y sanitarias vigentes, emitido por la Secretaría.
- Edificaciones de uso habitacional.



- La adquisición de tractores que no cuenten con la certificación emitida por el Organismo de Certificación de Implementos y Maquinaria Agrícola (OCIMA).
- Las demás que no correspondan a la determinación de activos estratégicos definidos por la Secretaría.

II.3.2. Monto de los apoyos.- Los recursos de este programa que sean operados las Entidades Federativas se constituirán con una mezcla de hasta 65% de recursos federales y al menos 35% proveniente de recursos que garantizará como pari-passu el Gobierno Estatal correspondiente, mismos que deberán estar formalizados con las Entidades Federativas a más tardar el último día hábil del mes de marzo.

Los apoyos se otorgarán conforme a los siguientes porcentajes por estrato de población y tipo de localidad y no podrán rebasar los \$250,000 (Doscientos cincuenta mil pesos) o el 50% del valor del proyecto, a excepción de productores de bajos ingresos, por persona física beneficiaria del proyecto en sus diferentes componentes:

Porcentajes máximos de apoyo gubernamental por estrato de nivel actual de activos y tipo de localidad en relación con el monto de apoyo solicitado en activos que el proyecto justifica.

Nivel Actual de Activos productivos/ Tipo de Marginación por localidad*	Localidades de Alta y Muy Alta Marginación	Localidades de Media Marginación	Localidades de Baja y Muy Baja Marginación
Bajo o Nulo	70	60	50
Medio	50	40	30
Alto	30	20	10

- Se refiere a la tipología establecida en el numeral II.1 de estas Reglas.

Tratándose de mujeres, jóvenes, indígenas, adultos mayores y personas con discapacidades de bajo o nulo nivel actual de activos que habiten en localidades de alta y muy alta marginación, el porcentaje de apoyo podrá ser de hasta el 90% del monto solicitado en los activos que el proyecto justifique.

Para integrar la aportación que corresponda a la población clasificada en el estrato de bajo o nulo nivel de activos en localidades de alta y muy alta marginación, se les podrá reconocer su aportación en mano de obra y materiales que el proyecto justifique.

Los porcentajes de apoyo señalado no podrán ser modificados por las autoridades locales que operen el programa.

Para establecer el porcentaje de apoyo correspondiente a los proyectos de prioridad nacional, impacto regional o nacional definidos por la Secretaría o presentados por los sistemas producto, Entidades Federativas, Agentes Técnicos u organizaciones de carácter regional o nacional, se considerará el apoyo correspondiente a las características (tipología) de la población mayoritariamente beneficiada y su contraparte podrá considerar los activos preexistentes.

Distribución de las inversiones del programa.- De la suma de las aportaciones gubernamentales para el programa, cuando éste sea operado por Entidades Federativas, se deberá realizar la siguiente distribución por estrato y tipo de población:

Distribución porcentual del recurso gubernamental a aplicar por estrato de nivel actual de activos y tipo de localidad.

Nivel Actual de Activos productivos/ Tipo de Marginación por localidad*	Localidades de Alta y Muy Alta Marginación	Localidades de Marginación Media	Localidades de Baja y Muy Baja Marginación	Total por Nivel Actual de Activos
Bajo o Nulo	Al menos 25	Al menos 15	Al menos 10	50



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Medio	Al menos 15	Hasta 10	Hasta 5	30
Alto	Al menos 10	Hasta 5	Hasta 5	20
Total por Tipo de Localidad	50	30	20	100

- Se refiere a la tipología establecida en el numeral II.1 de estas Reglas.

Únicamente cuando en el territorio del Gobierno de la Entidad Federativa que opere el programa no existan localidades de alta y muy alta marginación, los porcentajes correspondientes a esta columna se deberán sumar y aplicar a la del siguiente rango de marginación.

Del total de los recursos que la Secretaría destine para este programa y convenga su operación con los Gobiernos de las Entidades Federativas, más lo que cada Gobierno Estatal aporte y convenga con la Secretaría y a efecto de ir avanzando de manera gradual en la municipalización de los recursos hasta el 30% del monto originalmente convenido deberá ser operado por los municipios rurales y semirurales, de acuerdo a la definición de CONAPO. Estos recursos tendrán que ser distribuidos mediante una fórmula de asignación que se determine, a nivel estatal, entre la Delegación y el Gobierno del Estado; la distribución deberá garantizar equidad y transparencia, según los siguientes criterios:

- Con la ponderación del 25 % por la participación del número de habitantes en localidades de alta y muy alta marginación del municipio respecto de la población total del Estado.
- Con la ponderación del 25% por la proporción de la población rural respecto del total del Estado.
- El restante 50% conforme a los criterios relacionados con el sector y la adecuada operación de ejercicios previos, que en cada entidad se determinen.

Los montos asignados a cada municipio mediante la fórmula establecida deberán ser formalizados por los Gobiernos de las Entidades Federativas y por la Delegación mediante el instrumento jurídico correspondiente, previamente autorizado por la Secretaría estableciéndose las acciones a desarrollar por los municipios. Para ello, las Entidades Federativas valorarán los impactos y beneficios que han mostrado en ejercicios anteriores los municipios, conforme el instrumento que previamente autorice la Secretaría.

En el caso de los proyectos de prioridad nacional, impacto regional o nacional definidos por la Secretaría o presentados por los sistemas producto, los Gobiernos de las Entidades Federativas, Agentes Técnicos u organizaciones de carácter regional o nacional, el Comité Técnico Nacional podrá asignar los montos máximos de apoyo y porcentajes que requieran y justifiquen los proyectos, considerando el factor estratégico a atender, la población beneficiada y los impactos esperados.

II.4. Participantes

II.4.1. Ejecutores

Con apego a lo que establece los artículos 7,8 y 9 de estas Reglas, este programa podrá ser operado por la Secretaría a través de sus propias estructuras o mediante convenio con las Entidades Federativas o con Agentes Técnicos.

Los Gobiernos Estatales que aspiren a coejerer con la Secretaría este programa deberán contar con la autorización específica de su Congreso local, para destinar una partida presupuestal exclusiva y no destinable a otros propósitos, a cubrir al menos, el 35% de los recursos necesarios para constituir un fondo con la Secretaría para el Programa de Adquisición de activos en la entidad. A dicho fondo, la Secretaría podrá aportar hasta un 65% complementario; en caso de que los Gobiernos Estatales no cuenten con dicha autorización explícita o bien garanticen por otro medio a satisfacción de la Secretaría que los recursos para este propósito están disponibles y se depositarán antes del último día hábil de Junio, la Secretaría podrá destinar los recursos correspondientes a la atención de programas estratégicos o de interés federal, a través de sus propias estructuras, a través de Agentes Técnicos o a otra entidad.



De la asignación que defina la Secretaría, aplicando una fórmula para la distribución del techo de su aportación al fondo de coejercicio para el financiamiento de activos con las Entidades, más la aportación correspondiente a la entidad, ésta última deberá presentar a la Secretaría a más tardar el 31 de enero un programa de trabajo en el que demuestre que al menos el 50% del total de recursos a coejercer serán destinados a cubrir las prioridades de los temas y productos para la competitividad de las ramas productivas considerados en los Anexos correspondientes del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación; de no ser así, la Secretaría podrá disponer del 50% o porcentaje no previsto, para destinarlo a la atención de programas estratégicos o de interés federal, a través de sus propias estructuras, a través de Agentes Técnicos o a otra entidad.

El Gobierno Estatal una vez que cuente con la autorización de su Congreso local o demuestre por otro medio a satisfacción de la Secretaría que los recursos para este propósito están disponibles y que se depositarán antes del último día hábil de Junio, deberá establecer para el 35% de su aportación al fondo de coejercicio con la Secretaría, su programa de aportaciones y considerar que a más tardar el último día hábil de junio, deberá de haber quedado depositado el total de los recursos que le corresponde aportar. Para que un Gobierno Estatal tenga derecho a optar por recursos que adicionalmente deba distribuir la Secretaría, éste, deberá demostrar, a más tardar el último día hábil de junio haber ejercido al menos el 50% del fondo de coejercicio en los temas y productos señalados en el párrafo previo, además de considerar que la aportación contraparte del Gobierno Estatal será igualmente del 35% misma que deberá estar depositada a más tardar el último día hábil de agosto.

Para todos los casos de coejercicio, los Gobiernos Estatales están obligados a respetar las prioridades estratégicas que marque la Secretaría así como aquellas que en su caso establezca en lineamientos específicos o las que emita el Comité Técnico Nacional.

Cuando la operación sea a través de los Gobiernos de las Entidades Federativas, corresponderá al responsable de esa instancia mantener informados a los órganos consultivos que establece la Ley, quienes conocerán y validarán el plan anual de los bienes estratégicos a apoyar con el programa, en el contexto del Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de la Secretaría.

Para efectos de la previsión presupuestal para el otorgamiento de apoyos de este programa, en la estrategia de operación utilizada anteriormente en el Fondo de Apoyo a la Competitividad de las Ramas Productivas, el Anexo Técnico a formalizarse con las Entidades Federativas deberá reflejar la mezcla de recursos de la Federación, Entidades Federativas y de los beneficiarios.

En el caso de que la eficiencia en la operación considere la conveniencia de realizar compras consolidadas de determinados bienes a apoyar; éstas estarán condicionadas a que se demuestre una disminución significativa en el precio unitario del bien y en beneficio del solicitante. Las compras se podrán realizar a nivel local por la entidad que determine el Comité Técnico Estatal o Comisión de Regulación y Seguimiento Estatal, por cuenta y orden de los beneficiarios, notificando de ello a la Unidad Responsable del programa o componente en el nivel central correspondiente.

Los municipios rurales y semirurales podrán participar en la operación de los recursos que le fueron asignados a través de dos modalidades:

Modalidad 1: Mediante transferencia directa de los recursos para su asignación a los solicitantes y pago desde el municipio, a través del FOFAE, previa instrucción de su Comité Técnico, cuando éste cumpla con:



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

1. Constituir formalmente el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUNDER) que considerará la participación de representantes de las actividades productivas relevantes en el municipio, sin ninguna discriminación por género.
2. Tener un Plan Municipal validado por el COMUNDER, donde pueda reflejarse en su caso la previsión de apoyos a los temas y productos establecidos en el Anexo 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2008.
3. Tener en su estructura administrativa un Departamento de Desarrollo Rural o equivalente, cuyo responsable haya sido validado por el COMUNDER.
4. Haber respetado los términos pactados en ejercicios previos en la ejecución municipalizada del programa de desarrollo rural o del presente programa.
5. Aceptar en el instrumento jurídico validado por la Secretaría para la formalización del programa y apegarse a apoyar únicamente los activos productivos estratégicos convenidos por la Secretaría con el Estado.

Modalidad 2: En caso de que el Municipio no cubra los aspectos requeridos en la modalidad 1 o renuncie al derecho de participar en esa modalidad, le serán reservados los recursos asignados mediante la fórmula, para la atención de parte del Gobierno del Estado y la Delegación de las solicitudes validadas por el COMUNDER.

Tratándose de la operación a través de Agentes Técnicos, en los instrumentos jurídicos a que se refiere el artículo 9 de estas Reglas, deberán incluirse los activos estratégicos que se comprometen para el logro de los objetivos de este programa.

Fracción III.- Operación

III.1. Proceso

III.1.1. Recursos Federales de la Secretaría operados por las Entidades Federativas.

Una vez establecidos los acuerdos específicos con la Secretaría para la definición de los bienes de capital estratégicos a apoyar en cada Entidad Federativa, el proceso de operación del programa se desarrollará conforme al siguiente calendario:

Determinación de ventanillas y fechas de apertura y cierre.- Las ventanillas para este programa serán al menos la Delegación y sus Subdelegaciones, las oficinas de los DDR y los CADER; a estas ventanillas podrán adicionarse aquellas que la Secretaría acuerde con la Entidad Federativa correspondiente, mismas que deberán contar con los sistemas de registro que autorice la Secretaría y darse a conocer a la población elegible del programa al menos con 15 días de anticipación a su apertura.

La apertura de ventanillas para la recepción de solicitudes de este programa será, para todo el territorio nacional, a más tardar el último día hábil del primer trimestre del año y deberán permanecer abiertas durante los tres meses siguientes a su fecha de apertura. De no cumplirse con la fecha de apertura, la Secretaría podrá abrir las ventanillas a través de su propia estructura así como las que llegase a determinar, mismas que en este caso serán las únicas facultadas en la entidad para recibir solicitudes durante el ejercicio fiscal de que se trate.

En el caso de que se presenten solicitudes incompletas o carentes de la documentación anexa, se otorgará un plazo de 10 días hábiles posterior a la notificación al solicitante para complementar la información faltante, en caso de que ésta no se reciba en el plazo señalado dicha solicitud se tendrá como no presentada.



Dictamen de las solicitudes.- Concluido el periodo para la recepción de las solicitudes, en cada Entidad o Municipio se llevará a cabo, durante los dos meses siguientes, el proceso de dictamen conforme al procedimiento de selección de beneficiarios e instrumentos señalados en el apartado II.2.2 de este programa.

Publicación de resultados.- A más tardar durante el tercer trimestre, el primer día hábil siguiente a la conclusión del proceso de dictamen, cada ejecutor del gasto, sea la Entidad Federativa a través del FOFAE, en su caso, o Municipal, deberá publicar en los medios disponibles, que incluyan al menos su página electrónica y listados impresos en las ventanillas, la relación de proyectos y beneficiarios apoyados y de solicitantes no apoyados, diferenciados por sexo; señalando para los primeros el plazo y forma específica para hacer efectivos los apoyos que le fueron autorizados.

Asimismo, deberá señalarse que los proyectos que no pudieron ser apoyados en el ejercicio del que se publican los resultados, deberán volver a ser presentados el año siguiente en las ventanillas y plazos establecidos, en caso de seguir solicitando el apoyo.

Entrega de los apoyos.- La entrega y/o pago de los apoyos deberá concluir a más tardar el último día hábil de octubre del ejercicio fiscal en operación. Tratándose de proyectos que por su complejidad ameriten tiempos de construcción o plazos de proveeduría que rebasen el límite señalado, el compromiso formal de la entrega de los apoyos e inicio de su aplicación podrá considerar el número de ministraciones necesarias para garantizar el control de avances y conclusión del proyecto, pero el plazo de entrega no podrá rebasar el último día hábil de marzo del ejercicio fiscal siguiente al que corresponde el apoyo.

En el acto de entrega de los apoyos o a la conclusión de las inversiones en los proyectos señalados en el párrafo previo, se suscribirá el acta de entrega-recepción que se señala en el Artículo 23 de estas Reglas.

Cartas de desistimiento o Acta administrativa.- El beneficiario que no pueda hacer efectivo el apoyo que le fue autorizado en el plazo ya señalado, deberá presentar en escrito libre una carta en la que desiste del apoyo, a efecto de no quedar registrado en la relación de incumplimiento. Cuando este supuesto no ocurra, el Comité Técnico o CRyS deberá levantar, al término del plazo de entrega o formalización de los apoyos, un acta administrativa en la que se relacionen los casos no desistidos formalmente por el beneficiario, dándolos en dicho acto por formalmente desistidos, las causas que los originaron y los montos del programa que quedarán disponibles.

Reasignación de apoyos no ejercidos.- Los recursos que al último día hábil de octubre del ejercicio fiscal en operación no se encuentren devengados (por no asignación a los beneficiarios aprobados como positivos, documentados por carta de desistimiento o acta administrativa) y aquellos que estén disponibles por otras causas (como disminución de precios o costos de los apoyos aprobados) se sumarán a los productos financieros derivados del principal de este programa, una vez descontado el pago de servicio de la cuenta. El resultado de esta agregación formará el total de recursos a reasignar a otros proyectos/beneficiarios, considerando el orden de ubicación inmediato en el proceso de dictamen desarrollado en la primera etapa; este proceso deberá llevarse a cabo a partir del primer lunes de noviembre de cada ejercicio fiscal.

Publicación del segundo bloque de beneficiarios.- El segundo lunes de noviembre, cada operador del gasto deberá publicar en los medios disponibles, que incluyan al menos su página electrónica y relaciones impresas en las ventanillas, la relación complementaria de proyectos y beneficiarios apoyados, diferenciados por sexo.

Los beneficiarios aprobados en esta segunda etapa y los Gobiernos Estatales dispondrán de un plazo, que no podrá exceder del 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, para pagar y aplicar los apoyos o formalizar el compromiso, mediante el instrumento jurídico correspondiente, para iniciar la aplicación de los



apoyos cuando el proyecto, por su complejidad, lo amerite; en este último caso, la aplicación deberá concluir a más tardar el último día hábil de marzo del ejercicio fiscal siguiente al que corresponde el apoyo.

El Comité Técnico Nacional será la única instancia facultada para determinar y en su caso ajustar las fechas del proceso de operación de los recursos convenidos con los Gobiernos Estatales. Con base en el acuerdo de este Comité, cada año se publicarán las fechas correspondientes al inicio de este proceso que se aplicarán a nivel nacional o por Entidad Federativa.

El diagrama de flujo de este proceso se presenta como Anexo 2 de este programa.

III.1.2. Proceso de operación con la participación de Agentes Técnicos

Los proyectos de prioridad nacional, impacto regional o nacional contemplados para su ejecución a través de un Agente Técnico, serán analizados en el seno del Comité Técnico Nacional; en esa instancia se evaluará su procedencia y verificará el apego de la propuesta a la necesidad de atención de factores o activos estratégicos para el ámbito de aplicación que se propone.

Una vez autorizado el proyecto, la Secretaría suscribirá con el Agente Técnico el instrumento jurídico a que se refiere los artículos 7, 8 y 9 de estas Reglas; el convenio deberá incluir los activos estratégicos apoyables, la concurrencia de recursos provenientes de otros programas de la Secretaría o de otras Dependencias y los montos y metas a los que se comprometen las partes para el logro de los objetivos del proyecto.

Con el propósito de dar seguimiento a la operación del proyecto, se establecerá una CRyS entre la Secretaría, a través de la(s) Unidad(es) Responsable(s) involucrada(s) en el proyecto y el Agente Técnico; instancia que conocerá y acordará los principales procesos a desarrollar, entre los que se encuentran: la convocatoria de participación o información a los posibles beneficiarios, la definición de ventanillas y fechas de apertura y cierre, el proceso de dictamen y entrega de los apoyos, hasta la conclusión del ejercicio correspondiente.

El Agente Técnico deberá entregar los reportes mensuales, trimestrales, de cuenta pública y de finiquito que se establecen para cualquiera de los ejecutores de gasto, así como cumplir con las disposiciones aplicables al ejercicio de recursos públicos federales, notificando de ello a la SDA.

III.1.3. Operación directa a través de las Delegaciones.

La Secretaría podrá operar los proyectos de prioridad nacional, impacto regional o nacional a través de sus Delegaciones. En este caso, los proyectos serán analizados en el seno del Comité Técnico Nacional; en esa instancia se evaluará su pertinencia y verificará el apego de la propuesta a la necesidad de atender factores críticos o activos estratégicos para el ámbito de operación que se propone.

En esta modalidad el proceso se realizará mediante la gestión y autorización, en su caso, de la transferencia de recursos correspondiente y de la participación de la Delegación involucrada y las Unidades Responsables que correspondan en una Comisión de Regulación y Seguimiento; así como el cumplimiento de los procedimientos normativos presupuestales y de flujo de información internos de la Secretaría, notificando de ello a la SDA.

III.2. Indicadores.

OBJETIVOS	INDICADORES
Unidades económicas rurales y pesqueras con capitalización incrementada a través de la inversión en bienes de capital Estratégicos	Porcentaje de incremento de la capitalización en las unidades económicas rurales y pesqueras apoyadas con bienes de capital estratégicos en cinco años



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

	Porcentaje de las unidades económicas rurales atendidas en cinco años
1.- Unidades económicas rurales y pesqueras capitalizadas con apoyos a la inversión en activos de uso privado.	Porcentaje de incremento en la capitalización de las unidades económicas rurales y pesqueras apoyadas por efecto directo del programa
2.- Unidades económicas rurales beneficiadas con inversión en activos de uso colectivo de impacto estatal, regional o nacional.	Porcentaje de las unidades económicas rurales potencialmente beneficiarias conocen y utilizan el activo

- a) Este indicador es de eficacia y está orientado a medir el nivel de capitalización total de las unidades económicas rurales y pesqueras beneficiadas a través de la inversión de bienes de capital estratégico en cinco años a partir del inicio del programa en 2008.
- b) Mide la cobertura de la población objetivo apoyada en un período de cinco años con respecto a la población objetivo total.
- c) Este indicador mide el impacto en el nivel de capitalización de las unidades económicas rurales y pesqueras beneficiadas a través de la inversión de bienes de capital estratégico por efecto directo del programa.
- d) Este indicador mide el grado de satisfacción de la población objetivo beneficiada por la inversión en activos de uso colectivo de impacto estatal, regional o nacional.

Estos indicadores miden el grado de cumplimiento del objetivo específico definido en las Reglas de Operación ya que medirá la contribución en el incremento de los bienes de capital estratégico en la población objetivo y por su naturaleza deberán de ser medidos de manera bianual y quinquenal para ver la maduración de la inversión de los bienes de capital en la población apoyada.

Artículo 14.- Programa de Apoyo Directo al Campo (PROCAMPO).

Hasta que el Ejecutivo Federal emita nuevas disposiciones aplicables a PROCAMPO el apoyo por hectárea continuará otorgándose conforme a las reglas vigentes localizadas en la página www.aseca.gob.mx, por lo que las disposiciones de las reglas de operación prevalecerán durante 2008 hasta en tanto no se modifiquen las mismas

Artículo 15.- Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural.

Fracción I.- Objetivo Específico

Propiciar un mayor acceso a los servicios financieros en el medio rural.

Fracción II.- Lineamientos.

II.1. Población Objetivo.

Intermediarios financieros que presten servicios en el medio rural; personas físicas o morales que de manera organizada realicen actividades de contratación y dispersión de créditos en el medio rural; así como las personas físicas o morales que, de manera individual o colectiva, se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas, agroindustriales y del sector rural en su conjunto, sin acceso o con dificultades para obtener financiamiento suficiente y oportuno, sean hombres o mujeres.

Para atender con criterios de equidad a la población objetivo, la Secretaría establecerá apoyos diferenciados con base en la clasificación del grado de marginación socioeconómica de los municipios o localidades del país que tenga a disposición del público usuario CONAPO, al momento de su determinación.



II.2. Beneficiarios

II.2.1. Requisitos del Componente de Apoyo a Intermediarios Financieros (I F).

Requisitos Generales. Los interesados deberán pertenecer a la población objetivo, estar constituidos o decidir constituirse como I F, presentar al Agente Técnico una solicitud, de acuerdo al formato del Anexo 9 de este programa y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de estas Reglas.

Requisitos específicos por componente:

A. El apoyo para fortalecimiento aplica a: los intermediarios financieros en proceso de ampliación de líneas de crédito o de expansión para operar en zonas de escasa presencia de servicios financieros en el medio rural; las personas físicas o morales que de manera organizada realicen actividades de dispersión de créditos en el medio rural y que decidan constituirse como I F. Este componente requerirá la siguiente documentación adicional:

- Presupuesto de adquisiciones y servicios a los que se destinarán los apoyos (formato libre).
- Programa de trabajo calendarizado (formato libre).

B. El apoyo para capitalización aplica a personas morales en proceso de constitución o autorización para operar como I F en el medio rural. Este componente requerirá la siguiente documentación adicional:

- Plan de negocios y presupuesto de adquisiciones (formato libre).
- Evidencia documental de las aportaciones de los solicitantes al capital del I F.
- Estados financieros y balance de comprobación.
- Reporte del Buró de Crédito.

En el caso de las Uniones de Crédito, las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y las Sociedades Financieras Populares ya constituidas, podrán ser elegibles de apoyo aquellas que realicen operaciones de colocación de crédito con alguno de los Agentes Técnicos seleccionados por la Secretaría.

Todos los interesados deberán presentar al Agente Técnico un Plan de Negocios de diseño libre para la consecución de metas a mediano y largo plazos. Los Agentes Técnicos con base en sus propios lineamientos, las presentes Reglas y el convenio de colaboración respectivo, evaluarán la procedencia del apoyo.

C. Los apoyos para monitoreo, supervisión y calificación aplican a los I F que operen en el medio rural así como a organismos de integración de I F reconocidos por los Agentes Técnicos del componente. Adicionalmente, este componente requerirá la siguiente documentación:

- Programa de trabajo calendarizado (formato libre).
- Compromiso de monitoreo, supervisión y calificación (formato libre).

II.2.2. Requisitos del Componente de Apoyo a Instrumentos de Inducción y Desarrollo del Financiamiento.

Requisitos Generales. Los interesados deberán pertenecer a la población objetivo, presentar una solicitud de apoyo de acuerdo al formato del Anexo 10 de este programa, conjuntamente con los requisitos establecidos en el artículo 12 de estas Reglas y con la siguiente información:

- Copia de contrato de fideicomiso (FINCA), número de cuenta y certificación del banco.
- Copia de estado de cuenta del FINCA.



- Copia de identificación de las personas que integran el Comité Técnico de FINCA o que firman como fideicomitentes.

Requisitos específicos por componente (Anexo 10-A):

A. El apoyo para garantías líquidas aplica a personas físicas o morales que se integren a un FINCA a través de una organización (fideicomitente), para respaldar créditos destinados a actividades económicas del sector rural. Este componente requerirá la siguiente documentación adicional:

- Original de carta de autorización de crédito (resolución de crédito aprobado).

En caso de ser autorizado el apoyo, el representante legal de la organización deberá entregar al Agente Técnico la siguiente documentación:

- Copia del contrato de crédito a respaldar con garantías.
- Copia de convenio de concertación con el Agente Técnico.
- Recibo oficial vigente por el importe de apoyo.
- Relación final de beneficiarios certificada por la institución acreditante.

B. El apoyo de Consolidación Empresarial aplica para organizaciones que administren un FINCA y requieran equipos informáticos, sistemas computacionales y accesorios para comunicación en red de dichos sistemas, que les permita administrar sus garantías y llevar a cabo el proceso crediticio. Los Agentes Técnicos con base en sus propios lineamientos, las presentes Reglas y el convenio de colaboración respectivo, evaluarán la procedencia del apoyo. Este componente requerirá la siguiente documentación adicional:

- Proyecto de inversiones de diseño libre que deberá de contener, cuando menos, los siguientes elementos: autodiagnóstico de la situación actual del FINCA, programa de inversiones, cotizaciones y justificación sobre la necesidad del apoyo, validado por la institución acreditante.

C. La Secretaría podrá diseñar e implementar esquemas de innovación para la inducción y desarrollo del financiamiento en el medio rural, que permitan apoyar a personas físicas o morales sin acceso o con dificultades para obtener financiamiento suficiente y oportuno, sin discriminación de género.

Corresponderá al Comité Técnico Nacional determinar la procedencia de la implementación de estos esquemas de innovación, así como los instrumentos jurídicos y lineamientos de operación correspondientes. En todos los casos se aplicará la normatividad que corresponda a la Unidad Responsable de los recursos para efectos de control y seguimiento de este tipo de proyectos.

El Comité Técnico Nacional emitirá las prioridades estratégicas por regiones, sistema producto, actividades económicas y tipología de los productores a apoyar de conformidad a lo establecido en las presentes reglas.

II.2.3. Procedimiento de Selección

Los interesados presentarán sus solicitudes en las ventanillas de atención de los Agentes Técnicos correspondientes. Las solicitudes se atenderán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Recepción por parte del Agente Técnico de la solicitud debidamente requisitada, acompañada de la totalidad de la documentación correspondiente.
2. Dictamen de elegibilidad y procedencia del apoyo por parte del Agente Técnico y envío a la CRYs.



3. Aprobación o rechazo de la solicitud, la CRyS, con base en los criterios señalados en las presentes Reglas y a la disponibilidad presupuestal, emitirá su acuerdo.
4. Notificación del acuerdo de la CRyS al Agente Técnico.
5. Notificación del Agente Técnico al beneficiario.

En el caso de la implementación de esquemas de innovación para la inducción y desarrollo del financiamiento en el medio rural, el procedimiento de selección será el que determine el Comité Técnico Nacional.

El diagrama de flujo de este procedimiento se presenta en el Anexo 7, de este programa.

II.3. Características de los Apoyos (Tipo y Monto)

II.3.1. Componente de Apoyo a Intermediarios Financieros (I F).

- A1. Fortalecimiento de Intermediarios financieros.- Se refiere a servicios de elaboración de diagnósticos, planes de negocios e implementación de los mismos; prioritariamente en áreas de contabilidad, finanzas, manejo de tesorería, operaciones crediticias, análisis de riesgos, funcionamiento de sucursales y asesoría legal en aspectos de constitución de I F. También incluye apoyos para automatización en conceptos de adquisición de equipos informáticos, sistemas computacionales y accesorios para comunicación en red de dichos sistemas, equipamiento para acceso a Internet y contratación de bases de datos relacionados con su operación, que les permita cumplir los lineamientos que en esta materia haya contemplado en sus normas la CNBV o el Agente Técnico del componente.
- A2. Fortalecimiento de intermediarios financieros.- Aportaciones de recursos para los I F que amplíen sus líneas de crédito o se comprometan a abrir nuevas sucursales en zonas de escasa presencia de servicios financieros. Estos recursos deberán ser invertidos en los términos y condiciones que establezca la CRyS, de acuerdo al plan de negocios que presente el solicitante.
- B. Capitalización de Intermediarios financieros.- Se refiere a aportaciones directas para constituir reservas líquidas sin derecho a retiro en el capital social de los I F en proceso de constitución o autorización para operar.
- C. Monitoreo, supervisión y calificación de intermediarios financieros y organismos de integración.- Serán recursos destinados a apoyar los procesos de autorización de la CNBV y autorregulación en su caso, para el monitoreo de desempeño financiero, acceso grupal a tecnologías y sistemas de información, publicación de indicadores, contratación de calificadoras de intermediarios financieros y organismos de integración.

Para aquellos conceptos en que el Agente Técnico canalice de forma directa recursos propios para algún tipo de apoyo similar a los de este componente, la aportación de la Secretaría será hasta el equivalente al monto destinado por parte de dicho Agente Técnico.

Montos de apoyo.- Se establecen las siguientes clasificaciones para la asignación del monto del apoyo:

TIPO DE APOYO	TIPO DE ORGANIZACION	MONTOS DE APOYO
A 1) FORTALECIMIENTO.	1. I F que presten servicios en el medio rural. 2. Personas físicas o morales que de manera organizada realicen actividades de dispersión de créditos en el medio rural y que decidan constituirse como I F.	Hasta \$400,000 (Cuatrocientos mil pesos) por organización.
A 2) FORTALECIMIENTO PARA AMPLIACION DE	Intermediarios financieros ya constituidos y en expansión	Hasta el 10% del monto de crédito destinado al sector rural, ejercido por el I F durante el ejercicio fiscal de apoyo, sin



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

LÍNEAS DE CRÉDITO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Uniones de Crédito; 2. Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 3. Sociedades Financieras Populares; 4. Sociedades Financieras de Objeto Múltiple 5. Sociedades Financieras de Objeto Limitado 	<p>rebasar \$2'000,000 (Dos millones de pesos)</p> <p>En aquellos casos en que el I F opere en poblaciones de alta y muy alta marginalidad, se podrá apoyar hasta el 20% del monto de crédito destinado al sector rural, ejercido por el I F durante el ejercicio fiscal de apoyo, sin rebasar \$4'000,000 (Cuatro millones de pesos)</p>
B) CAPITALIZACIÓN RESERVAS LIQUIDAS SIN DERECHO A RETIRO	<p>Intermediarios financieros en proceso de autorización o de constitución en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Uniones de Crédito; 2. Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 3. Sociedades Financieras Populares; 4. Sociedades Financieras de Objeto Múltiple 5. Sociedades Financieras de Objeto Limitado 6. Demás Intermediarios financieros. 	<p>Hasta el 20% del capital social mínimo que les requiera la CNBV o la institución de fondeo correspondiente para iniciar operaciones, sin rebasar \$4'000,000 (Cuatro millones de pesos) durante el ejercicio fiscal de apoyo.</p> <p>En aquellos casos en que el I F opere en poblaciones de alta y muy alta marginalidad, se podrá apoyar hasta el 25% del capital social mínimo que les requiera la CNBV o la institución de fondeo correspondiente para iniciar operaciones sin rebasar \$5'000,000 (Cinco millones de pesos) durante el ejercicio fiscal de apoyo.</p>
C) MONITOREO, SUPERVISION Y CALIFICACION DE IF.	<p>Intermediarios financieros, Federaciones que se organicen con base en la Ley de Ahorro y Crédito Popular u organismos de integración de intermediarios financieros que presten servicios de supervisión; monitoreo y calificación en el caso de intermediarios financieros no regulados que busquen su autorregulación.</p>	<p>Montos a determinar por la CRyS según número y tipo de intermediarios financieros, proyecto técnico presentado y plan de negocios sin exceder de \$2'000,000 (Dos millones de pesos) por federación u organismo de integración.</p>

II.3.2. Componente de Apoyo a Instrumentos de Inducción y Desarrollo del Financiamiento.

Montos de apoyo.- Se establecen las siguientes clasificaciones para la asignación del monto del apoyo:

INCISO	TIPO DE APOYO	MONTO DE APOYO
A	Constitución de Garantías	<p>Será hasta el 10% de la línea de crédito contratada por los beneficiarios (aplica para todo tipo de créditos destinados al sector rural).</p> <p>En zonas de alta y muy alta marginalidad, el apoyo podrá ser de hasta el 20% de la línea de crédito contratada por los beneficiarios (aplica para todo tipo de créditos destinados al sector rural).</p>
B	Consolidación Empresarial de FINCAS	Se podrá otorgar hasta un monto de \$200,000 (Doscientos mil pesos) por FINCA.

II.4. Participantes

II.4.1. Ejecutores

Los recursos aportados por la Secretaría serán ejercidos a través de los Agentes Técnicos, bajo los términos y condiciones que se establezcan en los convenios correspondientes.

Por su parte, los Agentes Técnicos ministrarán los recursos a los beneficiarios autorizados por la CRyS, con quienes celebrarán un convenio para formalizar el acceso al apoyo, entregando los recursos correspondientes a los beneficiarios, con apego al citado convenio.

El convenio arriba mencionado aplica para todos los componentes del programa, excepto para los casos en los que se determine la aplicación de esquemas especiales para la inducción y desarrollo del financiamiento rural.



Fracción III.- Operación

III.1. Proceso

1. Presentación al Comité Técnico Nacional, para su eventual aprobación, del programa anual de trabajo, distribución presupuestal por componente, prioridades estratégicas por regiones, sistema producto, actividades económicas y tipología de productores a apoyar.
2. Designación por parte de la Unidad Responsable del programa de los Agentes Técnicos de los componentes de apoyo mediante la firma de los convenios y anexos técnicos que corresponda, en apego al programa anual de trabajo aprobado.
3. Instalación de las CRyS, nombramiento de representantes propietarios y suplentes, definición de calendario de sesiones y mecánica operativa con la que se regirá el funcionamiento de cada convenio durante el ejercicio.
4. Difusión por parte de la CRyS de las prioridades estratégicas por región, sistema producto, actividades económicas y tipología de productores y sujetos a apoyar.
5. Notificación a la población objetivo por parte de los Agentes Técnicos sobre la apertura de ventanillas.
6. Atención y trámite de solicitudes, con base en el proceso de selección indicado en el apartado II.2.3 de las presentes Reglas.
7. El Agente Técnico informará por escrito al solicitante acerca del resultado de su gestión de manera justificada; la respuesta se entregará en la misma ventanilla en donde fue recibida la solicitud, en un término no mayor a 30 días hábiles contados a partir de su recepción.
8. Cierre de Programa. Los Agentes Técnicos instrumentarán las medidas necesarias para que los recursos fiscales que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, se reintegren a la TESOFE, conforme a lo establecido en el artículo 54, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en estas Reglas.

El diagrama de flujo del proceso general de este programa se presenta como Anexo 8, de este programa.

III.2. Indicadores

OBJETIVOS	INDICADORES
Mayor acceso a servicios financieros en el medio rural	Porcentaje de cumplimiento de la meta del número de individuos apoyados con el programa.
	Efecto multiplicador de apoyos otorgados por el programa.
	Millones de pesos de financiamiento detonado por el programa.
1.- Red ampliada de Intermediarios financieros viables	Porcentaje de cumplimiento de la meta del número de individuos apoyados por el componente de IF
	Porcentaje de cumplimiento de la meta para detonar crédito mediante el otorgamiento de reservas líquidas
	Efecto multiplicador de crédito por peso de apoyo otorgado a los Intermediarios Financieros
	Porcentaje de cumplimiento de la meta para apoyar la operación de Intermediarios Financieros rurales
	Porcentaje de estados que cuentan con operación de Intermediarios Financieros apoyados



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

2.- Instrumentos de inducción al financiamiento en operación	Porcentaje de cumplimiento de la meta del número de individuos apoyados con recursos de inducción y desarrollo del financiamiento
	Porcentaje de cumplimiento de la meta para detonar crédito mediante el otorgamiento de de inducción al financiamiento
	Efecto multiplicador de crédito por peso de apoyo otorgado mediante instrumentos de inducción al financiamiento

Los indicadores de este programa son de eficacia y están orientados a medir el número de beneficiarios que cuenta con servicios financieros, reflejan el monto de financiamiento que detona el programa a través de los apoyos otorgados a los beneficiarios y la cobertura de Entidades Federativas que cuentan con operación de Intermediarios Financieros apoyados.

Estos indicadores miden anualmente si el programa propicia un mayor acceso a los servicios financieros en el medio rural.

Artículo 16.- Programa de Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria.

Fracción I.- Objetivo Específico.- Contribuir a la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales utilizados en la producción primaria; rescatar, preservar y potenciar los recursos biogenéticos; inducir una nueva estructura productiva; y, apoyar la generación de bioenergía; mediante el pago de apoyos y servicios que permitan desarrollar sistemas integrales, obras, acciones y prácticas sustentables que ayuden a conservar y mejorar los recursos primarios utilizados en la producción agropecuaria y pesquera.

Fracción II.- Lineamientos.

II.1. Población Objetivo.- Las personas físicas o morales que, de manera individual o colectiva y sin distinción de género, se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícola, agroindustriales y del sector rural en su conjunto, así como cualquier institución u organización que tenga como objetivo el señalado en este programa.

Para este fin la Secretaría diferenciará la población por estratos de acuerdo a lo señalado en el artículo 13, incisos a), b) y c) del apartado II.1.1 de las presentes Reglas y que, además, esté ubicada en regiones, municipios o localidades clasificadas por la Secretaría en cada Entidad Federativa como de mayor prioridad por el grado de deterioro, sobreexplotación o de escasez que presentan los recursos productivos primarios suelo, agua, vegetación, pesqueros y recursos biogenéticos o con potencial productivo, de acuerdo al Anexo 16, de este programa, mismo que podrá ser modificado únicamente previa autorización de la Secretaría.

II.2. Beneficiarios.

II.2.1. Requisitos.

a) Solicitud de Apoyos de la Secretaría otorgados a través de las Entidades Federativas o Agentes Técnicos.- Quien aspire a un apoyo de este programa, deberá presentar solicitud única en el formato que se incluye como Anexo 13 y 13-B, de este programa, de acuerdo a la convocatoria y términos de referencia publicados por la Secretaría. La solicitud sólo será tramitada y valorada cuando haya sido presentada en las fechas y ventanillas señaladas, con toda la documentación solicitada de acuerdo al tipo de solicitante.

- 1.- Personas físicas.- Lo establecido en el párrafo primero del artículo 12 de estas Reglas y proyecto con base en el guión del Anexo 14 de este programa.
- 2.- Personas Morales.- Lo establecido en el segundo párrafo del artículo 12 de estas Reglas y proyecto conforme al guión del Anexo 14 de este programa.



- 3.- Grupos de Productores.- Copias simples de: Identificación oficial del representante, acta de asamblea avalada por fedatario público, en la que se de fe de la integración del grupo y de la elección de sus autoridades y proyecto conforme al guión del Anexo 14 de este programa.
- 4.- Instituciones Públicas o Privadas.- Lo que resulte aplicable del artículo 10 de estas Reglas y proyecto conforme al guión del Anexo 14 de este programa.

Todos los solicitantes también deberán presentar original para cotejo y copia simple de los permisos vigentes aplicables al tipo de proyecto expedidos por la autoridad competente (permiso de pesca, concesión de aguas nacionales, dictamen de impacto ambiental, entre otros).

Para el caso de los solicitantes del componente de apoyo para la Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN), deberán presentar, además de los documentos que correspondan como persona, física o moral, o grupo carta compromiso en formato libre. Los solicitantes de este apoyo deberán: contar con cerco perimetral del predio motivo del apoyo, así como inscribirse y cumplir con el sistema de identificación de ganado y colmenas establecido por la Secretaría. Para el caso de los sistemas de ovinos y/o caprinos de tipo trashumante o de libre pastoreo (pastoreo abierto), la inscripción del ganadero al PROGAN quedará condicionada a la autorización de su solicitud de apoyo para construir el cerco perimetral del predio motivo del apoyo en el programa para la adquisición de activos, o a su participación en proyectos de desarrollo regional orientados a mejorar los recursos naturales en las regiones en las que se realiza la trashumancia.

- b) Solicitud de apoyos directos otorgados por la Secretaría, presentados por los Gobiernos Estatales, Agentes Técnicos o instituciones.- Para el caso de proyectos de prioridad nacional o impacto regional definidos por la Secretaría, la solicitud de apoyo deberá presentarse en escrito libre, anexando resumen ejecutivo en el que se especifique el impacto del proyecto, la población beneficiada y el área a atender y, de ser el caso, los permisos vigentes aplicables al tipo de proyecto planteado, expedidos por la autoridad competente (permiso de pesca, concesión de aguas nacionales, dictamen de impacto ambiental entre otros).

II.2.2. Procedimiento de Selección

- a) Apoyos de la Secretaría otorgados a través de las Entidades Federativas o Agentes Técnicos.
 - Recepción de la solicitud debidamente requisitada en las ventanillas autorizadas, acompañada de la totalidad de la documentación indicada en el apartado II.2.1 según corresponda, en las fechas marcadas en la convocatoria que al efecto publique la Secretaría.
 - Verificación de elegibilidad del solicitante, conforme a su ubicación definida en la población objetivo.
 - Evaluación de la pertinencia y viabilidad técnica del proyecto.
 - Dictamen de solicitudes de acuerdo a la calificación resultante de los criterios señalados en la Fracción III de las presentes Reglas.
- b) Apoyos directos otorgados por la Secretaría, presentados por los Gobiernos de las Entidades Federativas, Agentes Técnicos o instituciones.

Para el caso de los proyectos de prioridad nacional o impacto regional definidos por la Secretaría y presentados por los Gobiernos Estatales, Agentes Técnicos o instituciones, el Comité Técnico Nacional valorará, revisará y dictaminará los proyectos presentados, considerando el impacto del proyecto, la población beneficiada y la región a atender.



II.3. Características de los Apoyos (tipo y Monto)

Se otorgarán apoyos para la realización de obras, prácticas, servicios y acciones para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para la producción primaria y sus procesos de transformación, que tengan como consecuencia mejorar la capacidad de respuesta de las unidades de producción ante los factores que afectan sus actividades productivas, tales como: las características agroecológicas de escasez de agua o de fragilidad de las tierras de la región donde se ubican; así como por el nivel de erosión genética y el riesgo de extinción de la variedad botánica y/o especie, además de los desechos orgánicos que puedan dañar al medio ambiente. También se proporcionarán apoyos para inducir nuevos patrones productivos, construcción de instalaciones especializadas para el manejo de subproductos que puedan ser reciclados o transformados en productos que disminuyan el impacto ambiental por sus desechos. Asimismo, se otorgarán recursos para obras de protección y rehabilitación de los ecosistemas pesqueros. Para lo anterior se contemplan los siguientes tipos de apoyo:

- a) Obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable del suelo:
 - Terrazas, presas filtrantes, cabeceo de cárcavas, muros de contención, barreras vivas, cortinas rompe viento, surcado "lister", paso de rodillo aereador, cercado para división de potreros, cercado para establecimiento de áreas de exclusión, reforestación con especies nativas, guardaganados, labranza de conservación y acciones de drenaje; y, demás labores, obras y acciones para el aprovechamiento, conservación, mejoramiento y aprovechamiento sustentable del suelo en áreas agropecuarias.
- b) Obras para el aprovechamiento sustentable del agua:
 - Construcción de obras como bordos de tierra compactada, construcción de zanjas de infiltración, pequeñas presas (mampostería o concreto), ollas de agua, aljibes, tanques de almacenamiento; estas tres últimas sólo para casos en que se requiera para consumo humano.
 - Instrumentación de planes integrales para el uso eficiente del agua mediante obras y acciones para la conservación, mejoramiento y aprovechamiento sustentable del agua, orientados a la reconversión tecnológica y productiva.
- c) Servicios para la conservación y uso de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura originarios de México y recursos pecuarios de importancia biológica o económica.

Servicios necesarios para garantizar la conservación, como son: inventarios, bancos de germoplasma comunitarios, mejoramiento participativo; apoyos temporales por los servicios en la conservación de especies para la alimentación y la agricultura originarias de México, representativas de la biodiversidad (mantenimiento de colecciones nacionales, documentación, regeneración, caracterización y registro de variedades de uso común acordes con el Programa Nacional de Recursos Fitogenéticos) conforme las estrategias del Plan de Acción Mundial para la Conservación y uso Sustentable de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

- Se apoyarán las acciones de conservación, caracterización, evaluación y uso de los recursos genéticos pecuarios de importancia biológica o económica.
- d) Inducción de patrones de producción con menor impacto en los recursos naturales, con mayor potencial de producción y mercado en condiciones de recursos limitados. Los cultivos elegibles de reemplazo y apoyo serán los determinados por la Secretaría de acuerdo al Anexo 16 de este programa.
 - Establecimiento de cultivos acordes al potencial productivo regional para la reconversión productiva, sustituyendo: cultivos anuales por perennes; de actividad agrícola a pecuaria; o de ésta a forestal.



- Inducción para la conversión hacia cultivos con mejor aprovechamiento de las condiciones agroecológicas en regiones compactas, utilizando las ventanas de oportunidad de mercado; así como para la producción de biomasa para la generación de bioenergía.
- e) Aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícola.
 - Acciones y proyectos estratégicos por recurso pesquero o cuerpo de agua y de ordenamiento para el uso sustentable de las pesquerías, recursos pesqueros y acuícolas. Las acciones y proyectos podrán ser de alcance regional, estatal, o municipal y deberán estar alineados a los programas rectores o las prioridades que establezca la Secretaría.
 - Obras de uso común que atiendan a la conservación, rehabilitación y protección de los sistemas lagunarios costeros y de aguas interiores en los que se encuentran los recursos pesqueros o beneficien la propagación de las mareas y restauren las áreas de pesca; a través de estructuras compatibles con su capacidad natural de recuperación y disponibilidad. Dichas obras pueden implicar la realización de dragados de boca-barras y canales interiores, la construcción de escolleras, arrecifes artificiales, borderías y muros de protección.
- f) Producción pecuaria sustentable y ordenamiento ganadero y apícola (PROGAN).
 - Apoyo directo por vientre de ganado o su equivalente en otras especies.
 - Apoyos en especie, de aretes para identificación de ganado o placas de identificación de colmenas.
- g) Obras para el manejo de desechos orgánicos.
 - Apoyo a la construcción, equipamiento y/o modificación de unidades especializadas para el manejo de los subproductos y/o desechos resultado de las explotaciones primarias y sus procesos de transformación que ayuden a mitigar el impacto ambiental.

La realización de obras y prácticas comprometidas por los productores pecuarios individuales beneficiados por el PROGAN, no podrán ser motivo del apoyo de otros componentes de este u otro programa para esas mismas acciones.

Con la autorización de la Secretaría se podrá apoyar cualquier otra obra, práctica, acción y servicio que por su importancia para la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales para la producción primaria se requiera conforme un proyecto integral.

II.4. Montos de apoyo y porcentajes.

Para el caso de la modalidad de operación a través de las Entidades Federativas, Agentes Técnicos o estructura de la Secretaría, éstos se asignarán conforme lo siguiente:

Por componente y nivel de activos productivos.

Componente	Tipo de solicitud	Por nivel de activos productivos		
		Bajo o nulo	Medio	Alto
Obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable del suelo y agua.	Individual	50%	35%	30%
	Grupal	70%	50%	45%
	Uso Común	90 %	70 %	65 %
Establecimiento de cultivos para la reconversión en el paquete tecnológico autorizado por la Secretaría	Grupal	30 %	20 %	20 %



Inducción en la conversión de cultivos en el paquete tecnológico autorizado por la Secretaría	Grupal	30%	20%	20%
Servicios para la conservación y uso de recursos fitogenéticos y pecuarios	Individual / Grupal / Institucional	100%	100%	100%
Reducción del esfuerzo pesquero que implica el retiro de embarcaciones junto con su permiso o concesión e indemnización correspondiente, conforme los lineamientos emitidos por la Secretaría.	Individual	100%	100%	100%
Acciones y proyectos de ordenamiento pesquero y acuícola, así como obras de uso común para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícola	Grupal / Uso Común	100%	90%	80%

Los porcentajes de apoyo señalados no podrán ser modificados por las autoridades locales que operen el programa.

Los apoyos se otorgarán conforme a los porcentajes señalados por nivel de activos, no pudiendo rebasar en ningún caso los \$250,000 (Doscientos cincuenta mil pesos) por persona física beneficiaria del proyecto.

Para el caso específico de PROGAN, los apoyos serán de acuerdo al presupuesto disponible y se distribuirá bajo los siguientes criterios:

- Estrato A. Productores individuales, grupales, ejidos o comunidades, con una escala productiva igual o mayor a 5 unidades animal (U.A.) e igual o menor a 35 U.A. medidas por vientres bovinos de carne o leche, y sus equivalentes, considerando por cada U.A. bovina: 5 vientres ovinos o 6 vientres caprinos o 5 colmenas.
- Estrato B. Productores individuales, grupales, ejidos o comunidades, con una escala productiva superior a la definida para el Estrato A e inferior a las 300 U.A. bovinas medidas por los vientres y sus equivalentes en las diferentes especies.

Los apoyos para el estrato A serán superiores en un 25 % por U.A. y sus equivalentes por especie, en comparación a los beneficiarios que se ubiquen en el estrato B.

Se proporcionarán aretes o placas de identificación, según se trate, para animales o colmenas.

Para el caso del PROGAN se apoyará hasta un máximo de 300 vientres de ganado bovino o su equivalente, por productor.

Para integrar la aportación que corresponda a la población clasificada en el estrato de bajo o nulo nivel de activos en localidades de marginación alta y muy alta, se les podrá reconocer su aportación en mano de obra y materiales que el proyecto justifique.

En el caso de los proyectos de prioridad nacional o impacto regional, definidos por la Secretaría, presentados por los Gobiernos de las Entidades Federativas, Agentes Técnicos e instituciones; el Comité Técnico Nacional podrá asignar los montos máximos de apoyo y porcentajes de acuerdo a la convocatoria y términos de referencia bajo lo establecido en las presentes reglas y considerando el impacto del proyecto, la población beneficiada y el área a atender.

En correspondencia al apoyo recibido, los beneficiarios se obligan a: aplicar los recursos para los fines autorizados y, en su caso, a conservar y mantener las obras y prácticas durante el transcurso de su vida útil; así como a conservar la identificación de los animales o colmenas por un periodo mínimo de 5 años o su vida útil; proporcionar la información requerida para geoposicionar la inversión realizada; y, permitir la supervisión y revisión de las acciones y equipos adquiridos.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

II.5. Participantes

II.5.1. Ejecutores

Con apego a lo que establece en los artículos 7, 8 y 9 de estas Reglas, la Secretaría podrá operar a través de las Entidades Federativas, Agentes Técnicos o su propia estructura.

Operación de los recursos de la Secretaría a través de Gobiernos de Entidades Federativas.- Corresponderá al responsable del Gobierno de la Entidad Federativa mantener informados a los órganos consultivos que establece la Ley. Estos órganos conocerán y, en su caso, validarán el plan anual de apoyo de este programa en la entidad, en el contexto del Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de la Secretaría

En el caso de que la eficiencia en la operación considere la conveniencia de realizar compras consolidadas de determinados bienes a apoyar; éstas estarán condicionadas a que se demuestre una disminución significativa en el precio unitario del bien y en beneficio del solicitante. Las compras se podrán realizar a nivel local por la entidad que determine el Comité Técnico, por cuenta y orden de los beneficiarios, únicamente previo visto bueno de la Unidad Responsable del programa o componente correspondiente.

Operación a través de Agente Técnico.- Las partes suscribirán los instrumentos jurídicos que cumplan con lo establecido en el artículo 6 de estas Reglas.

Operación directa de la Secretaría.- La Secretaría, en el marco de las presentes Reglas, podrá operar mediante sus Delegaciones en las diferentes Entidades Federativas.

Fracción III.- Operación

III.1. Recursos operados a través de los Gobiernos de Entidades Federativas.

Una vez establecidos los convenios o Anexos Técnicos con la Secretaría, para la definición de las acciones a apoyar en cada Entidad Federativa, el proceso de operación del programa se desarrollará conforme a lo siguiente:

El Gobierno de la Entidad Federativa difundirá por los medios disponibles a su alcance (tales como: radio, televisión, folletos, trípticos, periódico, eventos y otros) los objetivos, criterios de elegibilidad, tipos y montos de apoyo, requisitos y ubicación de las ventanillas autorizadas mismas que se emitirá un mes antes del periodo de inicio. Esta información también estará disponible en la página electrónica de las dependencias participantes.

Determinación de ventanillas y fechas de apertura y cierre.- Las ventanillas para este programa serán al menos la Delegación y sus Subdelegaciones, las oficinas de los DDR y los CADER; a estas ventanillas podrán adicionarse aquellas que la Secretaría acuerde con la Entidad Federativa correspondiente, mismas que deberán contar con los sistemas de registro que autorice la Secretaría y darse a conocer a la población elegible del programa al menos con 15 días de anticipación a su apertura.

Las fechas y periodos de apertura de las ventanillas para la recepción de solicitudes, así como los plazos para realizar el dictamen y publicar los resultados y, en su caso, los términos de referencia, serán dadas a conocer mediante la publicación que emita la Secretaría en el DOF, en el transcurso del primer trimestre del año.

Los interesados en participar de los apoyos del programa deberán presentar su solicitud única en las ventanillas autorizadas y en los plazos señalados, con la documentación completa de acuerdo al tipo de solicitante.

La ventanilla autorizada recibe, revisa y registra la solicitud. En el caso de la solicitud que se presente con la documentación incompleta, el responsable de la ventanilla notificará por escrito al solicitante respecto de la documentación faltante, otorgándole 10 días hábiles para atender el requerimiento. Para el caso en que el solicitante no entregue la información completa en los plazos establecidos, la solicitud se tendrá como no presentada.



Una vez terminado el proceso de recepción de solicitudes, el Comité Técnico Estatal mediante dictamen de por sí, o en su caso, de los organismos auxiliares, autorizará las propuestas, aplicando los siguientes criterios

- Impacto en el medio ambiente.
- Congruencia con los planes de desarrollo nacional, estatal y municipal.
- Enfoque territorial definido.
- Participación comunitaria en la elección del proyecto, sin ningún tipo de discriminación.
- Complementariedad de acciones y recursos de otros programas gubernamentales.
- Atención a grupos prioritarios (mujeres, indígenas, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidades).
- Tipo de organización.
- Rentabilidad, para los casos que sea aplicable.

Con estos criterios se califican las solicitudes mediante el uso obligado de la cédula de evaluación, ubicada en el Anexo 15 de este programa.

Los resultados de las solicitudes se darán a conocer por las Entidades Federativas en los medios disponibles que incluyan, al menos, relaciones impresas en las ventanillas autorizadas, un periódico de amplia circulación y su página electrónica. Los listados deben contener los proyectos y beneficiarios apoyados diferenciando la información por sexo, señalando el plazo y forma específica para hacer efectivos los apoyos que fueron autorizados, así como las solicitudes negativas, mencionando sus causas.

Para formalizar la entrega de los apoyos por parte de las Entidades Federativas a los beneficiarios, se suscribirá el convenio entre las partes donde se establezcan las aportaciones, las obligaciones y los aspectos técnicos del proyecto aprobado; la fecha límite para esta etapa es el 31 de octubre del ejercicio fiscal en operación.

En el acto de entrega-recepción de los apoyos o a la conclusión de las inversiones en los proyectos señalados en el párrafo previo, se suscribirá el acta conforme se señala en el artículo 23 de estas Reglas.

Cartas de desistimiento o Acta administrativa.- El beneficiario que no pueda hacer efectivo el apoyo que le fue autorizado en el plazo ya señalado, deberá presentar en escrito libre una carta en la que desiste del apoyo, a efecto de no quedar registrado en la relación de incumplimiento. En el caso de no darse este supuesto, el Comité Técnico Estatal deberá levantar, al término del plazo de entrega o formalización de los apoyos, un acta administrativa en la que se relacionen los apoyos autorizados y no formalizados de parte del beneficiario, dándolos en dicho acto por formalmente desistidos, las causas que los originaron y los montos del programa que quedarán disponibles.

III.2. Reasignación de apoyos

Los recursos del Programa que al 31 de octubre del ejercicio fiscal en operación no se encuentren devengados por no asignación a los beneficiarios dictaminados como positivos, documentada por carta de desistimiento o acta administrativa, mas los recursos disponibles por otras causas se sumarán a los productos financieros derivados del principal de este programa; con esta sumatoria se forma el total de recursos a reasignar a otros proyectos/beneficiarios. Para esta nueva asignación deberá considerarse el orden de ubicación inmediato en el dictamen desarrollado en la primera etapa; este proceso deberá llevarse a cabo la primera semana de noviembre de cada ejercicio fiscal.



En la segunda semana de noviembre, el Gobierno de la Entidad Federativa deberá difundir en los medios disponibles que incluyan, al menos, relaciones impresas en las ventanillas, publicación en un periódico de amplia circulación y su página electrónica, la relación complementaria de proyectos y beneficiarios apoyados.

Para formalizar la entrega de estos apoyos por parte de la Entidad Federativa a los beneficiarios, se suscribirá el convenio entre las partes, donde se establezcan las aportaciones, las obligaciones y los aspectos técnicos del proyecto aprobado. El compromiso de asignación de los apoyos deberá concluirse a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso.

III.3. Operación con la participación de Agentes Técnicos

Los proyectos de prioridad nacional o impacto regional, contemplados para su ejecución a través de un Agente Técnico, serán analizados en el seno del Comité Técnico Nacional; ahí se evaluará su pertinencia, dictaminará y, en su caso, autorizarán considerando su impacto, la población beneficiada y el área a atender, en apego a la atención de las regiones, municipios o localidades clasificados por la Secretaría como de mayor prioridad en cada Entidad Federativa.

Una vez autorizado el proyecto, la Secretaría suscribirá con el Agente Técnico un instrumento jurídico en los términos que lo establece el artículo 9 de estas Reglas.

Con el propósito de dar seguimiento a la operación del proyecto, se establecerá una CRyS por las Entidades Federativas y la Secretaría, a través de la(s) Unidad(es) Responsable(s) del (los) programa(s) o componente(s) que requiere el proyecto y el Agente Técnico.

III.4. Operación directa a través de la estructura de la Secretaría

La Secretaría podrá operar los apoyos de este programa a través de su estructura, el proceso se cubrirá con la gestión y autorización, en su caso, de la transferencia de recursos correspondiente y el cumplimiento de los procedimientos normativos internos, en cuanto al ejercicio de recursos federales y el flujo de información.

III.5. Operación del componente de Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN).

Este componente será operado a través de las Delegaciones.

La Delegación difundirá, por los medios disponibles a su alcance (radio, televisión, folletos, trípticos, periódico, eventos, entre otros) los objetivos, criterios de elegibilidad, tipos y montos de apoyo, requisitos y ubicación de ventanillas autorizadas para recibir las solicitudes. Esta información también estará disponible en la página Web de la Secretaría.

El periodo para la recepción de solicitudes de este componente será del primer día hábil de febrero al último día hábil de abril en todo el territorio nacional para el ejercicio 2008. Para los años subsecuentes, la Secretaría en atención a cancelaciones de beneficiarios, ampliaciones presupuestales o adecuaciones, podrá abrir nuevos periodos de recepción de solicitudes.

Los interesados en participar de los beneficios y apoyos de este componente deberán presentar su solicitud única en las ventanillas autorizadas y en los plazos señalados, con la documentación completa.

En lo general para los componentes de este programa:

- Los productores solicitantes y sus representantes serán los responsables directos de la ejecución de las obras y acciones a que se hayan comprometido.
- El Comité Técnico Nacional será la única instancia facultada para ajustar las fechas del proceso de operación de los diferentes componentes.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Los diagramas de flujo del proceso de selección y del proceso general se presentan en los Anexos 11 y 12 de este programa.

III.6. Indicadores.

Una vez definidos en la matriz de marco lógico los productos o componentes que el programa va a generar por el otorgamiento de los apoyos, se establecieron los indicadores, los cuales están orientados a medir de que manera las obras, acciones y practicas sustentables contribuyen a conservar y mejorar los recursos naturales utilizados en la producción agropecuaria y pesquera.

OBJETIVOS	INDICADORES
Recursos naturales manejados sustentablemente para la producción agropecuaria y pesquera.	Número de hectáreas incorporadas al aprovechamiento sustentable en cinco años.
	Número de metros cúbicos de agua aprovechados sustentablemente en cinco años.
	Número de Especies conservadas y usadas sustentablemente.
1.- Municipios apoyados con obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales asociados a la producción primaria.	Porcentaje de municipios rurales prioritarios apoyados con obras y prácticas de aprovechamiento sustentable en cinco años.
2.- Productividad aumentada del agua de uso agrícola.	Porcentaje de incremento anual en el índice de productividad del agua definida en kilos de biomasa por litro de agua.
3.- Producción pesquera y acuícola obtenida sustentablemente.	Porcentaje de la producción pesquera y acuícola total obtenida sustentablemente en cinco años.
4.- Producción pecuaria obtenida sustentablemente.	Porcentaje de la producción de carne de bovino, ovino y caprino obtenida sustentablemente.
	Porcentaje de la producción de leche de bovino obtenida sustentablemente.
	Porcentaje de la producción de miel obtenida sustentablemente.
5.- Conservación y uso de los recursos fitogenéticos originarios de México y recursos genéticos pecuarios de importancia económica.	Número de géneros vegetales atendidos de importancia económica originarios de México.
	Número de especies-producto atendidas de importancia económica.
6.- Estructura productiva regional y nacional ordenada y diversificada acorde a las características agroecológicas y de mercado para un manejo sustentable de los recursos naturales en la producción primaria.	Número de hectáreas inducidas para la conversión productiva en la producción de biomasa y de mercado en cinco años.

Artículo 17.- Programa de Soporte.

Fracción I.- Objetivo Específico.- Apoyar la generación de bienes públicos en el sector agropecuario, pesquero, acuícola y rural, tales como: información, investigación, transferencia de tecnología, sanidad, desarrollo de mercados y capacidades, inspección, vigilancia y cumplimiento de los marcos normativos; bienes necesarios para la utilización ordenada y sustentable de los recursos y potenciar su competitividad.

Fracción II.- Lineamientos.



II.1. Población Objetivo.- Serán beneficiarios de los apoyos de este programa las personas físicas o morales, que de manera individual o colectiva, se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, acuícola, pesqueras, agroindustriales y del sector rural en su conjunto, sean hombres o mujeres. Entre éstas se incluyen: organizaciones, sociedades o asociaciones formalmente constituidas, universidades e instituciones de investigación y enseñanza, fundaciones PRODUCE, Consejos para el Desarrollo Rural Sustentable (CDRS), Comités Sistema Producto, diversos organismos auxiliares como por ejemplo los de sanidad animal o salud vegetal, Entidades Federativas, así como también los Comités de Inspección y Vigilancia.

II.2. Beneficiarios

II.2.1. Requisitos. Se deberá presentar, según corresponda, lo siguiente:

- Generales.
 - Solicitud en el mismo formato establecido en el Anexo 3 y 3-A correspondiente al Programa de Adquisición de Activos productivos, para los apoyos operados a través de los Entidad Federativa o Agentes Técnicos, o escrito libre en los otros casos, firmada por el representante legal o beneficiario.
 - Programa de trabajo o proyecto en formato libre, acorde con la convocatoria o términos de referencia correspondientes.
 - Concesiones o permisos vigentes aplicables, expedidos por las autoridades competentes.
- Nombre o razón social, curriculum vitae y referencias del prestador de servicios profesionales que cumpla con los requisitos de elegibilidad que la Secretaría emitirán y publicará a más tardar el último día hábil de febrero con base a lo establecido en estas Reglas de Operación.
- Personas Físicas.- Lo establecido en el artículo 12 de estas Reglas.
- Grupos de Productores.
 - Acta de asamblea de constitución
 - Designación del representante legal con su vigencia validada por la autoridad competente.
- Personas morales.- Lo establecido en el artículo 12 de estas Reglas.
- CDRS y Comités de sistema producto.
 - Integración de acuerdo a la normatividad vigente.

II.2.2. Procedimiento de Selección

- Recepción del expediente debidamente requisitado en las ventanillas autorizadas, de acuerdo a convocatoria o Términos de Referencia correspondientes.
- Revisión de documentación y verificación de acuerdo a la normatividad.
- Dictamen de elegibilidad y capacidad técnica de la solicitud.
- Aprobación o rechazo por parte del Comité Técnico correspondiente, de acuerdo a los criterios de las presentes Reglas, considerando prioridades establecidas por la Secretaría, entre otras.

El diagrama de flujo del proceso de selección está en el Anexo 17 de este programa.

II.3. Características de los Apoyos (tipo y monto).



Disposiciones Generales.- Este programa se operará por la Secretaría en tres modalidades:

- a través de las Entidades Federativas, para lo cual en el Convenio Marco y en el Anexo Técnico respectivo se establecerá el *pari passu* correspondiente
- a través de Agentes Técnicos,
- a través de las instancias que permitan a la Secretaría atender el cumplimiento de sus atribuciones.

II.3.1. Apoyos a beneficiarios a operar a través de Entidades Federativas, mismas que de quedar establecidas en el Anexo Técnico del convenio será canalizado para su operación a través del FOFAE

COMPONENTE	TIPO DE APOYO	MONTO DE APOYO MAXIMO FEDERAL
SNIDRUS	Para la integración de la información agropecuaria, pesquera y rural, así como la capacidad operativa del SNIDRUS.	Hasta el 70% del costo total del proyecto en el caso de oficinas de Gobiernos Estatales y Delegaciones. Hasta el 50% para los Comités de Información Agroalimentaria, e integrantes de las cadenas agroalimentarias que realicen proyectos en materia de información, para equipamiento, estudios, capacitación y difusión, entre otros.
	Programa operativo para el fortalecimiento de la operación de las Fundaciones PRODUCE.	Hasta el 70% del costo anual del programa, sin rebasar \$2,000,000 (Dos millones de pesos.)
INVESTIGACION, VALIDACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	Proyectos específicos que atienden la agenda de innovación de impacto local y regional, o que impulsen el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y a la adaptación al cambio climático de las actividades del sector.	Hasta el 70% del costo anual del proyecto, sin rebasar \$1,000,000 (Un millón de pesos).
	Asesoría profesional para la elaboración de planes de negocio, proyectos y estudios; para el seguimiento de procesos de inversión o programas de desarrollo empresarial.	Hasta el 70% del costo total del proyecto, sin rebasar \$100,000 (Cien mil pesos) por organización o grupo de trabajo, o \$5,000 (Cinco mil pesos) por beneficiario individual. En caso de que el proyecto esté obligado a incluir un estudio de impacto ambiental, los montos anteriores se podrán incrementar en 50%.
CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ¹	Asistencia técnica para la innovación.	Hasta el 70% del costo total del proyecto, sin rebasar \$250,000 (doscientos mil pesos) por organización o grupo de trabajo y sin rebasar 400 pesos por mes por productor individual atendido durante un ciclo productivo.
	Cursos de capacitación.	Hasta el 70% del costo total del curso, sin rebasar \$25,000 (Veinticinco mil pesos) por organización o grupo de trabajo.
	Programas especiales de capacitación y asistencia técnica.	Hasta el 70% del costo total del programa, sin rebasar \$500,000 (Quinientos mil pesos) por organización, grupo de trabajo, Consejo de Desarrollo Rural Sustentable o Comité de sistema producto, o \$15,000 (Quince mil pesos) por beneficiario individual.
	Promoción y seguimiento de proyectos de desarrollo en comunidades o municipios de alta y muy alta marginación.	Hasta el 70% del costo total, sin rebasar \$50,000 (Cincuenta mil pesos) por comunidad atendida por una agencia de desarrollo rural.
	Supervisión y evaluación de los servicios profesionales.	Hasta el 8% del monto de este componente será destinado para verificar la calidad de los servicios, establecer la satisfacción del cliente y elaborar las listas de desempeño de los prestadores de servicios profesionales que participan



		en este componente, a través de Centros Evaluadores Especializados/2. Este servicio deberá ser pagado íntegramente por el ejecutor al Centro Evaluador correspondiente al inicio del ejercicio anual.
	Organización o asistencia a eventos de intercambio de conocimientos, tecnologías, experiencias y proyectos relevantes.	Hasta el 70% del costo de organización, sin rebasar \$20,000 (Veinte mil pesos) por evento comunitario, municipal o distrital; \$120,000 (Ciento veinte mil pesos) por evento estatal; \$300,000 (Trescientos mil pesos) por evento regional o nacional; y, \$15,000 (Quince mil pesos) por asistente a cursos y giras de intercambio.
SANIDAD E INOCUIDAD	Proyectos de infraestructura, inspección, supervisión, certificación, regionalización, vigilancia de plagas y enfermedades, campañas sanitarias, inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, diagnóstico, constatación, seguro sanitario, dispositivos nacionales de emergencia y otras que sean competencia de la Secretaría.	El porcentaje de los montos de los apoyos federales será de hasta el 60% del valor total del proyecto, correspondiendo el resto a los Gobiernos de las Entidades Federales o sectores involucrados. En los casos que la Secretaría lo determine, su aportación podrá ser mayor.

¹ Los montos de apoyo del componente de capacitación y asistencia técnica podrán incrementarse hasta en un 50%, cuando los servicios se otorguen en localidades y municipios de alta y muy alta marginación.

² Los criterios para la integración de los Centros de Evaluación Especializados, así como la definición de sus procedimientos, serán establecidos por la Secretaría a más tardar el último día hábil del mes de febrero con el fin de promover redes acreditadas de Prestadores de Servicios Profesionales especializadas.

II.3.2. Apoyos a los beneficiarios, a operar a través de Agentes Técnicos

COMPONENTE	TIPO DE APOYO	MONTO DE APOYO MAXIMO FEDERAL.
INVESTIGACIÓN, VALIDACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	Proyectos estratégicos que atiendan la agenda de innovación y temas prioritarios de impacto regional o nacional.	Hasta \$20,000,000 (Veinte millones de pesos) por proyecto.
	Coordinación y evaluación de políticas de innovación nacional, así como la supervisión y seguimiento de proyectos de innovación de impacto local, regional y nacional.	Hasta \$5,000,000 (Cinco millones de pesos) por programa operativo.
CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA	Programas Integrales de Capacitación y Asistencia Técnica.	Hasta \$2,000,000 (Dos millones de pesos) para apoyar proyectos de capacitación y asistencia técnica de prioridad nacional, impacto regional o nacional definidos por la Secretaría o presentados por los sistema producto, Gobiernos Estatales, Agentes Técnicos u organizaciones económicas.
DESARROLLO DE MERCADOS Y PLANEACION PROSPECTIVA	Estudios orientados al desarrollo de política, mercados, infraestructura y Planes o Programas Rectores que identifiquen y detonen inversión o que promuevan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para la producción primaria, incluyendo el directorio de agro exportadores mexicanos.	Hasta \$2,000,000 (Dos millones de pesos) por estudio y \$2'500,000 (Dos millones quinientos mil pesos) por Plan o Programa Rector.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

	Certificación y uso de esquemas de calidad de productos agroalimentarios.	Hasta el 80% del costo total de la verificación y certificación la primera vez, 60% la segunda vez y 40% la tercera. Hasta el 100% de la elaboración de Pliegos de Condiciones sin rebasar \$500,000 (Quinientos mil pesos) por unidad económica. En los casos que la Secretaría lo determine, su aportación podrá ser mayor.
	Campañas de productos genéricos agroalimentarios.	Hasta el 100% del costo de campañas, sin rebasar \$20,000,000 (Veinte millones de pesos).
	Misiones comerciales, ferias promocionales e integración de productores en marcas colectivas.	Hasta el 80% del costo del proyecto el primer año, 60% el segundo año y 40% el tercero, sin rebasar \$500,000 (Quinientos mil pesos) por unidad productiva por año. En los casos que la Secretaría lo determine, su aportación podrá ser mayor.
	Foros de integración de mercados o integración de Agentes Técnicos en grupos de trabajo nacionales e Internacionales.	Hasta \$600,000 (Seiscientos mil pesos) por evento.
SANIDAD E INOCUIDAD	Proyectos de infraestructura, inspección, supervisión, certificación, regionalización, vigilancia de plagas y enfermedades, campañas sanitarias, inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, diagnóstico, constatación, seguro sanitario, dispositivos nacionales de emergencia y otras que sean competencia de la Secretaría.	El monto de los apoyos federales será de hasta el 70% del valor total del proyecto, correspondiendo el resto a los Gobiernos Estatales o sectores involucrados. En los casos que la Secretaría lo determine, su aportación podrá ser mayor.
	Programas de inocuidad de productos agroalimentarios.	La Secretaría emitirá lineamientos específicos que definan los productos, estados, volúmenes y montos del apoyo, así como el periodo para el trámite del mismo.

II.3.3. Apoyos a beneficiarios derivados de las instancias que permitan a la Secretaría atender el cumplimiento de sus atribuciones.

En el caso de los proyectos de prioridad nacional, impacto regional o nacional definidos por la Secretaría, el Comité Técnico Nacional podrá asignar los montos máximos de apoyo y porcentajes que requieran y justifiquen los proyectos, considerando el factor crítico a atender, la población beneficiada y los impactos esperados.

Adicionalmente, con los recursos del programa, la Secretaría podrá operar de manera directa o suscribir bases, acuerdos o convenios de colaboración, de coordinación institucional y de concertación con otras dependencias y Entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, instituciones de investigación y enseñanza superior, prestadores de servicios profesionales y organismos nacionales e internacionales.

El propósito será el fortalecimiento de la población objetivo del programa a través de acciones de ordenamiento, inspección y vigilancia; supervisión de proyectos sanitarios de desarrollo; diseño y operación de instrumentos didácticos de amplio alcance; acciones para evaluar, capacitar, acreditar o certificar a prestadores de servicios profesionales; animar y conformar redes especializadas de los mismos; diseño, desarrollo y aplicación de modelos analíticos del sector; obtención de información agroalimentaria,



investigación sobre las actividades productivas primarias, proyectos de innovación y mejora de la posición competitiva de los sistemas producto.

II.4. Participantes

II.4.1. Ejecutores

La Secretaría ejercerá los recursos del Programa a través de los Gobiernos de las Entidades Federativas, Agentes Técnicos ó Unidades Responsables de su propia estructura, con apego a lo establecido en los artículo 7, 8 y 9 de estas Reglas.

En el caso de la operación de recursos de la Secretaría a través de los Gobiernos de las Entidades Federativas, corresponderá al responsable de esta instancia mantener informados a los órganos consultivos que establece la Ley, quienes conocerán, y en su caso validarán, el plan anual de apoyos previstos en este programa en el contexto del Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de la Secretaría.

Fracción III.- Operación

III.1. Proceso

Como parte general del proceso, se deberá presentar al Comité Técnico Nacional para aprobación: el programa anual de trabajo, distribución presupuestal por componente, prioridades estratégicas por regiones, sistema producto, actividades económicas y tipología de productores a apoyar.

III.1.1. Recursos de la Secretaría operados por Gobiernos de las Entidades Federativas:

Previa aprobación de los Comités Estatales y una vez establecidos los acuerdos específicos con la Secretaría para la definición de las acciones de soporte a apoyar en cada entidad Federativa, el proceso de operación del programa se desarrollará en cada entidad conforme al siguiente calendario:

Promoción y Difusión.- Antes de la apertura de ventanillas, se realizará un plan de difusión y promoción para informar a la población elegible sobre: los tipos y montos de apoyos disponibles; los criterios de jerarquización para la asignación de los mismos; el periodo de recepción de solicitudes y las ventanillas donde se recibirán; así como los requisitos documentales específicos que deberán cubrir los solicitantes. Dichas actividades deberán ser previamente validadas y autorizadas por el Comité Técnico Estatal.

Determinación de Ventanillas y fechas de Apertura y Cierre.- Las ventanillas para este programa serán, al menos, los DDR, CADER y Subdelegaciones de Pesca. A estas ventanillas podrán adicionarse aquellas que la Secretaría acuerde con el Gobierno de la Entidad Federativa, mismas que deberán contar con los sistemas de registro que defina la Secretaría y darse a conocer a la población elegible del programa al menos con 15 días de anticipación a su apertura.

Cuando se presenten solicitudes incompletas o carentes de la documentación referida en el punto de requisitos de las presentes Reglas, se otorgará un plazo de 10 días hábiles al solicitante para complementar la información faltante. En caso de que ésta no se reciba en el plazo señalado, dicha solicitud se considerará como no presentada.

Los ejecutores revisarán la documentación y verificarán que esté acorde con la normatividad y emitirán un dictamen de factibilidad y pertinencia del proyecto o programa de trabajo. Asimismo, se hará una evaluación del perfil y elegibilidad del prestador de servicios propuesto, de manera especial se verificará que no se encuentre en la lista de "condicionados" o "no aceptables" de la entidad evaluadora del desempeño. La entidad evaluadora del desempeño deberá publicar a más tardar el último día del primer trimestre del año en la página de la secretaria y de la SDA tanto la lista de condicionados y/o no aceptados así como los resultados de la evaluación de los prestadores de servicios.



Proceso de Dictamen.- Una vez recibidas las solicitudes en el periodo establecido para el ejercicio fiscal correspondiente, en cada Entidad o Municipio, se llevará a cabo el proceso de dictamen, conforme al procedimiento de selección de beneficiarios e instrumentos señalados en el apartado II.2.2 de este Programa.

Para el caso de las solicitudes del componente de investigación, con la captación de demandas de los Sistemas Producto, las políticas de los Planes de Desarrollo Estatales y las demandas planteadas en las solicitudes recibidas en las ventanillas autorizadas, el ejecutor elaborará la propuesta de agenda de innovación del Estado. Esta agenda deberá someterse a la validación del Comité Técnico Estatal. Una vez validada, el ejecutor deberá convocar a los prestadores de servicios e integrar el Programa Operativo Anual, que deberá ser presentado ante el Comité Técnico Estatal para su aprobación.

Publicación de resultados.- Cada operador del gasto deberá publicar en los medios disponibles, que incluyan al menos su página electrónica y relaciones impresas en las ventanillas, la lista de los proyectos y beneficiarios apoyados y la de solicitantes no apoyados diferenciados por sexo, señalando para los primeros el plazo y forma específica para hacer efectivos los apoyos que le fueron autorizados. Los plazos para utilizar los apoyos o para formalizar el compromiso de su aplicación, mediante el instrumento correspondiente, en ningún caso deberán exceder del 31 de diciembre del año en ejercicio

Entrega de los apoyos.- Los apoyos para el componente de capacitación y asistencia técnica se formalizarán por el ejecutor mediante convenios con las organizaciones económicas, Consejos o Comités beneficiarios, o mediante contratos con los prestadores de servicios profesionales por cuenta y orden de los mismos. Los pagos se harán en función de las actividades y los productos comprometidos en el programa de trabajo. El ejecutor informará inmediatamente al centro de evaluación correspondiente las características de las solicitudes aprobadas por el Comité Técnico Estatal.

En los servicios de asesoría profesional, asistencia técnica y capacitación de este componente, los profesionales que no se encuentren en la lista de los prestadores de servicios profesionales acreditados deberán demostrar a la firma del contrato haberse registrado para iniciar el proceso de acreditación en www.sagarpa.gob.mx/acreditacion.psp. En el caso de los apoyos sujetos a evaluación por un centro de evaluación especializado, el último pago no podrá ser inferior al 30% del monto total del apoyo y estará condicionado a un desempeño satisfactorio del prestador de servicios, de acuerdo al dictamen favorable de dicho centro de evaluación. Si el servicio no hubiera concluido al cierre del programa, el ejecutor solicitará un informe de satisfacción del cliente al centro evaluador especializado para proceder a pagar o cancelarlo.

Para el componente de investigación, la Fundación PRODUCE formalizará la entrega de los apoyos a través de los convenios específicos con los ejecutores de los proyectos. Los pagos se harán en función de las actividades y los productos comprometidos en el programa de trabajo de cada proyecto.

Los apoyos para el componente del SNIDRUS y Sanidad e Inocuidad se formalizarán en un programa de trabajo integral por Entidad Federativa, suscrito por el Gobierno Estatal, la Delegación, el SIAP o SENASICA, según corresponda.

III.1.2. Proceso de operación con la participación de Agentes Técnicos

Los proyectos de prioridad nacional, impacto regional o nacional contemplados para su ejecución a través de un Agente Técnico, serán analizados en el seno del Comité Técnico Nacional; en esa instancia se evaluará su procedencia y verificará el apego de la propuesta a la necesidad de atención de factores o activos estratégicos para el ámbito de aplicación que se propone.



Una vez autorizado el proyecto, la Secretaría suscribirá con el Agente Técnico el instrumento jurídico a que se refiere el artículo 9 de estas Reglas; el convenio deberá incluir los activos estratégicos apoyables, la concurrencia de recursos provenientes de otros programas de la Secretaría o de otras dependencias y los montos y metas a los que se comprometen las partes para el logro de los objetivos del proyecto.

Con el propósito de dar seguimiento a la operación del proyecto, se establecerá una CRyS entre la Secretaría, a través de la(s) Unidad(es) Responsable(s) involucrada(s) en el proyecto y el Agente Técnico; instancia que conocerá y acordará los principales procesos a desarrollar, entre los que se encuentran: la convocatoria de participación o información a los posibles beneficiarios, la definición de ventanillas y fechas de apertura y cierre, el proceso de dictamen y entrega de los apoyos, hasta la conclusión del ejercicio correspondiente.

El Agente Técnico deberá entregar los reportes mensuales, trimestrales, de cuenta pública y de finiquito que se establecen para cualquiera de los ejecutores de gasto, así como cumplir con las disposiciones aplicables al ejercicio de recursos públicos federales.

III.1.3. Operación directa a través de la estructura de la Secretaría

La Secretaría podrá operar los apoyos de este programa a través de su estructura. El proceso se realizará mediante la autorización, en su caso, de la transferencia de recursos a la unidad ejecutora; instancia que deberá cumplir con los procesos normativos internos para el ejercicio de recursos federales y el flujo de información hacia las Unidades Responsables del programa o sus componentes.

En el apartado de Anexos de este programa está el diagrama de flujo del proceso de operación (Anexo 18).

III.2. Indicadores

Los indicadores del propósito de la matriz de marco lógico que corresponde al objetivo específico de las Reglas de Operación, reflejan de manera integral el impacto que se tendrá por el otorgamiento de los apoyos en bienes públicos.

Por la heterogeneidad de las características de los tipos de apoyo, los indicadores se desglosaron por cada uno de los bienes y servicios que el programa otorgará a la población objetivo; por lo que se tuvieron que definir indicadores de eficacia, calidad, cantidad, tiempo y cobertura, los cuales están orientados a medir si el programa apoya la generación de bienes públicos al sector agropecuario, pesquero y rural.

OBJETIVOS	INDICADORES
Sector agroalimentario y rural que cuenta con bienes públicos necesarios para potenciar su desarrollo competitivo y sustentable.	Porcentaje de incremento de las exportaciones de los beneficiarios.
	Incremento del valor de la producción de los beneficiarios destinada al mercado interno.
	Presencia de productos mexicanos en mercados distintos al estadounidense
	Porcentaje de incremento de ventas de productos certificados en mercados de los beneficiarios.
1.- Información agroalimentaria oportuna y accesible para la toma de decisiones.	Porcentaje de incremento en la información agroalimentaria disponible para su consulta, abierta al público en general.
	Porcentaje de incremento en las opiniones favorables respecto a la oportunidad de la información agroalimentaria.



	Porcentaje de incremento en las opiniones favorables respecto a la accesibilidad de la información agroalimentaria.
	Porcentaje de incremento en las opiniones favorables respecto a la utilidad de la información agroalimentaria.
2.- Innovaciones que contribuyen a la competitividad y sustentabilidad del sector agroalimentario.	Porcentaje de incremento anual de proyectos que generan tecnologías con potencial para contribuir a la competitividad y sustentabilidad del sector agroalimentario en cinco años.
	Porcentaje de innovaciones generadas contribuyen a la competitividad y sustentabilidad de los sistema producto.
3.- Situación sanitaria requerida para el fortalecimiento de la producción y reconocimiento de los mercados.	Porcentaje de la superficie nacional libre de moscas de la fruta.
	Porcentaje de la superficie nacional libre o de baja prevalencia de fiebre porcina clásica (FPC), enfermedad de Newcastle (ENV) y tuberculosis bovina (TB).
	Porcentaje de eficiencia para identificar y rechazar embarques que no cumplen con la normatividad.
	Número de unidades de producción y de procesamiento primario y de manufactura con constancia de Buenas Prácticas de producción.
4.- Capacidades desarrolladas requeridas para las actividades agroalimentarias y rurales.	Porcentaje de los beneficiarios que aplican regularmente las capacidades desarrolladas.
5.- Mercados agroalimentarios desarrollados con promoción y estudios.	Prioridades definidas para productos agroalimentarios en el mercado interno y externo.
	Porcentaje de incremento de las ventas estimadas.
6.- Análisis prospectivos generados para la toma de decisiones de política pública.	Número de análisis prospectivos generados.
	Porcentaje de uso de análisis prospectivos en la toma de decisiones.
7.- Acciones de inspección y vigilancia realizadas para el cumplimiento del marco normativo pesquero y acuícola.	Número de acciones de inspección y vigilancia realizadas.

Artículo 18.- Programa de Atención a Problemas Estructurales (Apoyos Compensatorios).

Fracción I.- Objetivo Específico.- Compensar las deficiencias estructurales de los procesos productivos y de comercialización en el sector agropecuario y pesquero a través de: facilitar el acceso de los productores agropecuarios y pesqueros a los energéticos a precios competitivos; dar certidumbre a los productores de granos y oleaginosas elegibles comercializados a precios de mercado, garantizando un ingreso objetivo mínimo y ordenar el mercado de granos y oleaginosas elegibles con transacciones comerciales oportunas que den certidumbre a los productores y compradores en los mejores términos de mercado.

Fracción II.- Lineamientos.

II.1. Población Objetivo.- Podrán ser beneficiarios de los apoyos de este Programa los siguientes:

II.1.1. Para el caso de los energéticos agropecuarios, los sujetos productivos que forman parte del “Padrón de Beneficiarios de Energéticos Agropecuarios” integrado por la Secretaría, que utilizan diesel y gasolina ribereña en las actividades agropecuarias y pesqueras; conforme a lo establecido en los artículo 6, 7, y 8 del reglamento de la LEC.

II.1.2. Para el Ingreso Objetivo mínimo, los productores agrícolas sean personas físicas o morales u organizaciones de productores legalmente constituidas conforme a la legislación mexicana vigente, que presenten



excedentes y/o problemas de comercialización de los productos, granos y oleaginosas elegibles, de acuerdo con los criterios que defina la Secretaría identificando cultivos, volúmenes, situación del mercado y regiones.

- II.1.3.** Para el ordenamiento del mercado de granos y oleaginosas elegibles definidos por la Secretaría: los productores, hombres y mujeres, directamente o a través de sus organizaciones; así como a consumidores y comercializadores, legalmente constituidos conforme a la legislación mexicana aplicable, interesados en adquirir los productos elegibles; aquellos facultados para comercializar el producto, ya sea por cuenta propia o por cuenta y orden de sus miembros y que suscriban contratos a término; los productores, pecuarios y fabricantes de alimentos balanceados que realicen agricultura por contrato con productores, agrícolas nacionales de granos forrajeros.
- II.1.4.** Para coberturas, sin distinción de géneros, los productores individuales o a través de sus organizaciones con producción comercializable de productos elegibles y los compradores de dichos productos para el caso de la agricultura por contrato y de otros esquemas de comercialización que se especifiquen.

II.2. Beneficiarios.

II.2.1. Requisitos.- Se establecen los siguientes requisitos, considerando los objetivos específicos y la población objetivo del programa:

II.2.1.1. Requisitos para el componente de energéticos agropecuarios.

II.2.1.1.1. Tendrán derecho a solicitar el apoyo de este componente, los sujetos productivos que forman parte del “Padrón de Beneficiarios de los Energéticos Agropecuarios” integrado por la Secretaría, en materia de diesel agropecuario y marino, así como de gasolina ribereña, utilizados en las actividades agropecuarias y pesqueras. Para poder seguir disfrutando de los beneficios de este componente en los ciclos productivos subsecuentes, los sujetos productivos deberán de presentar su registro asignado en el Padrón y reinscribirse previamente al ejercicio fiscal al que solicitan el apoyo correspondiente. Para los beneficiarios de energía eléctrica de uso agrícola, el apoyo se sustentará a través del Programa para la Adquisición de Activos Productivos de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de las presentes Reglas.

II.2.1.1.2. Para el caso de diesel agropecuario y marino en los ejercicios fiscales subsecuentes sólo se aceptarán nuevas solicitudes cuando se tengan cancelaciones, renunciaciones o bajas en el Padrón de beneficiarios.

En el caso de gasolina ribereña sólo se aceptarán nuevas solicitudes en razón de la disponibilidad presupuestaria del programa.

Para ambos casos, los beneficiarios del programa deberán de cumplir con los requisitos señalados en este apartado y presentar la solicitud de apoyos en el “Formato de la Solicitud de Inscripción al Padrón de diesel y gasolina”; Anexo 22 para diesel agropecuario, 23 para diesel marino y 24 para gasolina ribereña, debidamente requisitados en este programa.

a.- Personas físicas.- Lo establecido en el artículo 12 de estas Reglas y, además, lo siguiente: copia de la documentación que acredite la propiedad o la legítima posesión de la unidad productiva; en su caso, documento que acredite la contratación de la prestación de los servicios; RFC (aplica para diesel agropecuario y marino); dos fotografías de frente a color tamaño infantil; copia del certificado de matrícula expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (se aplica a las actividades pesqueras); copia del permiso o título de concesión vigente emitido por la Secretaría a



través de la CONAPESCA o la Delegación en cada entidad federativa a favor del sujeto productivo para la realización de la pesca o acuicultura comercial y de fomento en cuerpos de agua de jurisdicción federal; copia del documento que acredite la instalación del dispositivo del sistema de monitoreo satelital (se aplica para Diesel marino); copia del permiso de siembra vigentes, en caso de ser aplicable (se aplica diesel marino para instalaciones acuícolas); copia de la cédula de registro nacional de pesca de la unidad económica, así como de la embarcación o instalación acuícola, expedido por la Secretaría a través de CONAPESCA (aplica para las actividades pesqueras); copia del certificado de seguridad marítima expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (se aplica a Diesel marino para embarcaciones).

- b.- Personas morales.- Cumplir con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 12 de estas Reglas; copia del acta constitutiva, debidamente inscrita en el registro público que corresponda, que exprese que su objeto social es preponderantemente la actividad agropecuaria y pesquera; y, adicionalmente a los requisitos enlistados para las personas físicas en el anterior apartado.

Tratándose de actividades pesqueras, para efectos del requisito de presentar copia del permiso o concesión vigente emitido por la Secretaría en caso de que éste se encuentre en proceso de renovación ante la autoridad competente, se aceptará el documento probatorio de inicio de trámite de renovación correspondiente, con la salvedad de que se podrá hacer uso de la cuota energética a partir de la entrega de la copia del permiso o concesión vigente señalado.

Para el caso de las embarcaciones que colaboren con los programas de evaluación de recursos pesqueros que efectúe el Instituto Nacional de la Pesca, por medio de los cuales se llevan a cabo cruceros de investigación en aguas marinas, deberán presentar ante la ventanilla de atención escrito libre que solicite la correspondiente cuota energética o su incremento, en caso de estar anteriormente inscrito en el programa derivado de actividades pesqueras que realice la embarcación, una vez que el Instituto haya notificado a CONAPESCA sobre las embarcaciones que participarán en dichos programas, así como las fechas en que se efectuarán los cruceros de investigación señalados. El escrito en mención deberá informar el programa con el cual se estará colaborando y ser acompañado físicamente de la Tarjeta Electrónica y copia simple de la misma, así como del Permiso de Pesca de Fomento vigente correspondiente.

La incorporación de nuevas solicitudes estará sujeta a las economías de los recursos de este programa.

II.2.1.2. Requisitos para el Componente de Apoyo al Ingreso Objetivo, al Ordenamiento del Mercado y para Adquisición de Coberturas, conforme a los tipos de apoyo que se determinan en la fracción II.3.2 de este programa.

Se determinan los siguientes requisitos generales para acreditar la personalidad jurídica de los solicitantes de los apoyos, que se deberán entregar junto con la solicitud de inscripción que corresponda al tipo de apoyo que se solicite.

--	--	--	--



A. Requisitos generales para acreditar la personalidad jurídica de los solicitantes de los apoyos.	Persona Física	Persona Moral	Organización de Prod. (PM1) por cuenta y orden de sus miembros (PF1)	
	PF	PM	PM1	PF1
A.1.- Exhibir original para cotejo y entregar copia simple de la Identificación oficial y, en su caso, documento migratorio oficial que acredite su estancia legal en el país. Para una persona moral, aplica al representante o apoderado legal.	SI	SI	SI	SI
A.2.- Exhibir original para cotejo y entregar copia simple de la CURP.	SI	SI	SI	SI
A.3.- Exhibir original para cotejo y entregar copia simple del RFC o de la CIF actualizada, salvo aquellos que no estén obligados a hacerlo de conformidad con la legislación hacendaria.	SI	SI	SI	-
A.4.- Comprobante de domicilio.	SI	SI	SI	-
A.5.- Entregar copia certificada ante Notario Público del acta constitutiva; últimas reformas al acta constitutiva; Poder del representante o Apoderado legal facultado para solicitar y cobrar el apoyo y la relación de los beneficiarios solicitantes del apoyo en medio magnético.	-	SI	SI	-
A.6.- Salvedad.-Los productores, personas físicas o morales, que hayan entregado con anterioridad ante ASERCA la documentación requerida en el presente apartado A y que la misma no haya sufrido modificación alguna, sólo deberán presentar una comunicación suscrita por la persona física o por el apoderado legal acreditado, en la que solicitan participar en esta componente de apoyo ratificando "bajo protesta de decir verdad", que la documentación que entregó (señalando el nombre del esquema de apoyo, y el ciclo agrícola) obra en poder de Aserca, que no ha registrado cambios o modificación alguna y, en su caso, que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente, por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.	SI	SI	SI	SI

En los Anexos 27, 36, 36-A, 37 y 44 de este programa se determinan requisitos específicos para cada uno de los tipos de apoyo.

II.2.2. Procedimiento de Selección

II.2.2.1. Componente de Energéticos Agropecuarios.



II.2.2.1.1. Los sujetos productivos registrados en el padrón de beneficiarios de los energéticos agropecuarios que requieran seguir disfrutando del apoyo en los ciclos productivos subsecuentes serán seleccionados bajo el siguiente procedimiento:

- a) Si no tiene modificaciones de los datos registrados en el padrón, deberán acudir a la ventanilla de atención para ratificar la información en el Anexo 22, 23 y 24 de reinscripción según corresponda (formatos ya citados en el apartado de requisitos); en caso contrario, deberá efectuar las adecuaciones que sean necesarias. La convocatoria para el periodo de reinscripción será publicada y difundida por la Secretaría previamente al inicio del ejercicio fiscal en el que se otorga el apoyo.
- b) Si su reinscripción resulta favorable, se le asigna la cuota energética que corresponda y se le comunica al solicitante.
- c) De resultar improcedente, la Secretaría notificará por escrito al solicitante a los 10 días hábiles de haber sido recibida su solicitud, haciéndole saber las razones de la improcedencia o la información faltante; las cuales por única vez podrán ser subsanadas en un plazo no mayor a 20 días hábiles, a partir de la fecha en que la autoridad se lo notificó. Satisfechos los requisitos faltantes, la Secretaría dará respuesta por escrito al solicitante en los términos establecidos.

II.2.2.1.2. Para los nuevos sujetos productivos (lo cual estará determinado por lo establecido en el numeral II.2.1.1.2), se procederá en los términos siguientes:

- a) Recepción de solicitud en la ventanilla de atención, adjuntando copia de la documentación especificada en el formato de solicitud para cada energético agropecuario (sólo en el caso de que se cumpla lo establecido en numeral II.2.1.1.2 de las presentes Reglas).
- b) Comprobación de la información y documentación entregada.
- c) Dictamen y clasificación por tipo de energético agropecuario.
- d) Análisis y cálculo de la cuota energética que corresponda, para lo cual la Secretaría emitirá y publicará el último día hábil del mes de febrero
- e) Emisión del dictamen (positivo o negativo) a todas las solicitudes.
- f) Si resulta procedente, se comunicará oficialmente al solicitante del resultado del dictamen, informándole de su incorporación al padrón, la fecha de recarga, la cuota energética asignada y su clave de registro; ésta última le servirá para seguir disfrutando anualmente de la cuota energética del "subsidio SAGARPA", en el marco de las presentes Reglas.
- g) Si resulta improcedente, se le notificará por escrito a los 10 días hábiles de haber sido recibida su solicitud; haciéndole saber al solicitante las razones de la improcedencia o la información faltante, la cual por única vez podrá ser subsanada en un plazo no mayor a 20 días hábiles, a partir de la fecha en que la autoridad se lo notificó. Satisfechos los requisitos faltantes, la Secretaría dará respuesta por escrito al solicitante en los términos establecidos.



- h). Transcurrido el plazo sin que la Secretaría haya emitido respuesta, la solicitud se considerará negada, con fundamento en el último párrafo de la fracción II del artículo 8° del reglamento de la Ley de Energía para el Campo.
- l). En el caso de Diesel agropecuario, marino y gasolina ribereña, el “subsidio SAGARPA”, no se aplica al transporte de productos, mercancías, insumos o cualquier otro uso distinto a lo relacionado en las presentes Reglas.

II.2.2.2. Procedimiento de Selección para el Componente de Apoyo al Ingreso Objetivo, al Ordenamiento del Mercado y para Adquisición de Coberturas.

A. Procedimiento de selección para Ingreso Objetivo

- A.1. Los productores presentan en las ventanillas autorizadas la “Solicitud de inscripción y de pago del apoyo”, anexando la documentación establecida en los requisitos determinados en el apartado A de la fracción II.2.1.2 y en el Anexo 27 del Programa, en los tiempos que se determinen en los lineamientos específicos de operación, previamente publicados.
- A.2. La oficina regional de la Unidad Responsable del componente revisará la información y documentación presentada para determinar si la misma está completa y es correcta, en caso afirmativo se otorgará la elegibilidad para ser beneficiario de los apoyos. La relación de beneficiarios que se dará a conocer en las ventanillas autorizadas.

B. Procedimiento de Selección para Ordenamiento de Mercados

- B.1. La Secretaría conforme las características regionales y por ciclo agrícola publicará en el DOF los lineamientos específicos de operación del tipo o tipos de apoyo.
- B.2. La población objetivo interesada en participar, entrega en las ventanillas autorizadas, en los términos y plazos establecidos en los lineamientos específicos de operación publicados, la solicitud de inscripción con la documentación establecida en los requisitos determinados en el apartado A de la fracción II.2.1.2 y en el Anexo 36 del programa.
- B.3. La Secretaría revisa la información y documentación presentada para determinar si la misma está completa y es válida. En caso afirmativo, se otorga la elegibilidad para ser beneficiario de los apoyos, considerando para su asignación el concurso o subasta, o de manera directa conforme a los siguientes criterios:
 - 1. La prioridad son los apoyos a las organizaciones de productores agrícolas y consumidores; posteriormente, los otorgados a los comercializadores.
 - 2. Para el caso de que los volúmenes solicitados por los interesados sean mayores a los determinados en los lineamientos específicos, se aplicarán alguno de los siguientes criterios:
 - (a) Nivel de participación en las compras de cosechas nacionales de los productos elegibles.
 - (b) Niveles de consumos o ventas de granos y oleaginosas por entidad federativa y su integración en la cadena productiva.
 - (c) Grado e historial de participación en los programas de apoyo a la comercialización operados en ASERCA.
 - (d) Ajustar el volumen solicitado de manera proporcional al volumen disponible.



B.4. La Secretaría comunica a los interesados la aceptación de su participación a los conceptos de apoyo solicitados.

C. Procedimiento de Selección para Coberturas de Precios

C.1. La población objetivo interesada en participar presenta, en las direcciones regionales o unidades estatales de la Unidad Responsable la solicitud de inscripción y/o solicitud de cobertura, en los términos y plazos que se informe en la página de Internet: www.infoaserca.gob.mx, con la documentación establecida en los requisitos determinados en el apartado A de la fracción II.2.1.2 y en el Anexo 44 del presente programa.

C.2. Las direcciones regionales o unidades estatales de la Unidad Responsable realizan la validación de las solicitudes y documentos recibidos y, con base en los criterios para la toma de coberturas siguientes, otorga la elegibilidad del participante en el concepto de apoyo:

1. El volumen a cubrir por los participantes deberá estar convertidos a contratos, definidos para los distintos productos en las bolsas de futuros.
2. El mes de vencimiento de la cobertura, así como el precio de ejercicio solicitado por los productores o interesados deberá cotizar en la bolsa de futuros y estar incluidos en las Tablas de Precios de Cobertura vigentes.

Los diagramas de flujo correspondientes al procedimiento de selección para los componentes Ingreso Objetivo, Ordenamiento de Mercados y Cobertura de Precios se presentan en los Anexos 25, 29, 30, 31 y 41.

II.3. Características de los Apoyos (Tipo y Monto).

II.3.1. Para el caso de los Energéticos agropecuarios.- Se otorgarán apoyos económicos, identificados como “subsidios SAGARPA”, para los sujetos productivos incorporados al “Padrón de Beneficiarios de los Energéticos Agropecuarios integrados por la Secretaría”.

II.3.1.1. Tipos de los Apoyos.- Con cargo a los recursos de este programa, se podrán otorgar apoyos económicos denominados “Subsidio SAGARPA”, para la adquisición de insumos energéticos; el diesel utilizado en las actividades agropecuarias y pesqueras y la gasolina para su aplicación en la pesca ribereña. Estos apoyos son de carácter temporal y exclusivamente con recursos federales.

II.3.1.2. Monto de los Apoyos.- El monto del apoyo será fijado anualmente en función de la disponibilidad presupuestal autorizada en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente (DPEF), publicado en el DOF y hasta por el volumen de la cuota energética asignada a cada sujeto productivo. La cuota energética se expresa en litros para diesel ó gasolina ribereña, su volumen es determinado por la Secretaría en función de la superficie, tipo, número de maquinaria y equipo, embarcación y la magnitud de la granja acuícola.

El monto de apoyo del “Subsidio SAGARPA”, al diesel utilizado en las actividades agropecuarias y pesqueras y la gasolina ribereña utilizada en las actividades pesqueras, será de hasta \$2.00 (dos pesos) por litro, y se conformará por la aportación del Precio de Estímulo mensual determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de PEMEX, y complementado por las aportaciones de la Secretaría con cargo a este componente. Los sujetos productivos cubrirán la diferencia que resulte entre este monto de apoyo (hasta \$2.00 por litro) y el precio al público que mensualmente es determinado por la SHCP, a través de PEMEX, y hasta por el volumen establecido



en la cuota energética, asignada por la Secretaría a cada sujeto productivo. Este "Subsidio SAGARPA" es aplicado directamente por medios electrónicos a través de tarjeta electrónica.

II.3.1.3. Los sujetos productivos podrán ser excluidos del "Subsidio SAGARPA" por:

- Desviar la cuota energética del insumo apoyado, para fines diversos a los que fue autorizado.
- Comercializar la cuota energética del insumo apoyado.
- Que el sujeto productivo no haya entregado los avisos de arribo, cosecha o producción en el ciclo productivo vigente, según sea el caso.
- Que el sujeto productivo no haya exhibido uno o más despachos para la recarga de su tarjeta en el ciclo productivo vigente, tratándose de diesel marino para embarcaciones.
- Que el sujeto productivo no haya hecho uso de su cuota energética en el ciclo productivo inmediato anterior.
- Que el sujeto productivo, habiendo declarado su participación en el programa de prevención y control sanitario, no haya cumplido con todo o parte de los compromisos contraídos durante el ciclo productivo vigente, tratándose de instalaciones acuícolas.
- Que el sujeto productivo haya desactivado el dispositivo de seguimiento satelital o éste se encuentre fuera de operación en el transcurso del ciclo productivo vigente, tratándose de diesel marino para embarcaciones; y no justifique técnicamente la razón de la desconexión o falta de operación en su caso en un plazo de 10 días naturales una vez que haya arribado a puerto, según reporte de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la CONAPESCA.
- Que de la información generada por el Sistema de Monitoreo Satelital, se detecte que los movimientos de las embarcaciones que reciben apoyo de diesel marino no justifican los consumos reportados de las unidades productivas.
- La falta de veracidad de la información proporcionada en relación a la unidad productiva.
- Que el sujeto productivo haya recibido infracción de acuerdo con lo establecido en el Artículo 132, fracción XIX de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables o la embarcación objeto del "Subsidio SAGARPA" haya sido utilizada para realizar el acto motivo de la infracción, según la notificación de la autoridad competente.
- Cuando se detecte que toda o parte de la maquinaria utilizada en los procesos de la instalación acuícola ya cuente con el beneficio de la cuota energética en relación a otro energético agropecuario.

Lo señalado en el numeral anterior, se sancionará en los términos de las presentes Reglas y de la LEC, lo que implica la pérdida temporal de la cuota energética correspondiente a los dos ciclos productivos inmediatos posteriores. En caso de reincidencia, la sanción consistirá en la pérdida definitiva de la cuota energética y del "Subsidio SAGARPA"; entendiéndose por reincidencia, que el infractor incurra en más de una vez en cualquiera de las infracciones establecidas en las presentes Reglas.

Para el caso de las actividades pesqueras, el apoyo podrá ser suspendido en el transcurso del ciclo productivo vigente si se vence la vigencia del permiso o título de concesión correspondiente hasta en tanto no sea notificado a la CONAPESCA la renovación del mismo. De igual forma se suspenderá el apoyo cuando la unidad de producción objeto del apoyo esté reportada como hundida, desaparecida,



retenida o restringido el uso o goce, según la notificación de una autoridad competente, hasta en tanto no se notifique lo contrario por la misma vía a CONAPESCA; asimismo, cuando haya sido aprobada su solicitud de retiro voluntario a través del programa respectivo.

Con el objeto de apoyar la transparencia en el manejo de la cuota energética y atendiendo las características específicas de cada actividad, la cuota energética para las actividades pesqueras podrá ser administrada mediante recargas parciales de la tarjeta del sujeto beneficiario, en el transcurso del ciclo productivo. Para el caso del diesel marino se efectuarán dispersiones parciales que permitirán la recarga señalada hasta por el volumen de capacidad del tanque de la embarcación o instalación acuícola, para cuya procedencia deberá el sujeto beneficiario presentar ante la ventanilla de atención correspondiente el despacho vía la pesca, para el caso de embarcaciones, y el aviso de arribo, cosecha o producción, según corresponda para cada actividad, o en caso procedente manifiesto o reporte semanal, del último viaje de pesca o período de actividad.

La Secretaría podrá impulsar un programa de cesión de derechos del "Subsidios SAGARPA" con la finalidad de lograr la renovación de la flota pesquera de conformidad al padrón de beneficiarios

II.3.2. Características de los Apoyos para el Componente de Apoyo al Ingreso Objetivo, al Ordenamiento del Mercado y para Adquisición de Coberturas. La Secretaría considera los siguientes tipos de apoyos:

- a) Para Ingreso Objetivo, apoyos otorgados directamente a los productores o a las organizaciones de productores, personas físicas o morales, mediante un apoyo complementario al ingreso de los granos y oleaginosas elegibles.
- b) Para el ordenamiento del mercado, apoyos directos a productores pecuarios, o a través de sus organizaciones o fabricantes de alimentos balanceados para compensar los costos inherentes a la movilización de los granos, para el acceso a granos forrajeros nacionales; apoyos canalizados a los productores a través de sus organizaciones, así como a compradores orientados al desplazamiento de las cosechas mediante la compensación para almacenaje, fletes (cabotaje y/o flete terrestre) y para la exportación; así como apoyo complementario al ingreso en agricultura por contrato y de compensación de bases; y otros Esquemas de Comercialización específicos.
- c) Para la adquisición de coberturas de precios, que consideran las siguientes modalidades: cobertura simple, cobertura para Agricultura por Contrato, coberturas piloto y emergentes, coberturas propias y coberturas de servicios.

Tipos de apoyos que se presentan en el cuadro siguiente:

CUADRO (IOC-1) Apoyos al Ingreso Objetivo, al Ordenamiento del Mercado y para Adquisición de Coberturas

TIPO DE APOYO	Unidad de medida	Monto del Apoyo (Método de Cálculo)
1. Ingreso Objetivo		
1.1. Apoyo complementario al ingreso de granos y oleaginosas elegibles.	\$/ton	Apoyo complementario al ingreso = Ingreso objetivo mínimo – precio de mercado reconocido por la Secretaría.
2. Ordenamiento del mercado		
2.1. Apoyo acceso a granos forrajeros elegibles.	\$/ton	Apoyo acceso a granos forrajeros = K1 [Precio del producto nacional puesto en zona de consumo pecuario – Precio internacional del producto puesto en puerto o frontera].



2.2. Apoyo para almacenaje de granos y oleaginosas elegibles.	\$/ ton	Apoyo para almacenaje = K1 [Suma de los costos de almacenaje, costos financieros y de maniobras que se generen por el manejo de inventarios]. Durante el período que se determine en los lineamientos específicos de operación.
2.3. Apoyo a la exportación de granos y oleaginosas elegibles.	\$/ ton	Apoyo a la exportación = K1 [Precio libre a bordo puerto y/o frontera mexicana – Precio libre a bordo puerto y/o frontera del país de referencia]
2.4. Apoyo a fletes (terrestre o cabotaje) de granos y oleaginosas elegibles.	\$/ ton	Apoyo a fletes = K1 [Costo del producto nacional puesto en zona de consumo (vía cabotaje o flete terrestre) – Precio internacional del producto en zona de consumo].

La variable K1 puede ser menor o igual a uno, considerando las condiciones internas y externas de la oferta y demanda del producto

Para los tipos de apoyo determinados en los numerales 2.1, 2.2 y 2.4 se establece lo siguiente: a) podrán ser asignados también a través de un mecanismo de concurso y/o subasta que garantice el menor costo fiscal; y b) la determinación de volúmenes máximos por región y cultivo; de conformidad con lo que se determine en los lineamientos específicos de operación que se publiquen en el DOF.

2.5. Apoyos a la Agricultura por Contrato de granos y oleaginosas elegibles

2.5.1. Apoyo complementario al ingreso en agricultura por contrato.	\$/ ton	Apoyo complementario al ingreso en Agricultura por Contrato = ingreso objetivo mínimo – precio de Agricultura por Contrato.
2.5.2. Apoyo por compensación de bases en agricultura por contrato.	\$/ ton	Apoyo por compensación de bases en Agricultura por Contrato = base estandarizada en zona consumidora – base zona consumidora del físico. Cuando el resultado denota un fortalecimiento de la base, el pago es a favor del productor; cuando el resultado denota un debilitamiento de la base, el pago es a favor del comprador.

2.6. Esquemas de comercialización específicos

2.6.1. Apoyos directos y apoyo para valor agregado más interrelación de apoyos aquí establecidos (almacenaje, fletes, entre otros). 2.6.2. Esquema de compras anticipadas.	\$/ ton	La Secretaría determinará los productos, Entidades Federativas, ciclos agrícolas, volúmenes a apoyar, tipo y monto del apoyo por tonelada, período para el trámite del apoyo, entre otros, que se publicarán en el DOF los lineamientos específicos de operación; y/o quedarán establecidos en los convenios de concertación que se acuerden.
---	---------	---

3. Apoyos directos a coberturas de precios de productos y especies elegibles. Se realizarán preferentemente a través de la compra de opciones sobre futuros “put” y “call” que cotizan en bolsa. Se miden en número de contratos de colocación en la bolsa.

3.1. Cobertura simple.	Número contratos	Uso de opciones “put”, con un apoyo de la Secretaría hasta del 50% del precio de la cobertura.
3.2. Cobertura para agricultura por contrato.	Número contratos	Esquema 1. Compradores: Uso de opciones “put”, con apoyo de la Secretaría hasta del 50% del precio de la cobertura. Para productores: uso de opciones “call”, con apoyo de la Secretaría que puede ser hasta del 100% del precio de la cobertura. Esquema 2. Compradores: uso de opciones “put”, con apoyo de la Secretaría que puede ser hasta del 75% del precio de la cobertura.



		Porcentajes de apoyo máximo que se determinarán para ambas opciones en los lineamientos específicos de operación de la Agricultura por Contrato.
3.3. Coberturas piloto y emergentes.	Número contratos	La Secretaría determinará los productos, ciclos agrícolas y regiones para los que se instrumentarán estas modalidades de coberturas, así como los porcentajes y los instrumentos de cobertura que aplicarán.
3.4. Coberturas propias.	Número contratos	La Secretaría determina los instrumentos de cobertura que utilizará y las cubrirá al 100% del precio de la cobertura. Esas coberturas podrán ser reasignadas a la modalidad de Agricultura por Contrato y al esquema de compras anticipadas, siempre que los beneficiarios cumplan con las condiciones establecidas para esa modalidad.
3.5. Coberturas de servicio.	Número contratos	El interesado pagará el 100% del precio de la cobertura.

II.3.2.1. Ingreso Objetivo Mínimo.- El Ingreso objetivo contempla una amplia gama de productos elegibles que le permitirán al productor seleccionar el cultivo que mejor le convenga de acuerdo a sus condiciones de producción y comercialización. Los productos elegibles y montos del ingreso objetivo mínimo por tonelada que aplican en el 2007 continuarán vigentes conforme al Cuadro siguiente:

CUADRO (IO-1) de Productos Elegibles e Ingresos Objetivos

PRODUCTOS ELEGIBLES	INGRESO OBJETIVO (PESOS POR TONELADA)
Maíz	1,650.00
Trigo	1,800.00
Sorgo	1,270.00
Cártamo	3,300.00
Canola	3,500.00
Algodón	1/
Arroz	2,100.00
Soya	3,000.00
Triticale	1,800.00
Trigo forrajero	1,525.00

. 1/ En el caso de este cultivo el Ingreso Objetivo se garantiza al precio de 67.75 centavos de dólar por libra de algodón pluma; en los términos de los Lineamientos Específicos que se emitan para este cultivo.

Los productos elegibles y los montos del Ingreso Objetivo para los ciclos agrícolas del período 2008-2013, se publicarán en el DOF en el primer trimestre del año 2008.

II.3.2.1.1. El apoyo complementario al ingreso determinado en el numeral 1.1 del Cuadro (IOC-1), del numeral II.3.2 de este programa, se determinará para los ciclos agrícolas otoño-invierno y primavera-verano, considerando la diferencia del Ingreso Objetivo Mínimo publicado en el DOF menos el precio de mercado reconocido por la Secretaría, con base en lo siguiente:

- a) La Secretaría para el reconocimiento del precio de mercado durante la comercialización de las cosechas, considera las siguientes variables: los precios que se registren a partir



de las ofertas que presenten los compradores al momento de la cosecha; los precios pactados en las diversas modalidades en la Agricultura por Contrato y en los contratos de compraventa; los precios imperantes en el mercado internacional y los precios pagados en los estados y regiones, entre otros.

Los precios de mercado se reconocen en un punto representativo en el tiempo, determinado durante el período de la salida de las cosechas y de la comercialización; para el ciclo otoño-invierno se reconocen los precios de mercado aproximadamente entre los meses de mayo y julio, y para el ciclo primavera-verano se efectúa aproximadamente entre los meses de noviembre y diciembre. Dependiendo de las condiciones climatológicas y de los mercados como principales factores, estos periodos pueden extenderse para cada ciclo hasta dos meses después.

- b) El apoyo complementario al ingreso se otorgará por tonelada producida y comercializada en términos de “Peso Neto Analizado” y conforme a las siguientes condiciones:
 - b.1) La Secretaría determinará para los productos elegibles el “Volumen de Producción Máximo por Apoyar”, considerando el rendimiento por hectárea máximo por CADER denominado “Rendimiento Máximo Aceptable”, con base en los registros disponibles de rendimientos por hectárea que obran en la Secretaría y con la opinión de la CRyS Estatal. Al volumen en toneladas facturado del producto elegible presentado por el productor dividido entre la superficie cosechada acreditada, “Rendimiento Obtenido del Productor”; podrá ser como máximo igual al “Rendimiento Máximo Aceptable”. Si el “Rendimiento Obtenido del Productor” rebasa el “Rendimiento Máximo Aceptable”, se procederá al ajuste del volumen solicitado mediante la multiplicación del Rendimiento Máximo Aceptable por la superficie cosechada acreditada.
 - b.2) Este apoyo se otorgará permitiendo que los productores se beneficien de los movimientos al alza durante el periodo de comercialización.
 - b.3) El monto del apoyo por tonelada se otorgará por igual a todos y cada uno de los productores del Estado o región correspondiente, independientemente del precio de venta individual del productor.
 - b.4) El tope del apoyo por productor, persona física, será como máximo el equivalente a la producción resultante de 100 hectáreas de riego o su equivalente en temporal; el apoyo máximo para un productor, persona moral -sociedades mercantiles y civiles-, se calculará con base en la sumatoria de las superficies de todos y cada uno de sus miembros o socios considerando el límite máximo por miembro o socio de hasta 100 hectáreas de riego o su equivalente en temporal.
 - b.5) Se establece que no será objeto del apoyo la producción para autoconsumo, la producción comercializada del producto que haya sido sembrado como segundo cultivo en una misma superficie y ciclo agrícola. Asimismo, no será susceptible del apoyo la producción proveniente de campos experimentales, ni de instituciones académicas o gubernamentales federales, estatales o municipales.
 - b.6) Considerando el criterio de equidad dispuesto en el artículo 75 fracción II, de la Ley de Presupuesto, la Secretaría podrá establecer en los Lineamientos específicos de Operación de este tipo de apoyo lo siguiente: límites a la superficie que se apoye por



productor; topes en los rendimientos por región y por cultivo; y límites máximos en los rendimientos por cultivo-por productor en lo individual.

- b.7) Asimismo, la Secretaría, con objeto de fortalecer la corresponsabilidad de los productores beneficiarios y el Gobierno, determina el establecimiento de actividades obligatorias para los beneficiarios de conservación de los recursos naturales y buenas prácticas de producción, que publicará en el DOF así como la obligación de los beneficiarios de entregar la información productiva que le requiera la Secretaría.
- c) Determinados los Apoyos Complementarios al Ingreso, las Entidades Federativas, los volúmenes máximos por apoyar, entre otros, así como los mecanismos específicos de operación, se publicarán en el DOF los lineamientos específicos de operación por ciclo agrícola y productos elegibles.

II.3.2.2. Ordenamiento del Mercado de Granos y oleaginosas.- Estos apoyos se orientan al desplazamiento de las cosechas excedentarias y/o con problemas de comercialización en tiempos y lugares requeridos, así como para el fomento de la celebración de contratos de compraventa entre productores y compradores, y para otros esquemas de comercialización específicos que contribuyan al ordenamiento del mercado.

Para estos tipos de apoyo, la Secretaría publicará los lineamientos específicos de operación en el DOF, en los cuales determinarán los ciclos agrícolas, los productos que se apoyan, los volúmenes máximos sujetos del apoyo, las Entidades Federativas, destino del producto, entre otros, así como la mecánica de operación específica.

- II.3.2.2.1.** Apoyo Acceso a Granos Forrajeros.- Incluye los granos nacionales para uso forrajero como el maíz, sorgo, trigo, triticale, cebada y avena, entre otros; los apoyos se determinarán por tonelada de grano forrajero que el productor agrícola comercialice con el productor pecuario, industria transformadora para uso pecuario o fabricante de alimentos balanceados a través de la celebración de contratos de compraventa. El fin es garantizar que el productor pecuario acceda a este insumo nacional a un precio internacional más Bases a puerto o frontera, que presente las mejores condiciones de logística para el abasto de las zonas consumidoras y se realice en términos competitivos con el producto importado puesto en frontera o puerto nacional; conforme a lo establecido en el numeral 2.1 del Cuadro (IOC-1) de la fracción II.3.2. Asimismo, se podrá reconocer al productor pecuario diferenciales por calidades del producto que resulten del precio de referencia internacional acordado a favor del productor agrícola en la Agricultura por Contrato.
- II.3.2.2.2.** Apoyo para Almacenaje de Granos y Oleaginosas.- Se establece como un instrumento que permite retirar del mercado los excedentes estacionales de granos y oleaginosas, como el frijol, trigo, maíz y sorgo, principalmente, mediante la entrega de apoyos por concepto de costos de almacenaje, financieros y maniobras que se generen por el manejo de inventarios, a fin de equilibrar la oferta y la demanda regional de los productos; conforme a lo establecido en el numeral 2.2 del Cuadro (IOC-1) de la fracción II.3.2.
- II.3.2.2.3.** Apoyo a la Exportación de Granos y Oleaginosas.- Se promueve la colocación de producción excedentaria estacional y/o con problemas de comercialización de granos y oleaginosas en el exterior; mediante un apoyo que podrá cubrir de manera total el costo de colocar en puerto o frontera de embarque el producto nacional para ponerlo en condiciones de competencia en precio similar al de su mercado de referencia internacional; o bien apoyar parcialmente los



conceptos de gastos para su exportación: de flete a puerto de embarque, y/o frontera, y maniobras de embarque para su exportación; conforme a lo establecido en el numeral 2.3 del Cuadro (IOC-1) de la fracción II.3.2.

II.3.2.2.4. Apoyo a Fletes (Terrestre o Cabotaje) de Granos y Oleaginosas.- Se promueve la colocación de producción excedentaria estacional y/o con problemas de comercialización de granos y oleaginosas en zonas consumidoras del territorio nacional, para cubrir los gastos para movilizar el producto que podrán cubrir total o parcialmente los siguientes conceptos: flete a puerto de embarque en zona productora, flete marítimo (cabotaje) a puerto de destino, y maniobras de carga y descarga en puertos nacionales; o bien, el flete ferroviario o autotransporte de bodega de acopio en zona productora a bodega en zona de consumo, así como las maniobras de carga y descarga en dichas bodegas; conforme a lo establecido en el numeral 2.4 del Cuadro (IOC-1) de la fracción II.3.2.

II.3.2.2.5. Apoyos a la Agricultura por Contrato.- Se define como Agricultura por Contrato a la operación por la que el productor vende al comprador antes de sembrar su producto a través de la celebración de contratos de compraventa a término, con el fin de planificar la producción agrícola y su comercialización bajo condiciones específicas de precio, volumen, calidad, tiempo, lugar de entrega y condiciones de pago, entre otras; contratos que serán registrados por la Secretaría. Asimismo, en función de las disponibilidades presupuestales de este componente de apoyo, se reconoce también como Agricultura por Contrato a la operación por la que el productor vende su producto al comprador después de la siembra mediante contratos de compraventa a término, considerando las condiciones específicas antes señaladas.

Los cultivos elegibles en la Agricultura por Contrato corresponden a los granos y oleaginosas establecidos para el ingreso objetivo en el Cuadro (IO-1) de la fracción II.3.2.1.

Apoyo Complementario al Ingreso en Agricultura por Contrato.- Conforme a lo señalado en el numeral 2.5.1 del Cuadro (IOC-1) de la fracción II.3.2, el apoyo complementario al ingreso en Agricultura por Contrato es igual al Ingreso Objetivo mínimo determinado en el cuadro de la fracción II.3.2.1. para los cultivos o productos elegibles, menos el precio de agricultura por contrato; donde: Precio de Agricultura por Contrato = Precio de Bolsa Mes Cercano Entrega + Base Estandarizada Zona Consumidora – Base Máxima Regional. Las bases señaladas corresponden a las publicadas por la Secretaría, conforme a lo siguiente:

- a) El Precio de Bolsa Mes Cercano Entrega es el que determina la bolsa de futuros que se utilice, del mes inmediato posterior a la entrega del producto físico, determinado al registro del contrato en la Secretaría; y cuyo valor se determinará de acuerdo con el precio de cierre del futuro de la bolsa de Chicago (CBOT) o de otras bolsas de futuros que se consideren, y al tipo de cambio del cierre del día en que la Secretaría tome las coberturas de precios correspondientes.
- b) Base Estandarizada Zona Consumidora es la base que la Secretaría anuncia a través de su publicación en el DOF en dólares por tonelada, de acuerdo con el comportamiento histórico de los últimos cinco años, las condiciones del mercado internacional y las de oferta y demanda que afectan al mercado local y regional. La Base Zona Consumidora se determina como “el precio del producto en zona consumidora menos el precio del futuro en la bolsa del día que se haga referencia”.



- c) Base Máxima Regional es la base por región y/o estado-productor anunciada por la Secretaría mediante su publicación en el DOF. La base regional se determina con base en los costos de fletes, almacenamiento y financieros para llevar el producto de zona productora a zona consumidora.
- d) El precio del producto quedará determinado en dólares en el momento en que se registre y valide la Agricultura por Contrato, para ser pagado al tipo de cambio Dólar FIX correspondiente a cada una de las entregas del físico.

A partir de la fijación del precio de bolsa y la aplicación del tipo cambio, el apoyo complementario al ingreso del productor en Agricultura por Contrato quedará fijo en pesos mexicanos; salvo en aquellos casos en que por la paridad cambiaria resultase insuficiente el monto del apoyo complementario al ingreso objetivo determinado por contrato, en cuyo caso la Secretaría de acuerdo con la disponibilidad presupuestal que tenga podrá incrementar el apoyo hasta por el monto necesario para alcanzar el ingreso objetivo.

Apoyo por Compensación de Bases en Agricultura por Contrato.- El apoyo por compensación de bases es igual a la Base Estandarizada Zona Consumidora menos Base Zona Consumidora del Físico, conforme a lo determinado en el numeral 2.5.2 del Cuadro (IOC-1) de la Fracción II.3.2. La compensación de bases otorga certidumbre adicional a las partes, toda vez que la Secretaría cubre los movimientos adversos que pueden presentarse durante el período de registro y validación de los contratos por parte de la Secretaría y la entrega de la cosecha.

- a) La compensación de bases implica el pago del movimiento adverso que se presente entre la Base Estandarizada Zona Consumidora del estado productor publicada por la Secretaría al inicio del ciclo para la suscripción de la Agricultura por Contrato, y la Base Zona de Consumo del Físico que la Secretaría dará a conocer estableciendo el tipo de cambio, tomando como referencia el ponderado del tipo de cambio y el valor futuro de los primeros 15 días del período de cosecha. Para realizar el cálculo de la compensación deberá considerarse que la base zona consumidora del físico se determina a partir del precio de indiferencia en zona de consumo regional, tomando como referencia las áreas de influencia logística, en los términos siguientes:
 - a.1) Si la Base Zona Consumidora del Físico del estado-productor es mayor a la Base Estandarizada Zona Consumidora, el comprador pagará el precio del contrato y podrá incluir el monto correspondiente a la compensación de bases publicadas por la Secretaría; o bien los productores podrán solicitar el pago directo que por dicho concepto corresponda.
 - a.2) Si la Base Zona Consumidora del Físico del estado-productor es menor a la Base Estandarizada Zona Consumidora, la Secretaría compensará al comprador la diferencia; siempre y cuando acredite haber pagado el precio pactado en agricultura por contrato.
- b) Las áreas de influencia logística que operarán para la Agricultura por Contrato se determinan considerando las superficies sembradas, las estimaciones de cosechas y las condiciones del mercado de granos y oleaginosas, mismas que deberán publicarse en el DOF.



- c) Se establece que la parte que incurra en incumplimiento de los contratos de compraventa, quedará excluida de los apoyos de los programas de la Secretaría. Los volúmenes comprometidos entre las partes podrían variar por causas o afectaciones por condiciones climatológicas adversas o por sucesos productivos inesperados o involuntarios, situación que justificada por la parte respectiva, el incumplimiento de la misma no sería doloso y por tanto, le exime ante la Secretaría de la responsabilidad que le correspondería de no haber mediado tal condición, por lo que no le aplicaría la exclusión de los apoyos aquí señalado.

II.3.2.2.6. Esquemas de Comercialización Específicos. Para lograr un mayor impacto en la comercialización de las cosechas nacionales de los productos elegibles, los apoyos considerados en los numerales 2 y 3 del Cuadro (IOC-1) de la fracción II.3.2, podrán interrelacionarse entre sí a través de los lineamientos específicos de operación que la Secretaría publique en el DOF y/o a través de convenios de concertación, en términos de las condiciones de comercialización que se presenten, en los que deberá quedar claramente establecido el producto a ser apoyado, los ciclos agrícolas, los períodos de aplicación, volúmenes máximos, tipos de apoyo que serán considerados, entre otros, así como la mecánica de operación específica; previendo que no se podrá otorgar a un mismo volumen más de una vez un mismo concepto de apoyo por ciclo agrícola y cultivo elegible.

A. Esquema de Comercialización del frijol. Para la comercialización del frijol se han determinado los siguientes apoyos, considerando los precios de mercado del producto y del volumen comercializable, y las condiciones de que este producto no cotiza en las bolsas de mercado de futuros a las que tiene acceso la Secretaría, lo que conlleva a que se presenten contingencias de mercado:

- a) Apoyo directo al productor, el cual se otorgará por tonelada producida y comercializada en términos de “Peso Neto Analizado”, para cubrir el diferencial entre el precio promedio pagado al productor en centro de acopio y el ingreso mínimo al productor determinado por la Secretaría para cada ciclo agrícola, de conformidad con las condiciones específicas del mercado del frijol.
- b) Apoyo para la movilización de las cosechas de frijol, para cubrir el total o parcialmente los costos de almacenaje, financieros y maniobras, que se generen por el manejo de inventarios en bodega de origen y/o destino; y podrá cubrir hasta un período de almacenamiento de seis meses, el cual en los casos que se justifiquen ante la Secretaría podrá alcanzar hasta los 9 meses.
- c) Apoyo para flete de frijol, para cubrir total o parcialmente los costos de flete originados por la movilización del grano de zona de producción a zona de consumo.
- d) Apoyo para valor agregado del frijol, que cubra total o parcialmente los costos en que se incurran por el beneficio del grano, que estén directamente relacionados con la mejora de la calidad y la presentación del producto para su venta.

Asimismo, por la problemática de su comercialización, los apoyos se entregarán por anticipado a la comercialización del producto, en los términos que se determinen por la Secretaría en los lineamientos específicos de operación y/o convenios respectivos.



II.3.2.3. Apoyos a Coberturas de Precios. Los productos sujetos de los apoyos a coberturas de precios agropecuarios corresponden a: maíz, trigo, arroz, sorgo, soya, cártamo, algodón, cárnicos; así como otros productos que la Secretaría determine y los publique en el DOF. De acuerdo al producto se podrá tomar la cobertura con otro producto que sea representativo del movimiento de precios.

Se otorgan apoyos al productor y/o al comprador para cubrir un porcentaje del costo de la prima de cobertura, conforme a las modalidades establecidas en el numeral 3 del Cuadro (IOC-1) de la fracción II.3.2, orientados a proteger el ingreso esperado de los productores y/o compradores de productos agropecuarios y para fomentar una cultura financiera de administración de riesgos en el sector, conforme a lo siguiente y al Manual de Políticas de Operación para la Adquisición de Coberturas de Precios Agropecuarios que se publique en la página de Internet: www.infoaserca.gob.mx.

(3.1) Cobertura Simple. El objeto de esta modalidad consiste en poner al alcance de los productores instrumentos del mercado de futuros, fomentando la cultura de administración de riesgos de precios en el sector agropecuario. En esta modalidad la cobertura se realizará a través del uso de opciones "put" y la Secretaría aportará hasta el 50% (cincuenta por ciento) del precio total de la cobertura.

(3.2) Cobertura para Agricultura por Contrato. Las coberturas de precios para Agricultura por Contrato buscan favorecer a las partes garantizándoles el precio pactado, protegiéndolos de eventuales cambios adversos en el mercado internacional, a través de la aplicación de los dos tipos de esquemas señalado en el numeral 3.2 del Cuadro (IOC-1) de la fracción II.3.2, de los cuales el participante podrá elegir cualquiera de ellos. Las coberturas podrán realizarse a partir de la fecha de registro del contrato de compraventa en la Secretaría y hasta 60 días antes de la fecha de entrega del físico o producto; el período de cobertura podrá ser de hasta doce meses.

(3.3) Coberturas Piloto y Emergentes. Para este tipo de coberturas, la Secretaría podrá contratar opciones; opciones sintéticas o contratos de futuros. La Secretaría informará a los interesados cuando apliquen estas modalidades de coberturas a través de la página de Internet: www.infoaserca.gob.mx, para qué producto(s), ciclo(s) agrícola(s) y región(es) se instrumentarán dichas coberturas; así como los porcentajes de apoyo que asumirá y los instrumentos de cobertura que se utilizarán.

La Secretaría, procurando hacer un uso más eficiente de los recursos fiscales y que las operaciones de coberturas se realicen a lo largo del año, establecerá un "Programa Piloto con Privados", para que los apoyos directos a coberturas de precios de productos y especies elegibles puedan operarse por privados, siempre que se ajusten a las Reglas aquí establecidas y a lo que se determine en los Lineamientos Específicos de Operación que se publiquen a más tardar a finales del primer semestre en el DOF.

(3.4) Coberturas Propias. La Secretaría diseñará la estrategia, definiendo con referencia a qué mercancía se instrumentarán dichas coberturas y los instrumentos de cobertura que se utilizarán, con base en el manual de políticas de operación para la adquisición de coberturas de precios agropecuarios antes citado.

(3.5) Coberturas de Servicio. La Secretaría podrá realizar coberturas de servicio, de acuerdo con su capacidad operativa, sin afectación presupuestal para la Secretaría. En este caso, el interesado deberá pagar el 100% (cien por ciento) del precio total de la cobertura.

II.4.- Participantes.



II.4.1. Ejecutores

II.4.1.1. Energéticos Agropecuarios.- La Unidad Responsable con la participación de CONAPESCA y ASERCA, acuerdan su participación considerando, entre otros, los criterios siguientes:

- ASERCA asume la distribución y dispersión del “Subsidio SAGARPA” a los sujetos productivos.
- La ventanilla de atención de la Secretaría asume la recepción de las solicitudes de inscripción, de la integración de los expedientes, concentración y custodia de éstos; así como la entrega de las tarjetas electrónicas.
- La Unidad Responsable y la CONAPESCA establecerán para cada uno de los energéticos los esquemas de coordinación con la Institución Financiera Dispensadora, que permitan la supervisión, verificación y evaluación del cumplimiento de este apoyo.

II.4.1.2. Apoyo al Ingreso Objetivo, al Ordenamiento del Mercado y para Adquisición de Coberturas. La Secretaría establece los siguientes mecanismos de participación:

- a) Para la ejecución de las acciones en algunos de los apoyos establecidos para el ordenamiento del mercado, la Secretaría, podrá suscribir convenios de concertación con las organizaciones de productores y/o Agentes Técnicos, con base en lo establecido en este componente de apoyo.
- b) Ventanillas Autorizadas. Las direcciones regionales de la Secretaría, las Delegaciones a través de los DDR y CADER, así como otras instancias particulares o públicas que se establecerán con base en convenios podrán realizar los trámites de inscripción y de pago de los apoyos, conforme a lo que se determine en la fracción III.2 de este programa.
- c) Las direcciones regionales de la Secretaría llevan a cabo la ejecución de las acciones para la entrega de los distintos tipos de apoyo, en los términos dispuestos en estas Reglas.
- d) Los productores, personas físicas o morales, y sus organizaciones y los compradores son los responsables de la ejecución de las acciones que les permitan recibir los apoyos de este componente, a través de los procesos de comercialización que realicen con oportunidad; y quienes deberán comprobar, conforme a lo establecido en la fracción II.2.1.2, de este programa, el cumplimiento de dichas acciones.
- e) Se constituirán en las Entidades Federativas CRyS, que estarán integradas por un funcionario regional y el Delegado de la Secretaría, el Secretario de Agricultura o su equivalente del Gobierno del Estado y un servidor público de ASERCA a nivel estatal, para dar seguimiento y, en su caso, resolver sobre cuestiones particulares de la operación de los tipos de apoyo que se otorgan a través de este componente. Las CRyS de varias Entidades Federativas que coincidan en una región productiva común, podrán integrar comités regionales, los cuales podrán ser además instancias para la participación de los productores.

Las CRyS tendrán atribuciones para realizar el seguimiento, control y evaluación de la fase operativa de las acciones para la correcta aplicación de los apoyos; la resolución de problemas específicos de operación y, en su caso, la formulación de propuestas a las oficinas centrales para la adecuación de los mecanismos de operación establecidos.

- f) La Secretaría, independientemente de la CRyS, podrá supervisar directamente o a través de terceros la ejecución de las acciones que llevan a cabo los productores, personas físicas o morales y de sus organizaciones, y de los compradores, para el cumplimiento de los objetivos específicos de este componente de apoyo.



Fracción III.- Operación.

III.1. Proceso.- Para la instrumentación y operación del componente de energéticos agropecuarios, se procederá conforme a lo siguiente:

- III.1.1. La apertura de la ventanilla para la reinscripción será definida y difundida por la Secretaría al inicio del ejercicio fiscal al que se otorga el apoyo.
- III.1.2. El solicitante ingresará la solicitud de inscripción al programa a través de la ventanilla de atención acompañando copia de la documentación soporte.
- III.1.3. La Secretaría, a través de las ventanillas de atención, revisará y dictaminará las solicitudes en el tiempo establecido para este fin.
- III.1.4. La Secretaría calculará la cuota energética de las solicitudes dictaminadas como favorables.
- III.1.5. Una vez que al sujeto productivo se le haya aceptado su solicitud de inscripción y le haya sido comunicada su clave de registro, éste quedará inscrito en el Padrón, y se le tramitará gratuitamente, por única vez, su tarjeta para que adquiera el insumo energético con el apoyo del "Subsidio SAGARPA".
- III.1.6. La Secretaría proporcionará a la institución financiera dispersora (IFD) el Padrón y la cuota energética de cada sujeto productivo.
- III.1.7. La IFD aplicará los apoyos correspondientes en base al Padrón y la cuota energética proporcionados por la Secretaría.
- III.1.8. Al concluir el ciclo productivo la IFD aplicará la baja automática o cancelación del saldo.
- III.1.9. La IFD proporcionará a la Secretaría la información referente a los consumos de los energéticos agropecuarios de los sujetos productivos, en los términos convenidos entre las partes. Asimismo será responsable de los trámites de la emisión y reposición de tarjetas para diesel y gasolina ribereña.
- III.1.10. En cumplimiento de la legislación aplicable en la materia, la Unidad Responsable deberá de integrar el informe de la cuenta pública del programa – componente, incorporando relación definitiva de los beneficiarios en la que se precise: los apoyos devengados y los recursos no devengados, enterados a la TESOFE.

Los diagramas de flujo del proceso de cada uno de los energéticos agropecuarios están en los Anexos 19, 20 y 21 de este programa.

III.2. Para el componente de apoyo al Ingreso Objetivo, al Ordenamiento del Mercado y para Adquisición de Coberturas se determinan los siguientes procesos de operación general y específicos.

- III.2.1. Para Ingreso Objetivo, la población objetivo interesada en ser beneficiaria de estos apoyos realizará un sólo trámite que se denomina "Trámite de Inscripción y Pago del Apoyo Complementario al Ingreso", que considera la entrega de la Solicitud de inscripción y pago del apoyo (Anexo 28), con la documentación establecida en el apartado A de la fracción II.2.1.2 y la documentación adicional del Anexo 27 de este programa.

La mecánica operativa que deberá seguir el interesado se presenta en el Anexo 26 y 26-A (Proceso de Operación Específico para el Ingreso Objetivo) de este programa.

- III.2.2. Para Ordenamiento del Mercado, la población objetivo interesada en ser beneficiaria de estos apoyos realizará dos trámites:



a) El primero corresponde al trámite de inscripción al tipo de apoyo que solicite, que considera la solicitud de inscripción (Anexo 38), con la documentación determinada en el apartado A de la fracción II.2.1.2 y la documentación adicional señalada en el Anexo 36 de este programa.

b) El segundo es el trámite de solicitud de pago del apoyo (Anexo 39), con la documentación específica establecida en el Anexo 37 de este programa.

La mecánica operativa que deberá seguir el beneficiario se presenta en el Anexo 32, 33, 34 y 35 (Proceso de Operación para Ordenamiento del Mercado) de este Programa.

III.2.3. Para Adquisición de Coberturas, la población objetivo interesada en ser beneficiaria de estos apoyos realizará un sólo trámite, que considera la entrega de la solicitud de cobertura (Anexo 46) y, en caso de ser de nuevo ingreso, deberá entregar también la solicitud de registro de inscripción (Anexo 45), con la documentación establecida en el apartado A de la fracción II.2.1.2 y la documentación adicional del Anexo 44, de este programa.

La mecánica operativa que deberá seguir el interesado se presenta en el Anexo 42 y 43 (Proceso de Operación para Adquisición de Coberturas), de este programa.

III.3.- Indicadores

Para medir el cumplimiento del objetivo específico de este programa que corresponde al propósito de la matriz de marco lógico, se establecieron indicadores de eficacia, los cuales están orientados a medir el impacto obtenido por el otorgamiento de apoyos que compensan los procesos productivos y de comercialización, desglosándolos en dos vertientes; una por la reducción de los costos de producción por los insumos energéticos y la otra por el incremento en el ingreso recibido de los productores de granos y oleaginosas elegibles.

Por otro lado, se establecieron indicadores de resultados que corresponden a los productos que generará el programa y que corresponden a las características de los tipos de apoyo; para ello, se desglosaron indicadores referente a insumos energéticos, a la cobertura de los productores elegibles que reciben el ingreso objetivo, y al volumen de toneladas de producción comercializada de cultivos elegibles.

OBJETIVOS	INDICADORES
Procesos productivos y de comercialización del sector agropecuario y pesquero con apoyos que compensan sus deficiencias estructurales.	Reducción de los costos de producción por el diesel agropecuario.
	Reducción de los costos de producción por el diesel marino.
	Reducción de los costos de producción por el gasolina ribereña.
	Incremento promedio en el ingreso recibido por los productores de granos elegibles y de oleaginosas elegibles .
1.- Reducción del impacto de los insumos energéticos en los costos de producción	Mantener en un rango cada año la reducción del costo del diesel agropecuario y marino de los productores registrados en los padrones de diesel agropecuario "Sagarpa".
	Mantener en un rango cada año la reducción del costo de la gasolina ribereña de los productores registrados en el padrón de gasolina ribereña "Sagarpa".
2.- Los productores tienen certidumbre de un ingreso objetivo mínimo por la venta de los granos y oleaginosas de	Porcentaje de productores elegibles reciben el ingreso objetivo mínimo.



los cultivos elegibles a precio de mercado.	
3.- Mercados de granos y oleaginosas elegibles ordenados con transacciones comerciales oportunas que dan certidumbre a los productores y compradores en los mejores términos de mercado	Volumen de toneladas al año de producción comercializada de los cultivos elegibles con apoyos en tiempos y lugares requeridos.
	Incremento anual en el volumen comercializado de los cultivos elegibles a través de la agricultura por contrato.
	Incremento anual del volumen comercializado de productos elegibles con cobertura de precios.

Artículo 19.- Programa de Atención a Contingencias Climatológicas

Fración I. Objetivo Específico.

Apoyar a productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas de bajos ingresos para reincorporarlos a sus actividades productivas en el menor tiempo posible ante la ocurrencia de contingencias climatológicas atípicas, relevantes, no recurrentes e impredecibles.

Fración II. Lineamientos.

II.1. Población Objetivo.- Productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que se vean afectados en sus activos productivos elegibles por fenómenos climatológicos atípicos, relevantes, no recurrentes e impredecibles, definidos conforme al Anexo 59 de este programa, que además cumplan con los siguientes requisitos:

Ubicarse en municipios incluidos en el Diagnóstico Climatológico emitido por la CONAGUA, que no cuenten con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, y cumplan con las características establecidas para el (los) sector (es) a que pertenezca, independientemente del tipo de apoyo que se solicite, de acuerdo con los siguientes criterios:

II.1.1. Productores Agrícolas.

- a) Productores de cultivos anuales de hasta 20 hectáreas de temporal.
- b) Productores con cultivos perennes, plantaciones de frutales perennes, café ó nopal de hasta 5 hectáreas de temporal.

II.1.2. Productores Pecuarios.

Productores con un hato ganadero de hasta 30 Unidades Animal de ganado mayor (bovino) o su equivalente en ganado menor, conforme a lo siguiente: 1 Unidad Animal de ganado mayor = 1 equino; 5 ovinos; 6 caprinos; 4 porcinos; 100 aves; ó 5 colmenas.

Para cualquier otra especie animal no incluida en el párrafo anterior y para la cual se soliciten apoyos del programa, se deberá consultar la Tabla de Equivalencias de ganado mayor publicada el 2 de mayo del 2000 en el DOF.

II.1.3. Productores Pesqueros.

Productores pesqueros con una embarcación menor a 10.5 metros de eslora que estén inscritos en el Registro Nacional de Pesca, cuenten con permiso o concesión de pesca vigente, matriculados por la



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuya capacidad extractiva sea de hasta 15 toneladas anuales de producto fresco.

II.1.4. Productores Acuícolas.

Productores acuícolas con una capacidad productiva de hasta 5 toneladas anuales de producto fresco o hasta 50,000 piezas anuales de otras especies. La unidad de medida para efecto de los montos de apoyo será por hectárea en el caso de sistemas extensivos o semi-intensivos y por unidad acuícola en sistemas intensivos y en el cultivo de moluscos; considerando que: 1 Unidad Acuícola = 1 jaula; 1 estanque; ó 15 módulos de canastas.

II.2. Beneficiarios

II.2.1. Requisitos.- El Gobierno de la Entidad Federativa tendrá la responsabilidad de vigilar que los productores para los cuales se solicite el apoyo del programa cumplan con las características establecidas en el apartado II.1.- Población Objetivo.

El Gobierno de la Entidad Federativa, ante la ocurrencia de una contingencia climatológica, para acceder a los apoyos directos del programa, deberá contar con el Diagnóstico Climatológico emitido por la CONAGUA que corrobore la ocurrencia de la contingencia. Asimismo, deberá presentar a la Comisión Dictaminadora del programa el Acta de Diagnóstico de Daños que sustente la solicitud de Recursos y de Publicación de Declaratoria por Contingencia Climatológica a la Secretaría y el padrón de productores afectados a beneficiar con los apoyos del programa.

En el caso de que el Gobierno de la Entidad Federativa solicite el apoyo del Programa para la contratación del Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastráfico, deberá presentar a la Comisión Dictaminadora la solicitud correspondiente y anexar a la misma, al menos, dos propuestas con: los estudios que formule la empresa aseguradora para tal efecto; la información relacionada a los cultivos, la superficie, unidades animal, hectáreas de acuicultura, unidades acuícolas o embarcaciones a asegurar; los municipios considerados, los parámetros de riesgos climatológicos y la propuesta económica.

II.2.2. Procedimiento de Selección.- La integración del padrón de productores afectados elegibles que sustenta el Acta de Diagnóstico de Daños, será responsabilidad del Gobierno de la Entidad Federativa donde hubiese ocurrido la contingencia climatológica una vez emitido el Diagnóstico Climatológico, y constituye el sustento para la solicitud de los apoyos del programa.

El padrón de productores afectados se integra mediante los formatos del Anexo 58 de este programa, según corresponda a las actividades agrícola, pecuaria, acuícola o pesquera.

Asimismo, cualquier solicitud de apoyos directos o para la contratación del Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastráfico, debidamente integrada, se someterá al análisis de la Comisión Dictaminadora.

II.3. Características de los apoyos (Tipo y Monto)

Los apoyos del Programa son de carácter temporal y los Recursos Federales que se otorgan son complementarios a las aportaciones de los Gobiernos de las Entidades Federativas.

El Programa otorga apoyos directos en efectivo o cheque nominativo: a) por hectárea a los productores agrícolas, por unidad animal a los productores pecuarios, por embarcación a los pescadores; así como por hectárea y unidad acuícola a los productores acuícolas; y b) para la contratación de esquemas de Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastráfico.

Características de los apoyos (Montos de apoyo - Activos productivos elegibles)



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Componente de Apoyo	Unidad de Medida	Cantidad Máxima de Apoyo	Monto Unitario	Coparticipación Federal-Estatal	
A. Actividad Agrícola					
I. Cultivos Anuales	\$/Ha.	Hasta 5 Has./Productor	\$900/Ha.	50% Federal y 50 % Estatal	
II. Cultivos Perennes	\$/Ha.	Hasta 5 Has./Productor	\$900/Ha.		
III. Plantaciones de Frutales perennes ⁽¹⁾ y cultivos de café y nopal	\$/Ha.	Hasta 5 Has./Productor	Hasta \$5,000 /Ha.		
B. Actividad Pecuaria					
	Unidad Animal (U.A.)	Hasta 5 U.A. (en caso de muerte)	\$950 /U.A.		
C. Actividad Pesquera					
	\$/Embarcación	Una embarcación/Productor	\$10,000/ Embarcación		
D. Actividad Acuícola					
I. Sistema extensivo o semi intensivo	\$/Ha.	Hasta 2 Has./Productor	\$8,000 /Ha.		
II. Sistema intensivo	\$/ Unidad Acuícola	Hasta 2 Unidades Acuícolas / Productor	\$8,000 / Unidad Acuícola		
III. Cultivo de moluscos	\$/ Unidad Acuícola	Hasta 2 Unidades Acuícolas / Productor	\$1,000 / Unidad Acuícola		
E. Contratación de Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola y Pesquero Catastrófico⁽²⁾	Por productor	En temporal: hasta 20 has. para cultivos anuales y hasta 5 has. en otros cultivos. En riego: hasta 10 has. de cualquier cultivo. Hasta 30 U.A. con una suma asegurada de \$450/U.A. (para suplemento alimenticio) Hasta 1 embarcación Hasta 2 has. de acuicultura o hasta 2 unidades acuícolas	100% del monto de la prima.	90% Federal y 10% Estatal para municipios con alto y muy alto grado de marginación. 70% Federal y 30% Estatal para municipios con mediano, bajo y muy bajo grado de marginación.	

(1) En el caso de plantaciones de frutales perennes y cultivos de café y nopal, se requerirá de la evaluación de los daños en función del desarrollo de la plantación, para lo cual se formulará y presentará un Plan de Rehabilitación y/o Prevención, validado por la Delegación con base en el cual la propia Delegación determinará el monto de apoyo a solicitar por hectárea entre el rango establecido.

En el caso de la atención a contingencias por granizadas y heladas se deberá presentar un Plan de Prevención para este tipo de fenómenos, por lo que los productores beneficiarios recibirán los apoyos del programa por única vez y no podrán ser nuevamente apoyados para la misma contingencia.

(2) A efecto de determinar el porcentaje de coparticipación estatal en el caso del componente de Seguro Agropecuario, Acuícola y Pesquero Catastrófico, se tomará como base la clasificación del índice de marginación socioeconómica de los municipios del país más reciente que tenga CONAPO a disposición del público en general.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

En el caso del Seguro Pecuario Catastrófico se podrá asegurar una suma de \$450/U.A. y hasta 30 U.A. por productor a efecto de cubrir la suplementación alimenticia en caso de sequía, ciclón (en sus diferentes manifestaciones) e inundación. Asimismo, en caso que el seguro pecuario sea contratado sólo por la Secretaría y procediera la indemnización, si el Gobierno de la Entidad Federativa solicita el apoyo del programa, éste podrá ascender hasta 30 U.A. por productor sujetándose a la coparticipación de 50% federal y 50% estatal, bajo el procedimiento de apoyo directo que establece el programa.

II.4. Participantes

II.4.1. Ejecutores.- La Unidad ejecutora será el Gobierno de la Entidad Federativa en donde se presente la contingencia o se contrate el Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico, conforme a lo que se establezca en el Convenio de Coordinación Marco y los Anexos Técnicos que se realicen entre el Gobierno Federal y el Gobierno de la Entidad Federativa.

II.4.2. Comisión Dictaminadora del Programa.- Con el propósito de analizar las solicitudes que presenten las Entidades Federativas, se creará la Comisión Dictaminadora del Programa. Esta Comisión estará integrada por el C. Secretario del Ramo en su carácter de Presidente y como suplentes el Subsecretario que este designe o, en su caso, el Director General responsable del Programa quien asimismo, tendrá el carácter de Secretario Técnico; y por representantes del Órgano Interno de Control en la Secretaría, de la Oficialía Mayor, de la Coordinación General de Delegaciones, de la Subsecretaría de Agricultura, de la Coordinación General de Ganadería y de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

Según sea el caso, por el tipo de afectaciones originadas por las contingencias climatológicas, la Comisión Dictaminadora podrá invitar a sus sesiones a representantes de otras instituciones y de los Gobiernos de las Entidades Federativas.

La Unidad Responsable del Programa podrá revisar, en cualquier momento del proceso, el apego a la normatividad.

Fracción III.- Proceso

Con la finalidad de fortalecer y elevar la eficiencia de la operación del programa; así como agilizar el proceso de gestión de los apoyos, el único medio de atención será un sistema de operación y gestión electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía. La Secretaría a través de la Unidad Responsable, a solicitud de los Gobiernos de las Entidades Federativas, de las Delegaciones o cuando se incorporen actualizaciones a dicho sistema, otorgará la capacitación y el apoyo necesario para su utilización.

III.1. Para la instrumentación y operación del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

1. Solicitud de Diagnóstico Climatológico a la CONAGUA

El Gobierno de la Entidad Federativa, por conducto de su Titular del Ramo, deberá solicitar a la CONAGUA la emisión del Diagnóstico Climatológico que corrobore la ocurrencia de la contingencia climatológica e identifique los Municipios donde sucedió. Esto deberá hacerlo en un plazo no mayor a 7 días hábiles contados a partir de la terminación de la contingencia climatológica.

2. Presentación del Acta de Diagnóstico de Daños

Para aquellos municipios en los que se corrobore la ocurrencia de la contingencia climatológica, el Gobierno de la Entidad Federativa, por conducto de su Titular del Ramo, deberá presentar un Acta de Diagnóstico de Daños donde se describan las afectaciones que justifiquen el apoyo del programa, los recursos requeridos para su atención conforme lo establecido en los montos de apoyo vigentes y la programación del ejercicio de los recursos,



asimismo, se deberá incorporar al acta el padrón de productores afectados que cumplan con los criterios de elegibilidad del programa.

El Acta de Diagnóstico de Daños deberá presentarse y remitir a la Unidad Responsable en un plazo máximo de 12 días naturales contados a partir del lunes posterior a la emisión del Diagnóstico Climatológico de la CONAGUA, pudiéndose otorgar una prórroga adicional de 7 días naturales, previa solicitud del Gobierno de la Entidad Federativa.

La integración del padrón de productores afectados elegibles deberá realizarse exclusivamente en los formatos que se establecen para tal efecto en el Anexo 58 de este programa. La información que no se entregue conforme a dichos formatos, se considerará como no presentada.

3. Solicitud de Recursos y de Publicación de Declaratoria por Contingencia Climatológica a la Secretaría

Con base en el Diagnóstico Climatológico emitido por la CONAGUA y al Acta de Diagnóstico de Daños presentada por el Titular del ramo en la entidad, el C. Gobernador o el Jefe de Gobierno de la Entidad Federativa, solicitará al Titular de la Secretaría emitir la Declaratoria por Contingencia Climatológica en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero por el fenómeno meteorológico, así como los recursos del programa, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad. Esta solicitud deberá realizarse a más tardar al día hábil siguiente a la presentación del Acta de Diagnóstico de Daños.

4. Dictamen de la Comisión Dictaminadora del Programa

La Comisión Dictaminadora del Programa, en atención a la solicitud del C. Gobernador o del Jefe de Gobierno de la Entidad Federativa, analizará el Acta de Diagnóstico de Daños y el padrón de productores afectados; emitiendo su dictamen en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir del lunes siguiente a que se hubiese presentado el Acta de Diagnóstico de Daños, siempre y cuando exista solicitud de recursos al programa. El dictamen emitido se dará a conocer al Gobierno de la Entidad Federativa a más tardar el día hábil siguiente de su emisión.

El dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora no exime en ningún caso al Gobierno de la Entidad Federativa solicitante, en su carácter de Unidad ejecutora, de aplicar medidas adicionales al momento de la entrega de los apoyos a los productores a efecto de verificar su elegibilidad.

5. Anexos Técnicos del Convenio de Coordinación Marco

En el marco del Convenio de Coordinación que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría, celebre con el Gobierno de la Entidad Federativa y por cada evento para el que se autorice el apoyo del programa por parte de la Comisión Dictaminadora, la Unidad Responsable del programa formulará un Anexo Técnico donde se especifique el monto y las acciones autorizadas. Los Anexos Técnicos deberán ser firmados por la parte federal, a través del Delegado estatal de la Secretaría en la Entidad Federativa y por parte del Gobierno de la Entidad Federativa, por el Secretario del Ramo en la Entidad y aquellos funcionarios que por mandato de la legislación estatal estuviesen obligados.

La suscripción del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación Marco deberá realizarse en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de que se haya dado a conocer el Dictamen de la Comisión Dictaminadora del programa.

6. Publicación de la Declaratoria de Contingencia Climatológica.

En base a la solicitud del C. Gobernador o el Jefe de Gobierno de la Entidad Federativa, la Secretaría publicará en DOF la Declaratoria de Contingencia Climatológica respectiva en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la suscripción del Anexo Técnico.



7. Radicación de Recursos Federales

Para proceder a la radicación de los Recursos Federales será requisito indispensable que el Gobierno de la Entidad Federativa notifique a la Unidad Responsable del programa los datos completos de la cuenta bancaria (Nombre del Banco, Número de Cuenta, Clabe Interbancaria y Registro ante TESOFE) donde se depositarán los recursos, misma que deberá ser para uso exclusivo del programa; asimismo, deberá remitir el recibo oficial fiscal en original por la cantidad de recursos federales a ser depositados. Lo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 7 días hábiles posteriores a la firma del Anexo Técnico

La cuenta bancaria donde se radiquen y/u operen los recursos federales del programa deberá ser de tipo productiva; por lo que al final del ejercicio deberán reintegrarse a la TESOFE los recursos no ejercidos y enterar los productos financieros que hubiese generado.

8. Anticipo de recursos federales

El Gobernador o Jefe de Gobierno de la Entidad Federativa podrá solicitar un anticipo de recursos federales de hasta el 30% de la aportación federal para iniciar la atención de los daños, por la urgencia de la situación y en virtud de su magnitud, conforme a lo siguiente:

- a) En el caso de la sequía, a la presentación de la Solicitud de Publicación de Declaratoria por Contingencia Climatológica y de recursos a la Secretaría por parte del C. Gobernador o del Jefe de Gobierno de la Entidad Federativa.
- b) En el caso de ciclones en sus diversas variantes (huracán, tormenta tropical y depresión tropical) e inundación, una vez emitido el Diagnóstico Climatológico por la CONAGUA, el anticipo de recursos federales podrá solicitarlo el C. Gobernador o Jefe de Gobierno de la Entidad Federativa en base en la superficie elegible de los municipios dictaminados por la CONAGUA, considerando la mejor información disponible.

Únicamente en el primer caso, será necesario que en la solicitud se incluya el padrón de los productores a beneficiar y los daños a atender, y en ambos casos será necesario que se cuente con el Dictamen de la Comisión Dictaminadora y haber suscrito el Convenio de Coordinación Marco para proceder a la radicación del Recurso Federal al Gobierno de la Entidad Federativa; el ejercicio de este anticipo no estará condicionado, en su momento, a la aportación del recurso correspondiente a la Entidad Federativa.

El restante 70% de los recursos federales estará condicionado al dictamen de la Comisión Dictaminadora y a la firma del Anexo Técnico, donde se establecerá la aportación correspondiente al Gobierno de la Entidad Federativa, conforme a los apartados de montos de apoyo, tipos de apoyo y operación del programa de las presentes Reglas.

9. Instalación de la Comisión de Regulación y Seguimiento del Programa (CRyS)

Con la finalidad de llevar un adecuado seguimiento y control del ejercicio de los recursos, conforme a los instrumentos jurídicos convenidos y lo que establecen las presentes reglas, deberá integrarse y sesionar una CRyS al día siguiente a la radicación de los Recursos Federales al Gobierno de la Entidad Federativa, y posteriormente sesionar al menos a la terminación del ejercicio de los recursos.

La CRyS estará integrada por el Secretario del Ramo en la Entidad, quien la presidirá, el Delegado de la Secretaría en la entidad, como secretario de la misma y un representante del Órgano Estatal de Control.

El Gobierno de la Entidad Federativa a través de la Secretaría del Ramo en la Entidad, será responsable de ejercer los recursos del programa, conforme a las acciones aprobadas por la Comisión Dictaminadora y en su caso las que determine la propia CRyS, de acuerdo a lo siguiente:



- a) En los términos de estas Reglas, se obliga a realizar su aportación e iniciar el pago de los apoyos a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a que se efectúe la radicación de los recursos federales; de lo contrario deberán reintegrarse a la TESOFE los recursos federales radicados a la Entidad, así como enterar los productos financieros que se hubiesen generado.
- b) El calendario de ejercicio de recursos y, en su caso, el Plan de Rehabilitación y/o Prevención no deberán exceder 3 meses calendario; al término de dicho plazo deberá llevarse a cabo el cierre de ejercicio del programa.
- c) Los recursos no ejercidos en dicho plazo deberán reintegrarse a la TESOFE, así como enterar los productos financieros que se hubiesen generado.

10. Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico

La solicitud de apoyo al programa para el caso del Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico deberá ser presentada por el C. Gobernador o Jefe de Gobierno de la Entidad Federativa; o bien, por el Secretario del Desarrollo Agropecuario o Equivalente en la Entidad, aceptando los términos de coparticipación y las disposiciones establecidas en las Reglas de operación del programa.

A dicha solicitud se deberán anexar al menos dos propuestas con la siguiente información: los estudios que formule la empresa aseguradora para tal efecto; la información relacionada a los cultivos, la superficie, unidades animal, hectáreas de acuicultura, unidades acuícolas o embarcaciones a asegurar; los municipios considerados, los parámetros de riesgos climatológicos y la propuesta económica.

La suma asegurada se determinará en base a lo establecido en los montos de apoyo y porcentajes de coparticipación federal establecidos en las presentes Reglas. Sin embargo, los Gobiernos de las Entidades Federativas y los productores podrán incrementar la suma asegurada con respecto a los montos establecidos, siempre y cuando asuman por cuenta propia el costo adicional a dicho incremento en el costo de la prima y no exista duplicidad con otros programas federales que otorguen subsidio para la contratación de seguros agrícolas, pecuarios, acuícolas o pesqueros catastróficos.

La Unidad de Riesgo que se determine para efectos del seguro deberá ser el municipio ó estación meteorológica para el caso de sequía y para el resto de las contingencias la localidad, el núcleo agrario, el ejido o predio.

Se deberá considerar para el Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico, donde exista la participación de los recursos del programa, que no se aceptará la aplicación de coaseguros o deducibles a los productores, el pago de bonos de baja siniestralidad o el pago de comisiones en su contratación.

Los tiempos para la presentación de las solicitudes de apoyo para el Seguro Agropecuario, Acuícola y Pesquero Catastrófico por los Gobiernos de las Entidades Federativas en el ejercicio fiscal vigente, son los siguientes:

- El período de recepción será hasta el 31 de marzo.
- El dictamen de la Comisión Dictaminadora del Programa será a más tardar el 30 de abril.

Una vez recibida la información de manera completa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas, la Unidad Responsable del Programa la presentará a la Comisión Dictaminadora para su Dictamen.

Una vez aprobada y contratada por el Gobierno de la Entidad Federativa la cobertura del seguro catastrófico, la operación y seguimiento deberá llevarse a cabo en lo que aplica al procedimiento establecido en las presentes Reglas.

El Gobierno de la Entidad Federativa deberá considerar que los municipios y tipos de actividad (hectáreas de cultivos cíclicos y/o frutales perennes; unidades animal, hectáreas de acuicultura, unidades acuícolas o



embarcaciones) beneficiarios de este Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico, quedarán excluidos de los componentes de apoyo del programa, hasta en tanto no se hayan indemnizado las hectáreas de cultivos cíclicos y/o frutales perennes; unidades animal, hectáreas de acuicultura, unidades acuícolas o embarcaciones establecidas como límite para pago en la cobertura de seguro por tipo de cultivo, ante la ocurrencia de la misma contingencia objeto de atención del seguro contratado.

Adicionalmente, y a fin de proteger al mayor número de productores, la Secretaría podrá contratar directamente el Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico, observando las regulaciones en la materia. En este caso, del 1 al 31 de mayo, los Gobiernos de las Entidades Federativas podrán adherirse a la cobertura de protección para los municipios o estaciones meteorológicas, cultivos, unidades animal, hectáreas de acuicultura, unidades acuícolas o embarcaciones y riesgos que directamente contrate la Secretaría, debiendo para ello cubrir el diferencial del importe de la prima en el porcentaje de coparticipación establecido en las presentes Reglas.

Cuando los Gobiernos de las Entidades Federativas se adhieran a la cobertura de seguro contratada por la Secretaría, esta última solicitará a la aseguradora emitir los endosos a los documentos contractuales para que sean los Gobiernos de las Entidades Federativas quienes reciban las indemnizaciones que procedan.

El diagrama de estos dos procesos se presenta en los Anexos 54, 55, 56 y 57 de este Programa.

III.2. Indicadores

El indicador del propósito mide el porcentaje de productores apoyados de bajos ingresos que mantienen su patrimonio en activos productivos elegibles ante la ocurrencia de contingencias climatológicas extremas, este indicador refleja el logro alcanzado por el programa.

Además se definieron indicadores para medir el resultado del programa, los cuales tienen características de oportunidad, cantidad y cobertura.

OBJETIVOS	INDICADORES
Productores de bajos ingresos que mantienen el patrimonio en activos productivos ante la ocurrencia de contingencias climatológicas extremas.	Porcentaje de los productores apoyados que mantienen su patrimonio en activos productivos ante la ocurrencia de contingencias climatológicas extremas.
Productores de bajos ingresos reincorporados a sus actividades productivas en el menor tiempo posible ante la ocurrencia de contingencias climatológicas extremas mediante esquemas de seguro agropecuario catastrófico o entrega de apoyos directos.	Porcentaje de los productores apoyados que se reincorporan a su actividad productiva.
	Entrega de apoyos a productores afectados en el menor tiempo posible a partir de la corroboración de ocurrencia del fenómeno.
	Porcentaje del presupuesto original aplicado del programa en la contratación de esquemas de seguro contra riesgos climatológicos para proteger al programa de desviaciones financieras.
	Porcentaje de los productores elegibles cuentan con esquema de cobertura de riesgos climatológicos.

Artículo 20.- Programa de Apoyo a la Participación de Actores para el Desarrollo Rural (Fomento a la Organización Rural).

Fracción I.- Objetivo Específico.- Apoyar la consolidación de formas de organización social, territorial y por sistema-producto representativas, para su efectiva participación consultiva en la instrumentación de políticas, planes y programas de desarrollo rural.

Fracción II.- Lineamientos

II.1. Población Objetivo.- Serán elegibles para este programa:



- II.1.1. Las organizaciones Sociales del sector rural, legalmente constituidas, sin fines de lucro y cuyo objeto social contemple la representación de sus integrantes en los foros e instancias creadas para la participación del sector rural. Esta representatividad deberá corresponder a, por lo menos, cinco estados.
- II.1.2. Comités sistema producto nacionales, estatales y regionales, integrados de acuerdo a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable que cuenten con figura jurídica propia.

II.2. Beneficiarios

II.2.1. Requisitos

Las organizaciones interesadas en participar del programa deberán acudir a la(s) ventanilla(s) de atención autorizada(s) en las presentes Reglas para cada componente, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

Tratándose de Organizaciones Sociales:

- a) Estar legalmente constituidas, mediante Acta Constitutiva que obre en escritura pública.
- b) Tener un objeto social que le permita desarrollar, entre otras, las actividades previstas por el artículo 143 de la Ley.
- c) Haber transcurrido por lo menos tres años desde la fecha de su constitución.
- d) Contar con representatividad en por lo menos cinco Estados de la República Mexicana.
- e) No haber sido apoyada con el programa, bajo ninguna circunstancia o modalidad, durante el presente ejercicio.
- f) No perseguir fines de lucro ni de proselitismo partidista.
- g) Tener la Clave de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), expedida por el Instituto Nacional de Desarrollo Social.
- h) Tener un plan anual de fortalecimiento de la organización, en los términos que se definen en las presentes Reglas, mismo que será elaborado en formato libre.
- i) Presentar solicitud en el formato del Anexo 63 de este programa.

Tratándose de Comités sistema producto:

- a) Estar formalmente constituidos de acuerdo con la estrategia definida por la Secretaría y contar con una figura jurídica propia.
- b) Contar con un plan anual de fortalecimiento y que tengan o estén en proceso de elaboración de su Plan Rector, mismos que podrán ser elaborados en formato libre.
- c) Copia del acta constitutiva con sus estatutos y el nombramiento de sus representantes vigentes.
- d) Copia de su CIF.
- e) Presentar solicitud en el formato libre.

II.2.2. Procedimiento de Selección (Criterios)

Para las organizaciones sociales:

- a) Tiempo de presentación formal de la solicitud ante la ventanilla única de atención.
- b) Número y tipología de sus miembros, en donde será considerada la integración de mujeres, jóvenes, indígenas, discapacitados y personas de la tercera edad; así como número de integrantes y grado de representatividad.
- c) Impacto económico y social de su plan anual de fortalecimiento.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Para los Comités sistema producto:

- a) Tiempo de presentación formal de la solicitud ante la ventanilla única de atención, misma que invariablemente deberá haber satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos.
- b) Desarrollo de su Plan Rector.
- c) Impacto de su plan anual de fortalecimiento en la operación y fortalecimiento del Comité.

De acuerdo con los criterios descritos la Unidad Responsable correspondiente procederá conforme a lo siguiente:

- a) Identificará las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por cada componente del programa.
- b) Clasificará las solicitudes conforme el grado de cumplimiento de los criterios de selección
- c) Analizará el impacto social y económico del plan anual de fortalecimiento de dichas solicitudes, previamente identificadas y clasificadas.
- d) Se realizara la ponderación de asignación de apoyos, conforme al grado de cumplimiento de los criterios de selección.
- e) Se dictaminarán las solicitudes a apoyar y los montos asignados.

El diagrama de flujo del procedimiento general de selección se ubica en el Anexo 62 de este programa

II.3. Características de los Apoyos (tipo y monto)

Organizaciones Sociales

El límite máximo del apoyo para cada organización es de \$ 5'000,000 (Cinco millones de pesos) por año. El monto específico para cada una de ellas se asignará en función del grado de cumplimiento de los criterios de selección. Los apoyos se destinarán al desarrollo de su plan anual de fortalecimiento.

El plan anual de fortalecimiento de las organizaciones solicitantes, invariablemente, deberá estar orientado por los siguientes conceptos:

1. Profesionalización.- Correspondiente al pago de los gastos destinados a la especialización de los profesionistas que le presten sus servicios permanentemente.
2. Equipamiento.- Este rubro contempla: mantenimiento y conservación de instalaciones en cuyo concepto serán considerados los materiales de construcción, estructuras y manufacturas, materiales complementarios, material eléctrico y electrónico; programas de cómputo, refacciones y accesorios para el equipo de cómputo.
3. Difusión.- Gastos destinados a bienes y servicios relacionados con promoción de la organización; la ejecución de las actividades de la organización tales como congresos, foros, asambleas, mesas de trabajo y talleres.
4. Gastos operativos.- Son aquellos derivados de la operación general de la organización y no imputables a los anteriores y hasta por un 20% del total del apoyo autorizado.

Para el caso de que entre los conceptos que considere el plan anual de fortalecimiento de la organización beneficiada se encuentre el equipamiento, ésta no podrá solicitar el apoyo para los mismos rubros en el ejercicio siguiente.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Para el caso de que los montos asignados a las solicitudes dictaminadas como procedentes rebasen el límite presupuestal definido para este componente, la Unidad Responsable utilizará el criterio de afectación proporcional a cada una de éstas, con el objeto de ajustar el monto total de asignaciones a dicho límite.

Comités sistema producto

Se otorgarán los apoyos a las iniciativas y acciones orientadas al desarrollo de la capacidad emprendedora y técnica de los Comités de sistema producto; los siguientes conceptos y montos máximos podrán solicitarse de manera independiente, en los términos del plan anual de fortalecimiento:

- a) Conceptos de Apoyo.- Profesionalización, equipamiento, difusión y gastos de operación.
- b) En función del número de Comités sistemas producto nacionales y estatales, de su alcance geográfico, así como el nivel en que promueven su integración, se podrá asignar por año hasta un máximo de \$2'000,000 (Dos millones de pesos); y, hasta \$500,000 (Quinientos mil pesos) a los de cobertura estatal o regional.
- c) También se otorgarán apoyos para que institucionalmente se proporcione asesoría en la elaboración y seguimiento a planes rectores.

II.4. Participantes

II.4.1. Ejecutores

Para el seguimiento en la operación del programa se integrará una Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS) para cada uno de los componentes, misma que será presidida por el titular de la Unidad Responsable correspondiente, quien designará a los servidores públicos que la integrarán.

Para la operación y seguimiento del programa, la Secretaría podrá apoyarse en las Delegaciones y, en su caso, convenir con entidades públicas nacionales vinculadas al sector, su participación como Agentes Técnicos.

Para Organizaciones Sociales

Corresponde a la Secretaría la ejecución del programa.

La CRyS para este componente, estará presidida por el titular de la Unidad Responsable, quien designará a los servidores públicos que la integrarán. Esta Comisión, tendrá las funciones siguientes:

- a) Emitir la validación a las propuestas de asignación de montos que presente la Unidad Responsable.
- b) Emitir criterios sobre cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas y evaluar periódicamente el programa para conocer sus resultados y, en su caso, proponer medidas para su mejor operación.
- c) Llevar un adecuado seguimiento y control del ejercicio de los recursos, conforme a los instrumentos jurídicos convenidos y lo que se establece en estas Reglas.

Para Comités sistema producto

Para la ejecución de las acciones se podrán realizar convenios de colaboración con Agentes Técnicos que brinden los servicios que requieran los beneficiarios, instrumentos jurídicos que deberán incluir los compromisos presupuestales y de metas por alcanzar, así como el compromiso de las organizaciones de presentar copia de los productos generados para los conceptos de apoyo.

En el caso de sistema producto, la CRyS estará presidida por la Unidad Responsable del componente y participan la Coordinación General de Ganadería, la CONAPESCA y el Agente Técnico, en caso de que se contrate. Las funciones de la CRyS serán:



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

- a) Emitir el dictamen de aprobación o rechazo del apoyo con base en los planes anuales de fortalecimiento que presenten las organizaciones beneficiarias nacionales, así como de la autorización correspondiente.
- b) Emitir criterios sobre cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas y evaluar periódicamente el Programa para conocer sus resultados y, en su caso, proponer medidas para su mejor operación.
- c) Llevar un adecuado seguimiento y control del ejercicio de los recursos, conforme a los instrumentos jurídicos convenidos y lo que se establece en estas Reglas.
- d) Definir cada año las funciones del Agente Técnico que opere el Componente.

Fracción III.- Operación

III.1. Proceso

Para el Componente de Organizaciones Sociales

La ventanilla de atención autorizada es la Dirección de Acuerdos y Convenios de la Coordinación General de Política Sectorial de la Secretaría.

El periodo durante el que estará abierta la ventanilla para la recepción de solicitudes será determinado por la Unidad Responsable de este componente; las fechas se informarán mediante convocatoria previa. Al finalizar el periodo establecido no será recibida solicitud alguna, aún y cuando éstas cumplan con los requisitos previstos en las presentes Reglas.

Concluido el periodo de recepción de solicitudes, la Unidad Responsable procederá a realizar el análisis cualitativo de éstas y sus Anexos. En caso de que durante esta revisión se detectare alguna irregularidad o deficiencia en la documentación presentada, la organización de que se trate será prevenida por escrito y por única vez, a través de su representante designado en la solicitud, para que en el término máximo de 10 días hábiles aclare o regularice las deficiencias detectadas; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada su solicitud, devolviéndose entonces los documentos que hubiere presentado previo acuse de recibo correspondiente.

Conforme al procedimiento de selección determinado en estas Reglas, la Unidad Responsable asignará los montos de apoyo que correspondan a las solicitudes dictaminadas procedentes, sometiéndolas para su validación a la CRyS.

Notificada la organización de la validación del apoyo dictaminado, se procederá a suscribir un convenio entre ésta y la Secretaría, en la que se formalizarán los compromisos adquiridos en los términos de estas Reglas.

El diagrama de flujo de este proceso de selección esta el Anexo 60 de este Programa.

Para el Componente sistema producto

Ventanilla autorizada. Las organizaciones beneficiarias de los apoyos a los Comités sistemas producto deberán entregar las solicitudes en la Subsecretaría de Agricultura para los niveles nacional y regional; y, en las Delegaciones para el nivel estatal. El periodo de recepción de proyectos será determinado por la Unidad Responsable de este componente y difundido mediante convocatoria previa que al efecto emita. Las solicitudes deberán estar debidamente integradas, requisitadas y foliadas, conforme lo que se establece en estas Reglas.

Las solicitudes presentadas por los comités nacionales y regionales serán dictaminadas por la CRyS de sistema producto, en un plazo que no excederá de 30 días hábiles, contados a partir del cierre de ventanillas. En caso de que hubiera observaciones, éstas deberán ser atendidas por la organización correspondiente; hecho esto, se emitirá el nuevo dictamen que, en caso de ser negativo, se le comunicará por escrito a los interesados.

En el caso de las solicitudes estatales, el dictamen estará a cargo del órgano colegiado correspondiente, considerando lo establecido en las presentes Reglas.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Las organizaciones nacionales y regionales beneficiadas deberán firmar con la Secretaría o Agente Técnico, un convenio de concertación para el otorgamiento de los recursos. A partir de la firma del convenio, los recursos que proporcione la Secretaría se otorgarán de acuerdo al calendario autorizado.

En el caso de los comités estatales, los recursos se proporcionarán mediante esquemas de concertación que defina la CRyS de sistema producto.

El diagrama de flujo de este proceso de selección esta el Anexo 61 de este Programa.

III.2. Indicadores

Para medir el objetivo específico del programa se definieron indicadores que están orientados a medir la participación de las organizaciones apoyadas y el nivel de satisfacción de los resultados de las sesiones de los órganos consultivos. Con el fin de medir el resultado del programa se desglosaron indicadores que reflejan los productos que debe generar el programa.

OBJETIVOS	INDICADORES
Participación representativa de las organizaciones en los órganos consultivos para el diseño e instrumentación de las políticas públicas del Sector.	Porcentaje de las organizaciones apoyadas participan en sesiones de órganos consultivos.
	Porcentaje de organizaciones apoyadas entrevistadas en sesiones de los órganos consultivos están satisfechas de los resultados del mismo.
1. Organizaciones Sociales representativas, equipadas y profesionalizadas en operación.	Porcentaje de las organizaciones sociales apoyadas cuentan con representatividad nacional.
	Porcentaje de las organizaciones sociales apoyadas cuentan con profesionales para desarrollar proyectos que impulsen el fortalecimiento de la organización.
	Porcentaje de las organizaciones sociales apoyadas cuentan con equipamiento.
2. Comités Sistemas-Producto representativos, equipados y profesionalizados en operación.	Porcentaje de los Comités sistema producto operando cuentan con planes rectores elaborados y actualizados.
	Porcentaje de los Comités constituidos apoyados cuentan con representatividad de 3 o más agentes del sistema producto.
	Porcentaje de los Comités sistema producto apoyados cuentan con profesionales.
	Porcentaje de las Comités sistema producto apoyados cuentan con equipamiento.

Artículo 21. Derechos, Obligaciones y Sanciones.- Serán elegibles para acceder a los apoyos de los programas, sin distinción de género, raza, credo, ni condición socioeconómica o cualquier causa que implique discriminación, la población objetivo establecida en cada uno de ellos.

Todo solicitante de cualquiera de los programas y componentes de las presentes reglas de operación tiene derecho de recibir respuesta a su solicitud; misma que se hará, al menos, mediante la publicación de la relación de apoyos aprobados y no aprobados.

La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Es obligación del solicitante acudir a las ventanillas establecidas en las fechas publicitadas, y entregar la documentación que le sea requerida de acuerdo al programa o componente solicitado.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

El beneficiario de un apoyo tiene el derecho de adquirir el bien o servicio apoyado con el proveedor que él libremente elija y tiene la obligación de hacerlo cumpliendo las características técnicas que cada programa exige, y a hacerlo efectivo en el plazo señalado para ello; además, deberá aportar la contraparte que en su caso le corresponda, utilizar los apoyos solamente para los fines autorizados y responsabilizarse del buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes, de ser el caso. Se obliga asimismo a otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados, para realizar visitas de inspección.

En caso de incumplimiento del beneficiario de cualquiera de las obligaciones señaladas en el párrafo previo, le podrá ser cancelado el apoyo o requerida la devolución del mismo, según corresponda y de proceder será registrado en el directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir apoyos hasta en tanto no se subsane el incumplimiento detectado.

Artículo 22. Coordinación Institucional.- Independientemente de la modalidad de ejecución de cada programa y/o componente, la planeación y operación de los programas de la Secretaría deberá considerar la participación correspondiente de las estructuras de coordinación previstas en la Ley y de los instrumentos derivados del PEC a nivel estatal y en su caso municipal, para estructurar de manera armónica los diferentes programas de la propia institución y del resto de las Dependencias que confluyen con acciones y programas en el medio rural, de manera tal que se evite la duplicidad en la atención y apoyo a los mismos beneficiarios, para los mismos conceptos de apoyo, potenciando la eficiencia en la aplicación de los recursos públicos.

Recursos de la Secretaría operados a través de los Gobiernos de las Entidades Federativas.- Para los programas y/o componentes de la Secretaría que se operen por parte de los Gobiernos de las Entidades Federativas, la responsabilidad de garantizar la participación de las instancias previstas en la Ley, de lograr la concurrencia y evitar duplicidades será del funcionario Titular del área agropecuaria y/o equivalente del nivel de gobierno correspondiente.

Programas operados a través de Agentes Técnicos.- Para los programas y/o componentes que opere la Secretaría a través de Agentes Técnicos, el titular y/o la representación local de la instancia que opere como Agente Técnico para la Secretaría será el responsable de coordinarse con la Delegación y a través de ésta con las autoridades estatales para garantizar la participación de las instancias previstas en la Ley, lograr la concurrencia y evitar duplicidades.

Programas de ejecución a través de la estructura de la Secretaría o Entidades coordinadas.- Cuando se trate de programas y/o componentes que opere directamente la Secretaría o por ésta a través de las Delegaciones, el Delegado deberá asegurarse de mantener informadas a las instancias locales correspondientes previstas en la Ley, integrar las acciones al programa concurrente correspondiente y evitar duplicidades. Tratándose de programas operados directamente por Entidades coordinadas por la Secretaría, el titular de la entidad y/o su representación local será el responsable de coordinarse con la Delegación y a través de ésta con las autoridades estatales para garantizar la participación de las instancias previstas en la Ley, lograr la concurrencia y evitar duplicidades.

En cualquiera de las modalidades de ejecución señaladas, cuando se determine que los CADER o DDR sean ventanillas, a éstos corresponderá al menos un punto porcentual de los autorizados en el programa o componente como gastos de operación. La cantidad específica se calculará de manera ponderada, considerando el monto operado en cada CADER o DDR respecto del monto total operado en la entidad para el programa o componente respectivo.

Artículo 23. Ejecución.

Fracción I.- Todos los programas incluidos en las presentes reglas de operación están sujetos al presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente y a la disponibilidad presupuestal de cada programa.

Fracción II.- Ningún de las Entidades Federativas, Agente Técnico o Unidad ejecutora del gasto está facultada para modificar los montos de apoyo señalados en las presentes Reglas, ni para establecer requisitos adicionales a los solicitantes de cualquier apoyo o modificar los procesos de operación indicados en cada programa o componente.

Fracción III.- Avances Físico-Financieros. La instancia ejecutora del gasto será responsable de llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las metas de cada programa o componente, así



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

como de la elaboración y envío a la Unidad Responsable correspondiente de la Secretaría, de los informes físico-financieros que se deberán elaborar y enviar con una periodicidad mensual y trimestral; este envío deberá ser a través y previa validación de la Delegación para el caso de recursos operados por los Gobiernos de las Entidades Federativas.

Los informes mensuales deberán generarse con fecha de corte al día 25 del mes que se informa y entregarse a la Unidad Responsable correspondiente validados por la Delegación en un plazo que no excederá el tercer día calendario del mes siguiente al que se informa. Los informes trimestrales seguirán el mismo procedimiento, considerando la información acumulada del trimestre y la fecha de corte al día 25 del tercer mes del trimestre a reportar, debiendo entregarse igualmente a la Unidad Responsable correspondiente a través y previa validación de la Delegación, en un plazo que no excederá el tercer día calendario del mes siguiente al trimestre que se informa.

El informe mensual correspondiente al mes de diciembre de cada ejercicio fiscal deberá acompañarse de un listado detallado de los recursos pagados y devengados de cada programa/componente, que deberá incluir las relaciones de beneficiarios respectivas clasificados por sexo, los montos pagados, así como los autorizados en proceso de pago a cada beneficiario.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar a las instancias ejecutoras del gasto, los informes específicos que con motivo de sus responsabilidades le llegaran a ser requeridos.

Será responsabilidad de la Unidad Responsable correspondiente concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones y para su envío a las instancias globalizadoras correspondientes.

Fracción IV.- Evidencia documental de la entrega de Apoyos.- Para el caso de Programas y/o componentes que operan apoyos directos o mediante un padrón de beneficiarios, a través de medios electrónicos de pago a la cuenta (Sistema Bancarizado) o medio de disposición de cada beneficiario, de manera nominativa o en bloque con apoyo de un intermediario financiero, la documentación que avala la entrega-recepción de los apoyos se constituirá con la orden de depósito del ejecutor del gasto y con los reportes o informes que emita el Intermediario Financiero al ejecutor del gasto.

Tratándose de subsidios aplicados a través de convenios con los beneficiarios y/o sus representantes legales, la documentación que avala la entrega-recepción de apoyos serán los recibos emitidos por éstos últimos y la comprobación de la erogación del recurso público de parte del ejecutor del gasto, con independencia del seguimiento que hasta el finiquito de los mismos llegase a corresponder.

Para el caso de la entrega-recepción de apoyos constituidos por activos, después de la conclusión de cada obra o la entrega del (los) apoyo (s) autorizado (s) a un beneficiario, sea persona física o moral, se suscribirá con éste un acta de entrega-recepción, en la que deberán participar al menos la instancia ejecutora del gasto, el representante de la Secretaría y el proveedor del bien o servicio.

El acta deberá manifestar de manera explícita los compromisos que asume el beneficiario conforme se establece en el artículo 21 de estas Reglas. De presentarse alguna irregularidad en la obra, apoyo o servicio, quien lo reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha observación.

La documentación que avala la entrega-recepción de apoyos deberá formar parte del expediente correspondiente. Es responsabilidad de la instancia ejecutora del gasto su resguardo para los efectos legales, por el tiempo que establece la normatividad aplicable.

Fracción V.- Operaciones a través de los Gobiernos de las Entidades Federativas.- En este caso, debe observarse lo siguiente:

Cierre de Cuenta Pública.- En cumplimiento de la legislación en la materia, los Gobiernos de las Entidades Federativas deberán integrar el informe de la cuenta pública del programa con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre, en la que se especificarán los recursos pagados, devengados y los no devengados enterados a la TESOFE. Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, estos recursos deberán enterarse a la TESOFE.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Entrega oficial del Informe para la integración de la Cuenta Pública.- Los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipales que ejerció el gasto deberá entregar oficialmente a la Secretaría, a través y previa validación de la Delegación, el informe para integrar la Cuenta de Hacienda Pública Federal correspondiente a los programas y componentes que fueron convenidos para su operación a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal siguiente al que se reporta.

Entero a la TESOFE de los recursos reportados como devengados.- Para el caso de los recursos reportados como devengados al cierre de cada ejercicio fiscal que, por cualquier razón no imputable a la Secretaría, no hubieran sido finalmente aplicados conforme a lo devengado, éstos deberán enterarse a la TESOFE a más tardar tres días hábiles después de que se tenga conocimiento de ello, incluyendo los rendimientos que se hubieren generado en el tiempo que permanecieron en el instrumento acordado con la Entidad Federativa, Municipal o el agente técnico, previsto en las presentes Reglas

Cierre finiquito.- A más tardar el último día hábil de marzo del año siguiente al ejercicio que se reporta, deberá suscribirse un acta de cierre finiquito entre la Delegación y los Gobiernos de las Entidades Federativas, en el que se establezcan: 1) las relaciones definitivas de los beneficiarios; 2) los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la TESOFE; 3) comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos de los programas y componentes con saldo en ceros; 4) en un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la TESOFE, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos. La relación definitiva del punto 1) deberá corresponder a la entregada a la Secretaría el último día hábil de enero en el Informe de Cierre de Cuenta Pública, descontando los beneficiarios y montos que fueron cancelados.

Fracción VI.- En el caso de los programas operados a través de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Agentes Técnicos, los productos financieros generados por cada programa deberán aplicarse de acuerdo con el siguiente orden de prioridades: a) el pago de los servicios de la cuenta bancaria y su auditoría; b) pago de convocatorias y formatos oficiales y, c) el incremento de las metas en los conceptos autorizados en cada programa o componente.

Para el caso de la ampliación de las metas, las acciones adicionales realizadas deberán reportarse en forma separada de las alcanzadas con los recursos federales originalmente convenidos.

Artículo 24. Auditoría, Control y Seguimiento.- Los recursos que la federación otorga para los programas y/o componentes podrán ser revisados en cualquier momento por la Secretaría, por las Entidades Coordinadas por la Secretaría, por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en la Secretaría y en las Entidades Coordinadas responsables de cualquiera de los programas o componentes incluidos en las presentes Reglas y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, en coordinación, de ser el caso, con los Órganos Locales de Control; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

Tanto la Secretaría, como la SHCP darán seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en los instrumentos jurídicos que amparan la entrega de los recursos federales a las Entidades Federativas. En caso de que se advierta incumplimiento de lo pactado en los convenios, la Secretaría podrá suspender la ministración de los recursos y la SHCP, por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto "B", podrá, en términos de las disposiciones aplicables, realizar los ajustes correspondientes al gasto de la Secretaría, incluyendo, en coordinación con la Unidad de Política y Control Presupuestario, las medidas a que se refiere el artículo 52 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Secretaría proporcionará la información relativa a los recursos federales que regulan las presentes reglas, que requiera su Órgano Interno de Control, así como los auditores externos a que se refiere el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos de las Entidades Federativas y municipales o federales, así como los particulares serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 25. Evaluación Externa.- Conforme lo establece el artículo 78 de la Ley de Presupuesto y 180 del Reglamento, se deberá realizar una evaluación de resultados, por conducto de instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

La evaluación deberá realizarse en los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y las instancias facultadas para ello, en el ámbito de sus respectivas competencias; debiéndose observar las disposiciones normativas aplicables y los requisitos que se deberán cumplir en la designación y contratación de los evaluadores.

El titular de la Secretaría nombrará al interior de la Dependencia al responsable de contratar, operar el proceso y supervisar la evaluación externa de cada uno de los programas y componentes sujetos a este proceso.

Artículo 26. Transparencia.

Fracción I.- Difusión y Promoción.- Para realizar las tareas de difusión de los diferentes programas que coordina, la Secretaría podrá reservar a nivel central un monto de hasta el 0.3 % de los recursos autorizados a cada programa y componente. Adicionalmente, los programas podrán ser difundidos a través de su página electrónica.

Con el propósito de ofrecer un mejor servicio a los beneficiarios, la Secretaría podrá establecer un sistema único de registro e información.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estos Programas / componentes, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todas las instancias operadoras del gasto de los programas comprendidos en estas Reglas deberán publicar una relación que contenga todas las solicitudes de apoyo que fueron recibidas, separando las solicitudes que recibieron el apoyo de aquellas a las que les fue negado. Estas relaciones deberán publicarse, al menos, en la página electrónica del operador y en cada una de las ventanillas en las que se recibieron las solicitudes.

La información de los montos y beneficiarios clasificados por sexo de los programas o componentes operados a través de los Gobiernos de Entidades Federativas deberá ser publicada por el ejecutor del gasto en la Gaceta Oficial del Estado o en el diario de mayor circulación y en su página de Internet a más tardar el último día hábil de enero del año siguiente al que se reporta y deberá ser actualizada, en su caso, con los datos del finiquito correspondiente, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La información de los montos y beneficiarios clasificados por sexo de los programas y/o componentes operados de manera directa por la estructura de la Secretaría, por Entidades sectorizadas a la misma y/o por Agentes Técnicos será publicada en la página electrónica de la Secretaría (www.sagarpa.gob.mx) y de cada ejecutor de gasto a más tardar el último día hábil de enero del año siguiente al que se reporta y deberá ser actualizada, en su caso, con los datos del finiquito correspondiente.

Fracción II.- Gastos de operación y evaluación.- Con cargo al monto total de los recursos públicos de cada programa se podrá utilizar hasta el 4 por ciento para gastos de operación y hasta el 0.7 por ciento para la evaluación externa.

La Secretaría definirá el ejercicio del gasto de operación correspondiente a los recursos federales, para garantizar la adecuada operación y seguimiento de los apoyos de cada programa, incluyendo la mejora en el servicio a la población rural y la sistematización de los procesos y servicios, distintos a los considerados en el párrafo siguiente.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Para el caso de los recursos a ejercer conjuntamente con las Entidades Federativas previstas en el Anexo Técnico correspondiente, del total de los recursos convenidos (Federación- Estado) se destinarán hasta un 4 por ciento para cubrir los gastos de operación, de los cuales hasta el 60 por ciento serán ejercidos por las Entidades Federativas y al menos el 40 por ciento por las Delegaciones de la Secretaría, entendiéndose que no podrá destinarse a la adquisición de vehículos, bienes inmuebles o la adquisición de compromisos laborales. Para ello, a más tardar al final del mes de Noviembre de cada ejercicio fiscal, las Entidades Federativas y las Delegaciones mandarán a la Secretaría el reporte del gasto efectuado.

Fracción III.- Contraloría Social.- La contraloría social estará a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes del Comité o instancia asociativa de hombres y mujeres beneficiarios.

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas, la instancia operadora del gasto promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del programa en cuestión.

Las acciones a fomentar por parte de la contraloría social serán las siguientes:

- a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los beneficiarios clasificados por sexo, derechos y obligaciones de los mismos.
- b) Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios).
- d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.
- e) Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control podrán verificar, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

Artículo 27. Equidad de Género.- Todos los programas que contienen padrones de beneficiarios generarán información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa y municipio, así como el monto de los recursos ejercidos. Dicha información deberá actualizarse permanentemente y publicarse trimestralmente en la página de Internet de la Secretaría.

Los indicadores de resultados deberán desagregarse por sexo y por grupo de edad, a efecto de que pueda medirse el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada en las relaciones entre mujeres y hombres.

Artículo 28. Quejas y Denuncias.- Los beneficiarios y la ciudadanía en general podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de estas Reglas ante la Contraloría Interna en cada una de las Delegaciones, en las oficinas de la Contraloría Interna de las Entidades Coordinadas por la Secretaría, el Órgano Estatal de Control, y en su caso, el Órgano Municipal de Control, Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes. Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía internet (<http://web2.tramitanet.gob.mx/JSP/secodam/quejas/Dquejaodenuncia.jsp>), vía correo electrónico (sactel@funcionpublica.gob.mx) ó vía telefónica al Sistema de Atención Telefónica (SACTEL 01800 47 523 93, 01800 47 523 93 en el interior de la República, 01800 47 523 93 sin costo desde los Estados Unidos y 2000 2000 en la Ciudad de México).

En caso de que se realicen las inconformidades, quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos de Entidades Federativas, éstas se obligan a notificar a la Secretaría de la Función Pública, por conducto del Órgano interno de Control de la Secretaría, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Los procedimientos iniciados en términos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) publicadas el 27 de mayo de 2003 y sus modificaciones y adiciones del



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

23 de abril de 2004, del 30 de marzo de 2005 y del 22 de febrero de 2006, se tramitarán y concluirán según lo establecido en las Reglas antes mencionadas.

SEGUNDO. Para todos los efectos, los apoyos tramitados, autorizados y devengados en los programas que iniciaron su operación al amparo de las Reglas de Operación vigentes durante 2007, permanecerán afectos a las mismas hasta en tanto los beneficiarios los hagan efectivos conforme se establece en el art. 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERO. El marco normativo complementario para la operación de los subprogramas y esquemas de Apoyo que se deriven de la Reglas de operación del programa de apoyos directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva; Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos como lineamientos y sus modificaciones y adiciones, avisos y acuerdos entre otros, continuarán vigentes durante el año 2008 para los ciclos agrícolas otoño-invierno 2006/2007 y primavera-verano 2007; considerando las salidas de cosechas y la comercialización de los productos, y continuar la operación en la entrega de dichos apoyos para no afectar a los beneficiarios de los mismos.

CUARTO.- La orientación de los programas de las presentes reglas de operación favorecen y dan impulso a la competitividad de la actividad económica de los productores de las diversas ramas productivas y del sector rural en su conjunto, con el propósito de generar las condiciones para alcanzar el nivel de desarrollo y bienestar plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial y el Programa Especial Concurrente.

Para ello, se reitera que deberá darse prioridad de los apoyos convenidos con las Entidades Federativas, Municipales o Agentes Técnicos, al cumplimiento de los usos señalados en el Anexo 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

QUINTO. La Secretaría impulsará que los apoyos que se prevén canalizar a los beneficiarios, se realice a través de sistemas bancarizados, con la finalidad de transparentar, eficientar, agilizar y hacer menos onerosa la entrega de los mismos.

SEXTO. El proceso para la definición de los indicadores de los ocho programas de la Secretaría que se incluyen en las Reglas de Operación, se realizó con base en la metodología del Marco Lógico (Matriz de Marco Lógico), tomándose en cuenta la alineación de los programas con los objetivos estratégicos de la dependencia y con el Plan Nacional de Desarrollo.

El propósito de realizar primero la Matriz de Marco Lógico de los programas y posteriormente reflejarlo en las reglas de operación facilitó definir la finalidad que se persigue con la ejecución del programa y definir el impacto concreto que se espera alcanzar con los programas.

Una vez definidos en la Matriz de Marco Lógico la columna de los objetivos del fin, propósito, componentes y actividades de cada uno de los programas, se establecieron los indicadores de impacto, de resultados y de gestión, los cuales medirán el nivel de logro alcanzado por el programa en el cumplimiento de sus objetivos.

Para efectos de la incorporación de los indicadores a las Reglas de Operación, se consideraron solamente los indicadores de los niveles de propósito y componentes de la Matriz de Marco Lógico de los programas, en virtud de que miden el impacto intermedio logrado por la utilización de los bienes y servicios generados por el programa y miden la calidad, cantidad, oportunidad u otra cualidad de los productos generados (bienes y servicios) entregados durante la ejecución del programa.

SEPTIMO. Que para efectos ilustrativos de este nuevo arreglo organizacional del modo de operar los programas de las presentes reglas por la Secretaría se incorpora el Anexo A en las cuales se muestra la tabla de equivalencia de los programas y componentes operados hasta el 2007 y como los absorbe este nuevo arreglo institucional para el 2008 y subsecuentes, con lo que se le da certidumbre a los beneficiarios, organizaciones, agentes de los sistema producto, así como de los tres ordenes de Gobierno de los apoyos de la Secretaría.

OCTAVO. Para el caso de los programas y componentes de las presentes reglas, excluyendo los programas de: Apoyos Directos al Campo (Procampo), y de Atención a Problemas Estructurales (Apoyos Compensatorios), la Secretaría conjuntamente con las Entidades Federativas preverán en el marco de la mezcla de recursos a convenir en cada Anexo Técnico, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de estas reglas la incorporación de los componentes sujetos al pari passu.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Es de destacar que de conformidad al artículo transitorio anterior el nuevo arreglo institucional de los programas comprendidos en el párrafo anterior continuarán con la lógica de operación de la estrategia de Alianza para el Campo hasta ahora, entendiéndose ésta a la mezcla de recursos del acuerdo de voluntades, la mecánica operativa y del esquema de seguimiento, precisándose en el Anexo A el antes y después de la forma de operar los programas y componentes de las presentes reglas.

NOVENO. A efecto de dar cumplimiento al artículo 34 y al Anexo 7 A del Decreto de Egresos de la Federación la Secretaría establecerá, de conformidad al artículo 8 de estas reglas, que los recursos a convenir con las Entidades Federativas serán para los programas y componentes de estas reglas excluyendo los programas de: Apoyos Directos al Campo (Procampo), y de Atención a Problemas Estructurales (Apoyos Compensatorios).

DECIMO. Para el caso particular del 2008, la Secretaría deberá atender lo previsto en los Artículos 49 y 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Para el caso particular del artículo 49, la Secretaría acordará con las Entidades Federativas, indicadas en dicho artículo, la estrategia a instrumentar para alcanzar la Seguridad Alimentaria en beneficio de las familias de menores ingresos.

UNDECIMO. Para los programas y componentes cuya operación no tenga prevista mezcla de recursos con las Entidades Federativas, de así determinarse por la Secretaría con las Entidades Federativas podrán dispersarse los recursos a través del FOFAE para lo cual se deberá formalizar entre las partes la sub-cuenta específica para cada programa o componente, para efectos de transparencia y rendición de cuentas.

DUODECIMO. Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que emitan la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su respectivo ámbito de competencia, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil y de conformidad con las disposiciones aplicables.

DECIMO TERCERO. Conforme la asimilación de los programas de estas reglas la Secretaría procederá al establecimiento de un Anexo único para la solicitud de los apoyos mismo que estará vigente a partir del ejercicio fiscal 2009.

DECIMO CUARTO. Los Gobiernos de las Entidades Federativas deberán enviar sus principales acciones a desarrollar en el 2008 a la Secretaría a más tardar el último día de Enero de 2008. Para ello, deberán prever que al menos el 50% de los recursos presupuestados deberá corresponder a la estrategia de operación utilizada anteriormente por el Fondo de Apoyo a la Competitividad de las Ramas Productivas, previendo en este arreglo la participación de los beneficiarios.

DECIMO QUINTO. A más tardar el último día de enero del 2008, la Secretaría deberá tener formulado el Convenio a celebrar con las Entidades Federativas para la operación de los programas y componentes considerados en estas Reglas, así como el formato del Anexo Técnico que reflejará de manera anual las orientaciones del Convenio.

DECIMO SEXTO. Para efectos del nuevo arreglo institucional previstos en los programas presupuestarios autorizados a la Secretaría y reflejados en los programas de estas Reglas de Operación, se posibilita la atención a los productos que concluyen su proceso de desgravación arancelaria en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (maíz, frijol, leche y azúcar), así como a los sistema producto y temas estratégicos, entre otros, considerados en los usos del Anexo 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

DECIMO SEPTIMO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del primer día de enero del 2008.

México, Distrito Federal, a de dos mil siete.

ANEXOS

INDICE DE ANEXOS

Anexo A. Tabla de equivalencias de los programas y componentes operados hasta el 2007 versus 2008

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS

- Anexo 1. Diagrama de flujo del procedimiento de selección del programa de adquisición de activos productivos
- Anexo 2. Diagrama de flujo del proceso del programa de adquisición de activos productivos
- Anexo 3. Solicitud de apoyos para el programa de adquisición de activos productivos
- Anexo 3-A. Base de datos de solicitantes, integrantes de organizaciones o de grupos de solicitantes de apoyos del programa de adquisición de activos productivos
- Anexo 4. Guión para la elaboración de proyectos de inversión del programa de adquisición de activos productivos
- Anexo 5. Proyecto simplificado para el programa de adquisición de activos productivos
- Anexo 6. Sistema de calificación para priorizar proyectos productivos de inversión del programa de adquisición de activos productivos

PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL.

- Anexo 7. Diagrama de flujo del proceso de selección del programa de inducción y desarrollo del financiamiento al medio rural
- Anexo 8. Diagrama de flujo del proceso del programa de inducción y desarrollo del financiamiento al medio rural
- Anexo 9. Solicitud de apoyo para el programa de inducción y desarrollo del financiamiento al medio rural en el componente de apoyo para la constitución de intermediarios financieros
- Anexo 10. Solicitud de apoyo para el programa de inducción y desarrollo del financiamiento al medio rural en el componente de apoyo a instrumentos de inducción y desarrollo del financiamiento
- Anexo 10-A. Constitución de garantía. Desglose de línea de crédito para el programa de inducción y desarrollo del financiamiento al medio rural en el componente de apoyo a instrumentos de inducción y desarrollo del financiamiento

PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA

- Anexo 11. Diagrama de flujo del proceso de selección del programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria
- Anexo 12. Diagrama de flujo del proceso del programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria
- Anexo 13. Solicitud de apoyo para el programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria
- Anexo 13-A. Revisión de documentos de las solicitudes del programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria
- Anexo 13 B. Características de los solicitantes del programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria
- Anexo 14. Guión para la elaboración de proyectos del programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria
- Anexo 15. Cedula de evaluación de proyectos del programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria

Anexo 16. Regiones, especies, géneros, cultivos, acuíferos, sistemas lagunarios costeros y de aguas interiores y ordenamiento pesquero y acuícola de mayor prioridad de atención por el grado de deterioro, sobre explotación o de escasez que resultan los recursos productivos primarios contemplados en el programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria

PROGRAMA DE SOPORTE

Anexo 17 diagrama de flujo del proceso de selección del programa de soporte

Anexo 18 diagrama de flujo del proceso del programa de soporte

PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS)

Anexo 19. Diagrama de flujo para la inscripción a diesel agropecuario del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente energéticos agropecuarios

Anexo 19-A. Diagrama de flujo para la reinscripción a diesel agropecuario del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente energéticos agropecuarios

Anexo 20. Diagrama de flujo para la inscripción/reinscripción a diesel marino del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente energéticos agropecuarios

Anexo 21. Diagrama de flujo para la inscripción a gasolina para pesca ribereña del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente energéticos agropecuarios

Anexo 21-A. Diagrama de flujo para la reinscripción a gasolina para pesca ribereña del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente energéticos agropecuarios

Anexo 22. Solicitud de inscripción al padrón de usuarios de diesel agropecuario del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente energéticos agropecuarios

Anexo 23. Solicitud de inscripción al padrón de diesel marino del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente energéticos agropecuarios

Anexo 24. Solicitud de inscripción al padrón de usuarios de gasolina para pesca ribereña y acuícola del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente energéticos agropecuarios

Anexo 25. Diagrama de flujo del procedimiento de selección para el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ingreso objetivo

Anexo 26. Diagrama de flujo de la operación para el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ingreso objetivo

Anexo 26-A. Proceso de operación para el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ingreso objetivo

Anexo 27. Requisitos específicos adicionales para el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ingreso objetivo

Anexo 28. Solicitud de inscripción y de pago del apoyo al ingreso objetivo del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ingreso objetivo

Anexo 29. Diagrama de flujo del procedimiento de selección de acceso a granos forrajeros del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado

Anexo 30. Diagrama de flujo del procedimiento de selección para almacenaje y flete y a la exportación de granos y oleaginosas elegibles del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado

Anexo 31. Diagrama de flujo del procedimiento de selección para agricultura por contrato del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado

- Anexo 32. Diagrama de flujo del proceso de acceso a granos forrajeros del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado
- Anexo 33. Diagrama de flujo del proceso de almacenaje y flete y a la exportación de granos y oleaginosas elegibles del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado
- Anexo 34. Diagrama de flujo del proceso de agricultura por contrato del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado
- Anexo 35. Proceso de operación del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado
- Anexo 36. Requisitos específicos del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado
- Anexo 36-A. Requisitos específicos adicionales del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado
- Anexo 37. Requisitos específicos para agricultura por contrato del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado
- Anexo 38. Solicitud de inscripción para el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado
- Anexo 39. Solicitud de pago del apoyo del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado
- Anexo 40. Formato dictamen contable de auditor externo del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado
- Anexo 40-A. Reporte de auditor externo para consumidores del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado
- Anexo 40-B. Reporte de auditor externo para comercializadores del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado
- Anexo 41. Diagrama de flujo del proceso de selección del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente adquisición de coberturas
- Anexo 42. Diagrama de flujo del proceso para el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente adquisición de coberturas
- Anexo 43. Proceso de operación del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente adquisición de coberturas
- Anexo 44. Requisitos específicos adicionales para coberturas de precios del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente adquisición de coberturas
- Anexo 45. Solicitud de registro de inscripción para el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente adquisición de coberturas
- Anexo 46. Solicitud de cobertura para el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente adquisición de coberturas
- Anexo 47. Solicitud de liquidación de cobertura para el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente adquisición de coberturas
- Anexo 48. Contrato de cesión de derechos para el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente adquisición de coberturas
- Anexo 49. Notificación de compra de cobertura para el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente adquisición de coberturas
- Anexo 50. Notificación de liquidación de cobertura para el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente adquisición de coberturas

Anexo 51. Solicitud de pago al productor en el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente adquisición de coberturas

Anexo 52. Solicitud de pago al productor con cesión de derechos en el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente adquisición de coberturas

Anexo 53. Escrito bajo protesta de decir verdad, de que a la fecha de la solicitud de los apoyos se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente adquisición de coberturas

PROGRAMA DE ATENCIÓN A CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS

Anexo 54. Proceso de selección para apoyos directos del programa de atención a contingencias climatológicas

Anexo 55. Síntesis del proceso de gestión para apoyos directos del programa de atención a contingencias climatológicas

Anexo 56. Proceso de selección para seguro catastrófico del programa de atención a contingencias climatológicas

Anexo 57. Síntesis del proceso de gestión para seguro catastrófico del programa de atención a contingencias climatológicas

Anexo 58. Formatos por actividad para el programa de atención a contingencias climatológicas

Anexo 59. Definiciones del programa de atención a contingencias climatológicas

PROGRAMA DE APOYO A LA PARTICIPACION DE ACTORES PARA EL DESARROLLO RURAL (FOMENTO A LA ORGANIZACIÓN RURAL)

Anexo 60. Diagrama de flujo del proceso de selección para organizaciones sociales del programa apoyo a la participación de actores para el desarrollo rural (fomento a la organización rural)

Anexo 61. Diagrama de flujo del proceso de selección para comités sistema producto del programa apoyo a la participación de actores para el desarrollo rural (fomento a la organización rural)

Anexo 62. Diagrama de flujo del procedimiento de selección del programa apoyo a la participación de actores para el desarrollo rural (fomento a la organización rural)

Anexo 63. Solicitud de apoyo del programa apoyo a la participación de actores para el desarrollo rural (fomento a la organización rural)



ANEXO A. TABLA DE EQUIVALENCIAS DE LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES OPERADOS HASTA EL 2007 VERSUS 2008

PEC 2008			PEC 2007		
RAMO	VERTIENTE	PROGRAMA	RAMO	PROGRAMA / SUBPROGRAMA / COMPONENTE / similar PEC 2007	
		COMPONENTE			
Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación			Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		
	<i>Económica</i>	Programa para la adquisición de activos productivos		6.2 Fondo de Apoyo a la Competitividad de las Ramas Productivas <i>Fondo de Apoyo a la Competitividad de las Ramas Productivas (Prog. Normal: Algodón, Candelilla, Lechuguilla, Henequén, Ixtle, Nopal verdulero, forrajero y tunero, Cacao, Copra, Palma de aceite, Vainilla, Guayaba, Apicultura, Avestruz, Chiles Secos, Mango</i>	
		Agrícola		<i>Plan Emergente en Competitividad para la Producción de Maíz</i> <i>Plan Emergente en Competitividad para la Producción de Frijol</i> <i>Plan Emergente en Competitividad para la Producción de Leche</i> <i>Apoyo a la Competitividad de Hule</i> <i>Apoyo a la Competitividad del Agave Mezcalero</i> <i>Apoyo a la Competitividad del Agave Tequilero</i> <i>Apoyo a la Competitividad de la Cebada</i> <i>Apoyo a la Competitividad de Cítricos</i> <i>Apoyo a la Competitividad de Sorgo</i> <i>Apoyo a la Competitividad de Trigo</i> <i>Apoyo a la Competitividad Arroz</i> <i>Apoyo a la Competitividad del Café</i> <i>Apoyo a la Competitividad de la Caña de Azúcar</i> <i>Apoyo a la promoción de agricultura en condiciones controladas para productores menores de 3 has</i>	
		Ganadero		13.- Alianza para el Campo Atención a Productores de Café Atención a Productores de Caña de Azúcar Atención a Productores de Frijol 3.- Programa Ganadero (PROGAN) <i>[Alianza para el Campo]</i> 3B Programa Ganadero: Estímulos a la producción Apícola 3C Programa Ganadero: Proporc 3D Programa Ganadero: Proovi 3E Programa Ganadero: Procap 3F Programa Ganadero: Reposición de pie de cría (Bovinos de carne)	
		Pesca		9.- Mares y Costas	
		Desarrollo Rural		10.- Dar Continuidad a los Apoyos al Sector Pesquero. ^{1/} 18.- Programas Pesqueros <i>[Alianza para el Campo]</i> 13.- Alianza para el Campo Otros Programas Apoyo Especial de seguridad alimentaria (PESA) para los estados del sur (Guerrero, Oaxaca y Chiapas)	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO A. TABLA DE EQUIVALENCIAS DE LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES OPERADOS HASTA EL 2007 VERSUS 2008

PEC 2008	PEC 2007
RAMO <i>VERTIENTE</i> PROGRAMA COMPONENTE	RAMO PROGRAMA / SUBPROGRAMA / COMPONENTE / similar PEC 2007
PROCAMPO PROCAMPO Ley de Capitalización	1.- Procampo Tradicional 2.- Ley de Capitalización
Programa para la inducción al financiamiento Apoyo a intermediarios financieros agropecuarios Fondos de Garantía	15.- Sistema Financiero Rural 5-B.- Fondo para la adquisición de fertilizantes en explotaciones menores de 3 has 6.- Plan Emergente para la Producción de Maíz, Frijol, Caña de Azúcar, Leche y otros 6.1 FOMAGRO <i>Reconversión Productiva (en el 2007 para Tabaco)</i> <i>FOMAGRO (Prog. Normal)</i> <i>Plan Emergente en FOMAGRO para la Producción de Maíz</i> <i>Plan Emergente en FOMAGRO para la Producción de Frijol</i>
Programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria Conservación y uso sustentable de suelo y agua recursos fitogenéticos y biodiversidad PROGAN Bionergía y fuentes alternativas Pesca	11.- PIASRE 14.- Microcuencas 3.- Programa Ganadero (PROGAN) 3A PROGAN 18.- Programas Pesqueros 20.- Inspección y Vigilancia Pesquera [Alianza para el Campo]

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO A. TABLA DE EQUIVALENCIAS DE LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES OPERADOS HASTA EL 2007 VERSUS 2008

RAMO VERTIENTE PROGRAMA COMPONENTE	RAMO PROGRAMA / SUBPROGRAMA / COMPONENTE / similar PEC 2007
<p>Programa de atención a problemas estructurales Diesel agropecuario y marino y gasolina ribereña</p> <p>Reconversión Productiva Productividad</p> <p>Rastros TIF</p> <p>Apoyo al ingreso objetivo y a la comercialización</p>	<p>5.- Fondo de Compensación a Costos Energéticos para el Sector 5-C.- Programa Diesel Agropecuario 5-D.- Programa Diesel Pesquero y Acuicola 5-B.- Fondo para la adquisición de fertilizantes en explotaciones menores de 3 has</p> <p>6.- Plan Emergente para la Producción de Maíz, Frijol, Caña de Azúcar, Leche y otros 6.1 FOMAGRO Reconversión Productiva (en el 2007 para Tabaco) FOMAGRO (Prog. Normal) Plan Emergente en FOMAGRO para la Producción de Maíz Plan Emergente en FOMAGRO para la Producción de Frijol</p> <p>6.2 Fondo de Apoyo a la Competitividad de las Ramas Productivas Fondo de Apoyo a la Competitividad de las Ramas Productivas (Prog. Normal: Algodón, Candelilla, Lechuguilla, Henequén, Ixtle, Nopal verdulero, forrajero y tunero, Cacao, Copra, Palma de aceite, Vainilla, Guayaba, Apicultura, Avestruz, Chiles Secos, Mango y otros)</p> <p>Plan Emergente en Competitividad para la Producción de Maíz Plan Emergente en Competitividad para la Producción de Frijol Plan Emergente en Competitividad para la Producción de Leche Apoyo a la Competitividad de Hule Apoyo a la Competitividad del Agave Mezcalero Apoyo a la Competitividad del Agave Tequilero Apoyo a la Competitividad de la Cebada Apoyo a la Competitividad de Cítricos Apoyo a la Competitividad de Sorgo Apoyo a la Competitividad de Trigo Apoyo a la Competitividad Arroz Apoyo a la Competitividad del Café Apoyo a la Competitividad de la Caña de Azúcar</p> <p>17.- Rastros TIF Rastros TIF Res Rastros TIF Cerdo Rastros TIF Corderos Rastros TIF Caprinos</p> <p>12.- Ingreso Objetivo (Maíz, Frijol, Sorgo, Algodón, Arroz, Trigo, Soya, Cártamo y Cebada) Programa Normal Frijol Adeudo ciclo P-V, O-I 2006</p>

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO A. TABLA DE EQUIVALENCIAS DE LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES OPERADOS HASTA EL 2007 VERSUS 2008

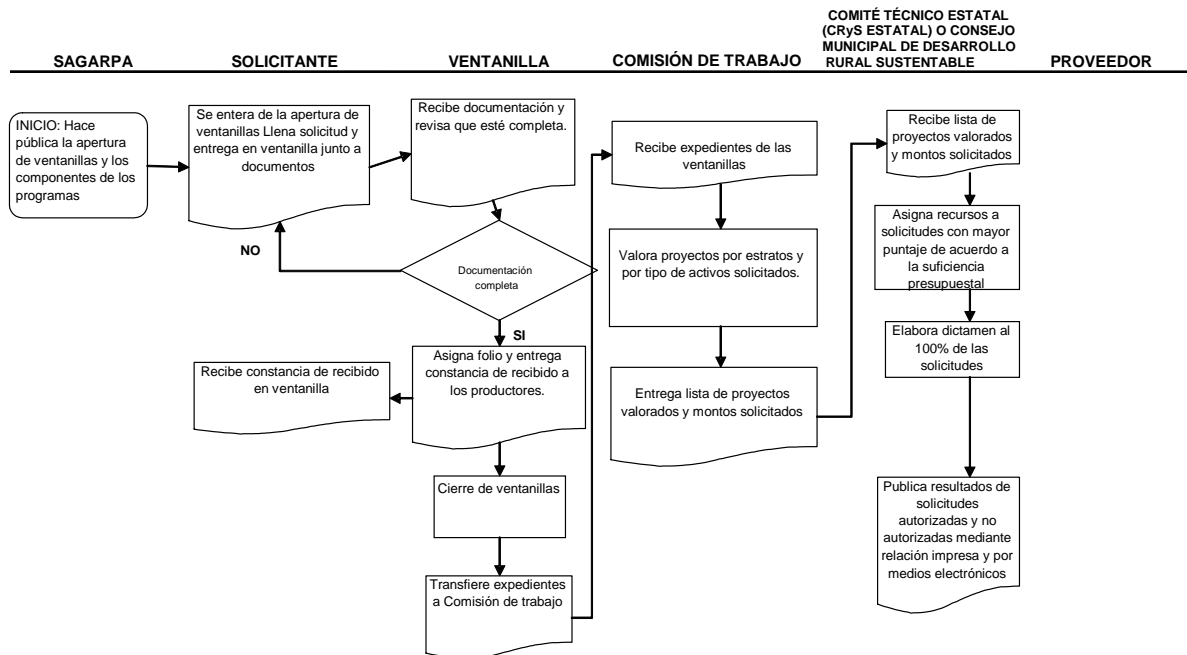
PEC 2008		PEC 2007	
RAMO	PROGRAMA COMPONENTE	RAMO	PROGRAMA / SUBPROGRAMA / COMPONENTE / similar PEC 2007
	Programa de soporte al sector agropecuario Sanidades, inocuidad y calidad Sistema nacional de información del desarrollo rural sustentable Innovación y transferencia de tecnología Capacitación y educación Planeación prospectiva Promoción comercial	Alianza para el Campo 16.- Programa Normal de Sanidades 21.- Programas Emergentes de Sanidades 22.- Otros Subsidios (Cotecoca, Convenio Sagarpa-Conacyt, Abeja Africana y Varroasis) <i>Programa Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral (SINACATRI)</i> 12 A.- Promoción a las exportaciones y participación en ferias nacionales e internacionales	
	Programa de atención a Contingencias Climatológicas FAPRACC	4.-FAPRACC	
	Programas de apoyo a la participación de actores para el desarrollo rural Sistemas Producto Apoyo a organizaciones sociales Organismos Territoriales	Alianza para el Campo 19.- Fondo de Apoyo a las Organizaciones Sociales, Agropecuarias y Pesqueras	
Educación	CSAEGRO Colegio de Postgraduados Universidad Autónoma Chapingo	CSAEGRO Colegio de Postgraduados Universidad Autónoma Chapingo	
Administrativa	Dependencia Comisión Nacional de las Zonas Áridas (CONAZA) FEESA FIRCO Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. SENASIC SIAP SNICS ASERCA INPESCA CONAPESCA	21.- Gasto Operativo de la SAGARPA, Órganos y Entidades Coordinadas <i>Dependencia</i> <i>Gasto Operativo</i> <i>Comisión Nacional de las Zonas Áridas (CONAZA)</i> FEESA FIRCO <i>Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP)</i> <i>Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.</i> <i>SENASICA (Sanidades, Inspección Fitozoosanitaria, Inocuidad y Contingencias)</i> <i>SENASICA (Broca del Café)</i> SIAP SNICS ASERCA INPESCA	
	PROGRAMAS 2007 NO CONTEMPLADOS DE MANERA DIRECTA	5-A.- Fondo Adeudos con CFE <i>Proyecto para la Digitalización del campo Cañero (SS Agricultura)</i> <i>Proyecto para la actualización del padrón de la caña de azúcar</i>	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE ACTIVOS
PRODUCTIVOS
ANEXOS



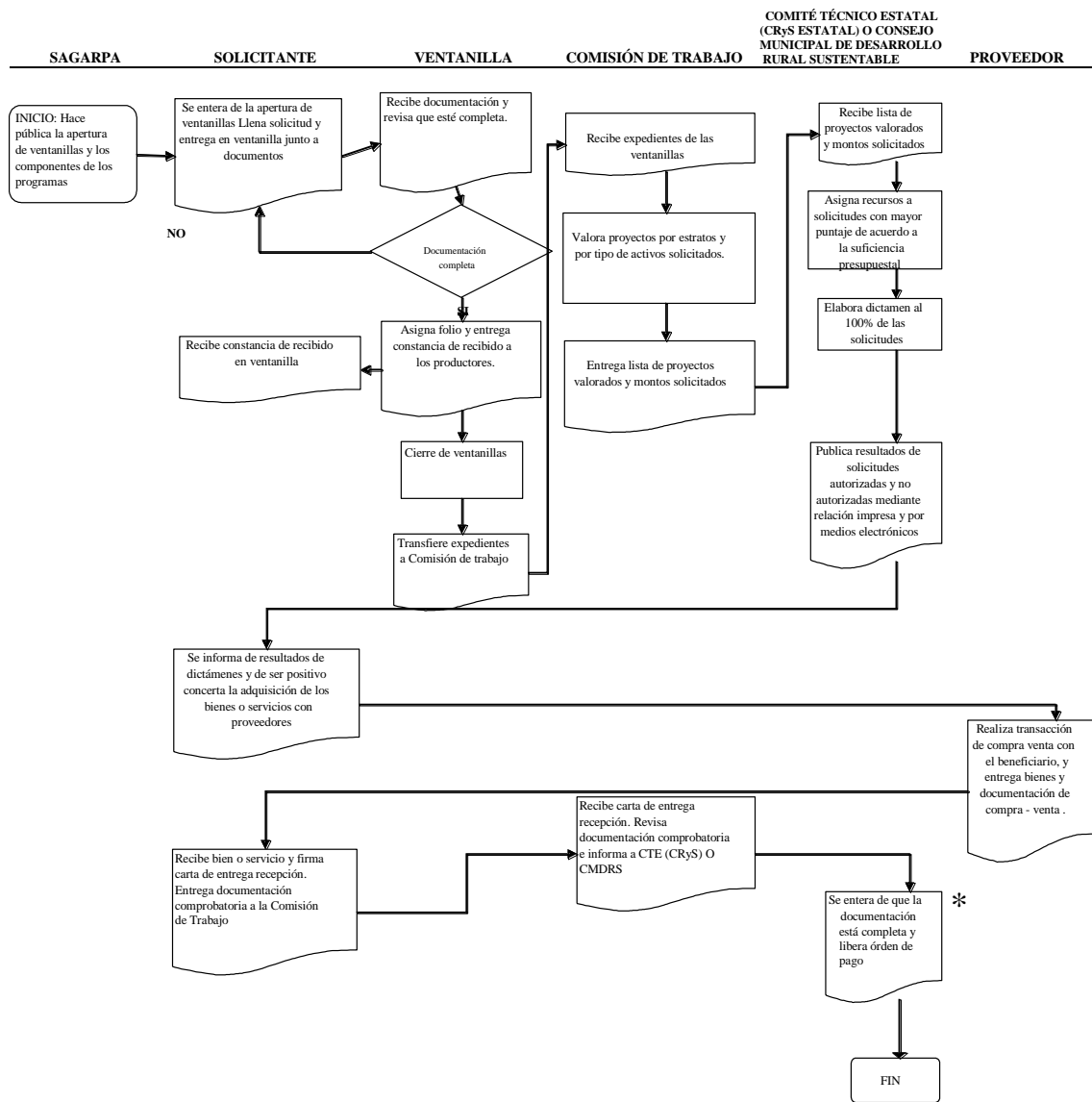
ANEXO 1. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DEL PROGRAMA DE ADQUISICION DE ACTIVOS PRODUCTIVOS



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 2. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DEL PROGRAMA DE ADQUISICION DE ACTIVOS PRODUCTIVOS



* Nota: El pago único se puede efectuar al momento de la notificación positiva al solicitante o al proveedor, previa entrega de la documentación comprobatoria al comité respectivo.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 3. SOLICITUD DE APOYOS PARA EL PROGRAMA DE ADQUISICION DE ACTIVOS PRODUCTIVOS

EDO	DDR	MUNICIPIO	CADER	VENTANILLA	DIA	MES	AÑO	CONSECUTIVO

No. de Folio.

1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO _____

ESTADO DE _____ MUNICIPIO _____

LOCALIDAD _____

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN _____

RFC		No. DE INTEGRANTES			
PROYECTO NUEVO <input type="checkbox"/>	PROYECTO DE AMPLIACIÓN <input type="checkbox"/>	INTEGRANTES	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
O CONTINUACIÓN <input type="checkbox"/>		JOVENES			
		INDÍGENAS			
		ADULTO MAYOR			
		DISCAPACITADOS			
		ADULTOS			

2. PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____

NOMBRES _____

CURP _____

RFC _____

Calle y No. _____

MUNICIPIO _____ LOCALIDAD _____

ESTADO _____ LADA _____ TEL. _____

3. PROGRAMAS Y COMPONENTES DE APOYO SOLICITADOS 1/:

COMPONENTES 1 /	ESTRUCTURA FINANCIERA				
	INVERSIÓN TOTAL	GOBIERNO	SOLICITANTE	CRÉDITOS	OTROS APOYOS
1					
2					
3					
4					

DESCRIBIR EN QUE CONCEPTOS SE USARÁN LOS APOYOS: _____

4. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS

TODOS LOS SOLICITANTES	DOCUMENTOS PARA ORGANIZACIONES	DOCUMENTOS PARA GRUPOS
DOCUMENTOS DE PROPIEDAD <input type="checkbox"/>	BASE DE DATOS DE INTEGRANTES /3 <input type="checkbox"/>	BASE DE DATOS DE INTEGRANTES /3 <input type="checkbox"/>
PROGRAMA DE TRABAJO O PROYECTO 2/ <input type="checkbox"/>	IDENTIF. OF. DE AUTORIDADES <input type="checkbox"/>	ACTA ASAMBLEA AUTORIDADES <input type="checkbox"/>
IDENTIFICACIÓN OFICIAL <input type="checkbox"/>	ACTA CONSTITUTIVA ACTUALIZADA <input type="checkbox"/>	IDENTIF. OF. DE AUTORIDADES <input type="checkbox"/>
CURP /3 <input type="checkbox"/>	RFC <input type="checkbox"/>	
COMPROBANTE DE DOMICILIO <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	(ESPECIFICAR)
CURRICULUM DEL P.S.P. <input type="checkbox"/>		

PERMISOS (DESCRIBIR): _____

APOYOS RECIBIDOS EN AÑOS ANTERIORES POR EL SOLICITANTE, GRUPO U ORGANIZACIÓN

GANADERÍA	AÑO	PESCA	AÑO	ORGANIZACIÓN	AÑO	PAPIR	AÑO	OTROS	AÑO
AGRICULTURA		FIRCO		CAPACITACIÓN		OTROS		OTROS	

Declaraciones:

Declaro bajo protesta de decir verdad:

1. Que no realice actividades productivas ni comerciales ilícitas

2. Que no hemos recibido apoyos para la adquisición de activos en los conceptos que solicitamos, en los últimos dos años.

Que estoy al corriente en mis obligaciones fiscales

Que estoy exento de obligaciones fiscales.

Sr. Presidente del Comité Técnico; Me permito solicitar a usted los apoyos de los programas y componentes que se indican, para lo cual proporciono la información y documentos requeridos. Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y lineamientos del Programa, así como de toda la legislación aplicable.

Atentamente _____ Nombre y firma (o huella digital) del Solicitante.

OBSERVACIONES: _____ CADER DDR DELEGACIÓN OTRO

FIRMA _____

1/ PROGRAMA (Componentes)

NOMBRE COMPETO Y CARGO DEL FUNCIONARIO RECEPTOR

1. INVERSIÓN EN ACTIVOS (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural)

2. PRODUCCIÓN SUSTENTABLE (Pesca, Conservación de Suelo y Agua, Conversión y Reconversión)

3. PROGRAMA SOPORTE (Investigación, Capacitación y Asistencia Técnica, Desarrollo de Mercados y Planeación prospectiva, Inocuidad)

4. ORGANIZACIÓN RURAL (Consejos de Desarrollo Rural Sustentable, Sistemas Producto)

2/ PARA SOLICITUDES MENORES DE \$100,000 SE PRESENTARÁ UN PROYECTO EN EL FORMATO DE PROYECTO SIMPLIFICADO

3/ ESTOS DATOS DEBERÁN ASENTARSE Y PROPORCIONARSE EN EL FORMATO DEL ANEXO 1A Y ENTREGARSE CONJUNTAMENTE CON ESTA SOLICITUD

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

	<p>ANEXO 4. GUIÓN PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION DEL PROGRAMA DE ADQUISICION DE ACTIVOS PRODUCTIVOS</p>
--	---

1. Resumen Ejecutivo (Técnico, Financiero y Organizacional)

2. Objetivos y Metas.

3. Análisis y diagnóstico de la situación actual y previsiones sin el proyecto.

4. Aspectos Organizativos.

- a. Antecedentes
- b. Tipo de constitución de la organización
- c. Consejo Directivo
- d. Perfil requerido y capacidades de los directivos y operadores
- e. Relación de socios.
- f. Inventario de Activos Fijos (construcciones, terrenos agrícolas y ganaderos, inventarios de equipos, semovientes y otros).
- g. Descripción de estrategias que se adoptarán para facilitar la integración a la cadena productiva y comercial.

5. Análisis de Mercados

- a. Descripción y análisis de materias primas, productos y subproductos (presentación, empaque, embalaje; naturaleza, calidad, atributos y necesidades que satisface).
- b. Características de los mercados de los principales insumos y productos.
- c. Canales de distribución y venta.
- d. Condiciones y mecanismos de abasto de insumos y materias primas.
- e. Plan y estrategia de comercialización.
 - ii. Estructura de precios de los productos y subproductos, así como políticas de venta.
 - iii. Análisis de competitividad.
- f. Cartas de intención y/o contratos de compra y venta de materias primas y productos.

6. Ingeniería del Proyecto

- a. Localización y descripción específica del sitio del proyecto
- b. Descripción técnica del proyecto
 - i. Componentes del proyecto (infraestructura, equipos y otros).
 - ii. Procesos y tecnologías a emplear.
 - iii. Capacidad de procesos y programas de producción.
 - iv. Escenarios con diferentes volúmenes de proceso.
 - v. Programas de ejecución, administrativos, de capacitación y asistencia técnica.
- c. Cumplimiento de Normas Sanitarias, Ambientales y otras.

7. Análisis Financiero

- a. Presupuestos y programa de inversiones y fuentes de financiamiento.
- b. Situación financiera actual y proyectada
- c. Proyección financiera (refaccionario y avío) Anual
 - i. Programa de ventas (ingresos)
 - ii. Costos
 - iii. Flujo de efectivo mensual y determinación de capital de trabajo
 - iv. Pago de créditos y otros compromisos (capital e interés en su caso).
 - v. Capacidad de pago.
 - Vi Punto de equilibrio.
 - vii. Apalancamiento (en su caso).

	<p>ANEXO 4. GUIÓN PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION DEL PROGRAMA DE ADQUISICION DE ACTIVOS PRODUCTIVOS</p>
--	---

Hoja 2 de 2

- d. Análisis de rentabilidad (a precios y valores constantes)
 - i. Relación Utilidad/Costo (avío)
 - ii. TIR
 - iii. VAN
 - iv. Análisis de sensibilidad

8. Descripción y análisis de los Impactos

- a. Incremento de las utilidades anuales de la organización y los socios
- b. Decremento de los costos de producción
- c. Incremento en los volúmenes de producción
- d. Empleos generados (directos e indirectos)
- e. Comparativo del valor de la producción generada con y sin el proyecto.

9. Conclusiones y Recomendaciones.

NOTAS:

- Para capítulos no correspondientes con el tipo de proyecto anotar, NA (No Aplica)

ANEXOS:

Aspectos de Mercado

1. Carta(s) de intención de compra o contrato(s) de compra-venta, que contengan: nombre y domicilio de los clientes, volumen de producto, precio, lugares y periodos de entrega recepción, forma y plazo de pago para los productos a generar con el proyecto.
2. Cotización(es) expedida(s) por el o los proveedores, contrato(s) o convenio(s) de abasto de materias primas, así como cotizaciones para el aseguramiento de las inversiones (ídem al anterior).
3. Resultados del análisis para decidir clientes y/o proveedores, en su caso.
4. Estudios de mercado realizados, en su caso.

Aspectos Técnicos

1. Planos y croquis de la macro y micro localización.
2. Plano y croquis de ubicación y distribución de la unidad de producción y del arreglo interno de los equipos, y esquemas de los procesos, según el caso.
3. Estudios específicos y de Ingeniería de detalle, en su caso.
4. Cotizaciones de proveedores que sustenten los costos y presupuestos de las inversiones del caso
5. Avalúo por perito autorizado por la CNByV para el caso de adquisición de infraestructura.

Aspectos Financieros

1. Copia(s) del (de los) balance(s) general(es) y del (de los) estado(s) de resultados.
2. Cartas de autorización o compromiso de las instituciones financieras participantes en el financiamiento del proyecto.

Aspectos Normativos

1. Documentos con los que se acredite la propiedad o posesión o concesión de los recursos naturales o materiales.
2. Copia de permisos, autorizaciones y/o concesiones expedidos por las autoridades correspondientes.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 5. PROYECTO SIMPLIFICADO PARA EL PROGRAMA DE ADQUISICION DE ACTIVOS PRODUCTIVOS

Hoja 1 de 2

NOMBRE DEL SOLICITANTE GRUPO DE TRABAJO U ORGANIZACIÓN _____

NOMBRE O IDEA DEL PROYECTO: _____

TIPO DE PROYECTO:
 Agrícola Ganadero Servicios Acuicola/pesquero Forestal Industria
 Otro Especifique _____

CULTIVO, ESPECIE O ACTIVIDAD PRINCIPAL _____

OBJETIVOS QUE PERSIGUE EL PROYECTO:

<p>SI ES NUEVO</p> <p>Mejora del Ingreso familiar <input type="checkbox"/></p> <p>Crear fuentes de empleo <input type="checkbox"/></p> <p>Proveer al mercado local <input type="checkbox"/></p> <p>Dar valor agregado a la producción primaria <input type="checkbox"/></p> <p>Otro: _____</p>	<p>SI ES AMPLIACIÓN O CONTINUACIÓN</p> <p>Incrementar la producción <input type="checkbox"/></p> <p>Reducir costos <input type="checkbox"/></p> <p>Mejorar la calidad <input type="checkbox"/></p> <p>Reingeniería de productos <input type="checkbox"/></p> <p>Otro: _____</p>
---	--

METAS DEL PROYECTO		
Producción actual:	Producción con Proyecto	Año 1 Año 5
<u>Unidad Medida</u>	<u>Unidad Medida</u>	<u>No. o Tons</u> <u>No. o Tons</u>
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

COMO SE VAN A OBTENER: _____

¿QUÉ CAMBIOS TECNOLÓGICOS PIENSA REALIZAR? (Cambios en la forma de producir): _____

EL PROYECTO IMPACTA EN:
 PRODUCCIÓN PRIMARIA COSECHA POSTCOSECHA TRANSFORMACIÓN ACTIVIDADES NO AGROPECUARIAS

¿CUENTA CON ASESORÍA TÉCNICA?
 Centro de investigación Proveedores de equipo e insumos Técnico en la región Proveedor de Servicios Profesionales
 Otro Especificar _____

¿CON QUE RECURSOS PRODUCTIVOS CUENTA? (Total del grupo)
 Explicar _____

INFRAESTRUCTURA DEL GRUPO	
DESCRIBIR	
PESCA	_____
AGROINDUSTRIA	_____
TALLERES	_____
MAQUINARIA	_____
EQUIPO	_____
BODEGAS	_____
INSTALACIONES	_____
OTROS	_____

¿CUÁNTOS PROYECTOS PRODUCTIVOS SIMILARES A ÉSTE EXISTEN EN SU LOCALIDAD?
 Fueron apoyados por: SAGARPA _____ Gobierno del Estado _____ Presidencia Municipal _____
 Otros (Especifique) _____

CUÁL DE ESTOS FACTORES SE CONSIDERO PARA ELEGIR EL PROYECTO

PROXIMIDAD A MERCADO <input type="checkbox"/> VÍAS DE COMUNICACIÓN <input type="checkbox"/> ABASTO DE MATERIA PRIMA <input type="checkbox"/>	DISPONIBILIDAD DE AGUA <input type="checkbox"/> TIERRA <input type="checkbox"/> MATERIA PRIMA <input type="checkbox"/>
---	---

OTROS FACTORES
 RESTRICCIONES TECNOLÓGICAS
 UBICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN O SUS SOCIOS
 OTRO

PRINCIPAL MANO DE OBRA QUE SE VA A UTILIZAR EN EL PROYECTO
 Familiar De los socios Contratada

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 6. SISTEMA DE CALIFICACION PARA PRIORIZAR PROYECTOS PRODUCTIVOS DE INVERSION DEL PROGRAMA DE ADQUISICION DE ACTIVOS PRODUCTIVOS

Hoja 1 de 2

Los proyectos de inversión (PI) serán calificados tomando en cuenta parámetros que tendrán una calificación que a su vez, forman parte de una ponderación general, y únicamente serán calificados los proyectos productivos aceptados por haber cumplido con todos los requisitos de elegibilidad.

Se calificará para:		Nombre del parámetro	Descripción del parámetro	Respuesta requerida	Niveles de respuesta	Calificación	Valor en el total	
Solicitud simple	Proyecto Productivo							
GENERAL								
✓	✓	Inclusión de inversiones calificadas como bienes de capital estratégicos.	Porcentaje de inversiones incluidas en el PI que se definieron como activos estratégicos para ser apoyadas por el Programa	Porcentaje	Ninguno Menos del 50% Entre 50 y 75% Más del 75% Todos	0 1 2 3 5	30% = (calificación total * 0.3)	
✓	✓	Frecuencia de apoyo.	Cantidad de veces que la organización o beneficiario ha obtenido apoyos de este u otros programas	Número	0 (1ª vez) 1 2 >3	5 3 1 0		
✓	✓	Número de beneficiarios.	Cantidad de beneficiarios a los que favorecerá el PI.	Número	1-10 11-25 26-50 51-100 Más de 100	1 2 3 4 5		
✓	✓	Pasos del sistema producto que impacta.	Tipo de pasos del sistema producto que el PI impactará	Número	Producción primaria Cosecha Poscosecha Transformación No agropecuarias	1 2 3 4 5		
Tipología								
✓	✓	Tipo de localidad de los solicitantes	Grado de marginación CONAPO de la localidad que habitan los solicitantes	Grado	Baja y muy Baja Media Alta y muy Alta	1 3 5		30% = (calificación obtenida * 0.3)
✓	✓	Nivel de Activos de los solicitantes	Nivel actual de activos declarados como propiedad promedio de los solicitantes	Nivel	Alto Medio Bajo	1 3 5		
✓	✓	Pertenece a grupos prioritarios	Correspondencia a grupos de jóvenes, mujeres, indígenas, adultos mayores o discapacitados	El solicitante o más del 50% del grupo u organización	Si No	5 0		

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 6. SISTEMA DE CALIFICACION PARA PRIORIZAR PROYECTOS PRODUCTIVOS DE INVERSION DEL PROGRAMA DE ADQUISICION DE ACTIVOS PRODUCTIVOS

Hoja 2 de 2

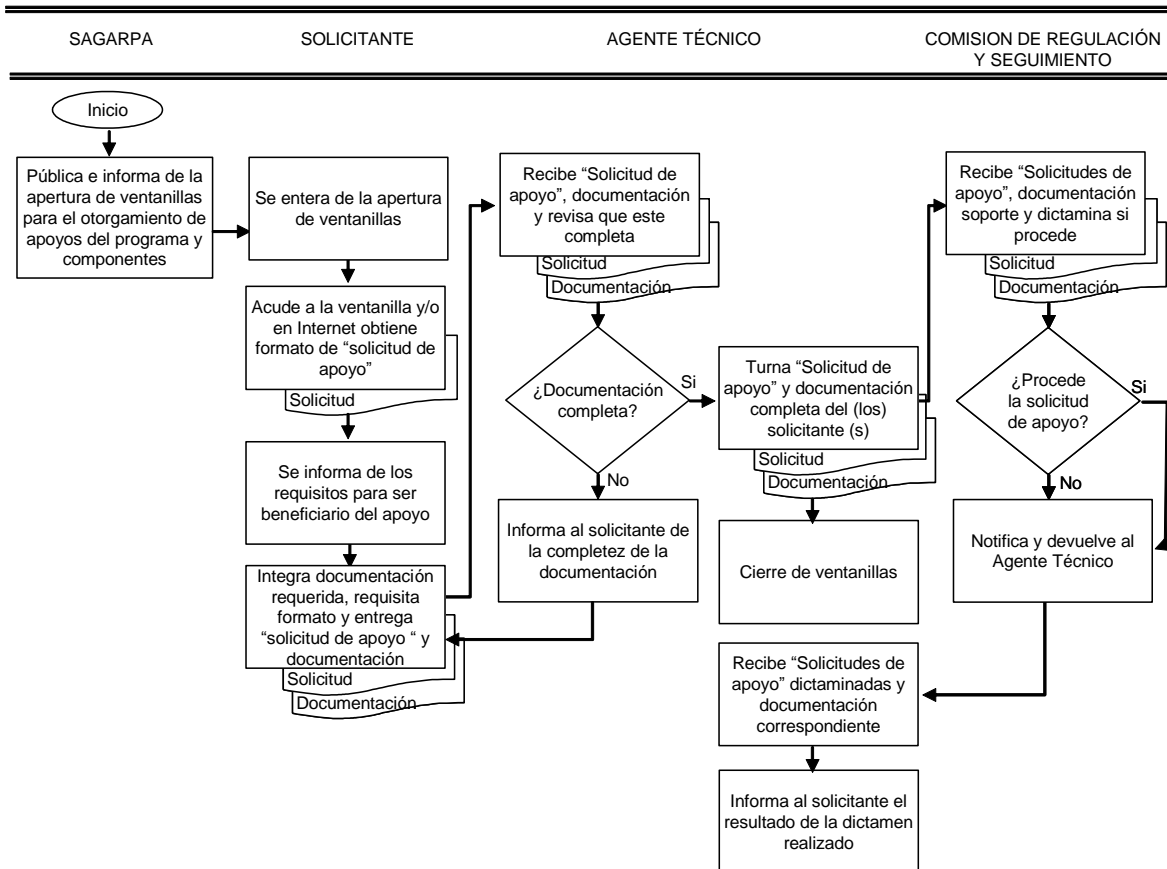
Plan de negocios							
	✓	Cartas de intención de Compra	Presentación de cartas de intenciones de compra, vigentes y válidas.	Si / No	No	1	20% = (calificación obtenida * 0.2)
					Si	3	
	✓	Cotizaciones	Presentación de cotizaciones de las inversiones	Si / No	No	1	
					Si	3	
	✓	Relación beneficio costo.	Valor de la relación beneficio costo.	Número	<1.1	0	
					1.1 – 1.45	5	
					>1.45	0	
	✓	Gasto operativo	Previsión de recursos para el gasto operativo del primer año.	Si / No	No	1	
					Si	3	
✓	✓	Financiamiento	Previsión de obtener financiamiento para cumplir el PP.	Si / No	No	1	
					Si	3	
					No necesita	3	
Pertinencia del Proyecto							
	✓	El proyecto beneficia directamente al total de los miembros de la organización	Porcentaje de socios beneficiados directamente con el proyecto, del 100% de los socios de la organización	Porcentaje	20	1	20% = (Calificación obtenida * 0.2)
					40	2	
					60	3	
					80	4	
					100	5	
	✓	Programa anual de producción	Presentación de un programa de producción detallado y congruente, para cada año del PI	Si / No	No	1	
					Si	3	
✓	✓	Capacitación	Presentación de un programa de capacitación acorde a las necesidades del PI	Si / No	No	1	
					Si	3	
✓	✓	Impacto en la generación de nuevos empleos	Genera empleos de carácter permanente.	Si / No	No	0	
					Si	5	
✓	✓	Tamaño del proyecto	La capacidad de procesamiento de los equipos solicitados es igual o menor a la capacidad de producción de los solicitantes de los bienes a procesar por unidad de tiempo.	Si / No	No	0	
					Si	5	
✓	✓	Proveeduría.	Los beneficiarios tienen compromisos formales con su organización para garantizar la proveeduría del bien o servicio producido o a transformar.	Si / No	No	0	
					Si	5	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y DESARROLLO
DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL
ANEXOS



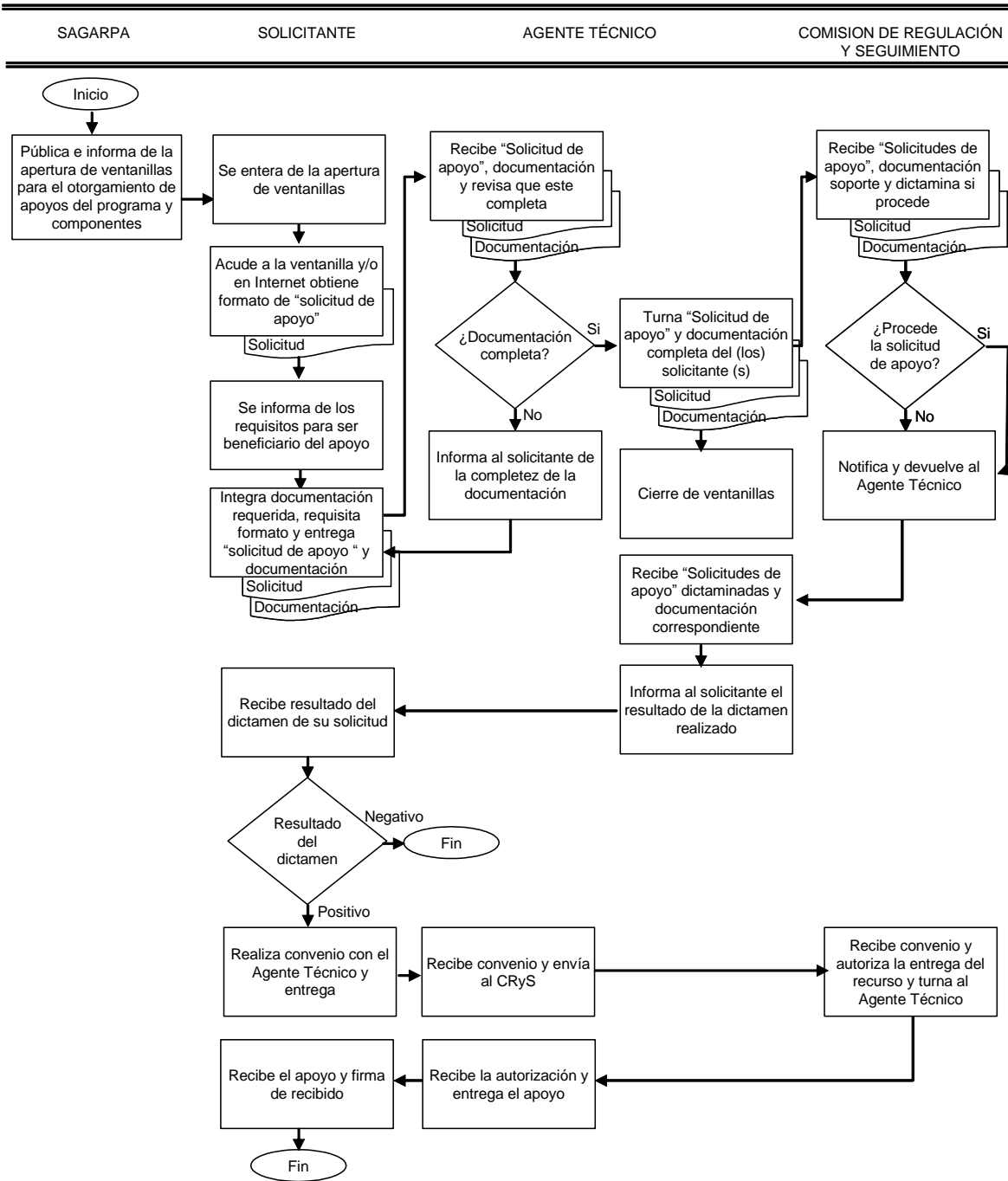
ANEXO 7. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL




Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 8. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DEL PROGRAMA DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

	ANEXO 9. SOLICITUD DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL EN EL COMPONENTE DE APOYO PARA LA CONSTITUCIÓN DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	LOGO DEL AGENTE TÉCNICO
---	--	-------------------------

Hoja 1 de 6

FOLIO No: _____

FECHA: _____

DATOS DEL AGENTE TÉCNICO

COORDINACIÓN O DIRECCIÓN REGIONAL:	
AGENCIA O RESIDENCIA ESTATAL:	
MODULO, AGENCIA U OFICINA DE REPRESENTACIÓN:	

PRESENTE.


Me permito solicitar a usted(es) los beneficios que otorga el Programa de Apoyos para Acceder al Sistema Financiero Rural, para el cual proporciono mis datos y documentos requeridos, manifestando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos para "EL COMPONENTE DE APOYO PARA LA CONSTITUCION DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS", en sus reglas de operación vigentes.

DATOS DE LA PERSONA FISICA O MORAL SOLICITANTE:

A) PERSONA:		FISICA _____	MORAL _____
B) Nombre o Razón Social: _____			
C) R.F.C. _____		D) CURP: _____	
E) Fecha de Nacimiento: _____		F) Lugar de Nacimiento (Estado): _____	
G) Sexo _____	H) Estado Civil: _____	I) Teléfono (Clave Lada) _____	
J) Domicilio legal	Calle _____	No. Exterior _____	No. Interior _____
Colonia o Sector _____	Localidad _____		
Código Postal _____	Municipio _____	Estado _____	
k) Correo Electrónico _____		L) CLUNI* _____	
M) Actividad Económica: _____			
N) Documento que Identifica: _____		Ñ) No. de Folio de identificación: _____	

* En caso de contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), anotararlo.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.


 <p>SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA</p>	<p>ANEXO 9. SOLICITUD DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL EN EL COMPONENTE DE APOYO PARA LA CONSTITUCIÓN DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS</p>	<p>LOGO DEL AGENTE TÉCNICO</p>
---	---	--------------------------------

Hoja 2 de 6

<u>TIPO DE ORGANIZACIÓN (FIGURA JURÍDICA)</u>	<u>NIVEL DE ORGANIZACIÓN</u>	<u>ESTATUS DE LA ORGANIZACIÓN</u>
<input type="checkbox"/> UNIONES DE CREDITO	<input type="checkbox"/> IFs CONSTITUIDOS QUE PRESTEN SERVICIOS EN EL MEDIO RURAL	<input type="checkbox"/> AUN NO SE INICIA TRAMITE ANTE LA CNBV PARA CONSTITUIRSE O ANTE LA INSTITUCIÓN DE FONDEO
<input type="checkbox"/> SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO	<input type="checkbox"/> PERSONAS FISICAS O MORALES QUE DE MANERA ORGANIZADA REALICEN ACTIVIDADES DE DISPERSIÓN DE CRÉDITO EN EL MEDIO RURAL Y QUE DECIDAN CONSTITUIRSE COMO IFs.	<input type="checkbox"/> EN PROCESO DE AUTORIZACION DE LA CNBV O DE LA INSTITUCIÓN DE FONDEO
<input type="checkbox"/> SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES	<input type="checkbox"/> IFs CONSTITUIDOS EN PROCESO DE EXPANSIÓN	<input type="checkbox"/> CUENTA CON LA DEBIDA AUTORIZACION DE LA CNBV O DE LA INSTITUCIÓN DE FONDEO
<input type="checkbox"/> SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE	<input type="checkbox"/> IFs EN PROCESO DE AUTORIZACION O CONSTITUCION	<input type="checkbox"/> CUENTA CON LA DEBIDA AUTORIZACION PARA OPERAR POR PARTE DE LA CNBV O HA REALIZADO OPERACIONES CON LA INSTITUCIÓN DE FONDEO
<input type="checkbox"/> SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO		<input type="checkbox"/> OTRA:
<input type="checkbox"/> FEDERACION U ORGANISMO DE INTEGRACION DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS		
<input type="checkbox"/> OTRA:		

<u>TIPO DE APOYO SOLICITADO</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL APOYO</u>	<u>No. DE BENEFICIARIOS</u>				
A1. FORTALECIMIENTO	<input type="checkbox"/>	HOMBRES: _____				
		MUJERES: _____				
		INDIGENAS: _____				
A2. FORTALECIMIENTO PARA AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/>					
B. CAPITALIZACIÓN, RESERVAS LÍQUIDAS SIN DERECHO A RETIRO	<input type="checkbox"/>					
C. MONITOREO, SUPERVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE IFs.	<input type="checkbox"/>					
MONTO DEL APOYO QUE SOLICITA: _____						
CUENTA CON CREDITO CON EL AGENTE TÉCNICO	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	SI	NO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NUM. CREDITO: _____
SI	NO					
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
IMPORTE AUTORIZADO: _____		IMPORTE DISPUESTO EN EL EJERCICIO ACTUAL: _____				
- NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALIZARA EL SERVICIO.	_____					
- CLABE (Clave Bancaria Estandarizada) del PS	_____					

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

 <p>SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA</p>	<p>ANEXO 9. SOLICITUD DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL EN EL COMPONENTE DE APOYO PARA LA CONSTITUCIÓN DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS</p>	<p>LOGO DEL AGENTE TÉCNICO</p>
---	---	--------------------------------


Hoja 3 de 6

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre : _____			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
R.F.C. _____	CURP: _____		
Correo Electrónico: _____	Teléfono (Clave Lada) _____		
Domicilio: Calle _____	No. Exterior _____	No. Interior _____	
C.P. _____	Colonia o Sector _____	Localidad _____	
Municipio _____	Estado _____		
Cargo que ocupa en la Organización: _____			
Documento con que Identifica: _____			
		No. de Folio: _____	

**Nombre y Firma del Interesado
o Representante Legal**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

	ANEXO 9. SOLICITUD DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL EN EL COMPONENTE DE APOYO PARA LA CONSTITUCIÓN DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	LOGO DEL AGENTE TÉCNICO
---	--	-------------------------

Hoja 4 de 6

No.	DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD	DOCUMENTO ENTREGADO
1	Original o copia certificada por notario público del acta constitutiva de la organización solicitante y modificaciones al acta en su caso.	
2	Copia de cédula fiscal de la organización y RFC.	
3	Copia de comprobante de domicilio de la organización.	
4	Copia del poder notarial del representante legal.	
5	Copia de identificación oficial del representante legal.	
6	Presupuesto de adquisiciones y servicios a los que se destinarán los apoyos (formato libre Apoyo A1 y A2).	
7	Programa de trabajo calendarizado (formato libre Apoyo A1 y A2).	
8	Plan de negocios y presupuesto de adquisiciones (formato libre Apoyo B).	
9	Evidencia documental de aportaciones de solicitantes al Capital del IF (Apoyo B)	
10	Estados financieros y balance de comprobación. (Apoyo B)	
11	Reporte de Buró de Crédito. (Apoyo B)	
12	Programa de trabajo calendarizado (formato libre Apoyo C)	
13	Compromiso de monitoreo, supervisión y calificación (formato libre Apoyo C)	

Para uso exclusivo del Agente Técnico. El funcionario que recibe deberá marcar el recuadro después de comprobar que se anexa la Documentación requerida.

PARA USO EXCLUSIVO DEL AGENTE TÉCNICO	
Nombre del funcionario Receptor:	_____
Cargo:	_____
Fecha de Recepción:	_____

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

	ANEXO 9. SOLICITUD DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL EN EL COMPONENTE DE APOYO PARA LA CONSTITUCIÓN DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	LOGO DEL AGENTE TÉCNICO
--	--	-------------------------

Hoja 5 de 6

INSTRUCTIVO DE LLENADO

- SE ENTIENDE POR SOLICITANTE A TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE DE MANERA INDIVIDUAL O COLECTIVA SE DEDIQUE A ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, PESQUERAS, ACUÍCOLAS, AGROINDUSTRIALES Y DEL SECTOR RURAL EN SU CONJUNTO, QUE PRETENDA OBTENER LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE APOYO PARA ACCEDER AL SISTEMA FINANCIERO RURAL, DEL COMPONENTE DE APOYO PARA LA CONSTITUCIÓN DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS.
- EL SOLICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL FUNCIONARIO DEL AGENTE TÉCNICO.
- ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER LLENADO A MÁQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, DEBIENDO REQUISITAR TODOS LOS ESPACIOS DEL MISMO; CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERÁ ELABORAR UNO NUEVO.

ESPACIOS PARA LLENAR FORMATO

1. FOLIO: Se asigna por el AGENTE TÉCNICO.
2. FECHA: Se indicará la fecha del día y el año, utilizando números arábigos.
3. COORDINACIÓN O DIRECCIÓN REGIONAL: Anotar el nombre de la Coordinación o Dirección Regional a la que pertenezca la Agencia del AGENTE TÉCNICO en la que presentará el trámite.
4. AGENCIA O RESIDENCIA ESTATAL: Se anotará el nombre de la Agencia o Residencia Estatal del AGENTE TÉCNICO en donde presentará su solicitud.
5. MÓDULO, AGENCIA U OFICINA DE REPRESENTACIÓN: Se anotará el nombre del módulo, agencia u oficina de representación del AGENTE TÉCNICO, en su caso, donde presentará su solicitud.
6. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE: Anote nombre(s) de la Organización en su acta constitutiva, en el caso de personas físicas anotar nombre completo iniciando por apellido paterno.
7. REG. FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): Anote el número de su RFC, incluyendo homo clave.
8. CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP): Anote el número de su CURP.
9. FECHA DE NACIMIENTO Y LUGAR DE NACIMIENTO: Anote fecha y lugar (Entidad Federativa) de nacimiento.
10. SEXO: Anote su sexo (Femenino o Masculino).
11. ESTADO CIVIL: Anote su Estado Civil (Soltero(a), Casado(a), Divorciado(a), Separado(a), Viudo(a), Unión libre).
12. TELÉFONO: Anotar el número telefónico donde pueda ser localizado el solicitante. En su caso, incluir clave lada.
13. DOMICILIO LEGAL: Indique el nombre de la calle y número exterior, código postal, colonia, localidad o comunidad, municipio y Estado.
14. CORREO ELECTRÓNICO: Se anotará la dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.
15. CLAVE ÚNICA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (CLUNI); en el caso de estar inscrito en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil indicar el número de registro asignado.
16. ACTIVIDAD ECONÓMICA: Indique la actividad preponderante que realiza.
17. DOCUMENTO Y NÚM. DE IDENTIFICACIÓN: Anote el nombre del documento y número que lo identifica.
18. TIPO DE ORGANIZACIÓN (Figura Jurídica): Marcar con una "X" el tipo de figura política a la que pertenece.
19. NIVEL DE ORGANIZACIÓN: Seleccionar con una "X" en el recuadro del extremo izquierdo nivel de Organización en el que se encuentra.
20. ESTATUS DE LA ORGANIZACIÓN: Marcar con una "X" el estatus en el que se encuentra.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

	ANEXO 9. SOLICITUD DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL EN EL COMPONENTE DE APOYO PARA LA CONSTITUCIÓN DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	LOGO DEL AGENTE TÉCNICO
--	--	-------------------------

Hoja 6 de 6

21. TIPO DE APOYO SOLICITADO: Indicar con una “X” el apoyo o servicio solicitado.
22. DESCRIPCIÓN DEL APOYO: Describa brevemente el apoyo que requiere.
23. NÚM. DE BENEFICIARIOS: Anote el número de beneficiarios por género y número de indígenas que la conforman.
24. MONTO DEL APOYO QUE SE SOLICITA: Indicar el monto del apoyo solicitado.
25. CUENTA CON CRÉDITO CON EL AGENTE TÉCNICO: Anote con una “X” sí o no.
26. NÚMERO DE CRÉDITO: En caso de haber recibido crédito del Agente Técnico citar el Núm. del crédito asignado.
27. IMPORTE AUTORIZADO E IMPORTE DISPUESTO EN EL EJERCICIO ACTUAL: Indicar el monto autorizado del (los) crédito(s) y el monto dispuesto de ese(os) crédito en el presente ejercicio.
28. NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Anote el Nombre del Prestador de Servicios autorizado que realizará el servicio.
29. CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA: Anote el número de CLABE (18 dígitos) del Prestador de Servicios en que se depositará el monto autorizado del apoyo
30. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Anote nombre completo (Nombres y Apellidos); Núm. de cédula fiscal (RFC) incluyendo homo clave; CURP; correo electrónico, teléfono, domicilio completo; documento con que se identifica y folio del Representante Legal; Cargo que ocupa (en su caso) en la Organización que requiere el Apoyo; Documento con el que se identifica y folio del mismo.
31. NOMBRE Y FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL: Anotar su nombre completo y estampar firma.
32. DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD: Reúna los documentos señalados con las copias respectivas entregándolos al funcionario de la FR, según el orden en que se encuentran enlistados.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

	ANEXO 10. SOLICITUD DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL EN EL COMPONENTE DE APOYO A INSTRUMENTOS DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO	LOGO DEL AGENTE TÉCNICO
---	--	--------------------------------

Hoja 1 de 3

FOLIO No: _____

FECHA: _____

DATOS DEL AGENTE TÉCNICO

COORDINACION O DIRECCIÓN REGIONAL:
AGENCIA O RESIDENCIA ESTATAL:
MODULO, AGENCIA U OFICINA DE REPRESENTACIÓN:

PRESENTE.


Me permito solicitar a usted(es) los beneficios que otorga el Programa de Apoyos para Acceder al Sistema Financiero Rural, para el cual proporciono mis datos y documentos requeridos, manifestando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos para "EL COMPONENTE", en sus reglas de operación vigente.

DATOS DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

A) PERSONA:	FISICA ____	MORAL ____
B) Nombre del solicitante:	_____	
	Apellido paterno	Apellido materno
		Nombre(s)
C) R.F.C.	D) CURP: _____	
E) Fecha de Nacimiento:	F) Lugar de Nacimiento (Estado): _____	
G) Sexo	H) Estado Civil:	I) Teléfono (Clave Lada) _____
J) Domicilio legal	Calle _____	No. Exterior _____ No. Interior _____
	Colonia o Sector _____	Localidad _____
	Código Postal _____	Municipio _____ Estado _____
k) Correo Electrónico	L) CLUNI* _____	
M) Actividad Productiva:	_____	
N) Documento que Identifica:	Ñ) No. de Folio de identificación: _____	
O) Razón social de la organización que pertenece o representa	_____	
P) Grupo étnico (si pertenece)	_____	

* En caso de contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), anotarlo.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

	ANEXO 10. SOLICITUD DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL EN EL COMPONENTE DE APOYO A INSTRUMENTOS DE INDUCCIÓN Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO	LOGO DEL AGENTE TÉCNICO
---	--	--------------------------------

Hoja 2 de 3

TIPO DE APOYO	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	No. DE BENEFICIADOS
CONSTITUCION DE GARANTIAS LIQUIDAS	ANEXO A		
CONSOLIDACION EMPRESARIAL DE FINCAS	Formato Libre		

DATOS DE UBICACION DEL PROYECTO	
MUNICIPIO	LOCALIDAD

DATOS DEL FUNCIONARIO RECEPTOR EN VENTANILLA				
APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)	CURP	ADSCRIPCION

A T E N T A M E N T E

SOLICITANTE NOMBRE Y FIRMA o HUELLA DIGITAL

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

	ANEXO 10. SOLICITUD DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL EN EL COMPONENTE DE APOYO A INSTRUMENTOS DE INDUCCIÓN Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO	LOGO DEL AGENTE TÉCNICO
--	--	--------------------------------

Hoja 3 de 3

**ETAPA I
DOCUMENTOS Y CONSTANCIAS QUE DEBE ENTREGAR PARA LA RECEPCION DE LA SOLICITUD DE GARANTÍAS LÍQUIDAS**

No.	DOCUMENTO O CONSTANCIA
1	Original o copia certificada por notario público del acta constitutiva de la organización solicitante y modificaciones al acta en su caso.
2	Copia del poder notarial del representante legal.
3	Copia de cédula fiscal de la organización y RFC.
4	Copia de comprobante de domicilio de la organización.
5	Copia de identificación oficial del representante legal.
6	Copia de contrato de fideicomiso (FINCA), número de cuenta y certificación del banco.
7	Copia de estado de cuenta del FINCA.
8	Copia de identificación de las personas que integran el comité técnico de FINCA o que firman como fideicomitentes
9	Original de carta de autorización de crédito (resolución de crédito aprobado).

**ETAPA II
EN CASO DE QUE RESULTE AUTORIZADO EL APOYO SOLICITADO, EL COMPROMISO DE:**

No.	DOCUMENTO O CONSTANCIA
10	Copia del contrato de crédito a respaldar con garantías
11	Copia de convenio de Concertación con AGENTE TÉCNICO
12	Recibo oficial vigente por el importe de apoyo
13	Relación final de beneficiarios certificada por la institución acreditante

DOCUMENTOS Y CONSTANCIAS QUE DEBE ENTREGAR PARA LA RECEPCION DE LA SOLICITUD DE CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL DE FINCAS

LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LA ETAPA I ADEMÁS DE LA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN


No.	DOCUMENTO O CONSTANCIA
1	Proyecto de Inversiones de diseño libre que deberá de contener, cuando menos, los siguientes elementos: autodiagnóstico de la situación actual del FINCA, programa de inversiones, cotizaciones y justificación sobre la necesidad del apoyo, validado por la institución acreditante

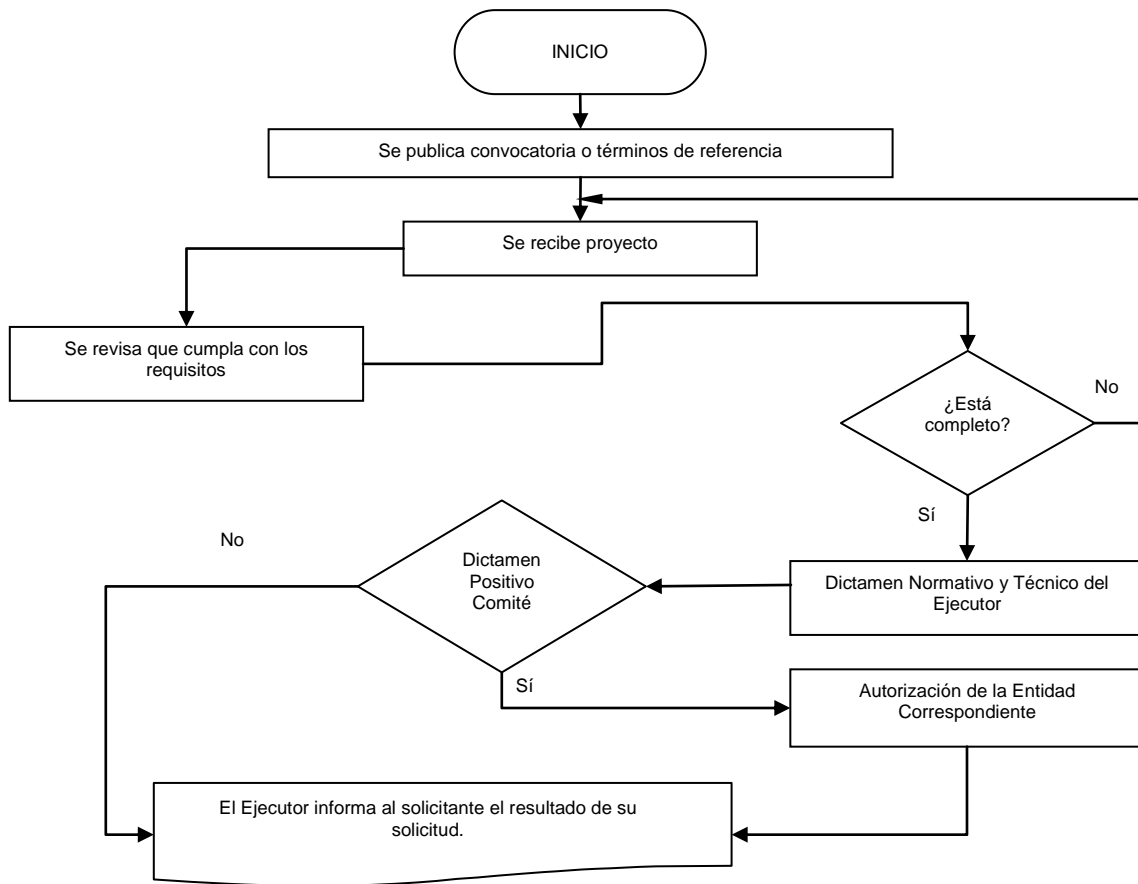
OBSERVACIONES A LLENAR POR EL AGENTE TÉCNICO

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE		FIRMA DEL GERENTE ESTATAL DEL AGENTE TÉCNICO

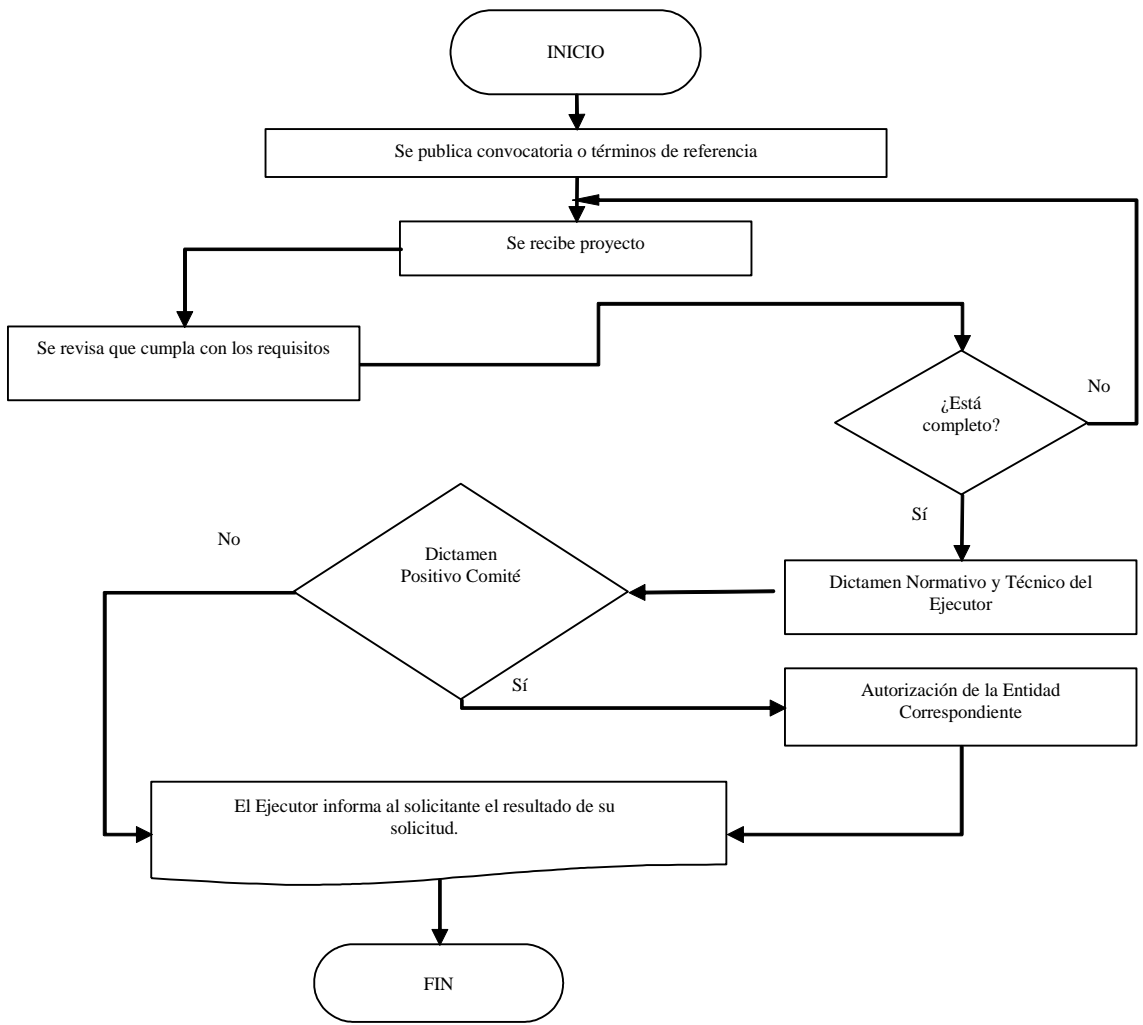
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE
RECURSOS NATURALES PARA LA
PRODUCCIÓN PRIMARIA
ANEXOS

 <p>SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA</p>	<p>ANEXO 11. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA</p>
---	--



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 13. SOLICITUD DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

FOLIO _____ Fecha de Recepción: _____

Tipo de Solicitud: Grupal _____ Individual _____

Solicitante: Titular _____ Representante _____
 Nombre: _____
 CURP _____ RFC _____
 Domicilio: Estado _____ Municipio _____
 Localidad _____
 C.P. _____ Teléfono: _____

Responsable Técnico:
 Nombre: _____
 CURP _____ RFC _____
 Domicilio: Estado _____ Municipio _____
 Localidad _____
 C.P. _____ Teléfono: _____

Nombre del Proyecto:

Nombre del Grupo, Institución, Organización, etc.:

Numero	Tipo de Apoyo solicitado	Unidad	Cantidad	Importe (pesos)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.




ANEXO 13-A. REVISION DE DOCUMENTOS DE LAS SOLICITUDES DEL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	DOCUMENTACION REQUERIDA POR TIPO DE SOLICITANTE			
	P. FISICA	P. MORAL	GPO. PRODUCTORES	INSTITUCIONES
Proyecto conforme al Anexo 2				
CURP				
Identificación Oficial				
RFC				
Acta de Asamblea protocolizada por Fedatario Público, con miembros y representantes vigente				
Acta de Asamblea protocolizada ante Notario Público, con miembros y representantes vigentes				
Carta Compromiso para realizar las inversiones complementarias que les correspondan				
Carta de Declaración bajo Protesta de decir la verdad de no haber recibido apoyos federales para las mismos conceptos de apoyo que solicitan				
Permisos Vigentes (normatividad aplicable) expedidos por la Autoridad Competente (en caso de ser aplicable por tipo de proyecto: Autorización, Permiso o concesión de pesca o acuacultura vigente Factura o escritura pública que acredite la propiedad de las embarcaciones Certificado de libertad de gravamen emitido por la capitania de puerto. En caso de adeudo presentar carta de anuencia del acreedor				

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

	ANEXO 14. GUIÓN PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA
---	---


Hoja 1 de 2

Para la elaboración de un proyecto para el **Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria**, se requiere seguir de forma ilustrativa, más no limitativa, lo señalada en esta Guión, a fin de demostrar que las obras, acciones y prácticas sustentables que se pretenda impulsar contribuyan a conservar y mejorar los recursos primarios de la producción agropecuaria, pesquera y acuícola.

A continuación se enlistan los temas que se deberán desarrollar dentro del proyecto.

1. Responsable de la Elaboración del Proyecto.
2. Objetivos, metas e indicadores
3. Resumen Ejecutivo (máximo 2 cuartillas)
4. Diagnostico y análisis de la situación actual y perspectivas
 - a. Grado de deterioro o presión sobre el recursos natural
5. Alineamiento del proyecto con políticas y estrategias estatales y federales.
6. Aspectos organizativos (**Aplica a Personas Morales, Grupos de Productores**).
 - a. Antecedentes.
 - b. Tipo de figura asociativa de la organización.
 - c. Consejo Directivo.
 - d. Relación de socios.
 - e. Inventario de Activos: construcciones; terrenos agrícolas y ganaderos; inventarios de equipos, etc.
7. Aspectos Institucionales (**Aplica a Instituciones**).
 - a. Antecedentes
 - b. Tipo de Institución.
 - c. Inventario de activos: infraestructura, laboratorio, equipos, etc.
 - d. Inventario de capacidades intelectuales: características técnicas del personal involucrado en el proyecto (Resúmenes curriculares).
8. Análisis de Mercado (**Inducción de patrones de producción con menor impacto en los recursos naturales**).
 - a. Características de los mercados del cultivo.
 - b. Condiciones y mecanismos de abasto de insumos.
 - c. Plan y estrategia de comercialización.
 - d. Análisis de competitividad.
 - e. Cartas de intención y/o contratos de compra y venta de materias primas y productos.
9. Localización y descripción específica del sitio del proyecto
10. Descripción técnica del Proyecto
 - a. Componentes del proyecto (infraestructura, equipos y otros).
 - b. Procesos y tecnologías a emplear.
 - c. Programas de ejecución, administrativos, de capacitación y asistencia técnica.
 - d. Normas Sanitarias, Ambientales y otras aplicables.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

	<p>ANEXO 14. GUIÓN PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA</p>
---	--

Hoja 2 de 2

11. Descripción del Presupuesto
 - a. Presupuestos y programa de inversiones y fuentes de financiamiento.

12. Descripción y análisis de los Impactos (**Aplica a proyectos de Recursos fitogenéticos**)
 - a. Contribución a la solución del problema o demanda.
 - b. Avance del conocimiento científico y/o tecnológico. (RFAA)
 - c. Formación de recursos humanos. (RFAA)
 - d. Productos específicos (colectas, publicaciones, bases de datos, protocolos metodológicos, sistemas, etc.) (RFAA)

13. Conclusiones y Recomendaciones

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 15. CEDULA DE EVALUACION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

I INFORMACION GENERAL			
Nombre del Proyecto	_____		
Representante	_____		
Localidad	_____	Municipio	_____
Estado	_____	Fecha Eval.	_____
DDR	_____	CADER	_____
II VARIABLES DE EVALUACION			
1 Impacto en el medio ambiente (15)			Puntaje
a) A largo plazo	5		
b) A mediano plazo	10		
c) A corto plazo	15		
2 Congruencia con las prioridades de Planes de Desarrollo (12)			Puntaje
a) Con un solo Plan	3		
b) Con el plan Municipal y Distrital	6		
c) Con el Plan Municipal, Distrital y Estatal	9		
d) Con el Plan Municipal, Distrital, Estatal y Nacional	12		
3 Enfoque territorial y de productos o especies elegibles(10)			Puntaje
a) No se ubica en regiones ni atiende cultivos o especies prioritarias	5		
b) Se ubica en regiones o atiende especies o cultivos prioritarios	7.5		
c) Se ubica en regiones críticas y atiende cultivos o especies prioritarios	10		
4 Participación Comunitaria (8)			Puntaje
a) Sin participación comunitaria	4		
b) Con participación comunitaria	8		
5 Tipo de solicitud de organización o individual (7)			Puntaje
a) Solicitud Individual	3		
b) Solicitud de Organización	5		
c) Solicitud comunal	7		
6 Atención a grupos prioritarios (8)			Puntaje
a) No atiende a grupo prioritarios	4		
b) Atiende a grupos prioritarios	8		
7 Complementariedad de acciones y recursos con otros programas (10)			Puntaje
a) No cuenta con mezcla de recursos y acciones con otras dependencias	5		
b) Propone mezcla de recursos y acciones	7.5		
c) Tiene la autorización de recursos y acciones complementarias	10		
Dictaminado por:			
Sagarpa		Sedagro	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 16. REGIONES, ESPECIES, GENEROS, CULTIVOS, ACUIFEROS, SISTEMAS LAGUNARIOS COSTEROS Y DE AGUAS INTERIORES Y ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUICOLA DE MAYOR PRIORIDAD DE ATENCION POR EL GRADO DE DETERIORO, SOBRE EXPLOTACION O DE ESCASEZ QUE RESULTAN LOS RECURSOS PRODUCTIVOS PRIMARIOS CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

Los apoyos del Programa se aplicarán en municipios que presentan algún grado de deterioro de los recursos naturales para la producción primaria, así como mayores índices de siniestralidad en las actividades agropecuarias y pesqueras. En este sentido en el Cuadro 1, se relaciona los Municipios de atención prioritaria, a la cual se podrán adicionar municipios definidos por la SAGARPA con base a las prioridades que establezca para atender el deterioro actual o posible en los recursos naturales para la producción primaria.

Para los apoyos orientados a la mitigación de la sobreexplotación de los acuíferos; inducción de patrones de producción con menor impacto en los recursos naturales; conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos filogenéticos y pecuarios y pesqueros para la Alimentación y la Agricultura. En el Cuadro 2 se indican acuíferos, cultivos, géneros, especies, Sistemas Lagunarios Costeros y de Aguas Interiores y Ordenamiento Pesquero y Acuícola de atención prioritarios.

Cuadro 1. Municipios de Atención prioritaria

ENTIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD	MUNICIPIO
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	COLIMA	COLIMA
AGUASCALIENTES	ASIENTOS	COLIMA	COMALA
AGUASCALIENTES	CALVILLO	COLIMA	COQUIMATLÁN
AGUASCALIENTES	COSÍO	COLIMA	CUAUHTÉMOC
AGUASCALIENTES	JESÚS MARÍA	COLIMA	IXTLAHUACÁN
AGUASCALIENTES	PABELLÓN DE ARTEAGA	COLIMA	MANZANILLO
AGUASCALIENTES	RINCÓN DE ROMOS	COLIMA	MINATITLÁN
AGUASCALIENTES	SAN JOSÉ DE GRACIA	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ
AGUASCALIENTES	TEPEZALÁ	CHIAPAS	ACACOYAGUA
AGUASCALIENTES	EL LLANO	CHIAPAS	ACAPETAHUA
AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	CHIAPAS	AMATENANGO DE LA FRONTERA
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	CHIAPAS	ANGEL ALBINO CORZO
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CHIAPAS	ARRIAGA
BAJA CALIFORNIA	TECATE	CHIAPAS	BEJUCAL DE OCAMPO
BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO	CHIAPAS	CACAHUATÁN
BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	CHIAPAS	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ
BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	CHIAPAS	LA CONCORDIA
BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	CHIAPAS	CHALCHIHUITÁN
BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	CHIAPAS	CHAMULA
BAJA CALIFORNIA SUR	LORETO	CHIAPAS	CHANAL
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	CHIAPAS	CHENALHÓ
COAHUILA DE ZARAGOZA	CANDELA	CHIAPAS	CHIAPA DE CORZO
COAHUILA DE ZARAGOZA	CASTAÑOS	CHIAPAS	CHICOMUSELO
COAHUILA DE ZARAGOZA	CUATRO CIÉNEGAS	CHIAPAS	ESCUINTLA
COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	CHIAPAS	FRONTERA COMALAPA
COAHUILA DE ZARAGOZA	FRONTERA	CHIAPAS	LA GRANDEZA
COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	CHIAPAS	HUEHUETÁN
COAHUILA DE ZARAGOZA	GUERRERO	CHIAPAS	HUIXTÁN

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 16. REGIONES, ESPECIES, GENEROS, CULTIVOS, ACUIFEROS, SISTEMAS LAGUNARIOS COSTEROS Y DE AGUAS INTERIORES Y ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUICOLA DE MAYOR PRIORIDAD DE ATENCION POR EL GRADO DE DETERIORO, SOBRE EXPLOTACION O DE ESCASEZ QUE RESULTAN LOS RECURSOS PRODUCTIVOS PRIMARIOS CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

COAHUILA DE ZARAGOZA	JIMÉNEZ	CHIAPAS	LA INDEPENDENCIA
COAHUILA DE ZARAGOZA	JUÁREZ	CHIAPAS	LARRÁINZAR
COAHUILA DE ZARAGOZA	LAMADRID	CHIAPAS	MAPASTEPEC
COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	CHIAPAS	MAZAPA DE MADERO
COAHUILA DE ZARAGOZA	MONCLOVA	CHIAPAS	MAZATÁN
COAHUILA DE ZARAGOZA	MORELOS	CHIAPAS	MITONTIC
COAHUILA DE ZARAGOZA	MÚZQUIZ	CHIAPAS	MOTOZINTLA
COAHUILA DE ZARAGOZA	NADADORES	CHIAPAS	OXCHUC
COAHUILA DE ZARAGOZA	NAVA	CHIAPAS	PANTELHÓ
COAHUILA DE ZARAGOZA	OCAMPO	CHIAPAS	PIJJIAPAN
COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	CHIAPAS	EL PORVENIR
COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	CHIAPAS	VILLA COMALTILÁN
COAHUILA DE ZARAGOZA	PROGRESO	CHIAPAS	SILTEPEC
COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	CHIAPAS	SITALÁ
COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	CHIAPAS	SUCHIATE
COAHUILA DE ZARAGOZA	SACRAMENTO	CHIAPAS	TONALÁ
COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	CHIAPAS	TUXTLA CHICO
COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN BUENAVENTURA	CHIAPAS	TUZANTÁN
COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN JUAN DE SABINAS	CHIAPAS	UNIÓN JUÁREZ
COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	CHIAPAS	VILLA CORZO
COAHUILA DE ZARAGOZA	SIERRA MOJADA	CHIAPAS	VILLAFLORES
COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREÓN	CHIAPAS	ZINACANTÁN
COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	CHIAPAS	SAN JUAN CANCUC
COAHUILA DE ZARAGOZA	VILLA UNIÓN	CHIAPAS	ALDAMA
COAHUILA DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	CHIAPAS	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS
CHIAPAS	MARQUÉS DE COMILLAS	DURANGO	CONETO DE COMONFORT
CHIAPAS	MONTECRISTO DE GUERRERO	DURANGO	CUENCAMÉ
CHIAPAS	SANTIAGO EL PINAR	DURANGO	DURANGO
CHIHUAHUA	AHUMADA	DURANGO	GENERAL SIMÓN BOLÍVAR
CHIHUAHUA	ALLENDE	DURANGO	GÓMEZ PALACIO
CHIHUAHUA	ASCENSIÓN	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA
CHIHUAHUA	BACHÍNIVA	DURANGO	GUANACEVÍ
CHIHUAHUA	BATOPILAS	DURANGO	HIDALGO
CHIHUAHUA	BOCOYNA	DURANGO	INDÉ
CHIHUAHUA	CAMARGO	DURANGO	LERDO
CHIHUAHUA	CARICHÍ	DURANGO	MAPIMÍ
CHIHUAHUA	CASAS GRANDES	DURANGO	MEZQUITAL
CHIHUAHUA	CORONADO	DURANGO	NAZAS
CHIHUAHUA	COYAME DEL SOTOL	DURANGO	NOMBRE DE DIOS
CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC	DURANGO	OCAMPO

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 16. REGIONES, ESPECIES, GENEROS, CULTIVOS, ACUIFEROS, SISTEMAS LAGUNARIOS COSTEROS Y DE AGUAS INTERIORES Y ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUICOLA DE MAYOR PRIORIDAD DE ATENCION POR EL GRADO DE DETERIORO, SOBRE EXPLOTACION O DE ESCASEZ QUE RESULTAN LOS RECURSOS PRODUCTIVOS PRIMARIOS CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

Hoja 3 de 16

CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DURANGO	EL ORO
CHIHUAHUA	DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	DURANGO	OTÁEZ
CHIHUAHUA	GALEANA	DURANGO	PÁNUCO DE CORONADO
CHIHUAHUA	GRAN MORELOS	DURANGO	PEÑÓN BLANCO
CHIHUAHUA	GUACHOCHI	DURANGO	POANAS
CHIHUAHUA	GUADALUPE	DURANGO	PUEBLO NUEVO
CHIHUAHUA	GUADALUPE Y CALVO	DURANGO	RODEO
CHIHUAHUA	GUAZAPARES	DURANGO	SAN BERNARDO
CHIHUAHUA	GUERRERO	DURANGO	SAN DIMAS
CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	DURANGO	SAN JUAN DE GUADALUPE
CHIHUAHUA	JANOS	DURANGO	SAN JUAN DEL RÍO
CHIHUAHUA	JIMÉNEZ	DURANGO	SAN LUIS DEL CORDERO
CHIHUAHUA	JUÁREZ	DURANGO	SAN PEDRO DEL GALLO
CHIHUAHUA	JULIMES	DURANGO	SANTA CLARA
CHIHUAHUA	LÓPEZ	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO
CHIHUAHUA	MADERA	DURANGO	SÚCHIL
CHIHUAHUA	MAGUARICHI	DURANGO	TAMAZULA
CHIHUAHUA	MANUEL BENAVIDES	DURANGO	TEPEHUANES
CHIHUAHUA	MATACHÍ	DURANGO	TLAHUALILO
CHIHUAHUA	MATAMOROS	DURANGO	TOPIA
CHIHUAHUA	MEOQUI	DURANGO	VICENTE GUERRERO
CHIHUAHUA	NAMIQUIPA	GUANAJUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE
CHIHUAHUA	NONOAVA	GUANAJUATO	ATARJEA
CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	GUANAJUATO	DOCTOR MORA
CHIHUAHUA	OCAMPO	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NAL.
CHIHUAHUA	OJINAGA	GUANAJUATO	OCAMPO
CHIHUAHUA	PRAXEDIS G. GUERRERO	GUANAJUATO	SAN DIEGO DE LA UNIÓN
CHIHUAHUA	RIVA PALACIO	GUANAJUATO	SAN FELIPE
CHIHUAHUA	ROSALES	GUANAJUATO	SAN JOSÉ ITURBIDE
CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DE BORJA	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ
CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	GUANAJUATO	SANTA CATARINA
CHIHUAHUA	SANTA BÁRBARA	GUANAJUATO	TIERRA BLANCA
CHIHUAHUA	SATEVÓ	GUANAJUATO	VICTORIA
CHIHUAHUA	URIQUE	GUANAJUATO	XICHÚ
CHIHUAHUA	URUACHI	GUERRERO	AHUACUOTZINGO
DISTRITO FEDERAL	TLALPAN	GUERRERO	ALCOZAUCA DE GUERRERO
DURANGO	CANATLÁN	GUERRERO	ALPOYECA
DURANGO	CANELAS	GUERRERO	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE
GUERRERO	ATLIXTAC	JALISCO	COLOTLÁN
GUERRERO	AYUTLA DE LOS LIBRES	JALISCO	CHIMALTITÁN

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 16. REGIONES, ESPECIES, GENEROS, CULTIVOS, ACUIFEROS, SISTEMAS LAGUNARIOS COSTEROS Y DE AGUAS INTERIORES Y ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUICOLA DE MAYOR PRIORIDAD DE ATENCION POR EL GRADO DE DETERIORO, SOBRE EXPLOTACION O DE ESCASEZ QUE RESULTAN LOS RECURSOS PRODUCTIVOS PRIMARIOS CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

Hoja 4 de 16

GUERRERO	AZOYÚ	JALISCO	ENCARNACIÓN DE DÍAZ
GUERRERO	COPALA	JALISCO	HUEJÚCAR
GUERRERO	COPANAToyAC	JALISCO	HUEJUQUILLA EL ALTO
GUERRERO	CUAJINICUILAPA	JALISCO	MEZQUITIC
GUERRERO	CUALÁC	JALISCO	OJUELOS DE JALISCO
GUERRERO	CUAUTEPEC	JALISCO	SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES
GUERRERO	CHILAPA DE ÁLVAREZ	JALISCO	UNIÓN DE SAN ANTONIO
GUERRERO	FLORENCIO VILLARREAL	JALISCO	VILLA GUERRERO
GUERRERO	HUAMUXTITLÁN	MEXICO	AMATEPEC
GUERRERO	IGUALAPA	MEXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO
GUERRERO	MALINALTEPEC	MEXICO	SAN JOSÉ DEL RINCÓN
GUERRERO	METLATÓNOC	MICHOACAN DE OCAMPO	AGUILILLA
GUERRERO	OLINALÁ	MICHOACAN DE OCAMPO	AQUILA
GUERRERO	OMETEPEC	MICHOACAN DE OCAMPO	ARTEAGA
GUERRERO	SAN LUIS ACATLÁN	MICHOACAN DE OCAMPO	CARÁCUARO
GUERRERO	SAN MARCOS	MICHOACAN DE OCAMPO	COAHUAYANA
GUERRERO	TECOANAPA	MICHOACAN DE OCAMPO	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES
GUERRERO	TLACOACHISTLAHUACA	MICHOACAN DE OCAMPO	CHINICUILA
GUERRERO	TLACOAPA	MICHOACAN DE OCAMPO	LA HUACANA
GUERRERO	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	MICHOACAN DE OCAMPO	HUETAMO
GUERRERO	TLAPA DE COMONFORT	MICHOACAN DE OCAMPO	MADERO
GUERRERO	XALPATLÁHUAC	MICHOACAN DE OCAMPO	NOCUPÉTARO
GUERRERO	XOCHIHUEHUETLÁN	MICHOACAN DE OCAMPO	SAN LUCAS
GUERRERO	XOCHISTLAHUACA	MICHOACAN DE OCAMPO	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO
GUERRERO	ZAPOTITLÁN TABLAS	MICHOACAN DE OCAMPO	TUMBISCATÍO
GUERRERO	ZITLALA	MICHOACAN DE OCAMPO	TURICATO
GUERRERO	ACATEPEC	MICHOACAN DE OCAMPO	TUZANTLA
GUERRERO	COCHOAPA EL GRANDE	MICHOACAN DE OCAMPO	TZITZIO
HIDALGO	ACATLÁN	MORELOS	OCUITUCO
HIDALGO	ACTOPAN	MORELOS	PUENTE DE IXTLA
HIDALGO	ALFAJAYUCAN	MORELOS	TEPALCINGO
HIDALGO	EL ARENAL	MORELOS	TETELA DEL VOLCÁN
HIDALGO	ATOTONILCO EL GRANDE	MORELOS	TLAQUILTENANGO
HIDALGO	CARDONAL	MORELOS	YECAPIXTLA
HIDALGO	CHAPANTONGO	MORELOS	ZACUALPAN DE AMILPAS
HIDALGO	CHILCUAUTLA	MORELOS	TEMOAC
HIDALGO	EPAZOYUCAN	NUEVO LEON	ANÁHUAC
HIDALGO	HUASCA DE OCAMPO	NUEVO LEON	ARAMBERRI
HIDALGO	HUICHAPAN	NUEVO LEON	CADEREYTA JIMÉNEZ
HIDALGO	IXMIQUILPAN	NUEVO LEON	CHINA

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 16. REGIONES, ESPECIES, GENEROS, CULTIVOS, ACUIFEROS, SISTEMAS LAGUNARIOS COSTEROS Y DE AGUAS INTERIORES Y ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUICOLA DE MAYOR PRIORIDAD DE ATENCION POR EL GRADO DE DETERIORO, SOBRE EXPLOTACION O DE ESCASEZ QUE RESULTAN LOS RECURSOS PRODUCTIVOS PRIMARIOS CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

HIDALGO	JACALA DE LEDEZMA	NUEVO LEON	DR. ARROYO
HIDALGO	MINERAL DEL CHICO	NUEVO LEON	DR. COSS
HIDALGO	NOPALA DE VILLAGRÁN	NUEVO LEON	GALEANA
HIDALGO	PACULA	NUEVO LEON	GARCÍA
HIDALGO	SANTIAGO DE ANAYA	NUEVO LEON	GRAL. BRAVO
HIDALGO	SINGUILUCAN	NUEVO LEON	GRAL. TERÁN
HIDALGO	TASQUILLO	NUEVO LEON	GRAL. ZARAGOZA
HIDALGO	TECOZAUTLA	NUEVO LEON	ITURBIDE
HIDALGO	ZEMPOALA	NUEVO LEON	LAMPAZOS DE NARANJO
HIDALGO	ZIMAPÁN	NUEVO LEON	LINARES
JALISCO	BOLAÑOS	NUEVO LEON	MIER Y NORIEGA
NUEVO LEON	MINA	OAXACA	SAN JUAN IHUALTEPEC
NUEVO LEON	PARÁS	OAXACA	SAN JUAN MIXTEPEC - DISTR. 08 -
NUEVO LEON	PESQUERÍA	OAXACA	SAN JUAN ÑUMÍ
NUEVO LEON	LOS RAMONES	OAXACA	SAN JUAN SAYULTEPEC
NUEVO LEON	RAYONES	OAXACA	SAN JUAN TAMAZOLA
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO	OAXACA	SAN JUAN TEITA
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	OAXACA	SAN JUAN TEPOSCOLULA
NUEVO LEON	VALLECILLO	OAXACA	SAN JUAN YUCUITA
NUEVO LEON	VILLALDAMA	OAXACA	SAN LORENZO VICTORIA
OAXACA	ASUNCIÓN CUYOTEPEJI	OAXACA	SAN MARCOS ARTEAGA
OAXACA	ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN	OAXACA	SAN MARTÍN HUAMELÚLPAM
OAXACA	CALIHUALÁ	OAXACA	SAN MARTÍN ITUNYOSO
OAXACA	COICOYÁN DE LAS FLORES	OAXACA	SAN MARTÍN PERAS
OAXACA	CONCEPCIÓN BUENAVISTA	OAXACA	SAN MARTÍN ZACATEPEC
OAXACA	COSOLTEPEC	OAXACA	SAN MATEO ETLATONGO
OAXACA	CHALCATONGO DE HIDALGO	OAXACA	SAN MATEO NEJÁPAM
OAXACA	FRESNILLO DE TRUJANO	OAXACA	SAN MATEO PEÑASCO
OAXACA	GUADALUPE DE RAMÍREZ	OAXACA	SAN MATEO SINDIHUI
OAXACA	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	OAXACA	SAN MATEO TLAPILTEPEC
OAXACA	MAGDALENA JALTEPEC	OAXACA	SAN MIGUEL ACHIUTLA
OAXACA	SANTA MAGDALENA JICOTLÁN	OAXACA	SAN MIGUEL AHUEHUETITLÁN
OAXACA	MAGDALENA PEÑASCO	OAXACA	SAN MIGUEL AMATITLÁN
OAXACA	MAGDALENA ZAHUATLÁN	OAXACA	SAN MIGUEL CHICAHUA
OAXACA	MARISCALA DE JUÁREZ	OAXACA	SAN MIGUEL EL GRANDE
OAXACA	IXPANTEPEC NIEVES	OAXACA	SAN MIGUEL HUAUTLA
OAXACA	SAN AGUSTÍN ATENANGO	OAXACA	SAN MIGUEL PIEDRAS
OAXACA	SAN AGUSTÍN TLACOTEPEC	OAXACA	SAN MIGUEL TECOMATLÁN
OAXACA	SAN ANDRÉS DINICUITI	OAXACA	SAN MIGUEL TEQUIXTEPEC
OAXACA	SAN ANDRÉS LAGUNAS	OAXACA	SAN MIGUEL TLACOTEPEC

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 16. REGIONES, ESPECIES, GENEROS, CULTIVOS, ACUIFEROS, SISTEMAS LAGUNARIOS COSTEROS Y DE AGUAS INTERIORES Y ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUICOLA DE MAYOR PRIORIDAD DE ATENCION POR EL GRADO DE DETERIORO, SOBRE EXPLOTACION O DE ESCASEZ QUE RESULTAN LOS RECURSOS PRODUCTIVOS PRIMARIOS CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

Hoja 6 de 16

OAXACA	SAN ANDRÉS NUXIÑO	OAXACA	SAN MIGUEL TULANCINGO
OAXACA	SAN ANDRÉS SINAXTLA	OAXACA	SAN NICOLÁS HIDALGO
OAXACA	SAN ANDRÉS TEPETLAPA	OAXACA	SAN PEDRO COXCALTEPEC CÁNTAROS
OAXACA	SAN ANTONINO MONTE VERDE	OAXACA	SAN PEDRO MÁRTIR YUCUXACO
OAXACA	SAN ANTONIO ACUTLA	OAXACA	SAN PEDRO MOLINOS
OAXACA	SAN BARTOLOMÉ YUCUAÑE	OAXACA	SAN PEDRO NOPALA
OAXACA	SAN BARTOLO SOYALTEPEC	OAXACA	SAN PEDRO TEOZACOALCO
OAXACA	SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC	OAXACA	SAN PEDRO TIDAÁ
OAXACA	SAN CRISTÓBAL SUCHIXTLAHUACA	OAXACA	SAN PEDRO TOPILTEPEC
OAXACA	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	OAXACA	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA
OAXACA	SAN FRANCISCO CHINDÚA	OAXACA	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUIXTEPEC
OAXACA	SAN FRANCISCO JALTEPETONGO	OAXACA	SAN PEDRO YUCUNAMA
OAXACA	SAN FRANCISCO NUXAÑO	OAXACA	SAN SEBASTIÁN NICANANDUTA
OAXACA	SAN FRANCISCO TEOPAN	OAXACA	SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA
OAXACA	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO	OAXACA	SAN SIMÓN ZAHUATLÁN
OAXACA	SAN JERÓNIMO SILACAYOAPILLA	OAXACA	SANTA CATARINA TAYATA
OAXACA	SAN JORGE NUCHITA	OAXACA	SANTA CATARINA TICUÁ
OAXACA	SAN JOSÉ AYUQUILA	OAXACA	SANTA CATARINA YOSONOTÚ
OAXACA	SAN JUAN ACHIUTLA	OAXACA	SANTA CATARINA ZAPOQUILA
OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA	OAXACA	SANTA CRUZ DE BRAVO
OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC	OAXACA	SANTA CRUZ NUNDACO
OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TLACHICHILCO	OAXACA	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA
OAXACA	SAN JUAN CIENEGUILLA	OAXACA	SANTA CRUZ TACAHAUA
OAXACA	SAN JUAN DIUXI	OAXACA	SANTA CRUZ TAYATA
OAXACA	SANTA MARÍA APAZCO	OAXACA	YUTANDUCHI DE GUERRERO
OAXACA	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	OAXACA	ZAPOTITLÁN LAGUNAS
OAXACA	SANTA MARÍA CAMOTLÁN	OAXACA	ZAPOTITLÁN PALMAS
OAXACA	SANTA MARÍA CHACHOÁPAM	OAXACA	SANTA INÉS DE ZARAGOZA
OAXACA	VILLA DE CHILAPA DE DÍAZ	PUEBLA	ACATLÁN
OAXACA	SANTA MARÍA DEL ROSARIO	PUEBLA	AHUEHUEITLA
OAXACA	SANTA MARÍA NATIVITAS	PUEBLA	ALBINO ZERTUCHE
OAXACA	SANTA MARÍA NDUAYACO	PUEBLA	ALTEPEXI
OAXACA	SANTA MARÍA TATALTEPEC	PUEBLA	ATEXCAL
OAXACA	SANTA MARÍA YOLOTEPEC	PUEBLA	AXUTLA
OAXACA	SANTA MARÍA YOSOYÚA	PUEBLA	CALTEPEC
OAXACA	SANTA MARÍA YUCUHITI	PUEBLA	COATZINGO
OAXACA	SANTIAGO APOALA	PUEBLA	COHETZALA
OAXACA	SANTIAGO AYUQUILILLA	PUEBLA	COYOTEPEC
OAXACA	SANTIAGO CACALOXTEPEC	PUEBLA	CUAYUCA DE ANDRADE
OAXACA	SANTIAGO CHAZUMBA	PUEBLA	CHIAUTLA

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 16. REGIONES, ESPECIES, GENEROS, CULTIVOS, ACUIFEROS, SISTEMAS LAGUNARIOS COSTEROS Y DE AGUAS INTERIORES Y ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUICOLA DE MAYOR PRIORIDAD DE ATENCION POR EL GRADO DE DETERIORO, SOBRE EXPLOTACION O DE ESCASEZ QUE RESULTAN LOS RECURSOS PRODUCTIVOS PRIMARIOS CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

OAXACA	SANTIAGO DEL RÍO	PUEBLA	CHIGMECATITLÁN
OAXACA	SANTIAGO HUAJOLOTITLÁN	PUEBLA	CHILA
OAXACA	SANTIAGO HUAUCLILLA	PUEBLA	CHILA DE LA SAL
OAXACA	SANTIAGO IHUITLÁN PLUMAS	PUEBLA	CHINANTLA
OAXACA	SANTIAGO JUXTLAHUACA	PUEBLA	GUADALUPE
OAXACA	SANTIAGO LLANO GRANDE	PUEBLA	HUATLATLAUCA
OAXACA	SANTIAGO MILTEPEC	PUEBLA	HUEHUETLÁN EL CHICO
OAXACA	SANTIAGO NEJAPILLA	PUEBLA	HUITZILTEPEC
OAXACA	SANTIAGO NUNDICHE	PUEBLA	IXCAMILPA DE GUERRERO
OAXACA	SANTIAGO NUYOÓ	PUEBLA	IXCAQUIXTLA
OAXACA	SANTIAGO TAMAZOLA	PUEBLA	IZÚCAR DE MATAMOROS
OAXACA	VILLA TEJÚPAM DE LA UNIÓN	PUEBLA	JOLALPAN
OAXACA	SANTIAGO TEPETLAPA	PUEBLA	JUAN N. MÉNDEZ
OAXACA	SANTIAGO TILANTONGO	PUEBLA	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC
OAXACA	SANTIAGO TILLO	PUEBLA	MOLCAXAC
OAXACA	SANTIAGO YOLOMÉCATL	PUEBLA	PETLALCINGO
OAXACA	SANTIAGO YOSONDÚA	PUEBLA	PIAXTLA
OAXACA	SANTIAGO YUCUYACHI	PUEBLA	SAN GABRIEL CHILAC
OAXACA	SANTO DOMINGO IXCATLÁN	PUEBLA	SAN JERÓNIMO XAYACATLÁN
OAXACA	SANTO DOMINGO NUXAÁ	PUEBLA	SAN JOSÉ MIAHUATLÁN
OAXACA	SANTO DOMINGO TLATAYÁPAM	PUEBLA	SAN JUAN ATZOMPA
OAXACA	SANTO DOMINGO TONALÁ	PUEBLA	SAN MIGUEL IXITLÁN
OAXACA	SANTO DOMINGO TONALTEPEC	PUEBLA	SAN PABLO ANICANO
OAXACA	SANTO DOMINGO YANHUITLÁN	PUEBLA	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA
OAXACA	SANTO DOMINGO YODOHINO	PUEBLA	SANTA CATARINA TLALTEMPAN
OAXACA	SANTOS REYES TEPEJILLO	PUEBLA	SANTA INÉS AHUATEMPAN
OAXACA	SANTOS REYES YUCUNÁ	PUEBLA	HUEHUETLÁN EL GRANDE
OAXACA	SANTO TOMÁS OCOTEPEC	PUEBLA	TECOMATLÁN
OAXACA	SAN VICENTE NUÑÚ	PUEBLA	TEHUACÁN
OAXACA	SILACAYOÁPAM	PUEBLA	TEHUITZINGO
OAXACA	VILLA DE TAMAZULÁPAM DEL PROGRESO	PUEBLA	TEOTLALCO
OAXACA	TEOTONGO	PUEBLA	TEPEXI DE RODRÍGUEZ
OAXACA	TEPELMEME VILLA DE MORELOS	PUEBLA	TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ
OAXACA	TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA	PUEBLA	TOTOLTEPEC DE GUERRERO
OAXACA	TLACOTEPEC PLUMAS	PUEBLA	TULCINGO
OAXACA	LA TRINIDAD VISTA HERMOSA	PUEBLA	TZICATLACOYAN
OAXACA	MAGDALENA YODOCONO DE PORFIRIO DÍAZ	PUEBLA	XAYACATLÁN DE BRAVO
PUEBLA	XICOTLÁN	SINALOA	BADIRAGUATO
PUEBLA	XOCHITLÁN TODOS SANTOS	SINALOA	CONCORDIA
PUEBLA	ZACAPALA	SINALOA	COSALÁ

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 16. REGIONES, ESPECIES, GENEROS, CULTIVOS, ACUIFEROS, SISTEMAS LAGUNARIOS COSTEROS Y DE AGUAS INTERIORES Y ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUICOLA DE MAYOR PRIORIDAD DE ATENCION POR EL GRADO DE DETERIORO, SOBRE EXPLOTACION O DE ESCASEZ QUE RESULTAN LOS RECURSOS PRODUCTIVOS PRIMARIOS CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

Hoja 8 de 16

PUEBLA	ZAPOTITLÁN	SINALOA	CULIACÁN
PUEBLA	ZINACATEPEC	SINALOA	CHOIX
QUERETARO DE ARTEAGA	AMEALCO DE BONFIL	SINALOA	ELOTA
QUERETARO DE ARTEAGA	PINAL DE AMOLES	SINALOA	ESCUINAPA
QUERETARO DE ARTEAGA	ARROYO SECO	SINALOA	EL FUERTE
QUERETARO DE ARTEAGA	CADEREYTA DE MONTES	SINALOA	GUASAVE
QUERETARO DE ARTEAGA	COLÓN	SINALOA	MAZATLÁN
QUERETARO DE ARTEAGA	EZEQUIEL MONTES	SINALOA	MOCORITO
QUERETARO DE ARTEAGA	HUIMILPAN	SINALOA	ROSARIO
QUERETARO DE ARTEAGA	JALPAN DE SERRA	SINALOA	SALVADOR ALVARADO
QUERETARO DE ARTEAGA	LANDA DE MATAMOROS	SINALOA	SAN IGNACIO
QUERETARO DE ARTEAGA	EL MARQUÉS	SINALOA	SINALOA
QUERETARO DE ARTEAGA	PEDRO ESCOBEDO	SINALOA	NAVOLATO
QUERETARO DE ARTEAGA	PEÑAMILLER	SONORA	ACONCHI
QUERETARO DE ARTEAGA	QUERÉTARO	SONORA	AGUA PRIETA
QUERETARO DE ARTEAGA	SAN JOAQUÍN	SONORA	ALAMOS
QUERETARO DE ARTEAGA	SAN JUAN DEL RÍO	SONORA	ARIVECHI
QUERETARO DE ARTEAGA	TEQUISQUIAPAN	SONORA	ARIZPE
QUERETARO DE ARTEAGA	TOLIMÁN	SONORA	BACADÉHUACHI
SAN LUIS POTOSI	AHUALULCO	SONORA	BACANORA
SAN LUIS POTOSI	ARMADILLO DE LOS INFANTE	SONORA	BACERAC
SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	SONORA	BANÁMICHÍ
SAN LUIS POTOSI	CERRITOS	SONORA	BAVIÁCORA
SAN LUIS POTOSI	CERRO DE SAN PEDRO	SONORA	BAVISPE
SAN LUIS POTOSI	CIUDAD DEL MAÍZ	SONORA	BENJAMÍN HILL
SAN LUIS POTOSI	CHARCAS	SONORA	CABORCA
SAN LUIS POTOSI	GUADALCÁZAR	SONORA	CAJEME
SAN LUIS POTOSI	LAGUNILLAS	SONORA	CANANEA
SAN LUIS POTOSI	MEXQUITIC DE CARMONA	SONORA	CARBÓ
SAN LUIS POTOSI	MOCTEZUMA	SONORA	LA COLORADA
SAN LUIS POTOSI	RIOVERDE	SONORA	CUCURPE
SAN LUIS POTOSI	SALINAS	SONORA	CUMPAS
SAN LUIS POTOSI	SAN CIRO DE ACOSTA	SONORA	DIVISADEROS
SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSÍ	SONORA	EMPALME
SAN LUIS POTOSI	SAN NICOLÁS TOLENTINO	SONORA	FRONTERAS
SAN LUIS POTOSI	SANTA CATARINA	SONORA	GRANADOS
SAN LUIS POTOSI	SANTA MARÍA DEL RÍO	SONORA	GUAYMAS
SAN LUIS POTOSI	SANTO DOMINGO	SONORA	HERMOSILLO
SAN LUIS POTOSI	TIERRA NUEVA	SONORA	HUACHINERA
SAN LUIS POTOSI	VENADO	SONORA	HUÁSABAS

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 16. REGIONES, ESPECIES, GENEROS, CULTIVOS, ACUIFEROS, SISTEMAS LAGUNARIOS COSTEROS Y DE AGUAS INTERIORES Y ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUICOLA DE MAYOR PRIORIDAD DE ATENCION POR EL GRADO DE DETERIORO, SOBRE EXPLOTACION O DE ESCASEZ QUE RESULTAN LOS RECURSOS PRODUCTIVOS PRIMARIOS CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

Hoja 9 de 16

SAN LUIS POTOSI	VILLA DE ARRIAGA	SONORA	HUATABAMPO
SAN LUIS POTOSI	VILLA DE GUADALUPE	SONORA	HUÉPAC
SAN LUIS POTOSI	VILLA DE RAMOS	SONORA	IMURIS
SAN LUIS POTOSI	VILLA DE REYES	SONORA	MAGDALENA
SAN LUIS POTOSI	VILLA HIDALGO	SONORA	MAZATÁN
SAN LUIS POTOSI	VILLA JUÁREZ	SONORA	MOCTEZUMA
SAN LUIS POTOSI	ZARAGOZA	SONORA	NACO
SAN LUIS POTOSI	VILLA DE ARISTA	SONORA	NÁCORI CHICO
SINALOA	AHOME	SONORA	NACAZARI DE GARCÍA
SINALOA	ANGOSTURA	SONORA	NAVOJOA
SONORA	NOGALES	TAMAULIPAS	SOTO LA MARINA
SONORA	ONAVAS	TAMAULIPAS	TULA
SONORA	OPODEPE	TAMAULIPAS	VICTORIA
SONORA	PITTIQUITO	TAMAULIPAS	VILLAGRÁN
SONORA	QUIRIEGO	TAMAULIPAS	XICOTÉNCATL
SONORA	RAYÓN	TLAXCALA	ALTZAYANCA
SONORA	ROSARIO	TLAXCALA	ESPAÑITA
SONORA	SAHUARIPA	TLAXCALA	EMILIANO ZAPATA
SONORA	SAN FELIPE DE JESÚS	VERACRUZ-LLAVE	ACTOPAN
SONORA	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	VERACRUZ-LLAVE	ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS
SONORA	SAN PEDRO DE LA CUEVA	VERACRUZ-LLAVE	TLALTETELA
SONORA	SANTA ANA	VERACRUZ-LLAVE	BENITO JUÁREZ
SONORA	SÁRIC	VERACRUZ-LLAVE	COMAPA
SONORA	SOYOPA	VERACRUZ-LLAVE	COTAXTLA
SONORA	SUAQUI GRANDE	VERACRUZ-LLAVE	COYUTLA
SONORA	TEPACHE	VERACRUZ-LLAVE	CHALMA
SONORA	TUBUTAMA	VERACRUZ-LLAVE	CHICONAMEL
SONORA	URES	VERACRUZ-LLAVE	CHICONTEPEC
SONORA	VILLA HIDALGO	VERACRUZ-LLAVE	CHINAMPA DE GOROSTIZA
SONORA	VILLA PESQUEIRA	VERACRUZ-LLAVE	CHONTLA
SONORA	YÉCORA	VERACRUZ-LLAVE	CHUMATLÁN
TAMAULIPAS	ABASOLO	VERACRUZ-LLAVE	ESPINAL
TAMAULIPAS	ALDAMA	VERACRUZ-LLAVE	HUAYACOCOTLA
TAMAULIPAS	ALTAMIRA	VERACRUZ-LLAVE	IGNACIO DE LA LLAVE
TAMAULIPAS	ANTIGUO MORELOS	VERACRUZ-LLAVE	IXCATEPEC
TAMAULIPAS	BURGOS	VERACRUZ-LLAVE	IXHUATLÁN DEL CAFÉ
TAMAULIPAS	BUSTAMANTE	VERACRUZ-LLAVE	JALACINGO
TAMAULIPAS	CAMARGO	VERACRUZ-LLAVE	JAMAPA
TAMAULIPAS	CASAS	VERACRUZ-LLAVE	MANLIO FABIO ALTAMIRANO
TAMAULIPAS	CRUILLAS	VERACRUZ-LLAVE	MECATLÁN

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 16. REGIONES, ESPECIES, GENEROS, CULTIVOS, ACUIFEROS, SISTEMAS LAGUNARIOS COSTEROS Y DE AGUAS INTERIORES Y ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUICOLA DE MAYOR PRIORIDAD DE ATENCION POR EL GRADO DE DETERIORO, SOBRE EXPLOTACION O DE ESCASEZ QUE RESULTAN LOS RECURSOS PRODUCTIVOS PRIMARIOS CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

Hoja 10 de 16

TAMAULIPAS	GÓMEZ FARIÁS	VERACRUZ-LLAVE	MEDELLÍN
TAMAULIPAS	GONZÁLEZ	VERACRUZ-LLAVE	NARANJAL
TAMAULIPAS	GÜÉMEZ	VERACRUZ-LLAVE	OZULUAMA DE MASCAREÑAS
TAMAULIPAS	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	VERACRUZ-LLAVE	PÁNUCO
TAMAULIPAS	HIDALGO	VERACRUZ-LLAVE	PASO DE OVEJAS
TAMAULIPAS	JAUMAVE	VERACRUZ-LLAVE	PEROTE
TAMAULIPAS	JIMÉNEZ	VERACRUZ-LLAVE	PLATÓN SÁNCHEZ
TAMAULIPAS	LLERA	VERACRUZ-LLAVE	PUEBLO VIEJO
TAMAULIPAS	MAINERO	VERACRUZ-LLAVE	PUENTE NACIONAL
TAMAULIPAS	EL MANTE	VERACRUZ-LLAVE	SOLEDAD DE DOBLADO
TAMAULIPAS	MATAMOROS	VERACRUZ-LLAVE	SOTEAPAN
TAMAULIPAS	MÉNDEZ	VERACRUZ-LLAVE	TAMALÍN
TAMAULIPAS	MIER	VERACRUZ-LLAVE	TAMIAHUA
TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMÁN	VERACRUZ-LLAVE	TAMPICO ALTO
TAMAULIPAS	MIQUIHUANA	VERACRUZ-LLAVE	TANCOCO
TAMAULIPAS	NUEVO MORELOS	VERACRUZ-LLAVE	TANTIMA
TAMAULIPAS	OCAMPO	VERACRUZ-LLAVE	TANTOYUCA
TAMAULIPAS	PADILLA	VERACRUZ-LLAVE	CASTILLO DE TEAYO
TAMAULIPAS	PALMILLAS	VERACRUZ-LLAVE	TECOLUTLA
TAMAULIPAS	REYNOSA	VERACRUZ-LLAVE	TEMAPACHE
TAMAULIPAS	SAN CARLOS	VERACRUZ-LLAVE	TEMPOAL
TAMAULIPAS	SAN FERNANDO	VERACRUZ-LLAVE	TEPETZINTLA
TAMAULIPAS	SAN NICOLÁS	VERACRUZ-LLAVE	TEZONAPA
VERACRUZ-LLAVE	TIHUATLÁN	ZACATECAS	MELCHOR OCAMPO
VERACRUZ-LLAVE	TLACOTEPEC DE MEJÍA	ZACATECAS	MEZQUITAL DEL ORO
VERACRUZ-LLAVE	TLALIXCOYAN	ZACATECAS	MIGUEL AUZA
VERACRUZ-LLAVE	TÚXPAM	ZACATECAS	MOMAX
VERACRUZ-LLAVE	ZENTLA	ZACATECAS	MONTE ESCOBEDO
VERACRUZ-LLAVE	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	ZACATECAS	MORELOS
VERACRUZ-LLAVE	TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	ZACATECAS	MOYAHUA DE ESTRADA
ZACATECAS	APOZOL	ZACATECAS	NOCHISTLÁN DE MEJÍA
ZACATECAS	APULCO	ZACATECAS	NORIA DE ÁNGELES
ZACATECAS	ATOLINGA	ZACATECAS	OJOCALIENTE
ZACATECAS	CALERA	ZACATECAS	PÁNUCO
ZACATECAS	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	ZACATECAS	PINOS
ZACATECAS	CONCEPCIÓN DEL ORO	ZACATECAS	RÍO GRANDE
ZACATECAS	CUAUHTÉMOC	ZACATECAS	SAIN ALTO
ZACATECAS	CHALCHIHUITES	ZACATECAS	EL SALVADOR
ZACATECAS	FRESNILLO	ZACATECAS	SOMBRERETE
ZACATECAS	GENARO CODINA	ZACATECAS	SUSTICACÁN

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 16. REGIONES, ESPECIES, GENEROS, CULTIVOS, ACUIFEROS, SISTEMAS LAGUNARIOS COSTEROS Y DE AGUAS INTERIORES Y ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUICOLA DE MAYOR PRIORIDAD DE ATENCION POR EL GRADO DE DETERIORO, SOBRE EXPLOTACION O DE ESCASEZ QUE RESULTAN LOS RECURSOS PRODUCTIVOS PRIMARIOS CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

Hoja 11 de 16

ZACATECAS	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	ZACATECAS	TABASCO
ZACATECAS	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	ZACATECAS	TEPECHTLÁN
ZACATECAS	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	ZACATECAS	TEPETONGO
ZACATECAS	GENERAL PÁNFILO NATERA	ZACATECAS	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA
ZACATECAS	GUADALUPE	ZACATECAS	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN
ZACATECAS	HUANUSCO	ZACATECAS	VALPARAÍSO
ZACATECAS	JALPA	ZACATECAS	VETAGRANDE
ZACATECAS	JEREZ	ZACATECAS	VILLA DE COS
ZACATECAS	JIMÉNEZ DEL TEUL	ZACATECAS	VILLA GARCÍA
ZACATECAS	JUCHIPILA	ZACATECAS	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA
ZACATECAS	LORETO	ZACATECAS	VILLA HIDALGO
ZACATECAS	LUIS MOYA	ZACATECAS	VILLANUEVA
ZACATECAS	MAZAPIL	ZACATECAS	ZACATECAS
		ZACATECAS	TRANCOSO

Cuadro 2. Acuíferos, Cultivos, Géneros y Especies prioritarios

Cuadro 2.1. Acuíferos Prioritarios (sobrexplotados)

NO.	CLAVE GEOH.	NOMBRE DEL ACUÍFERO	REGIÓN HIDROLÓGICA	CUENCA	EXTRACCIÓN HM3/AÑO	RECARGA HM3/AÑO	RELACIÓN EXTRACCIÓN / RECARGA
1	BCA07	GUADALUPE	01	RÍO TIJUANA-A. MANEADERO	33.5	23.9	1.40
2	BCA08	OJOS NEGROS	01	RÍO TIJUANA-A. MANEADERO	25.5	19.0	1.34
3	BCA12	MANEADERO	01	RÍO TIJUANA-A. MANEADERO	30.6	20.8	1.47
4	BCA21	SAN QUINTIN	01	A. ESCOPETA-C. SAN FERNANDO	24.4	19.0	1.28
5	BCS06	SANTO DOMINGO	03	A. VENANCIO-A. SALADO	314.0	188.0	1.67
6	BCS23	LOS PLANES	06	LA PAZ-CABO SAN LUCAS	11.0	9.4	1.17
7	BCS32	MULEGE	05	A. PATERNA-A. MULEGÉ	6.0	5.0	1.20
8	SON01	VALLE DE SAN LUIS RIO COLORADO	08	DESIERTO DE ALTAR-RÍO BÁMORI	153.0	100.0	1.53
9	SON03	SONOYTA-PUERTO PEÑASCO	08	DESIERTO DE ALTAR-RÍO BÁMORI	46.3	41.4	1.12
10	SON05	CABORCA	08	RÍO CONCEPCIÓN-A.COCOSPERA	376.7	300.0	1.26
11	SON06	LOS CHIRRIONES	08	RÍO CONCEPCIÓN-A.COCOSPERA	54.2	30.0	1.81
12	SON09	BUSANI	08	RÍO CONCEPCIÓN-A.COCOSPERA	20.0	15.5	1.29
13	SON10	COYOTILLO	08	RÍO CONCEPCIÓN-A.COCOSPERA	10.8	4.0	2.71
14	SON19	COSTA DE HERMOSILLO	09	RÍO SONORA	430.4	250.0	1.72
15	SON20	SAHUARAL	09	RÍO SONORA	81.3	70.0	1.16
16	SON21	MESA DEL SERI-LA VICTORIA	09	RÍO SONORA	120.0	73.0	1.64
17	SON24	RIO SONORA	09	RÍO SONORA	74.6	66.7	1.12
18	SON26	RIO ZANJON	09	RÍO SONORA	109.1	76.8	1.42

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 16. REGIONES, ESPECIES, GENEROS, CULTIVOS, ACUIFEROS, SISTEMAS LAGUNARIOS COSTEROS Y DE AGUAS INTERIORES Y ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUICOLA DE MAYOR PRIORIDAD DE ATENCION POR EL GRADO DE DETERIORO, SOBRE EXPLOTACION O DE ESCASEZ QUE RESULTAN LOS RECURSOS PRODUCTIVOS PRIMARIOS CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

Hoja 12 de 16

19	SON27	RIO BACOACHI	09	RÍO SONORA	13.8	11.0	1.25
20	SON35	VALLE DE GUAYMAS	09	RÍO MATAPÉ	117.4	100.0	1.17
21	SON36	SAN JOSE DE GUAYMAS	09	RÍO MATAPÉ	8.1	4.5	1.80
22	SON42	VALLE DEL MAYO	09	RÍO MAYO	202.5	155.0	1.31
23	DGO02	VALLE DE CANATLAN	11	RÍO SAN PEDRO	30.7	23.5	1.31
24	MOR04	TEPALCINGO-AXOCHIAPAN	18	RÍO ATOYAC	66.6	43.8	1.52
25	PUE01	VALLE DE TECAMACHALCO	18	RÍO ATOYAC	279.0	157.1	1.78
26	HGO17	VALLE DE TULANCINGO	26	RÍO MOCTEZUMA	111.5	39.1	2.85
27	QRO03	VALLE DE SAN JUAN DEL RIO	26	RÍO MOCTEZUMA	396.0	309.0	1.28
28	NLE07	CAMPO MINA	24	RÍO BRAVO-SAN JUAN	35.2	24.0	1.47
29	COA07	MONCLOVA	24	P.FALCON-RÍO SALADO	108.0	30.0	3.60
30	COA08	PAREDON	24	RÍO BRAVO-SAN JUAN	23.1	18.6	1.24
31	COA10	SALTILLO-RAMOS ARIZPE	24	RÍO BRAVO-SAN JUAN	37.3	29.5	1.27
32	COA11	REGION MANZANERA-ZAPALINAME	24	RÍO BRAVO-SAN JUAN	69.9	55.5	1.26
33	CHI01	ASCENSION	34	RÍO CASAS GRANDES	191.5	132.2	1.45
34	CHI03	BAJA BABICORA	34	RÍO SANTA MARÍA	134.1	90.6	1.48
35	CHI04	BUENAVENTURA	34	RÍO SANTA MARÍA	103.5	66.5	1.56
36	CHI05	CUAUHTEMOC	34	L. BUSTILLOS-L. MEXICANOS	190.9	115.2	1.66
37	CHI06	CASAS GRANDES	34	RÍO CASAS GRANDES	200.5	180.0	1.11
38	CHI07	EL SAUZ-ENCINILLAS	34	A. EL CARRIZO Y OTROS	117.9	106.5	1.11
39	CHI21	FLORES MAGON-VILLA AHUMADA	34	RÍO DEL CARMEN	333.7	295.6	1.13
40	CHI30	CHIHUAHUA-SACRAMENTO	24	RÍO CONCHOS-EL GRANERO	124.8	65.8	1.90
41	CHI31	MEOQUI-DELICIAS	24	RÍO CONCHOS-EL GRANERO	329.2	211.2	1.56
42	CHI32	JIMENEZ-CAMARGO	24	RÍO FLORIDO	605.9	405.0	1.50
43	CHI35	TABALAOPA-ALDAMA	24	RÍO CONCHOS-EL GRANERO	65.6	55.1	1.19
44	DGO23	CEBALLOS	35	CERRO GORDO Y OTROS	104.0	93.8	1.11
45	DGO24	ORIENTE AGUANAVAL	36	RÍO AGUANAVAL	66.9	51.7	1.30
46	DGO26	VICENTE SUAREZ	36	RÍO NAZAS-RODEO	63.0	13.0	4.85
47	NLE15	NAVIDAD-POTOSI-RAICES	37	S. MADRE ORIENTAL	144.3	98.0	1.47
48	SLP01	VANEGAS-CATORCE	37	SIERRA DE LOS RODRIGUEZ	17.6	13.6	1.29
49	SLP02	EL BARRIL	37	FRESNILLO-YESCA	62.0	31.6	1.96
50	SLP03	SALINAS DE HIDALGO	37	PRESA SAN PABLO Y OTRAS	25.4	16.7	1.52
51	SLP07	CEDRAL-MATEHUALA	37	MATEHUALA	54.0	43.4	1.24
52	SLP08	VILLA DE ARISTA	37	PRESA SAN JOSE-LOS PILARES	74.8	48.2	1.55
53	SLP09	VILLA HIDALGO	37	PRESA SAN JOSE-LOS PILARES	5.2	4.0	1.30
54	SLP11	SAN LUIS POTOSI	37	PRESA SAN JOSE-LOS PILARES	113.5	78.1	1.45
55	SLP12	JARAL DE BERRIOS-VILLA DE REYES	26	RÍO TAMPAÓN	213.4	132.1	1.62
56	SLP13	MATEHUALA-HUIZACHE	37	MATEHUALA	37.0	31.6	1.17
57	ZAC10	BENITO JUAREZ	37	FRESNILLO-YESCA	23.0	20.1	1.14
58	ZAC14	AGUANAVAL	36	RÍO AGUANAVAL	102.0	85.7	1.19

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 16. REGIONES, ESPECIES, GENEROS, CULTIVOS, ACUIFEROS, SISTEMAS LAGUNARIOS COSTEROS Y DE AGUAS INTERIORES Y ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUICOLA DE MAYOR PRIORIDAD DE ATENCION POR EL GRADO DE DETERIORO, SOBRE EXPLOTACION O DE ESCASEZ QUE RESULTAN LOS RECURSOS PRODUCTIVOS PRIMARIOS CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

59	ZAC15	ABREGO	36	RÍO AGUANAVAL	22.2	20.0	1.11
60	ZAC23	GUADALUPE DE LAS CORRIENTES	37	FRESNILLO-YESCA	35.3	13.0	2.72
61	ZAC24	PUERTO MADERO	37	FRESNILLO-YESCA	18.5	8.9	2.08
62	ZAC25	CALERA	37	FRESNILLO-YESCA	125.0	83.9	1.49
63	ZAC26	CHUPADEROS	37	FRESNILLO-YESCA	138.0	72.8	1.90
64	ZAC28	LA BLANCA	37	PRESA SAN PABLO Y OTRAS	29.5	20.5	1.44
65	ZAC29	LORETO	37	PRESA SAN PABLO Y OTRAS	81.4	52.5	1.55
66	COA09	LA PAILA	36	L. DE MAYRAN Y L. DE VIESCA	40.9	35.7	1.15
67	COA23	PRINCIPAL-REGION LAGUNERA	36	RÍO NAZAS-TORREON	930.9	518.9	1.79
68	GTO03	LAGUNA SECA	12	RÍO LA LAJA	398.0	128.5	3.10
69	GTO04	DR. MORA-SAN JOSE ITURBIDE	12	RÍO LA LAJA	58.0	32.0	1.81
70	GTO05	SAN MIGUEL DE ALLENDE	12	RÍO LA LAJA	29.4	16.5	1.78
71	GTO06	CUENCA ALTA DEL RIO LAJA	12	RÍO LA LAJA	412.0	139.7	2.95
72	GTO07	SILAO-ROMITA	12	RÍO LERMA-SALAMANCA	408.4	272.0	1.50
73	GTO08	LA MURALLA	12	RÍO LERMA-SALAMANCA	32.0	29.0	1.10
74	GTO09	VALLE DE LEON	12	RÍO LERMA-SALAMANCA	204.0	156.3	1.31
75	GTO10	RIO TURBIO	12	RÍO LERMA-SALAMANCA	148.0	110.0	1.35
76	GTO11	VALLE DE CELAYA	12	RÍO LERMA-SALAMANCA	593.0	286.6	2.07
77	GTO12	VALLE DE LA CUEVITA	12	RÍO LERMA-SALAMANCA	8.5	5.9	1.44
78	GTO13	VALLE DE ACAMBARO	12	RÍO LERMA-TOLUCA	190.0	160.2	1.19
79	GTO14	SALVATIERRA-ACAMBARO	12	RÍO LERMA-SALAMANCA	109.0	82.0	1.33
80	GTO15	IRAPUATO-VALLE	12	RÍO LERMA-SALAMANCA	583.2	522.2	1.12
81	GTO16	PENJAMO-ABASOLO	12	RÍO LERMA-SALAMANCA	440.2	225.0	1.96
82	GTO18	CIENEGA PRIETA-MOROLEON	12	RÍO LERMA-SALAMANCA	142.9	85.0	1.68
83	JAL08	LA BARCA	12	RÍO LERMA-CHAPALA	84.2	67.0	1.26
84	JAL22	ENCARNACION	12	RÍO VERDE GRANDE	72.6	63.0	1.15
85	MEX01	VALLE DE TOLUCA	12	RÍO LERMA-TOLUCA	422.4	336.8	1.25
86	MEX02	IXTLAHUACA-ATLACOMULCO	12	RÍO LERMA-TOLUCA	208.0	119.0	1.75
87	MIC02	MORELIA-QUERENDARO	12	L. PATZCUARO-CUITZEO	318.0	225.6	1.41
88	MIC04	PASTOR ORTIZ-LA PIEDAD	12	RÍO LERMA-CHAPALA	34.3	28.7	1.19
89	MIC06	CIENEGA DE CHAPALA	12	RÍO LERMA-CHAPALA	19.6	14.4	1.36
90	MIC08	BRISEÑAS-YURECUARO	12	RÍO LERMA-CHAPALA	144.8	114.0	1.27
91	QRO01	VALLE DE QUERETARO	12	RÍO LA LAJA	109.7	70.0	1.57
92	QRO02	VALLE DE AMAZCALA	12	RÍO LA LAJA	40.0	34.0	1.18
93	ZAC11	VILLANUEVA	12	RÍO JUCHIPILA	18.2	14.2	1.28
94	ZAC12	OJOCALIENTE	12	RÍO VERDE-GRANDE	80.0	56.6	1.41
95	AGS02	VALLE DE CHICALOTE	12	RÍO VERDE GRANDE	48.0	35.0	1.37
96	AGS03	EL LLANO	12	RÍO VERDE GRANDE	24.0	15.0	1.60
97	AGS04	VENADERO	12	RÍO VERDE GRANDE	5.8	5.0	1.16
98	AGS05	VALLE DE CALVILLO	12	RÍO JUCHIPILA	40.0	25.0	1.60

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 16. REGIONES, ESPECIES, GENEROS, CULTIVOS, ACUIFEROS, SISTEMAS LAGUNARIOS COSTEROS Y DE AGUAS INTERIORES Y ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUICOLA DE MAYOR PRIORIDAD DE ATENCION POR EL GRADO DE DETERIORO, SOBRE EXPLOTACION O DE ESCASEZ QUE RESULTAN LOS RECURSOS PRODUCTIVOS PRIMARIOS CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

Hoja 14 de 16

99	COL10	VALLE DE IXTLAHUACAN	16	RÍO COAHUAYANA	4.0	3.0	1.33
100	AGS01	VALLE DE AGUASCALIENTES	12	RÍO VERDE GRANDE	430.0	235.0	1.83
101	MEX06	CHALCO-AMECAMECA	26	RÍO MOCTEZUMA	128.4	74.0	1.73
102	MEX07	TEXCOCO	26	RÍO MOCTEZUMA	465.4	48.6	9.57
103	MEX08	CUAUTITLAN-PACHUCA	26	RÍO MOCTEZUMA	483.3	204.0	2.38
104	DEF01	ZONA METROPOLITANA DE LA CD. DE MEXICO	26	RÍO MOCTEZUMA	507.4	279.0	1.82

Cuadro 2.2. Cultivos prioritarios acordes al potencial productivo

CULTIVOS
GRANOS BÁSICOS: MAÍZ, FRIJOL, TRIGO, OTROS
OLEAGINOSAS: CANOLA, CARTAMO, SOYA, OTROS
FORRAJEROS: MAÍZ, AVENA, SORGO, PASTOS, OTROS
INDUSTRIALES: COCO, CACAO, PALMA DE ACEITE, HULE, OTROS
AMARANTO
CÍTRICOS

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Cuadro 2.3. Géneros Prioritarios de recursos fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

HORTALIZAS	BÁSICOS E INDUSTRIALES
a) <i>SOLANUM</i>	a) <i>ZEA</i>
b) <i>PHYSALIS</i>	b) <i>PHASEOLUS</i>
c) <i>LICOPERSICUM</i>	c) <i>HELIANTHUS</i>
d) <i>CUCÚRBITA</i>	d) <i>NICOTIANA</i>
e) <i>IPOMOEA</i>	e) <i>AGAVE</i>
f) <i>SECHIUM</i>	f) <i>SIMMONDSIA</i>
g) <i>CAPSICUM</i>	g) <i>VAINILLA</i>
SUBUTILIZADAS	h) <i>GOSSYPIUM</i>
a) <i>CHENOPUDIUM</i>	i) <i>JATROPHA</i>
b) <i>AMARANTHUS</i>	ORNAMENTALES
c) <i>PORTULACA</i>	a) <i>DAHLIA</i>
d) <i>MANITHOT</i>	b) <i>TAGETES</i>
e) <i>BIXIA</i>	c) <i>HYMENOICALIS</i>
FRUTALES	d) <i>BROMELIA</i>
a) <i>PERSEA</i>	e) <i>ECHEVERIA</i>
b) <i>ANONA</i>	f) <i>EUPHORBIA</i>
c) <i>PSIDIUM</i>	g) <i>TIGRIDIA</i>
d) <i>CARICA</i>	h) <i>BEAUCARNEA</i>
e) <i>CRATAEGUS</i>	i) <i>MAMMILLARIA</i>
f) <i>MANILKARA</i>	j) <i>THELOCACTUS</i>
g) <i>OPUNTIA</i>	k) <i>LAELIA</i>
h) <i>STENOCEREUS</i>	l) <i>LLEPANTES</i>
i) <i>THEOBROMA</i>	FAMILIA CACTÁCEA
j) <i>VITIS</i>	59 GÉNEROS
k) <i>HYLOCEREUS</i>	FAMILIA ORQUIDÁCEAS
l) <i>SPONDIA</i>	145 GÉNEROS
m) <i>BIROSONIMA</i>	



ANEXO 16. REGIONES, ESPECIES, GENEROS, CULTIVOS, ACUIFEROS, SISTEMAS LAGUNARIOS COSTEROS Y DE AGUAS INTERIORES Y ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUICOLA DE MAYOR PRIORIDAD DE ATENCION POR EL GRADO DE DETERIORO, SOBRE EXPLOTACION O DE ESCASEZ QUE RESULTAN LOS RECURSOS PRODUCTIVOS PRIMARIOS CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

Cuadro 2.4. Especies recursos pecuarios de importancia biológica o económica

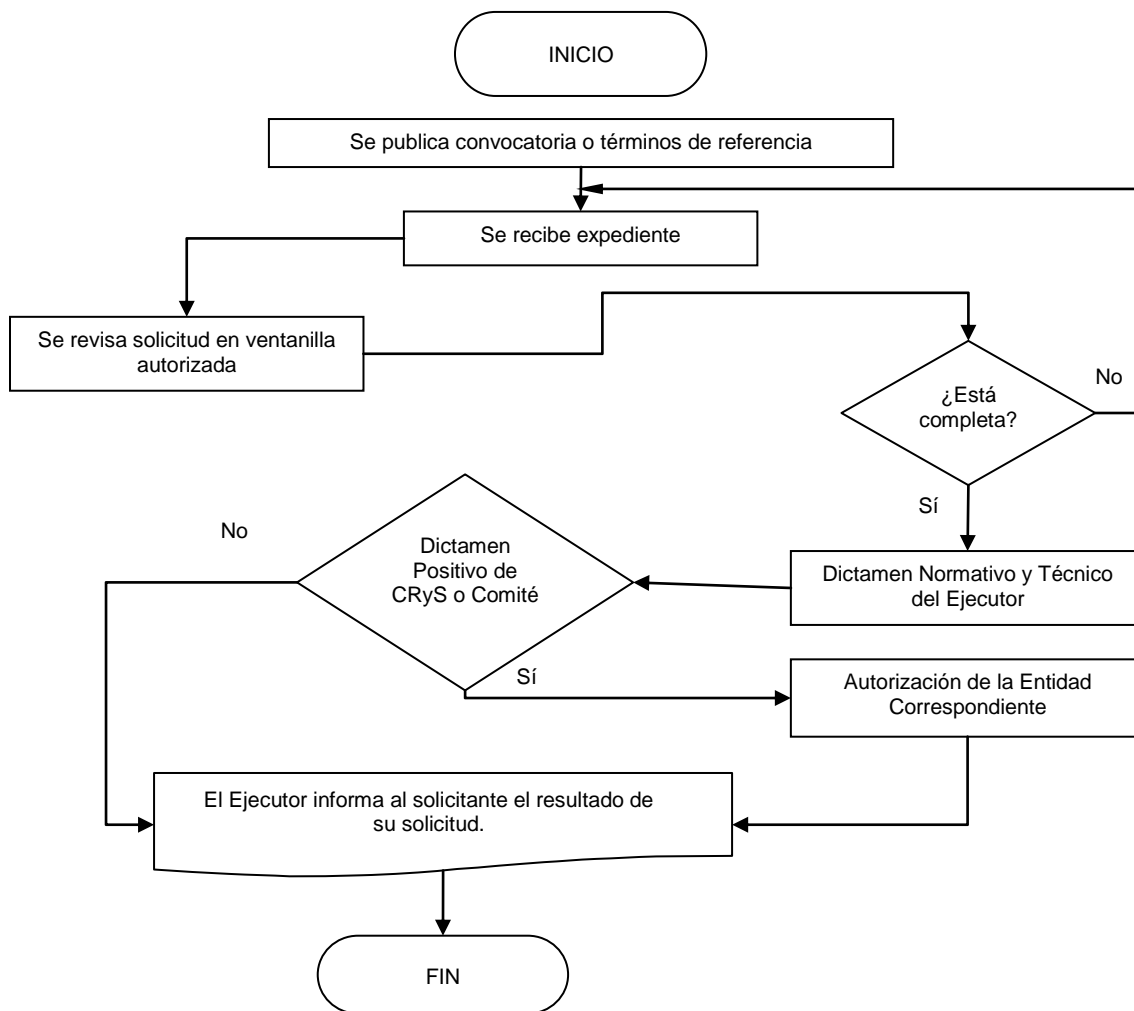
ESPECIE	SISTEMA
BOVINOS	CARNE, LECHE Y DOBLE PROPÓSITO
OVINOS	CARNE
CAPRINO	CARNE
CERDOS	
AVES	POLLOS
	GUAJOLOTES
	CODORNIZ
	PAVOS
	PATOS
	GANSOS
ABEJAS	
CONEJOS - CHINCHILLAS	
CERVIDOS	
EQUIDOS	CABALLOS
	MULAS
	BURROS
ABEJAS	

Cuadro 2.5. Pesca y Acuicultura

Acciones, obras y/o proyectos	Criterios de asignación
Sistemas Lagunarios Costeros y de Aguas Interiores	Aquellos Sistemas que presenten alteraciones en sus condiciones hidrodinámicas ocasionados por eventos antropogénicos y/o climatológicos, así como aquellos que requieren intervención para elevar su productividad.
Ordenamiento Pesquero y Acuícola	Aquellas zonas y especies determinadas en los Programas y/o Planes Rectores regionales, por recurso estratégico o modalidad acuícola, así como los proyectos que den atención a factores críticos y que requieran intervención para elevar su productividad.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

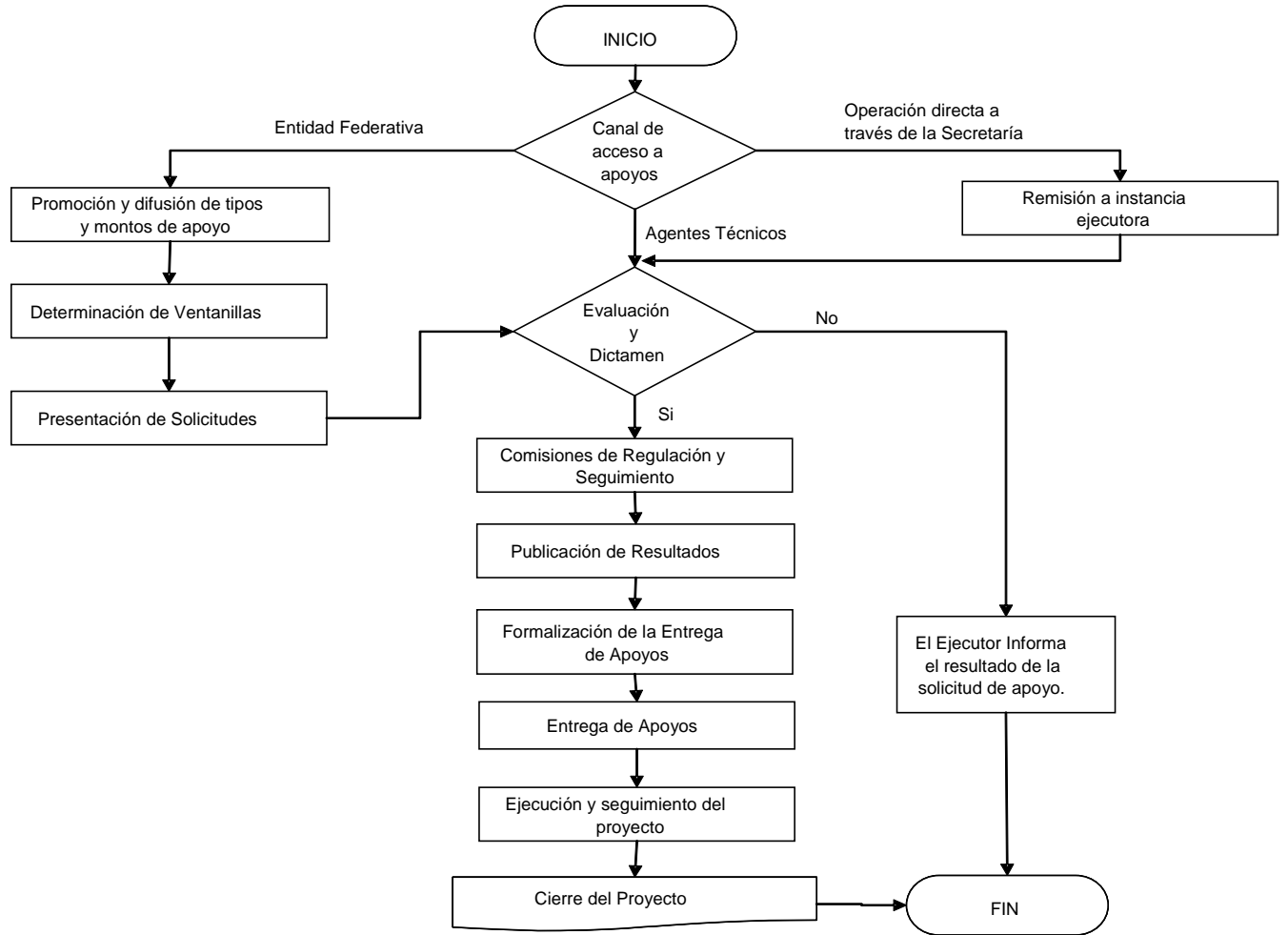
PROGRAMA DE SOPORTE
ANEXOS



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 18 DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DEL PROGRAMA DE SOPORTE



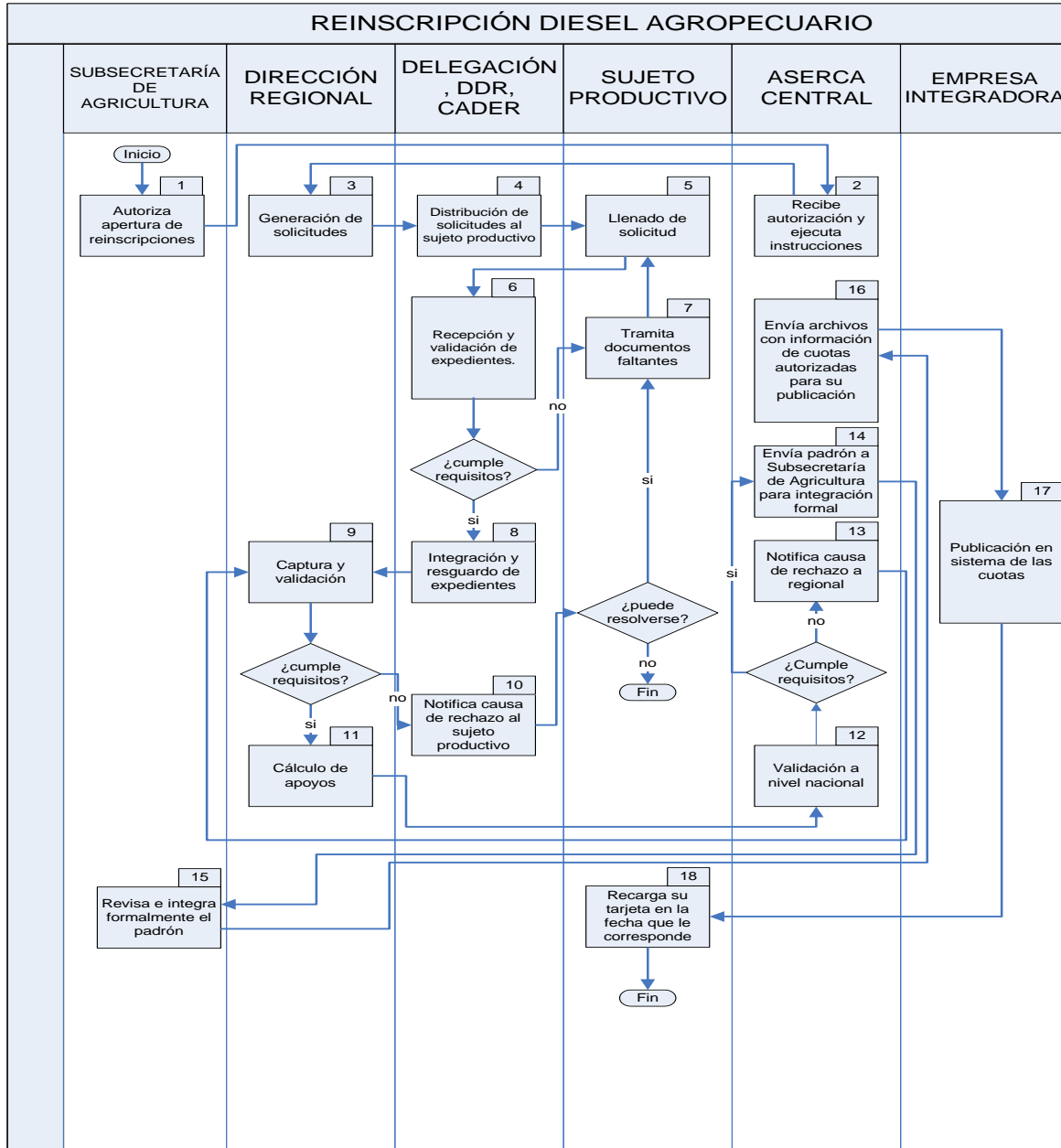
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS
ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS)**

ANEXOS



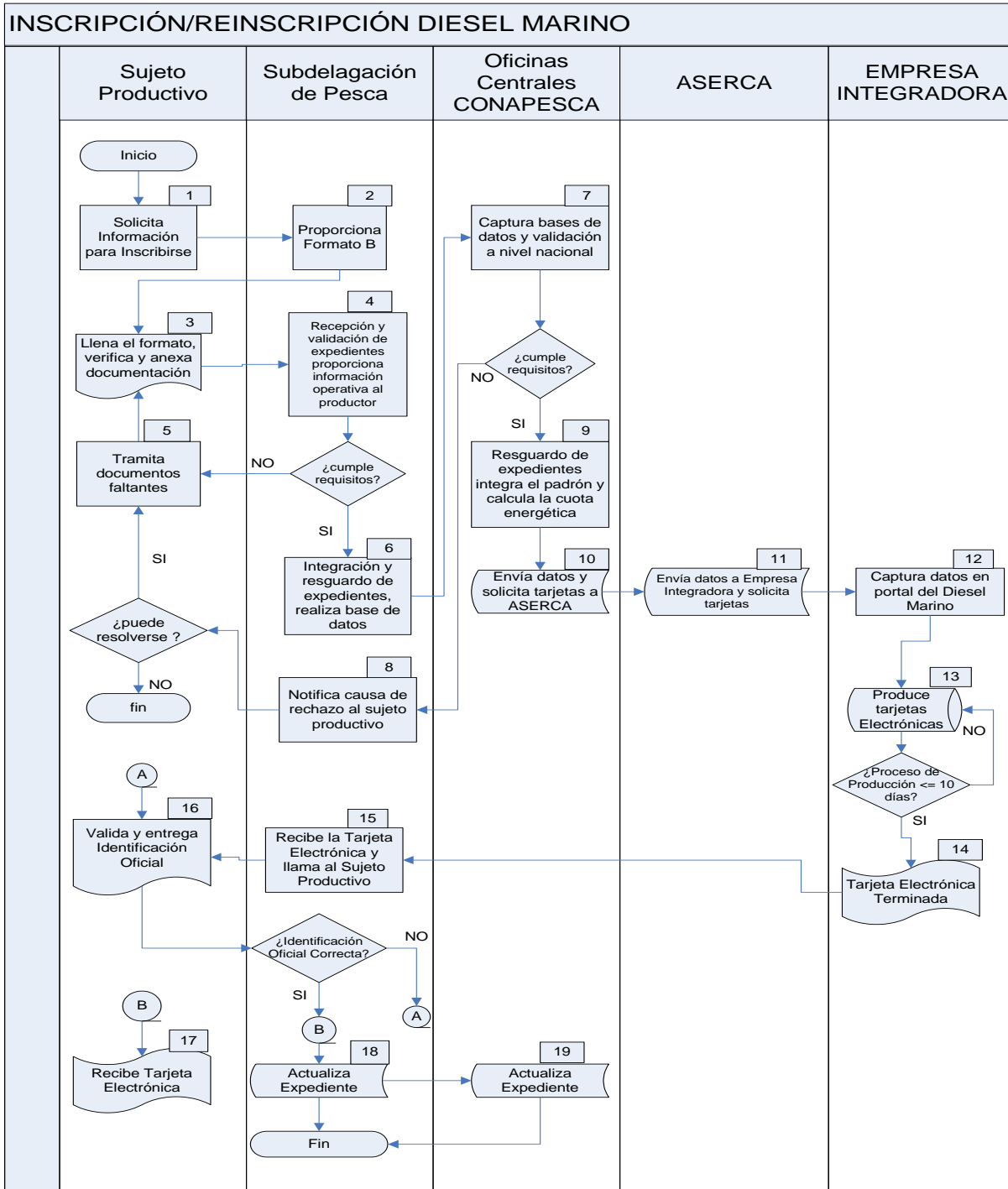
ANEXO 19-A. DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA REINSCRIPCIÓN A DIESEL AGROPECUARIO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ENERGETICOS AGROPECUARIOS



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



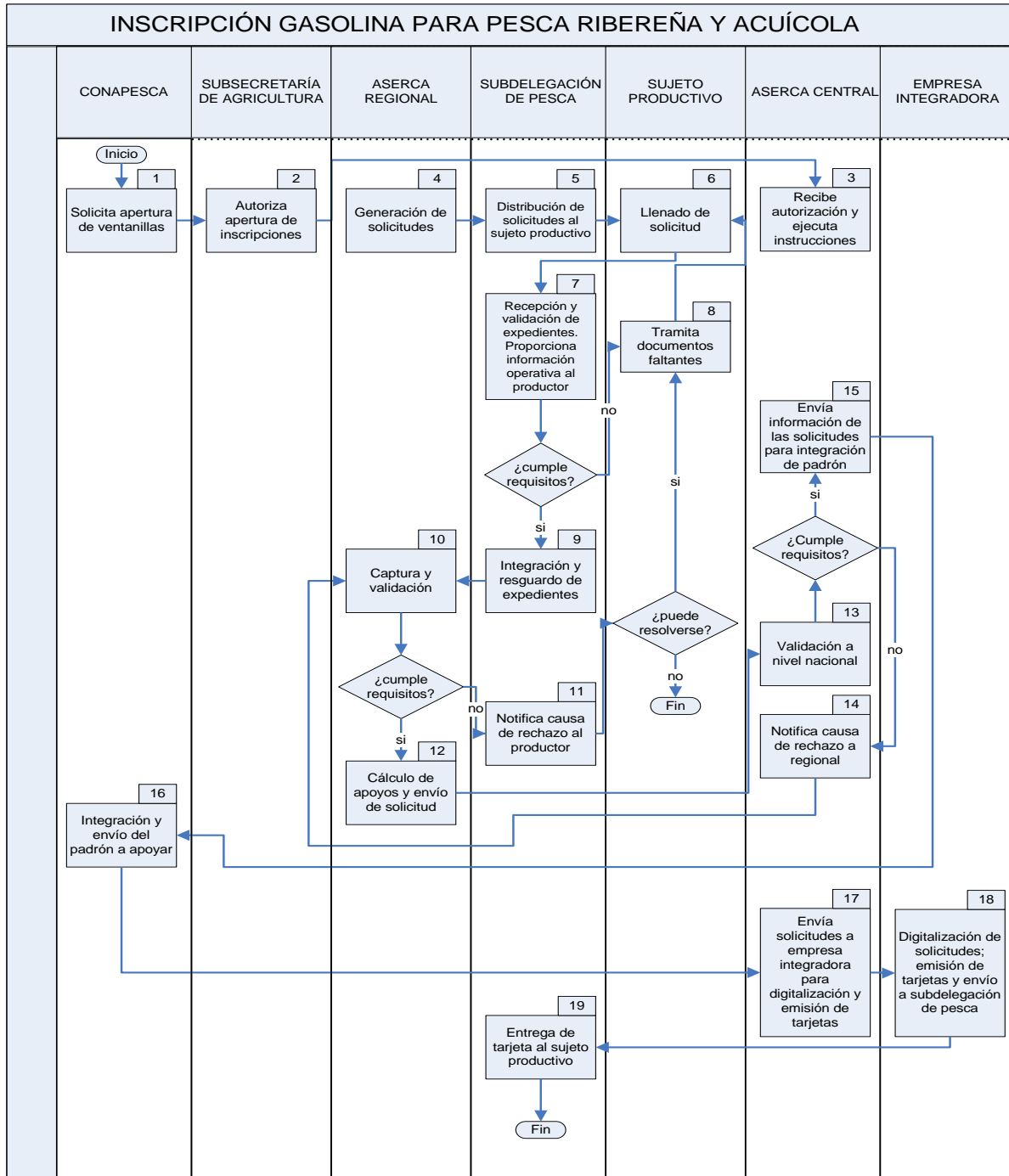
ANEXO 20. DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA INSCRIPCION/REINSCRIPCION A DIESEL MARINO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ENERGETICOS AGROPECUARIOS



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 21. DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA INSCRIPCIÓN A GASOLINA PARA PESCA RIBEREÑA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ENERGETICOS AGROPECUARIOS



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 23. SOLICITUD DE INSCRIPCION AL PADRON DE DIESEL MARINO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ENERGETICOS AGROPECUARIOS

Tipo de Solicitud		Fecha	Día	Mes	Año	
<input type="checkbox"/> Inscripción	<input type="checkbox"/> Reinscripción	<input type="checkbox"/> Cambio de Situación	<input type="checkbox"/> Sin Cambio	Clave RNP de la Unidad Económica		
				Clave RNP de la Instalación (Acuícola y/o Rancho Pesquero)		

Esta afiliado a alguna organización: No Si Cual: _____

Dictamen: _____ Folio: _____

Ventanilla de Atención en: _____ Clave Ventanilla: _____

Entidad: _____ Clave Entidad: _____

Para uso exclusivo de la Ventanilla de Atención

Nombre o razón social: _____

CURP: _____ - _____ - _____ RFC: _____ - _____ - _____

Persona Física Persona Moral Actividad que desempeña: Pesquero Maricultor Acuicultor

Domicilio Fiscal

Calle y número: _____ Teléfono: _____ () _____

Colonia: _____ Correo electrónico: _____

CP: _____ Municipio: _____ Entidad: _____

Ubicación de la instalación (Maricultivo y/o Acuicola): _____

Pesquero: (Embarcaciones)

Detalle de Embarcaciones para las cuales se solicita el beneficio

Clave RNP Embarcación	Nombre de la Embarcación	Matrícula SCT	H P *	Tanque Litros	Permiso ó Concesión	Vigencia		Pesquería
						Inicio	Fin	

* Se considera como máximo 2 motores principales.

Maricultor: (Maricultivo)

Información Paricular

Número de embarcaciones por utilizar: Propias Arrendadas Auxiliares Total

Duración del ciclo productivo _____ Superficie de Operación (Espacio del poligono) _____ Catidad de cercos _____

	Permiso o Concesión	Vigencia		Especie
		Inicio (DD/MM/AA)	Fin (DD/MM/AA)	
1				
2				
3				
4				
5				
6				

Detalle de embarcaciones que opera en el activo de Maricultivo

Clave de R.N..P	Nombre de la embarcación	Matrícula	H.P	Tanque (Litros)	Estatus			Periodo de Operación (DD/MM)	
					Propia	Arrendada	Auxiliares	Inicio	Fin

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 23. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE DIESEL MARINO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ENERGÉTICOS AGROPECUARIOS

Acuacultor: (Instalaciones Acuícolas)
 Tipo de Instalación Acuícola
 Engorda de camarón (granjas) Producción de cría, postlarvas, semillas, etc. (Laboratorio)

Parámetros técnicos para el cálculo de la Cuota Energética

Tipo de cultivo 1:
 Extensivo
 Semi - intensivo
 Intensivo sin energía eléctrica
 Intensivo con energía eléctrica

Espacio abierto a producción: _____ Unidad Has m² m³
 Espacio en operación: _____ Densidad de siembra: _____ m²
 Especie(s) en producción: _____
 Producción anual esperada: _____ Ton Miles Mills.

Detalle y Consumo Anual de Diesel por concepto de Bombas y Calderas						
Cantidad	Marca	Potencia HP	Litros / Hora	Horas / Día	Días / Año	Consumo / Anual

Documentación que acompaña la solicitud

En General

<input type="checkbox"/> Copia documento legítima posesión de cada Activo Productivo	<input type="checkbox"/> Copia Cédula del Registro Nacional de Pesca de la Unidad Económica
<input type="checkbox"/> Copia Permiso de siembra (Granjas)	<input type="checkbox"/> Copia Cédula del Registro Nacional de Pesca de la Instalación y/o Embarcación
<input type="checkbox"/> Copia certificado de matrícula vigente de cada Embarcación	<input type="checkbox"/> Carta con declaración bajo protesta de decir verdad de no adeudos fiscales
<input type="checkbox"/> Copia Permisos, Concesiones de Pesca Comercial y/o Autorizaciones de Acuicultura vigentes (en su caso) para cada activo productivo	<input type="checkbox"/> Certificado de seguridad marítima (Embarcaciones)
<input type="checkbox"/> Copia Cédula de Identificación Ffiscal	<input type="checkbox"/> Copia comprobante instalación y funcionamiento de dispositivo VMS
<input type="checkbox"/> Copia documentos legítima posesión de equipos y maquinaria objeto de estímulo	

Personas Físicas

<input type="checkbox"/> Copia de CURP	<input type="checkbox"/> Copia de identificación oficial con fotografía
<input type="checkbox"/> Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal (en su caso)	<input type="checkbox"/> Copia del poder del representante legal (en su caso)

Personas Morales

<input type="checkbox"/> Copia Acta Constitutiva	<input type="checkbox"/> Copia del poder del representante legal
<input type="checkbox"/> Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal	

Para reinscribirse no es necesario anexar documentación alguna, excepto aquella que haya sido actualizada.

Como beneficiario de los apoyos al diesel para Embarcaciones me comprometo a:

- No comercializar la cuota energética que se me otorgue
- No desviar la cuota energética para otros fines distintos al que me fue autorizada.
- Permitir la verificación de la información proporcionada en esta solicitud.
- Lograr una mayor eficiencia productiva y energética.
- Implementar un programa de mantenimiento y acciones para eficientar el consumo energético.

Sabedor de las penas a que se hacen acreedores quienes declaran falsamente a las autoridades distintas a la judicial, declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en este documento son ciertos; pues de lo contrario se instaurará en mi contra el procedimiento administrativo tendiente a la cancelación de la cuota energética, sin perjuicio de sanciones que, conforme a la legislación aplicable me llegaran a corresponder por mi conducta.

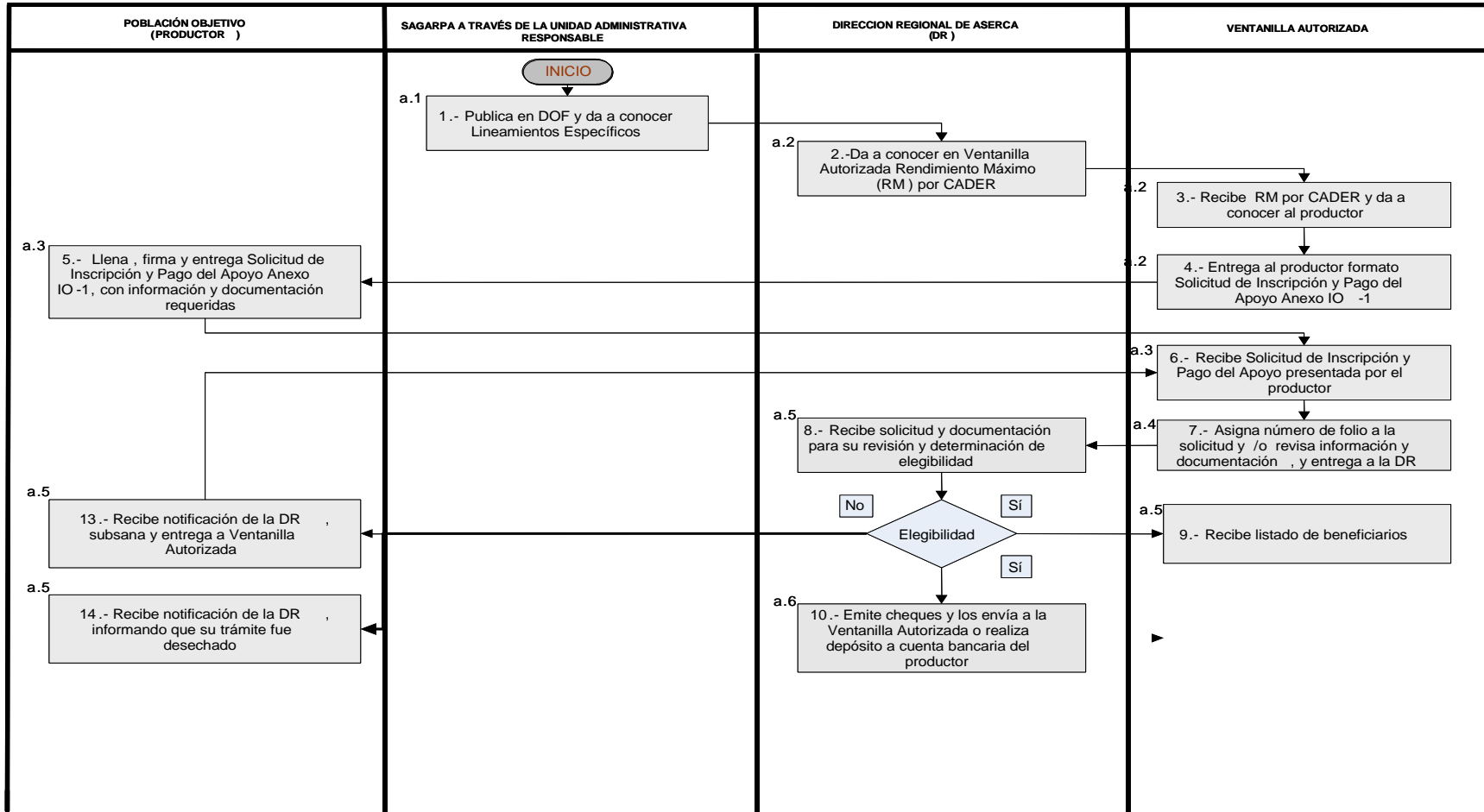
Nombre y Firma del Productor o Representante Legal

Nombre y Firma del Responsable de la Ventanilla de Atención

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa debera ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente."



ANEXO 25. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE INGRESO OBJETIVO



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 26-A. PROCESO DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE INGRESO OBJETIVO

a.1) La población objetivo interesada deberá esperar a que durante el periodo de cosechas y comercialización de los productos elegibles, la Secretaría a través de la Unidad Responsable publique en el DOF los Lineamientos Específicos de Operación que definan los productos, ciclo agrícola, entidades federativas, volúmenes por apoyar, montos del apoyo complementario al ingreso por tonelada, así como los periodos de apertura y cierre para el trámite del apoyo y disposiciones complementarias de operación.

a.2) Una vez publicados los Lineamientos Específicos de Operación, la oficina regional de la Unidad Responsable dará a conocer en las ventanillas autorizadas, los rendimientos por hectárea máximos por CADER que serán aplicados en la determinación de los volúmenes máximos por apoyar de los productores, durante los siguientes 5 días hábiles posteriores a dicha publicación, conforme a lo señalado en el inciso b.1 de la fracción II.3.2.1.1 de este Programa.


a.3) La población objetivo interesada en ser beneficiaria de este tipo de apoyo deberá de llevar a cabo el “Trámite de Inscripción y Pago del Apoyo Complementario al Ingreso”, entregando la SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y PAGO DEL APOYO (Anexo 28), de este Programa, en las ventanillas autorizadas que le correspondan y proporcionar la información que en ella se requiere y con la documentación señalada en el apartado A de la fracción II.2.1.2 y en los incisos B.2 y B.3 del apartado B, del anexo 27 (Requisitos Adicionales para Ingreso Objetivo) de este Programa; en los tiempos que se establecen en los Lineamientos Específicos de Operación publicados.

a.4) A cada solicitud debidamente documentada recibida en la ventanilla autorizada, en ésta se le asignará un número de folio conforme a lo siguiente: Estado, DDR, CADER, Ventanilla, Año, Ciclo Agrícola, Número consecutivo; en los términos que la Secretaría a través de la Unidad Responsable determine en la guía normativa respectiva.

a.5) Las ventanillas autorizadas envían las solicitudes recibidas y la documentación correspondiente a la oficina regional de la Unidad Responsable que les corresponda, quien revisará dicha información y documentación, la que en caso de estar correcta se le otorga la elegibilidad para ser beneficiario de los apoyos. Relación de beneficiarios que la citada oficina regional dará a conocer en las ventanillas autorizadas, en un término de 20 días hábiles después de haber sido entregada por los solicitantes.

Si la información y/o documentación entregada por los solicitantes no es correcta o está incompleta, la oficina regional que le corresponda notificará por escrito a los solicitantes las deficiencias, quienes contarán con 20 días hábiles, contados a partir de haber recibido su notificación, para presentarse nuevamente en las ventanillas autorizadas a efecto de corregir o aportar la información complementaria para subsanar la (s) omisión (es) en el tiempo establecido. La ventanilla autorizada envía las correcciones y/o información complementaria del solicitante a la oficina regional correspondiente, quién revisa nuevamente la información y documentación y, si esta es satisfactoria, se le otorga la elegibilidad al solicitante, dándose a conocer la relación de beneficiarios en las ventanillas autorizadas en un término de 20 días hábiles después de que hayan sido entregadas; en caso contrario, la Unidad Responsable desechará el trámite conforme lo establece el artículo 17-A primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, informando a los solicitantes por los medios de comunicación considerados en este programa sobre las causas que motivaron dicha resolución.

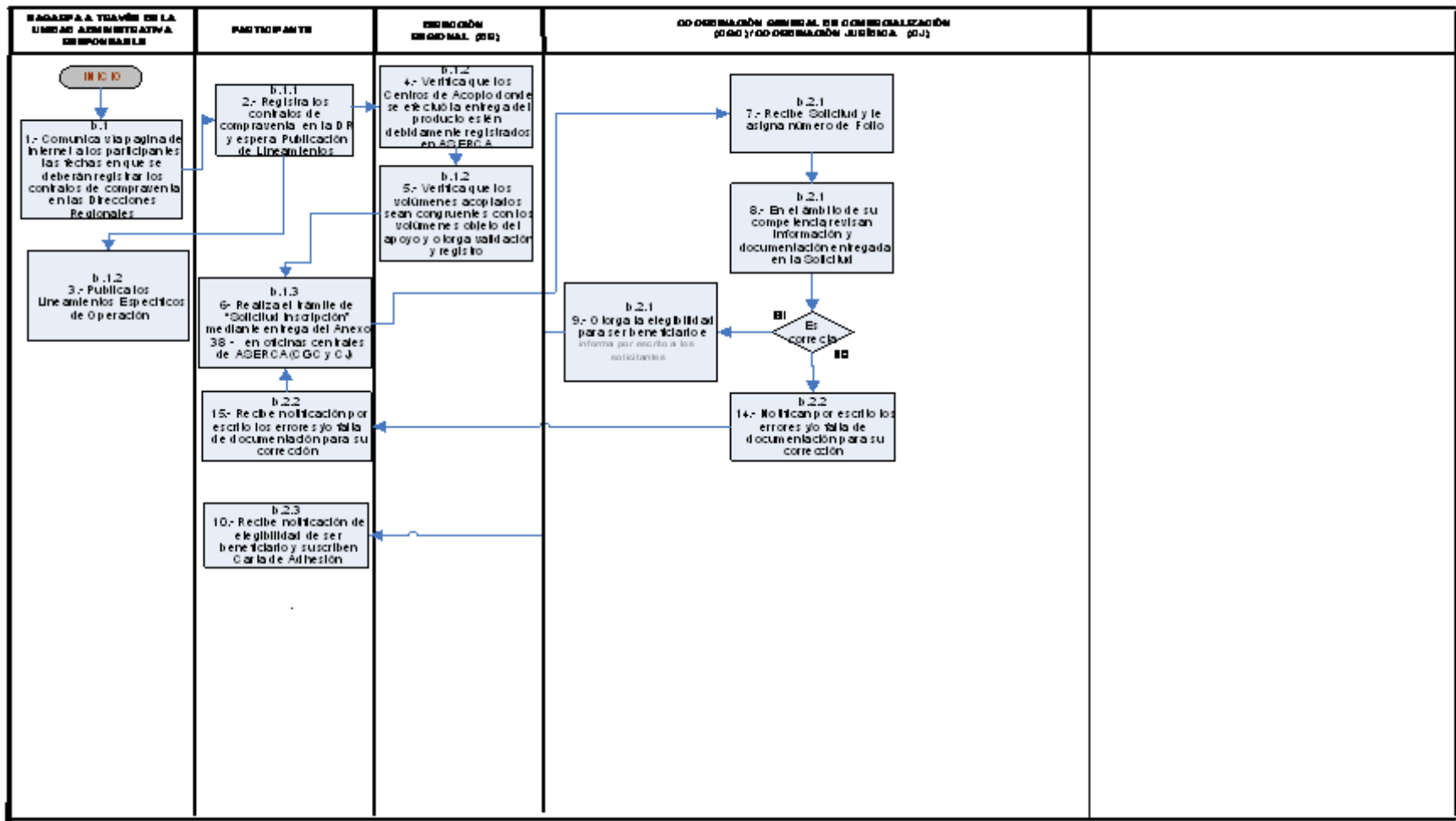
a.6) La oficina regional de la Unidad Responsable con el apoyo que requiera de sus oficinas centrales, realiza la emisión de cheques y los distribuye a las ventanillas autorizadas para su entrega a los productores, o realiza los depósitos en las cuentas bancarias para quienes así lo hayan requerido en la solicitud, conforme a los tiempos establecidos en los Lineamientos específicos de Operación publicados, para que los beneficiarios asistan a recibir el pago de los apoyos.

 <p>SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PECUARIO Y ALIMENTACIÓN</p>	<p>ANEXO 27. REQUISITOS ESPECÍFICOS ADICIONALES PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE INGRESO OBJETIVO</p>
---	---


REQUISITOS ESPECÍFICOS ADICIONALES PARA INGRESO OBJETIVO.	Persona Física	Persona Moral	Organización de Prod. (PM1) por cuenta y orden de sus miembros (PF1)	
	PF	PM	PM1	PF1
1.- Llenar, firmar y entregar la SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y DE PAGO DEL APOYO”, conforme al anexo 28 con la que el beneficiario acepta todos y cada uno de sus términos, y proporciona “bajo protesta de decir verdad”, la información requerida en dicha solicitud.	SI	SI	-	SI
2.- Acreditar la superficie sembrada con documento que le otorgue la legal posesión o usufructo del predio exhibiendo el original y proporcionando copia simple de la escritura de propiedad o certificado Parcelario y/o instrumento legal idóneo que acredite la posesión con las coordenadas de posicionamiento geográfico del predio, y otro de los documentos siguientes para cultivos bajo riego: boleta de pago del agua, contrato de crédito, contrato de seguro.	SI	SI	-	SI
3.- Entregar copia del comprobante fiscal autorizado por SHCP, que acredite la venta del producto objeto del apoyo en términos de “Peso Neto Analizado”, y de uno de los siguientes documentos: cheque de pago, póliza de cheque de pago, pago electrónico, depósito bancario o estado de cuenta bancario; o Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de la forma de pago sin contravenir los límites establecidos por la SHCP para las operaciones en efectivo.	SI	SI	SI	-
4. Entregar “Escrito bajo protesta de decir verdad, de que a la fecha de la solicitud de los apoyos se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes”, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 5, 6 y 7 del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación; de acuerdo con el Formato que se adjunta (anexo 53).	SI	SI	SI	SI

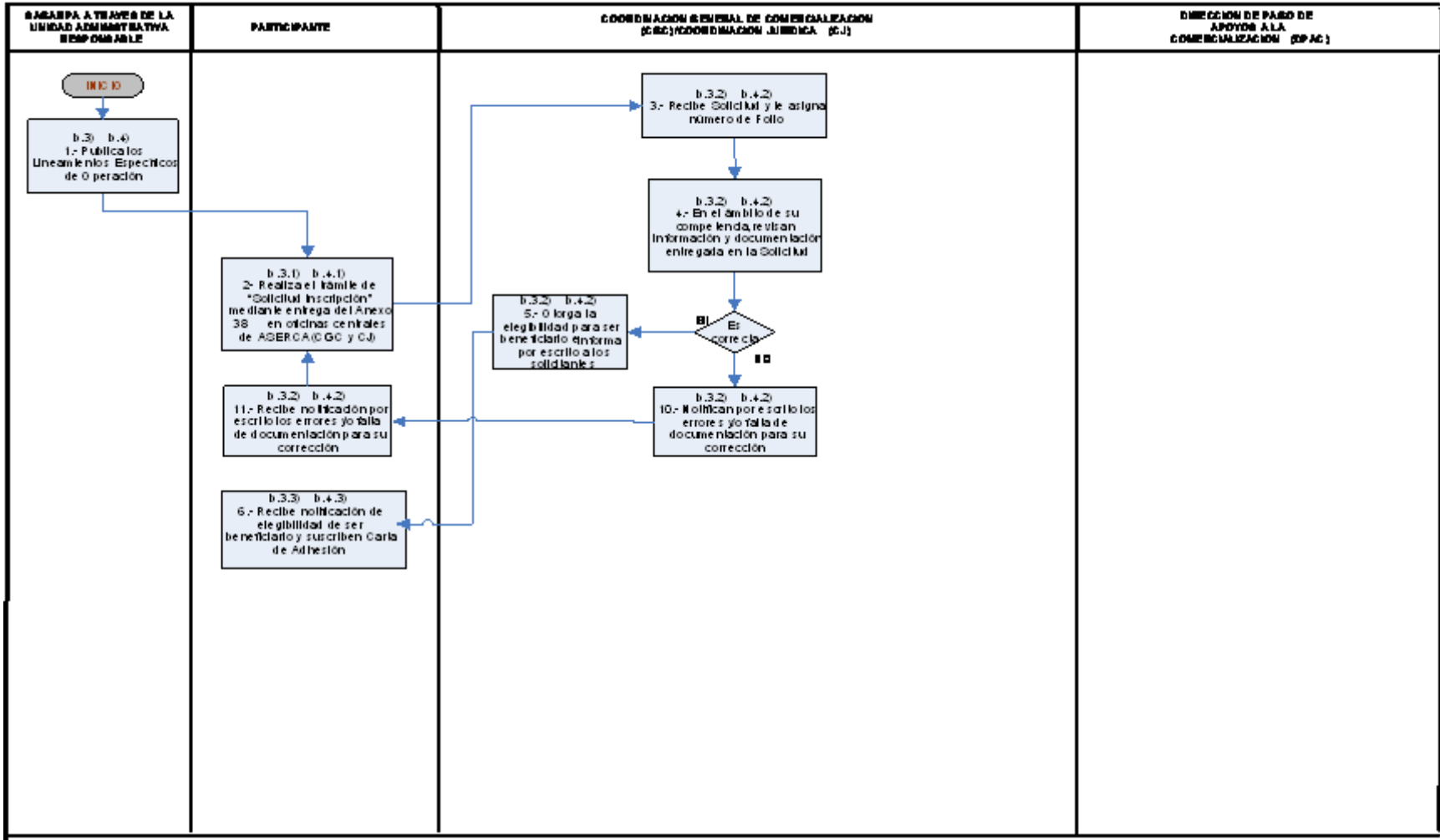
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

ANEXO 29. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ACCESO A GRANOS FORRAJEROS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO



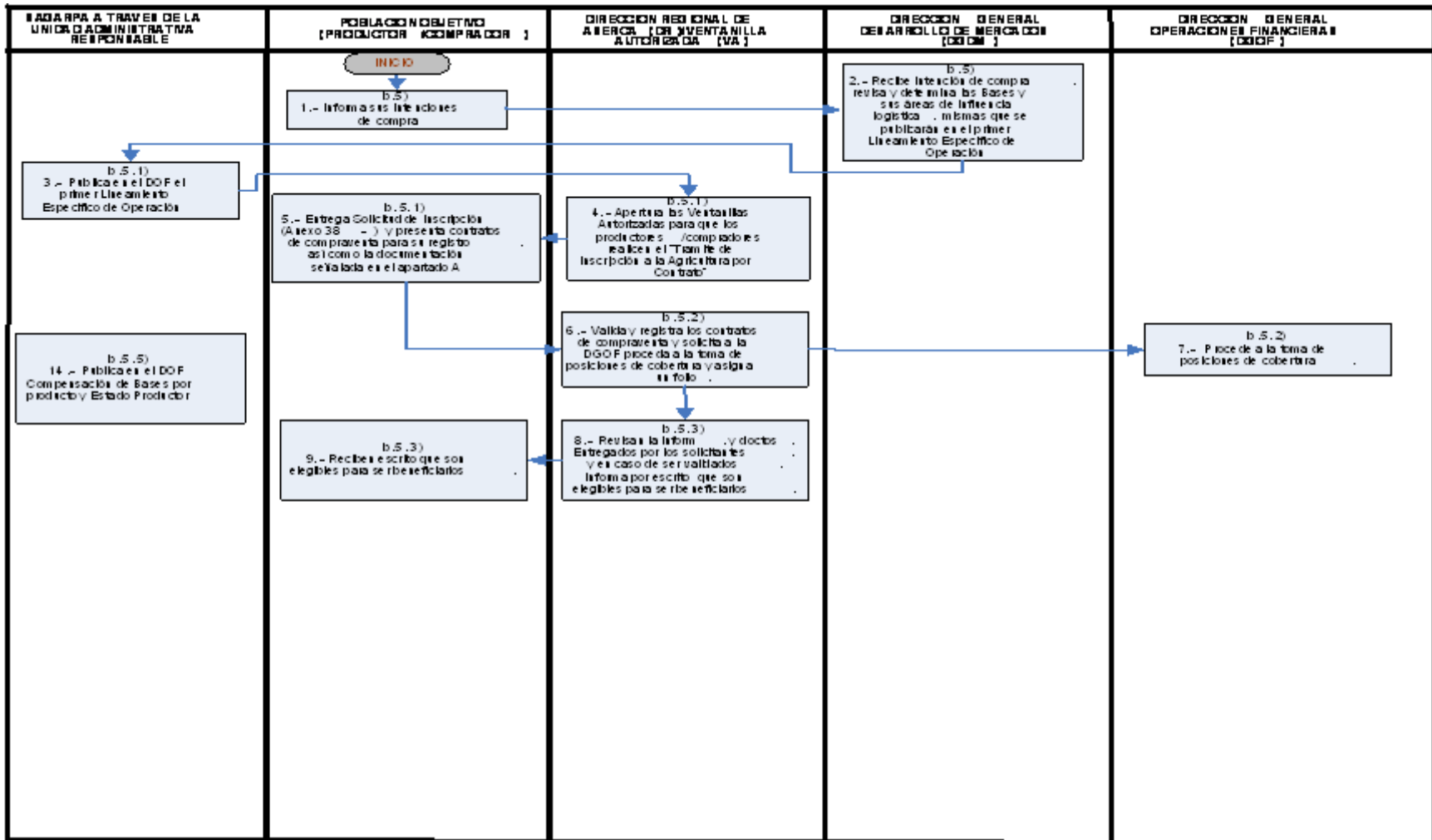
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

 <p>SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PECUARIA Y ALIMENTACIÓN</p>	<p>ANEXO 30. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA ALMACENAJE Y FLETE Y A LA EXPORTACION DE GRANOS Y OLEAGINOSAS ELEGIBLES DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO</p>
---	--



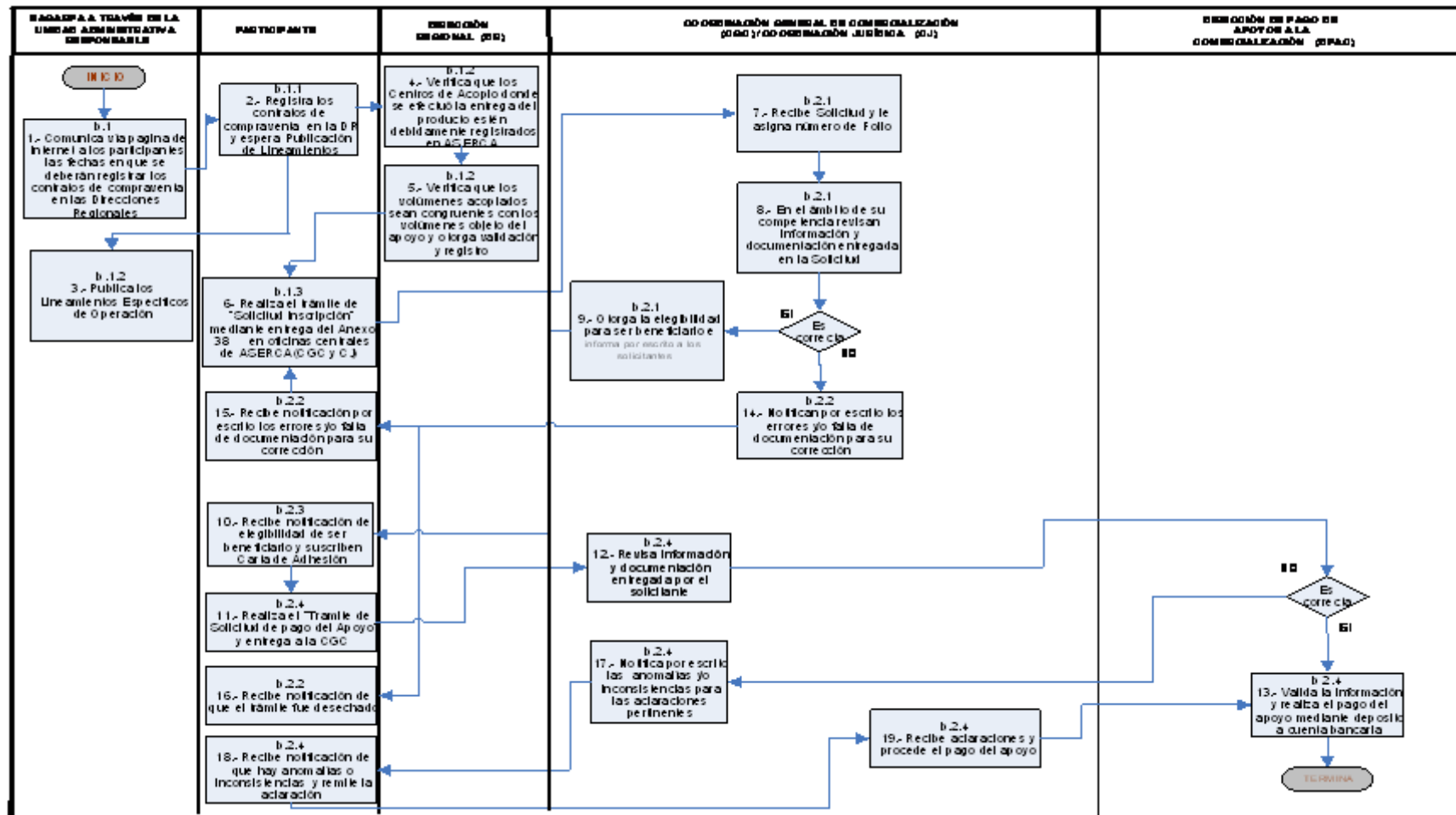
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

ANEXO 31. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA AGRICULTURA POR CONTRATO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

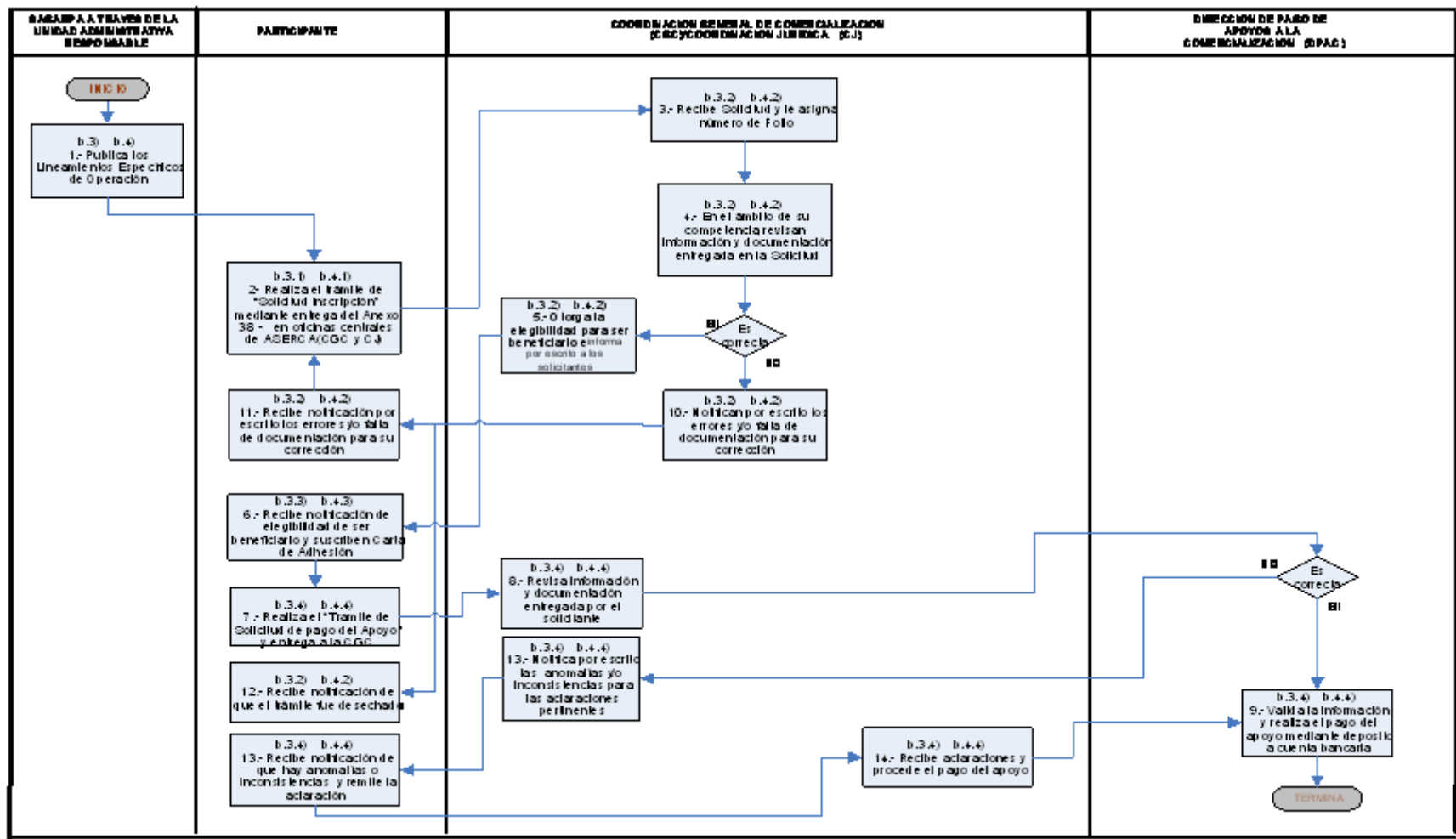
ANEXO 32. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE ACCESO A GRANOS FORRAJEROS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



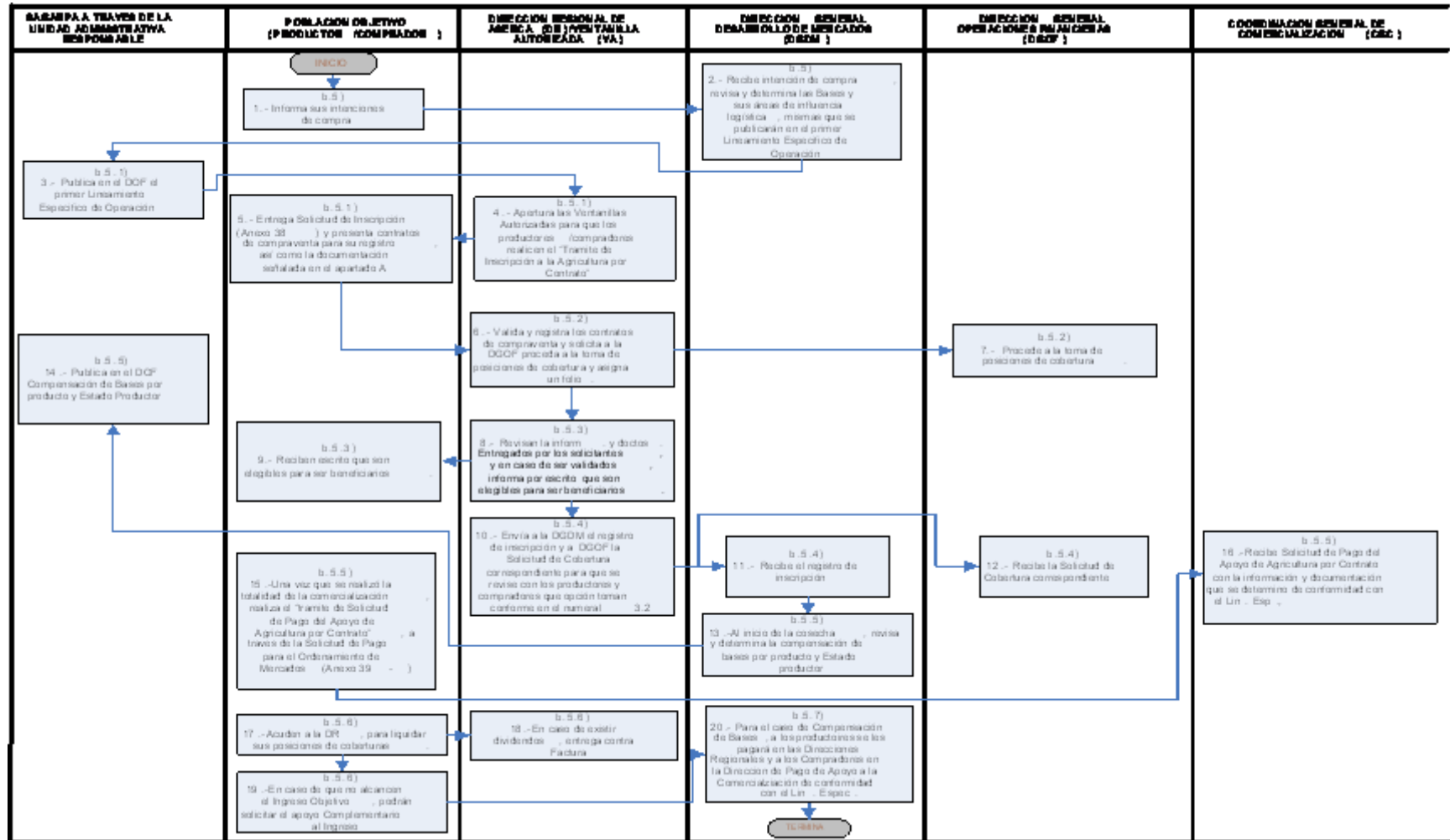
ANEXO 33. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE ALMACENAJE Y FLETE Y A LA EXPORTACION DE GRANOS Y OLEAGINOSAS ELEGIBLES DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 34. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE AGRICULTURA POR CONTRATO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 35. PROCESO DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO

Hoja 1 de 4

b) Mecánica de Operación para acceso a granos forrajeros, almacenaje, fletes y exportación.

b.1) Mecánica de operación específica para acceso a granos forrajeros elegibles. La población objetivo establecida, productores pecuarios y fabricantes de alimentos balanceados que realicen agricultura por contrato con productores agrícolas nacionales de granos forrajeros, deberán registrar en las oficinas regionales de la Unidad Responsable los Contratos de Compraventa en los tiempos y conforme a las comunicaciones que la Secretaría realice a través de la página de Internet: www.infoaserca.gob.mx; y esperar a que esta misma instancia publique en el DOF los Lineamientos Específicos de Operación.

b.1.1) Los solicitantes de este tipo de apoyos deberán presentar en la oficina regional de la Unidad Responsable que les corresponda, el Contrato de Compraventa del grano y/o oleaginosas elegible, para su validación y registro.

b.1.2) Una vez publicados los Lineamientos Específicos de Operación, la oficina regional de la Unidad Responsable de conformidad con los contratos de compraventa que le hayan sido entregados por los interesados o que posteriormente le entreguen, verificará que los centros de acopio donde se efectuó la entrega del producto se encuentren debidamente registrados en la Unidad Responsable y que los volúmenes acopiados sean congruentes con los volúmenes de las cosechas objeto del apoyo, con lo que otorgará su validación y registro.

b.1.3) Los solicitantes de los apoyos, posteriormente a lo determinado en el inciso anterior, deberán llevar a cabo el "Trámite de Inscripción (al tipo de apoyo que se solicita)", mediante la entrega de la SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN (Anexo 38), de este programa, en las oficinas centrales de la Unidad Responsable, en los tiempos que se señalen en los Lineamientos Específicos de Operación publicados; proporcionando la información que se solicita, acompañada de la documentación señalada en el apartado A de la fracción II.2.1.2 y en los incisos C.2 y/o C.3 del anexo 36 (Requisitos Específicos Adicionales para el Ordenamiento de Mercados).

b.2) La mecánica Operativa siguiente es de carácter general y aplica para el ordenamiento de mercados para acceso a granos forrajeros, para almacenaje, fletes y exportación, y esquema de comercialización del frijol.

b.2.1) A cada solicitud debidamente documentada recibida en las oficinas centrales de la Unidad Responsable, se le asignará un folio. En estas oficinas se revisa la información y documentación entregada por los solicitantes, la que en caso de estar correcta, se les otorga la elegibilidad para ser beneficiario de los apoyos; misma que se notificará a los solicitantes de los apoyos, por escrito, en un término de 20 días hábiles posteriores de haber sido entregada la SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN y documentación requeridas.

b.2.2) En el caso de que las oficinas centrales de la Unidad Responsable, determinen que la información está incorrecta y/o que hay faltantes de documentación, lo notificarán por escrito a los solicitantes de los apoyos para que subsanen la(s) omisión (es); quienes contarán con 20 días hábiles después de recibir la notificación para corregir o aportar la información y/o documentación complementaria. Subsanas las omisiones y entregadas por los solicitantes en las oficinas centrales antes citadas, éstas revisarán nuevamente la información y documentación y, si es satisfactoria, les otorga la elegibilidad, notificándoles la resolución por escrito a dichos solicitantes en un término de 20 días hábiles, posteriores de que fue entregada la información y documentación complementaria.

En el caso de que no se hayan subsanado las omisiones por los solicitantes, en los tiempos establecidos, la Unidad Responsable desechará el trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 17-A primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notificando a los solicitantes por los medios de comunicación considerados en este programa, sobre las causas que motivaron dicha resolución.

b.2.3) Los solicitantes ya siendo beneficiarios de los apoyos, y conforme a los tiempos establecidos en los Lineamientos específicos de Operación, deberán suscribir la Carta de Adhesión establecida en el inciso C.4 del apartado C, del anexo 36 antes citado.



ANEXO 35. PROCESO DE OPERACION PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO

Hoja 2 de 4

b.2.4) Posteriormente, los beneficiarios deben realizar el segundo trámite que se denomina “Trámite de Solicitud de Pago del apoyo (al tipo de apoyo que se solicita)”, para lo cual deberán entregar en las oficinas centrales de la Unidad Responsable, la SOLICITUD DE PAGO DEL APOYO, para Ordenamiento de Mercados, (Anexo 39), de este Programa, en los tiempos que se establezcan y con la información y documentación que se determine en los Lineamientos Específicos de Operación publicados, con base en lo dispuesto en el apartado D del anexo 36 (Requisitos Específicos para Ordenamiento de mercados) de este programa.

La Unidad Responsable a través de las unidades que se determinen en los Lineamientos Específicos de Operación, revisa la información y documentación entregada por los solicitantes con base en los registros de que disponga y en caso de validarla, en un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de la SOLICITUD DE PAGO, realizará el pago de los apoyos, mediante el depósito a la cuenta bancaria que los beneficiarios hayan determinado en su solicitud. En el caso de que se hubiesen detectado anomalías o inconsistencias en la información y documentación revisada, la Unidad Responsable lo notificará por escrito al beneficiario para que presente sus aclaraciones en un plazo no mayor a 20 días hábiles, después de lo cual se procederá en igual plazo al pago de los apoyos que resulten autorizados.

b.3) Mecánica de operación para almacenaje de granos y oleaginosas elegibles. La población objetivo establecida, productores, organizaciones de productores, consumidores y comercializadores que retiren del mercado temporalmente los excedentes estacionales de frijol, trigo, maíz y sorgo, entre otros cultivos elegibles, deberán esperar a que la Secretaría publique en el DOF los Lineamientos Específicos de Operación.

b.3.1) Una vez publicados los Lineamientos Específicos de Operación, los solicitantes de los apoyos deberán llevar a cabo el “Trámite de Inscripción (para el tipo de apoyo que se solicite)”, mediante la entrega de la SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN (Anexo 38), de este programa, en las oficinas centrales de la Unidad Responsable, en los tiempos que se señalen en los Lineamientos Específicos de Operación publicados; proporcionando la información que se solicita, acompañada de la documentación señalada en el apartado A de la fracción II.2.1.2 y en los incisos C.1, C.2 y/o C.3 del anexo 37 (Requisitos Específicos Adicionales para Ordenamiento de Mercados).

b.3.2) A partir de este punto aplican los numerales del b.2.1 al b.2.4 señalados en el numeral **b.2** del anexo 35 (Proceso de Operación para Ordenamiento del Mercado) de este Programa.

b.4) Mecánica de operación para apoyo a fletes y a la exportación de granos y oleaginosas elegibles. La población objetivo establecida, organizaciones de productores, consumidores y comercializadores que coloquen la producción excedentaria estacional y/o con problemas de comercialización de granos y oleaginosas elegibles en zonas consumidoras del territorio nacional o en el exterior, deberán esperar a que la Secretaría publique en el DOF los Lineamientos Específicos de Operación.

b.4.1) Una vez publicados los Lineamientos Específicos de Operación, los solicitantes de los apoyos deberán llevar a cabo el “Trámite de Inscripción (para el tipo de apoyo que se solicite)” mediante la entrega de la SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN (Anexo 38) de este programa, en las Oficinas Centrales de la Unidad, en los tiempos que se señalen en los Lineamientos Específicos de Operación publicados; proporcionando la información que se solicita, acompañada de la documentación señalada en el apartado A de la fracción II.2.1.2 y en los incisos C.1, C.2 y/o C.3 del anexo 36-A (Requisitos Específicos Adicionales para Ordenamiento de Mercados).

b.4.2) A partir de este punto aplican los numerales del b.2.1 al b.2.4 señalados en el numeral **b.2** del anexo 35 (Proceso de Operación para Ordenamiento del Mercado) de este Programa.



ANEXO 35. PROCESO DE OPERACION PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO

Hoja 3 de 4

b.5) Mecánica Operativa para agricultura por contrato. La población objetivo establecida, los productores y consumidores de granos y oleaginosas facultados para comercializar el producto ya sea por cuenta propia o por cuenta y orden de sus miembros y que suscriban contratos de compraventa, deberán informar a la Secretaría a través de la Unidad, sobre sus intenciones de compra, mismas que se revisarán; con lo que se determinarán las Bases y sus áreas de influencia logística, mismas que se publicarán en un primer Lineamiento Específico de Operación en el DOF.

b.5.1) Una vez publicado el primer Lineamiento específico de Operación para la Agricultura por Contrato, la Unidad Responsable apertura ventanillas autorizadas en sus oficinas regionales, para que los solicitantes de los apoyos realicen el “Trámite de Inscripción a la Agricultura por Contrato”, mediante la entrega de su Solicitud de Inscripción (Anexo 38) de este programa y presenten los contratos de compraventa para su registro, conforme a lo establecido en el Lineamiento específico de Operación publicado y la documentación señalada en el apartado A de la fracción II.3.1.2 de este Programa.

b.5.2) La oficina regional valida y registra los contratos de compraventa y solicita a la oficina central de la Unidad Responsable que proceda a la toma de posiciones de cobertura conforme a lo dispuesto en el Lineamiento específico de Operación publicado. A cada solicitud debidamente documentada recibida por la ventanilla autorizada, se le asignará un folio que contenga Estado, DDR, CADER, ventanilla, año, ciclo agrícola, número consecutivo, en los términos que la Unidad Responsable determine.

b.5.3) Las oficinas regionales de la Unidad Responsable revisan la información y documentación entregada por los solicitantes, la que en caso de ser validada, se les otorga la elegibilidad para ser beneficiario de los apoyos; la oficina regional les notifica por escrito dicha resolución a los solicitantes de los apoyos, en un término de 20 días hábiles posteriores de haber sido entregada la SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN y documentación requeridas.

b.5.4) La oficina regional de la Unidad Responsable envía a sus oficinas centrales el registro de inscripción y la Solicitud de Cobertura correspondiente, para que revise con los productores y compradores que opción toman conforme a lo establecido en el numeral 3.2. Cobertura para Agricultura por Contrato del Cuadro (IOC-1) de la fracción II.4.2 de este Programa.

b.5.5) Al inicio de la cosecha la Unidad Responsable revisa y determina la compensación de bases por producto y estado productor que se publicarán en el DOF. Una vez que los productores y compradores hayan comercializado la totalidad del producto establecido en los contratos de compraventa deberán de realizar el “Trámite de solicitud de Pago del Apoyo para Agricultura por Contrato”, para lo cual deberán entregar la SOLICITUD DE PAGO para Ordenamiento de Mercados, (Anexo 39), de este Programa, en las oficinas centrales de la Unidad Responsable, y con la información y documentación que se determine en los Lineamientos Específicos de Operación publicados, con base en lo dispuesto en el apartado D del anexo 36 (Requisitos Específicos para Ordenamiento de Mercados).

b.5.6) Los productores y compradores acuden a la oficina regional de la Unidad Responsable para liquidar sus posiciones de coberturas y, en caso de que haya dividendos, la oficina regional se los entrega contra Factura. En el caso de que los productores no alcancen el ingreso objetivo a través de la agricultura por Contrato, éstos podrán solicitar el Apoyo Complementario al Ingreso, conforme a lo dispuesto en el inciso a) Proceso de Operación para el Ingreso Objetivo, del anexo 26-A de este Programa.

b.5.7) Para el caso del Apoyo por Compensación de Bases, a los productores se les pagará a través de las oficinas regionales; y a los Compradores, a través de la oficina central de la Unidad Responsable, conforme a lo establecido en los Lineamientos Específicos de Operación publicados.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 35. PROCESO DE OPERACION PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO

Hoja 4 de 4

b.6) Mecánica de operación del esquema de comercialización del frijol. La población objetivo establecida, organizaciones de productores que coloquen la producción excedentaria estacional y/o con problemas de comercialización de frijol en zonas consumidoras del territorio nacional o en el exterior, deberán esperar a que la Secretaría publique en el DOF los Lineamientos Específicos de Operación.

b.6.1) Una vez publicados los Lineamientos Específicos de Operación, los solicitantes de los apoyos deberán llevar a cabo el "Trámite de Inscripción al Esquema de Comercialización del Frijol", mediante la entrega de la SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN (Anexo 38), de este programa, en las oficinas centrales de la Unidad Responsable en los tiempos que se señalen en los Lineamientos Específicos de Operación publicados; proporcionando la información que se solicita, acompañada de la documentación señalada en el apartado A de la fracción II.2.1.2 y en el inciso C.6 del anexo 36-A (Requisitos Específicos Adicionales para Ordenamiento de Mercados) de este Programa.

b.6.2) A partir de este punto aplican los numerales del b.2.1 al b.2.3 señalados en el numeral **b.2** del anexo 35 (Proceso de Operación para Ordenamiento del Mercado) de este Programa.

b.6.3) La oficina central de la Unidad Responsable realizará el pago de los apoyos mediante el depósito a la cuenta bancaria que los beneficiarios hayan determinado en su solicitud.

b.6.4) A la conclusión del proceso de comercialización y de acuerdo con las fechas máximas establecidas en los Lineamientos Específicos de Operación, los beneficiarios entregarán la documentación que acredite cabalmente la utilización de los recursos recibidos y, en su caso, reintegrar aquellos que no hayan sido devengados por rubro específico de apoyo. En el caso de que se hubiesen detectado anomalías o inconsistencias en la información y documentación revisada, la oficina central de la Unidad Responsable lo notificará por escrito al beneficiario para que presente sus aclaraciones en un plazo no mayor a 20 días hábiles; después de lo cual la Unidad Responsable procederá en igual plazo a definir los montos que deberán ser reintegrados al Gobierno Federal y una vez registrados dichos reintegros, proceder a finiquitar los apoyos mediante actas de cierre específicas para cada beneficiario.



ANEXO 36. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO

Hoja 1 de 2

D1.- Llenar, firmar y entregar la SOLICITUD DE PAGO DEL APOYO, conforme al anexo 40-B y el Formato denominado "Dictamen Contable del Auditor Externo" (anexo 40) en el que certifica la revisión de los siguientes documentos relacionados y agrupados por bodega, y presentados en medio magnético (hoja de cálculo y sistema de captura), que le será proporcionado por la Secretaría a través de la Unidad Responsable. La presentación de la documentación establecida en este apartado aplicará conforme al tipo de apoyo solicitado y será definida en los lineamientos específicos de operación que se publiquen para tal efecto.

1. Relación con el nombre de cada uno de los productores a quienes se les pagó el producto; comprobante fiscal de la venta del producto que cumpla con los requisitos fiscales vigentes; volumen en "Peso Neto Analizado"; boletas de entrada en almacén; precio pagado; pólizas de cheque de pago y/o recibos de liquidación al productor; fecha de pago al productor y nombre del banco que los expidió.
2. Si el posible beneficiario compra al productor a través de un tercero, deberá presentar copia simple del contrato correspondiente (mandato).
3. En el caso de empresas comercializadoras participantes, además deberán presentar copia simple de los contratos de compraventa con los sectores de consumo, que amparen dichas operaciones, y una relación que contenga nombre de la empresa a la que se le vendió el producto, domicilio, teléfono, número y fecha de factura, volumen y entidad federativa de destino y uso del grano.
4. Copia simple de los certificados de depósito en origen o destino acompañado de una relación donde se indique el folio del documento, la fecha de expedición, vigencia, domicilio del centro de acopio, razón social del Almacén General de Depósito (AGD) que los expide y el volumen amparado en "Peso Neto Analizado".
5. En caso de no contar con certificados de depósito, podrán solicitar mediante escrito libre, autorización a la Unidad Responsable para presentar constancia membretada que expida un AGD de la existencia del grano, señalando la recepción del grano en bodega de origen o de destino, que contenga la siguiente información: nombre y dirección de la bodega, entidad federativa de origen del producto, ciclo agrícola, producto, volumen y nombre del propietario del grano.
6. Para el caso de los apoyos al almacenaje, entregar constancia expedida por el AGD que expidió los certificados de depósito, con cortes al cierre de cada mes, que avale la existencia del producto.
7. Relación de talones de embarque por autotransporte y/o de cuenta de gastos por ferrocarril, de bodega de origen a destino, o al puerto de embarque; excepto cuando el destino del grano sea para consumo en la misma entidad productora.
8. Relación de "tickets" de báscula de entrada en almacén de destino o puerto de embarque; excepto cuando el destino del grano sea para consumo en la misma entidad productora.
9. Para cabotaje y/o exportación, se deberá entregar copia certificada del conocimiento de embarque (Bill of Lading) a favor del comprador o a favor de un tercero, previa solicitud mediante escrito libre requiriendo la autorización de la Unidad Responsable, en el que se indique el origen del mismo (ciclo agrícola y entidad federativa).
10. El participante que haya realizado agricultura por contrato del producto elegible con productores o con organizaciones de productores que exporte directamente o a través de un tercero, mediante contrato, los subproductos de granos elegibles, deberá presentar copia certificada del pedimento de exportación y/o carta de porte, así como factura de venta.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 36. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO

Hoja 2 de 2

11. En caso de que el grano se movilice vía cabotaje, entregar comprobante de descarga de barco en los puertos de destino autorizados por la Unidad Responsable y las movilizaciones de puerto de destino a bodega de destino y tickets de báscula de entrada en almacén en destino.

D.2. En los Esquemas de Agricultura por Contrato o Compras Anticipadas, los Compradores deberán entregar el Dictamen del Auditor Externo que contenga los requisitos establecidos en los numerales 1, 2 y 3 del apartado **D.1** antes citado; y para Productores, deberán entregar además de la Solicitud de pago del Apoyo, únicamente la entrega de copia de comprobante(s) fiscal(es) autorizado por SHCP, que acredite la venta del producto objeto del apoyo en términos de “Peso Neto Analizado”.

D.3. Entregar “Escrito bajo protesta de decir verdad, de que a la fecha de la solicitud de los apoyos se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes”, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 5, 6 y 7 del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación; de acuerdo con el Formato (anexo 53) que se adjunta.



ANEXO 36-A. REQUISITOS ESPECIFICOS ADICIONALES DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO

- C.1.-** Llenar, firmar y entregar la SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN, conforme al anexo 38 con la que el beneficiario acepta todos y cada uno de sus términos, y proporciona “bajo protesta de decir verdad”, la información requerida en dicha solicitud.
- C.2.-** Para consumidores: Presentar consumo anual del año inmediato anterior (en toneladas) auditados de granos y oleaginosas de los productos elegibles para los que solicita el apoyo conforme al Formato del anexo 40-A.
- C.3.-** Para comercializadores: Presentar venta anual del año inmediato anterior (en toneladas) auditadas de granos y oleaginosas elegibles, y en su caso de sus derivados, para los que solicita el apoyo conforme al Formato del anexo 40-B.
- C.4.-** Suscribir Carta de Adhesión con la Secretaría a través de la Unidad Responsable correspondiente.
- C.5.-** En Agricultura por Contrato, Compras Anticipadas y Acceso a Granos Forrajeros, además de los incisos anteriores, deberán registrar los contratos de compraventa a término y/o de compraventa, los cuales deberán contener como mínimo cláusulas que establezcan: las condiciones del producto, volumen, calidad y bonificaciones, la fecha y lugar de entrega del producto, la forma de pago, el precio o la fórmula para la determinación del mismo, volumen, centros de acopio (bodega y AGD), así como las penas convencionales para los casos de incumplimiento de algunas de las partes.
- C.6.** Para el Esquema de comercialización del frijol, además de entregar el Plan de acopio y comercialización, los requisitos 1, 3 y 4 de este apartado.



ANEXO 37. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA AGRICULTURA POR CONTRATO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO

Hoja 1 de 2

1.- Llenar, firmar y entregar la SOLICITUD DE PAGO DEL APOYO, conforme al anexo 39 y el Formato denominado “Dictamen Contable del Auditor Externo” en el que certifica la revisión de los siguientes documentos relacionados y agrupados por bodega, y presentados en medio magnético (hoja de cálculo y sistema de captura), que le será proporcionado por la Secretaría a través de la Unidad Responsable. La presentación de la documentación establecida en este apartado aplicará conforme al tipo de apoyo solicitado y será definida en los lineamientos específicos de operación que se publiquen para tal efecto.

- a. Relación con el nombre de cada uno de los productores a quienes se les pagó el producto; comprobante fiscal de la venta del producto que cumpla con los requisitos fiscales vigentes; volumen en “Peso Neto Analizado”; boletas de entrada en almacén; precio pagado; pólizas de cheque de pago y/o recibos de liquidación al productor; fecha de pago al productor y nombre del banco que los expidió.
- b. Si el posible beneficiario compra al productor a través de un tercero, deberá presentar copia simple del contrato correspondiente (mandato).
- c. En el caso de empresas comercializadoras participantes, además deberán presentar copia simple de los contratos de compraventa con los sectores de consumo, que amparen dichas operaciones, y una relación que contenga nombre de la empresa a la que se le vendió el producto, domicilio, teléfono, número y fecha de factura, volumen y entidad federativa de destino y uso del grano.
- d. Copia simple de los certificados de depósito en origen o destino acompañado de una relación donde se indique el folio del documento, la fecha de expedición, vigencia, domicilio del centro de acopio, razón social del Almacén General de Depósito (AGD) que los expide y el volumen amparado en “Peso Neto Analizado”.
- e. En el caso de centros de acopio que NO reúnan las características para ser habilitados por un AGD, podrán solicitar mediante escrito libre, autorización a la Unidad Responsable para presentar constancia membretada que expida un AGD de la existencia del grano, señalando la recepción del grano en bodega de origen o de destino, que contenga la siguiente información: nombre y dirección de la bodega, entidad federativa de origen del producto, ciclo agrícola, producto, volumen y nombre del propietario del grano.
- f. Para el caso de los apoyos al almacenaje, entregar constancia expedida por el AGD que expidió los certificados de depósito, con cortes al cierre de cada mes, que avale la existencia del producto.
- g. Relación de talones de embarque por autotransporte y/o de cuenta de gastos por ferrocarril, de bodega de origen a destino, o al puerto de embarque; excepto cuando el destino del grano sea para consumo en la misma entidad productora.
- h. Relación de “tickets” de báscula de entrada en almacén de destino o puerto de embarque; excepto cuando el destino del grano sea para consumo en la misma entidad productora.
- i. Para cabotaje y/o exportación, se deberá entregar copia certificada del conocimiento de embarque (Bill of Lading) a favor del comprador o a favor de un tercero, previa solicitud mediante escrito libre requiriendo la autorización de la Unidad Responsable, en el que se indique el origen del mismo (ciclo agrícola y entidad federativa).
- j. El participante que haya realizado agricultura por contrato del producto elegible con productores o con organizaciones de productores que exporte directamente o a través de un tercero, mediante contrato, los subproductos de granos elegibles, deberá presentar copia certificada del pedimento de exportación y/o carta de porte, así como factura de venta.



ANEXO 37. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA AGRICULTURA POR CONTRATO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO

Hoja 2 de 2

- k. En caso de que el grano se movilice vía cabotaje, entregar comprobante de descarga de barco en los puertos de destino autorizados por la Unidad Responsable y las movilizaciones de puerto de destino a bodega de destino y tickets de báscula de entrada en almacén en destino.

2.- En los Esquemas de Agricultura por Contrato o Compras Anticipadas, los Compradores deberán entregar el Dictamen del Auditor Externo que contenga los requisitos establecidos en los numerales 1, 2 y 3 del apartado **1** antes citado; y para Productores, deberán entregar además de la Solicitud de pago del Apoyo, únicamente la entrega de copia de comprobante(s) fiscal(es) autorizado por SHCP, que acredite la venta del producto objeto del apoyo en términos de “Peso Neto Analizado”.

3.- Entregar “Escrito bajo protesta de decir verdad, de que a la fecha de la solicitud de los apoyos se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes”, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 5, 6 y 7 del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación; de acuerdo con el Formato (anexo 53) que se adjunta.



ANEXO 38. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO

Lugar y Fecha: _____

Número de Folio: _____

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Unidad Responsable:

Municipio Libre No. 377, piso 10 Ala "B"
Col. Santa Cruz Atoyac
C.P. 03310, Benito Juárez, México, D.F.
Teléfono: 38 71 74 00 Ext. 50 022

Por medio del presente y de conformidad con lo señalado en el artículo _____ de los LINEAMIENTOS Específicos de Operación para (tipo de apoyo que se solicita) _____ del ciclo agrícola _____, del (de los) estado(s) de _____, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha (día/mes/año) _____ El que suscribe _____ en mi carácter de _____ y, en su caso, a nombre de la empresa _____, me permito solicitar la inscripción al apoyo establecido en dichos LINEAMIENTOS, para lo cual proporciono la siguiente información:

1. Volumen a comprar _____ Ton. de (producto, variedad y entidad federativa) _____.
2. Volumen registrado en la agricultura por contrato _____ Ton. de (producto, variedad y entidad federativa) _____.
3. Volumen a Exportar por entidad federativa: _____ toneladas.
4. Volumen para almacenaje (producto/variedad y entidad federativa de origen): _____ toneladas.
5. Volumen a movilizar vía cabotaje o flete terrestre: _____ toneladas.
6. Clave, nombre y domicilio completo de cada una de las bodegas en origen y, en su caso, de destino con el volumen que se espera acopiar. _____
7. Programa de exportación y país de destino. _____
8. Programa de embarque vía cabotaje y/o flete terrestre. _____
9. Puertos de origen y destino del grano. _____
10. Volumen por entidad federativa de destino y uso del grano. _____
11. Volumen comprado en el ciclo agrícola inmediato anterior por entidad federativa. _____
12. Consumo o ventas anuales en el año inmediato anterior por entidad federativa. _____

Nombre completo, cargo y firma

Anotar Domicilio, Teléfono, Fax y correo electrónico de la Empresa. _____

Nota: de los 12 puntos relacionados en el presente formato, solo se atenderán los referidos en los correspondientes LINEAMIENTOS específicos de que se trate.
En caso de no ser suficiente el formato, anexar la información correspondiente.



ANEXO 39. SOLICITUD DE PAGO DEL APOYO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO

Lugar y Fecha: _____

Número de Folio: _____

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Unidad Responsable:

Municipio Libre No. 377, Piso 8 Ala "B"
Col. Santa Cruz Atoyac
C.P. 03310, Benito Juárez, México, D.F.

De conformidad con los "LINEAMIENTOS Específicos de Operación" para (tipo de apoyo que se solicita) _____, del (de los) estado(s) de _____, del ciclo agrícola _____, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha (día/ mes/ año) _____; con la presente me permito enviar a usted mi solicitud número _____ que ampara un total de _____ toneladas de (producto) _____ y cuyo monto del apoyo asciende a \$ _____ (Cantidad con letra), correspondiente a la Carta de Adhesión No. _____.

Para tal efecto se anexa Dictamen Contable de Auditor Externo, registrado ante la SHCP, del C.P. _____ de fecha _____ de _____ de 200__ en el que se hace constar las compras de (producto) _____ de(l) (los) Estado(s) de _____, por el tonelaje antes indicado, conforme a lo dispuesto en los citados LINEAMIENTOS.

Para el caso de productores que solicitan el pago del apoyo para Agricultura por Contrato, sólo se entrega copia de comprobante(s) fiscal(es), autorizados por la SHCP, que acredita(n) la venta del producto, de acuerdo con lo establecido en el inciso D.2 del apartado D del ANEXO 36 de este Programa.

Agradeceré que el monto del apoyo se abone de la siguiente manera:
Depósito en cuenta:

NOMBRE DEL BANCO: _____
No. DE CUENTA: _____ (consta de 11 dígitos)
No. DE SUCURSAL: _____
No. DE PLAZA: y CIUDAD _____
No. DE CLABE: _____ (consta de 18 dígitos)
ESTADO: _____

Asimismo, para efecto de las notificaciones que correspondan, se proporciona el correo electrónico siguiente: _____

ATENTAMENTE
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre y firma

NOTAS: En caso de comprar el PRODUCTO a través de un tercero presentar copia simple del contrato de mandato o de compra-venta y de prestación de servicios por cuenta y orden del comprador.



ANEXO 40. FORMATO DICTAMEN CONTABLE DE AUDITOR EXTERNO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO

Lugar y Fecha: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA
DIRECCION
P R E S E N T E

De acuerdo a su solicitud y en cumplimiento de los "Lineamientos Específicos de Operación para (tipo de apoyo) _____, del _____ ciclo agrícola _____, del _____ (de los) estado(s) de _____, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha (día/ mes/ año) _____; envío a usted los resultados de la revisión de los documentos de compra/movilización de (producto) _____ de(l) (los) Estado(s) de _____, realizadas en el periodo comprendido del ____ al ____ del mes de _____ de 200 ____, a un precio regional de \$ _____ por tonelada y que arroja los siguientes resultados generales:

CLAVE DE LA BODEGA	NOMBRE DE LA BODEGA	TONELADAS SUJETAS AL APOYO
TOTAL		

Certifico haber revisado a esta fecha, de acuerdo a las normas y procedimientos de auditoría establecidos, la documentación que ampara las compras de (producto) _____ en o de(l) (los) Estado(s) de _____, para lo cual se llevó a cabo el análisis y verificación de la documentación correspondiente a la compra y liquidación al productor, los certificados de depósito, el contrato de mandato o de compra-venta y de prestación de servicios por cuenta y orden del comprador.

Para el caso de los tipos de Apoyos a la Exportación y/o Cabotaje o Flete Terrestre, certifico haber revisado la documentación correspondiente a la movilización señalada en el apartado D del ANEXO 36, numerales 7 y 8 de las Reglas de este Programa. Para el caso del apoyo a Cabotaje, también se revisó lo señalado en los numerales 9 y 11 del apartado D y ANEXO 36 antes citado.


Asimismo, se encontró que la documentación cubre los requisitos legales y que los datos y cifras manifestados en esta declaración son auténticos. (Anexo hojas de trabajo).

ATENTAMENTE

Auditor Externo
Registrado ante la SHCP
Nombre y firma

NOTAS: Se deberá incluir en el cuerpo del Dictamen el procedimiento utilizado en la revisión
 El Auditor Externo deberá anexar copia de su registro vigente ante la SHCP.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

	<p>ANEXO 40-A. REPORTE DE AUDITOR EXTERNO PARA CONSUMIDORES DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO</p>
---	---

Lugar y Fecha: _____

El Auditor Externo registrado ante la SHCP, dirigirá el Reporte Escrito a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Unidad Responsable, al Domicilio siguiente:

Municipio Libre No. 377, piso 10 Ala "B"
Col. Santa Cruz Atoyac
C.P. 03310, Benito Juárez, México, D.F.

El Auditor Externo certificará lo siguiente:

- a. La ubicación de las plantas, corrales, granjas, entre otros, según sea el caso.
- b. Que se encuentra en operación.
- c. Descripción de la maquinaria y equipo para procesar los granos y/o las oleaginosas, en su caso.
- d. La capacidad de molienda o procesamiento por turno de ocho horas, así como la capacidad actual utilizada. (Los valores serán expresados en toneladas métricas)
- e. Los productos que se obtienen del procesamiento de los granos y/o las oleaginosas; especificando el uso y destino (autoconsumo o comercialización).
- f. El consumo mensual por tipo de grano (maíz blanco, maíz amarillo, maíz quebrado, sorgo, trigo, cebada, avena, etc.), y por origen (nacional o importado) de cualquiera de los siguientes periodos previos al año en cuestión: enero-diciembre o desde el inicio de operación cuando éste sea menor a los periodos anteriormente señalados, o de los últimos doce meses, según corresponda. (Los valores serán expresados en toneladas métricas)
- g. Producción mensual de los productos que elabora que coincida con el periodo presentado sobre el consumo mensual por tipo de grano (nacional o importado) y/o de la oleaginosa. (Los valores serán expresados en toneladas métricas)
- h. El inventario inicial y final del periodo que coincida con el que se presente sobre el consumo mensual por tipo de grano (nacional o importado) y/o de la oleaginosa. (Los valores serán expresados en toneladas métricas)

El auditor externo deberá firmar el reporte, e indicar su número de registro vigente y documento de actualización expedido por la SHCP, así como rubricar cada una de las hojas y anexos que integren su reporte, y en caso de las personas que cuenten con varias plantas, la información deberá desglosarse por cada una de ellas.



ANEXO 40-B. REPORTE DE AUDITOR EXTERNO PARA COMERCIALIZADORES DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO

Lugar y Fecha: _____

El Auditor Externo registrado ante la SHCP, dirigirá el Reporte Escrito a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Unidad Responsable, al Domicilio siguiente:

Municipio Libre No. 377, piso 10 Ala "B"
Col. Santa Cruz Atoyac
C.P. 03310, Benito Juárez, México, D.F.

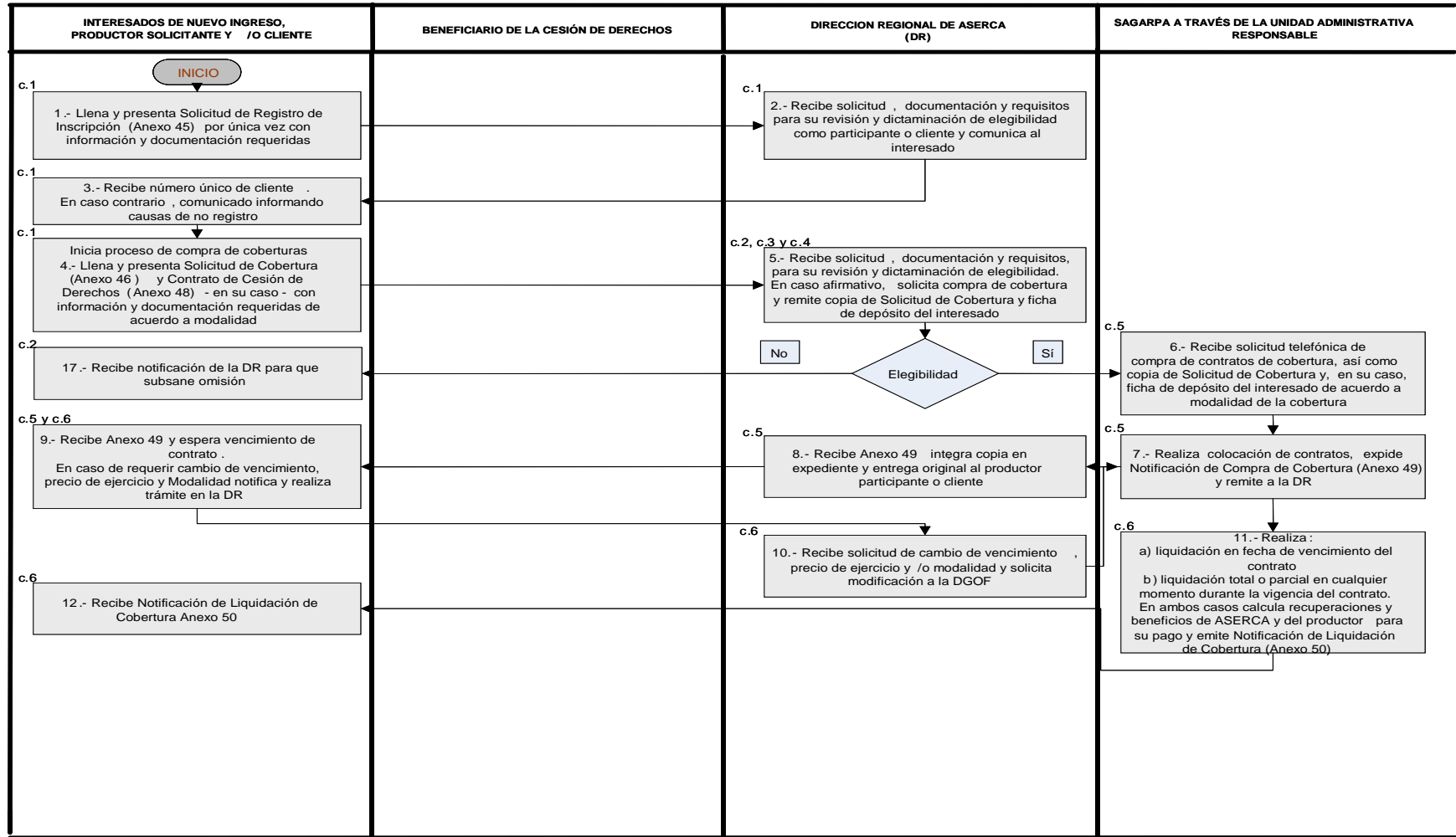
El Auditor Externo certificará lo siguiente:

- a. Que se encuentra en operación.
- b. La venta mensual por tipo de grano (maíz blanco, maíz amarillo, maíz quebrado, sorgo, trigo, cebada, avena, etc.) y por origen (nacional o importado) de cualquiera de los siguientes periodos previos al año en cuestión: enero-diciembre o desde el inicio de operación cuando éste sea menor a los periodos anteriormente señalados, o de los últimos doce meses, según corresponda. (Los valores serán expresados en toneladas métricas)
- c. El inventario inicial y final del periodo que coincida con el que se presente en su solicitud, sobre la venta mensual por tipo de grano (nacional o importado). (Los valores serán expresados en toneladas métricas)

El auditor externo deberá firmar el reporte, e indicar su número de registro vigente y documento de actualización expedido por la SHCP, así como rubricar cada una de las hojas y anexos que integren su reporte.



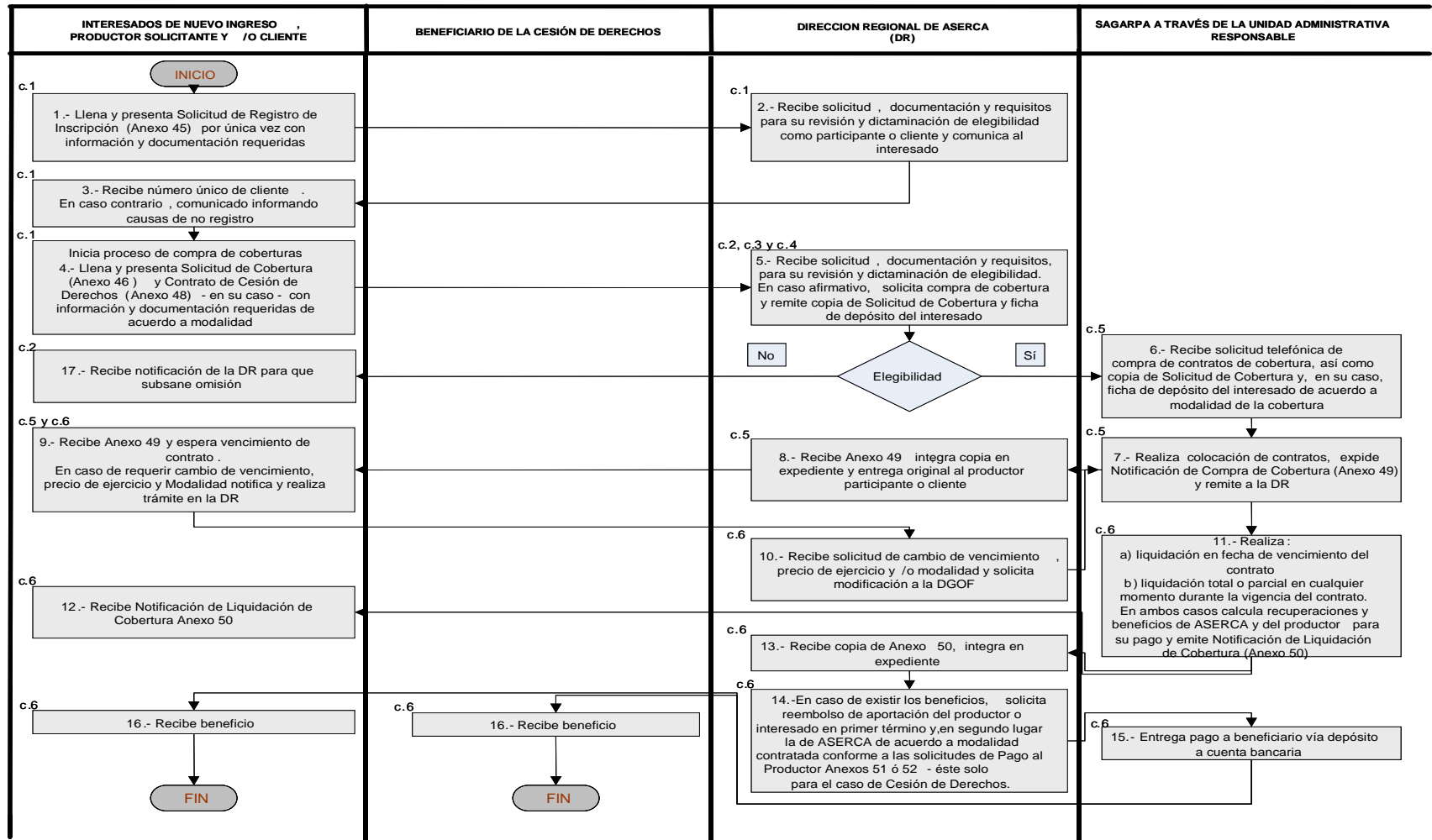
ANEXO 41. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICIÓN DE COBERTURAS



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 42. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

	<p>ANEXO 43. PROCESO DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICIÓN DE COBERTURAS</p>
--	--

A continuación se describe de manera general la mecánica operativa que se seguirá para la instrumentación de estos apoyos:

c.1) Los interesados de nuevo ingreso a este tipo de apoyo deberán llenar los formatos de Solicitud de Registro de Inscripción (Anexo 45) y de Solicitud de Cobertura (Anexo 46), éste aplica para todos los solicitantes, con la documentación requerida en el apartado A fracción II.2.1.2 y de lo establecido en el apartado E del anexo 44 (Requisitos Adicionales para Coberturas de Precios) este Programa. Con esta Solicitud de Coberturas, el productor otorga autorización a la Secretaría a través de la Unidad Responsable para que lleve a cabo en su nombre los actos necesarios para comprar, liquidar, administrar contratos de opciones sobre futuro, recibir y administrar fondos y, en general, para realizar cualquier operación relacionada con los instrumentos que se utilicen para la cobertura; dicha autorización tendrá como vigencia máxima la fecha de vencimiento de los contratos de cobertura establecida por el productor en la solicitud.

c.2) La oficina regional de la Unidad Responsable dictaminará la elegibilidad del productor considerando el cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado E del anexo 44 antes citado, en un máximo de dos días hábiles.

c.3) La oficina regional que corresponda, solicitará telefónicamente a la oficina central de la Unidad Responsable, la compra de los contratos de cobertura. Solicitud de compra que deberá ser recibida antes de las 12:45 horas (Horario de la ciudad de México D.F.).

c.4) La oficina regional enviará a la oficina central de la Unidad Responsable copia del formato de Solicitud de Cobertura y, en su caso, de las fichas de depósito de los interesados.

c.5) La oficina central de la Unidad Responsable realiza la colocación de contratos y expide la Notificación de Compra de Cobertura (Anexo 49), confirmando que el productor ha quedado efectivamente cubierto; sin este documento la Solicitud de Cobertura carece de validez. La Notificación de Compra de Cobertura será enviada a la oficina regional que corresponda, en un plazo máximo de cuatro días hábiles.

c.6) Compras de coberturas; Cambios de Vencimiento, Precio de Ejercicio y Modalidad; Liquidación; Pago de beneficios; y Cesión de Derechos. A continuación se establecen las consideraciones y criterios que se deberán aplicar:

1) Compras de Coberturas.- En apego a las especificaciones de las bolsas de futuros, el participante contratará su cobertura en contratos, cuyas conversiones se señalan en las Tablas de Precios de Coberturas. El participante podrá cubrir como máximo el número de contratos que resulte de convertir su producción estimada en el predio o los predios acreditados; estimación que deberá ser asentada en la SOLICITUD DE COBERTURA (Anexo 46).

1.1) El productor o participante deberá establecer el mes de vencimiento de su cobertura, tomando en cuenta que todas las opciones vencen el mes anterior al de los contratos de futuro del mes seleccionado. El plazo máximo de cobertura para el productor o participante en período de siembra o en su caso de engorda, será de hasta doce meses; y para el productor o participante en período de comercialización será de cuatro meses, sin exceder los vencimientos que se estipulen en las Tablas de Precios de Coberturas. En virtud de que los vencimientos de los contratos de futuros no corresponden a todos los meses del año, el plazo de cobertura se ajustará al vencimiento más cercano del contrato de futuro, considerando la fecha de solicitud de la cobertura.

1.2) Los interesados pagarán el diferencial que resulte del total de la cobertura menos el apoyo que la Secretaría otorga según la modalidad de cobertura de que se trate y podrá contratarla a un precio de ejercicio mayor (en caso de opciones “put”) o menor (en caso de opciones “call”) al propuesto por la Unidad Responsable, pagando el importe correspondiente al diferencial del precio de cobertura; o podrá contratar la cobertura a un precio de ejercicio menor (en caso de opciones “put”) o mayor (en caso de opciones “call”) al propuesto por la Unidad Responsable, en donde ésta aportará el porcentaje correspondiente a la modalidad de cobertura inscrita.



ANEXO 43. PROCESO DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICIÓN DE COBERTURAS

Hoja 2 de 3

2) Cambios de Vencimiento, Precio de Ejercicio y Modalidad. En los casos en que lo requiera y justifique el productor o interesado, previa revisión con la Unidad Responsable, podrá solicitar la transferencia o Rolado de las posiciones cubiertas inicialmente a un mes de vencimiento o un precio de ejercicio o ambos, diferentes al solicitado inicialmente.

2.1)) El mes de vencimiento y/o precio de ejercicio deberá estar contemplado dentro de las Tablas de Precios de Cobertura vigentes para el día del Rolado, tomando en consideración que el resultado de la liquidación del contrato original se destinará para la adquisición del nuevo vencimiento y, de presentarse un diferencial del costo de la prima para el nuevo contrato relevante, éste será cubierto por cuenta y a propio riesgo del productor. En todo caso, considerando el tiempo de la cobertura original y el de la “rolada”, el plazo máximo que el productor puede solicitar es de 12 meses.

2.2) Cualquier productor que se haya cubierto bajo la modalidad simple, podrá cambiar de modalidad de cobertura. Invariablemente deberán cumplir con los requisitos aplicables a esa modalidad, siempre y cuando este cambio se solicite a la oficina regional en un plazo razonable y que no coincida con el límite de la liquidación del contrato. En su caso, la Unidad Responsable reintegrará al participante el importe diferencial entre las modalidades.

2.3) En caso de reasignación de posiciones de cobertura entre modalidades, tipos de cobertura o coberturas previamente colocadas, se seguirá el principio de primeras entradas, primeras salidas.


3) Liquidación.- El productor podrá liquidar su cobertura en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la cual podrá ser total o parcial de acuerdo con sus necesidades. Las eventuales recuperaciones y beneficios de la Secretaría y del productor serán calculados considerando el valor en dólares convertidos a moneda nacional al tipo de cambio vigente en el momento del retiro de los recursos de la correduría.

3.1) En la modalidad de cobertura para agricultura por contrato, las partes en forma independiente podrán decidir la liquidación de sus posiciones anticipadamente, sí así conviene a sus intereses; en este caso, la Unidad Responsable conservará el producto de las mismas hasta en tanto no se hayan cumplido las obligaciones pactadas en el contrato de compraventa. En caso de que cualquiera de las partes incumpla los términos pactados en el contrato de compraventa, la Unidad Responsable podrá suspender las operaciones de cobertura y podrá retener cualquier producto derivado de las mismas, previa notificación a las partes y respetando su derecho de audiencia dejando a salvo los derechos a que hubiere lugar; documentará el incumplimiento y en su caso, concertará las acciones entre las partes para otorgar la compensación correspondiente a la parte afectada, o podrá depositar judicialmente el recurso retenido para que en su momento pueda operar como compensación a la parte afectada.

Para este efecto la Unidad Responsable emitirá la Notificación de Liquidación de Cobertura conforme al Anexo 50.

4) Pago de beneficios. Se entenderá como beneficio de la operación de cobertura a la compensación monetaria generada por el movimiento de precios en el mercado de futuros; para el caso de opciones “put,” por movimientos a la baja; y en opciones “call”, por movimiento a la alza.

Los eventuales ingresos derivados de las coberturas se aplicarán en primer término, al reembolso de la aportación realizada por el productor o interesado y, en segundo término, al de la aportación realizada por la Secretaría; y el remanente será entregado en su totalidad al productor o interesados. Por interesado se deberá entender que es el tenedor titular del derecho real o subjetivo, siendo en el presente caso la persona física o moral participante, aquel a quién le parará perjuicio o beneficio en su patrimonio el resultado del comportamiento bursátil, y al que en primer término le aplicará el reembolso de la parte que le corresponda.

	<p>ANEXO 43. PROCESO DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICIÓN DE COBERTURAS</p>
---	--

En todas las modalidades de cobertura el monto del reembolso de la aportación realizada por la Secretaría, será determinado por la Unidad Responsable, de acuerdo con los siguientes criterios:

- 4.1)** El monto de dicho reembolso será hasta por el equivalente del 100% (cien por ciento) de la aportación realizada por la Secretaría.
- 4.2)** Para el caso de la modalidad de cobertura simple, el monto del reembolso deberá ser del 100% (cien por ciento) de la aportación realizada por la Secretaría.
- 4.3)** El monto del reembolso correspondiente a las operaciones de coberturas realizadas bajo las modalidades de cobertura para agricultura por contrato, coberturas piloto y emergentes, y coberturas propias, será establecido tomando en consideración las características específicas de cada estrategia de administración de riesgos y el nivel de compensación que los beneficiarios de las coberturas tendrían con respecto a las necesidades específicas de comercialización de sus productos en el mercado de físicos.

Para el pago de los beneficios, el responsable de la oficina regional que corresponda, los tramitará ante las oficinas centrales de la Unidad Responsable mediante la Solicitud de Pago al Productor, Anexos 51 y 52, éste último para el caso de cesión de derechos.

5) Cesión de Derechos de los Beneficios de las Coberturas.- El productor podrá ceder los beneficios que se generen de las coberturas contratadas, siempre y cuando se presente ante la Unidad Responsable el consentimiento del productor a través de un Contrato de Cesión de Derechos (Anexo 48), el cual deberá estar firmado por quién haya signado la SOLICITUD DE COBERTURA. Sólo en esta forma la Unidad Responsable podrá reconocer el pago de los beneficios a nombre del cesionario.



ANEXO 44. REQUISITOS ESPECIFICOS ADICIONALES PARA COBERTURAS DE PRECIOS DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS

Para la adquisición de Coberturas, los solicitantes deberán de presentar lo siguiente: Solicitud de Registro de Inscripción (Anexo 45); Solicitud de Cobertura (Anexo 46); Solicitud de Liquidación de Cobertura (Anexo 47); y para el caso de Cesión de Derechos a Terceros, Contrato de Cesión de Derechos (Anexo 48); conforme a lo siguiente:

1.- Los interesados de nuevo ingreso en participar en este concepto de apoyo, deberán llenar, firmar y entregar la Solicitud de Registro de Inscripción y de Solicitud de Cobertura; los que ya están registrados sólo presentarán la Solicitud de Cobertura, en ambos casos los acompañarán de la siguiente documentación y de los documentos establecidos en el Apartado A de los Requisitos Generales para Acreditar la personalidad jurídica de los solicitantes de los apoyos, determinados en la fracción II.2.1.2 de este Programa:

- a. Demostrar su calidad de productor agrícola a través de la acreditación de la superficie sembrada con documento que le otorgue la legal posesión o usufructo del predio exhibiendo el original y proporcionando copia simple de la escritura de propiedad o Certificado Parcelario, o instrumento legal idóneo que acredite la posesión derivada con las coordenadas de posicionamiento geográfico del predio, y otro de los documentos siguientes para cultivos bajo riego: boleta de pago del agua, permiso de siembra o contrato de seguro.
- b. Para el caso de los productores pecuarios, demostrar que son productores de las especies elegibles mediante acreditación que emita la Unión ganadera Regional o Asociación Local correspondiente en su zona de cría o engorda de ganado, o en su caso de la Secretaría. Dicha acreditación deberá contener el logotipo de la institución emisora, fecha de emisión, nombre, cargo y firma de la autoridad que emite la acreditación.
- c. Exhibir original para su cotejo y entregar copia de la(s) ficha(s) de depósito por el monto correspondiente de acuerdo a la modalidad de la cobertura inscrita.
- d. En coberturas de agricultura por contrato o de compras anticipadas, adicionalmente registrar en la Unidad Responsable el contrato de compra-venta suscrito por las partes.
- e. Para el caso de Coberturas Propias de la Secretaría, cuando sean reasignadas a los interesados a la modalidad de Agricultura por Contrato, éstos deberán cumplir los requisitos que les correspondan, de conformidad con lo señalado en el inciso 1.

2.- Para liquidar la cobertura, el productor o persona moral a través de su representante legal deberá presentar la Solicitud de Liquidación de Cobertura (Anexo 47); y para el caso de coberturas propias la Unidad Responsable lo hará directamente.

3.- En el caso de de agricultura por contrato, el productor o persona moral deberá entregar copia del comprobante fiscal autorizado por SHCP, que acredite la venta del producto objeto del apoyo en términos de "Peso Neto Analizado".

4.- El beneficiario de la cobertura podrá ceder a terceros los derechos que se generen por los posibles beneficios de la cobertura, para lo cual deberá presentar ante la Unidad Responsable el Contrato de Cesión de Derechos establecido en el Anexo 48, el cual deberá estar firmado por quien haya signado la Solicitud de Cobertura.

5.- Los productores o interesados podrán solicitar la transferencia o rolado de las posiciones cubiertas inicialmente a un mes de vencimiento o un precio de ejercicio o ambos, mediante escrito libre en el que justifique su solicitud y requiera la autorización de la Unidad Responsable.

6.- Entregar "Escrito bajo protesta de decir verdad, de que a la fecha de la solicitud de los apoyos se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes", de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 5, 6 y 7 del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación; de acuerdo con el Formato (anexo 53) que se adjunta.



ANEXO 45. SOLICITUD DE REGISTRO DE INCRIPCIÓN PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICIÓN DE COBERTURAS

Fecha de expedición: _____

Número de Cliente

Nombre del Cliente: _____
(Productor u Organización) (Apellido Paterno, Materno y Nombre)

(En caso de Organización)
Nombre del Representante Legal: _____
(Apellido Paterno, Materno y Nombre)

Tipo de Identificación: _____
Número de Identificación: _____ R.F.C. _____

Domicilio: _____

Calle, Número Exterior e Interior y Colonia

Población: _____ Municipio: _____

Estado: _____ C.P.: _____

Tel. Particular: _____ Oficina: _____ Fax: _____

(Incluir la clave de larga distancia)

En caso de Organización

Número de Testimonio Notarial del Poder: _____

Número de Testimonio del Acta Constitutiva o Similar: _____

Declaro bajo protesta de decir verdad, que soy productor y/o representante legal de la organización y que los datos asentados en este documento son reales, así también declaro que conozco las Reglas de Operación que rigen este tipo de de Apoyos para la Adquisición de Coberturas de Precios de Productos y Especies elegibles y me adhiero al mismo por voluntad propia y que actúo de buena fe haciendo constar que todas las operaciones de cobertura que solicite y realice, se registrarán con apego a los lineamientos de operación y este Registro de Inscripción.

Nombre y firma del productor o representante legal

Nombre y firma del Director Regional de ASERCA

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los Apoyos para la Adquisición de Coberturas de Precios de productos y especies elegibles (AACPE), con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art 18, Frac. I y II, cuya finalidad es el control y seguimiento en la operación del AACPE, el cual se registrará en el Listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y sólo podrán ser trasmitidos en aquellos casos previstos por la Ley. La Unidad Administrativa responsable en este Sistema de Datos Personales es la Dirección General de Operaciones Financieras, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es Av. Municipio Libre 377 9° Piso Ala “A”, Col: Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, México D.F.. Lo anterior se informa en cumplimiento de lo señalado en Capítulo III, numeral Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005”.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 46. SOLICITUD DE COBERTURA PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS

Fecha de apertura

Día	Mes	Año		

Número de cliente

--	--	--	--	--	--

Número de Folio

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Productor/cliente _____
Nombre, Apellido Paterno y Materno

Productor/Cliente Representante legal de la Organización

Folio de PROCAMPO: _____
Otro comprobante: _____
Nombre del Representante Legal: _____
En caso de organización especificar número de productores participantes: _____
Tipo de identificación: _____ R.F.C.: _____
Domicilio: _____
Calle, número exterior e interior y colonia
Ciudad: _____ Municipio: _____ Estado: _____
C.P.: _____ Tel.: _____ Fax: _____

DATOS DE LA COBERTURA

Producto: _____ Tipo de Opción: Call Put
Mes de vencimiento: _____ Modalidad de Cobertura: _____
Toneladas a cubrir: _____ Equivalentes a: _____ Contratos
Precio de Ejercicio seleccionado: _____ Costo por contrato: _____ Dólares
 ASERCA Mayor Menor Costo total: _____ Dólares
Precio de ejercicio _____ Cts/Dól. por _____ Tipo de cambio: _____ Pesos/Dól
Costo total: _____ Pesos
Depósito del productor a la cuenta de la Secretaría a través de la Unidad Responsable: _____ Pesos
Cotización vigente del día: _____

DATOS DE PRODUCCION

Producción Estimada: _____ Toneladas
Para el mes de: _____ Ciclo Agrícola: Prim./Ver. Ot./Inv.

Esta solicitud la realizo en apego al Tipo de Apoyos para la Adquisición de Coberturas de Precios de Productos y Especies Elegibles y al Registro de Inscripción.

Nombre y firma del productor o representante legal.
Declaro bajo protesta de decir verdad.

Nombre y firma del Titular de la Unidad
Responsable

En caso de existir cambios en los datos originales de inscripción, deberán actualizarse en el Registro de Inscripción.

VALIDA SOLO CON LA NOTIFICACION DE COMPRA DE COBERTURA

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 47. SOLICITUD DE LIQUIDACION DE COBERTURA PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
UNIDAD RESPONSABLE:
P R E S E N T E

Con esta fecha solicito a la Secretaría realice a mi nombre las gestiones necesarias para liquidar la cobertura que a continuación describo:

Liquidación: Total Parcial

Número de folio: _____ Número de cliente: _____

Nombre del Productor / Cliente _____

Número de contratos a Liquidar: _____

Producto: _____

Mes de vencimiento: _____

Precio de Ejercicio: _____

Tipo de Opción: _____

Firma del Productor o Representante Legal

C.c.p. Dirección Regional de ASERCA y/o Ventanilla

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 48. CONTRATO DE CESION DE DERECHOS PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO CESIONARIO _____ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____ Y, POR LA OTRA COMO CEDENTE, EL PRODUCTOR AGROPECUARIO _____, (SI ES PERSONA MORAL) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA RESPECTIVAMENTE COMO "EL CESIONARIO" Y "EL PRODUCTOR", O CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL CESIONARIO":

- 1.- Que es (tipo de sociedad) _____ constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número, _____, de fecha _____, pasada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público número, _____ de la Ciudad de _____.
- 2.- Que el C. _____, en su carácter de apoderado está facultado para celebrar el presente contrato, como se acredita con la escritura pública del poder notarial número _____, de fecha _____ otorgada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____ de la ciudad de _____, cuyas facultades no le han sido modificadas, limitadas, o revocadas a la fecha.
- 3.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: _____.
- 4.- Que señala como domicilio para los fines y efectos a que haya lugar, derivados del presente contrato, el ubicado en: _____

II. DE "EL PRODUCTOR":

- 1.- Que es productor agropecuario:
 - a) Persona física y que acredita su calidad de productor agropecuario con _____, con Registro Federal de Contribuyentes _____.
 - b) Persona moral, constituida de conformidad con las leyes mexicanas como (Anotar el tipo de sociedad) _____, y que se acredita con la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____ de la ciudad de _____; con Registro Federal de Contribuyentes: _____; y, que el C. _____ en su carácter de apoderado está facultado para celebrar este contrato, según se acredita con la escritura pública del poder notarial número _____ de fecha _____ otorgado ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____ de la ciudad de _____, cuyas facultades no le han sido modificadas, limitadas, o revocadas a la fecha.
- 2.- Que es el titular de (cantidad) _____ contratos de cobertura de precios para la comercialización de sus productos agropecuarios, modalidad de Cobertura _____, dentro del Programa de Cobertura de Precios de Productos Agrícolas operado por el Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), denominado Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA).
- 3.- Que señala como domicilio para los fines y efectos derivados del presente Contrato, el ubicado en: _____

III. DE "LAS PARTES":

- 1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato de Cesión de Derechos, por lo que de conformidad proceden a otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

- Primera.-** Convienen "LAS PARTES" en que, con sujeción a la condición suspensiva de que existan utilidades derivadas de los Contratos de Cobertura mencionados en la Declaración II.2., "EL PRODUCTOR" cede sus derechos sobre dichas utilidades a "EL CESIONARIO".
- Segunda.-** "LAS PARTES" acuerdan que la presente Cesión de Derechos se realiza con carácter de dudosa.
- Tercera.-** "EL PRODUCTOR" está de acuerdo en que al suscribir y entregar este contrato por conducto de "EL CESIONARIO" a (SAGARPA) ASERCA, manifiesta su consentimiento para que en caso de que se generen utilidades a su favor derivadas de sus operaciones de coberturas a que se refiere la cláusula primera, dichas utilidades se entreguen a "EL CESIONARIO".
- Cuarta.-** En todo lo no previsto en este contrato "LAS PARTES" convienen en someterse a lo establecido en el Título Segundo, Capítulo I y Título Tercero, Capítulo I del Libro Cuarto del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.
- Quinta.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en razón del domicilio de "EL PRODUCTOR".
- Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, lo firman de conformidad en 3 (tres) ejemplares del mismo, en la ciudad de _____ a los ___ días del mes de _____ de 2003.

POR "EL CESIONARIO"
(en su caso, nombre de quien lo representa)

POR "EL PRODUCTOR"
(nombre del productor o de quien lo represente)

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 49. NOTIFICACION DE COMPRA DE COBERTURA PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS

**UNIDAD RESPONSABLE
OFICIO
NOTIFICACION DE COMPRA DE COBERTURA**

FECHA DE EXPEDICION: _____

C: _____
REP. _____
DOMICILIO _____

PRESENTE

Me permito hacer de su conocimiento que ha sido establecida la cobertura solicitada con el número de Folio de referencia bajo los siguientes datos:

Número de Folio	_____	Número de Cliente	_____
Producto	_____	Modalidad	_____
Tipo de Opción	_____	Mes de Vencimiento	_____
Precio de Ejercicio	_____	Prima de Compra	_____

Número de Contratos	_____	
Costo por contrato	_____	Dólares
Costo Total	_____	Dólares
Tipo de Cambio	_____	Pesos por Dólar
Costo Total	_____	Pesos
Depósito Cuenta de la Secretaría a través de la Unidad Responsable	_____	Pesos

Una vez que el interesado haya recibido esta notificación, ya no realizará ningún pago adicional.

A T E N T A M E N T E

UNIDAD RESPONSABLE

C.c.p. Dirección Regional de ASERCA y/o Ventanilla.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 50. NOTIFICACION DE LIQUIDACION DE COBERTURA PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS

**UNIDAD RESPONSABLE
OFICIO**

NOTIFICACION DE LIQUIDACION DE COBERTURA

FECHA DE EXPEDICION: _____

C: _____
REP. _____
DOMICILIO _____

P R E S E N T E

Con relación a la Solicitud de Cobertura que registró con folio _____ me permito enviarle adjunto el Estado de Resultados de Operaciones de Cobertura que muestra el ingreso neto generado en la liquidación del folio de referencia.

Sin otro particular.

A T E N T A M E N T E

UNIDAD RESPONSABLE

C.c.p. Dirección Regional de ASERCA y/o Ventanilla



ANEXO 51. SOLICITUD DE PAGO AL PRODUCTOR EN EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS

FECHA DE EXPEDICION: _____

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
UNIDAD RESPONSABLE:**

P R E S E N T E

Con relación a la Solicitud de Cobertura con folio _____ y a la liquidación de _____ contratos, esta Dirección Regional en _____ notifica que obra en nuestro poder la documentación necesaria al caso, por lo que solicitamos proceda a efectuar el pago de los ingresos netos generados en la operación con los siguientes datos:

Beneficiario: _____
Institución Bancaria: _____
No. de Cuenta: _____
No. de Sucursal: _____
No. de Plaza y
Ciudad: _____
No. de CLABE _____
Estado: _____

Sin otro particular.

A T E N T A M E N T E

EI DIRECTOR REGIONAL

Nombre y firma



ANEXO 52. SOLICITUD DE PAGO AL PRODUCTOR CON CESION DE DERECHOS EN EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS

(PARA EL CASO DE CESION DE DERECHOS A TERCERAS PERSONAS)

FECHA DE EXPEDICION: _____

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
UNIDAD RESPONSABLE:**

P R E S E N T E

Con relación a la Solicitud de Cobertura con folio _____ y a la liquidación de _____ contratos, esta Dirección Regional en _____ notifica que obra en nuestro poder la documentación necesaria al caso, por lo que solicitamos proceda a efectuar el pago de los ingresos netos generados en la operación con los siguientes datos, de acuerdo a la cesión de derechos a terceras personas que está en poder de esta Dirección Regional:

Beneficiario: _____
Institución Bancaria: _____
No. de Cuenta: _____
No. de Sucursal: _____
No. de Plaza y
Ciudad: _____
No. de CLABE _____
Estado: _____

Sin otro particular.

A T E N T A M E N T E

EI DIRECTOR REGIONAL

Nombre y firma



ANEXO 53. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LOS APOYOS SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y QUE NO TIENE CREDITOS FISCALES FIRMES. PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Unidad Administrativa Responsable: _____;

Domicilio: _____

Lugar y Fecha _____

PARA CONTRIBUYENTE

El que suscribe (persona física o Representante Legal del contribuyente) _____

_____, con Registro Federal del Contribuyente (RFC)

_____; con actividad preponderante: (anotar actividad) _____

_____; y domicilio fiscal en: _____

_____. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a la fecha del presente escrito, me encuentro al corriente de mis obligaciones fiscales y no tengo créditos fiscales firmes a mi cargo, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 5, 6 y 7 del artículo 32-D, del Código fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

Nombre, RFC y firma del Contribuyente o Representante Legal

NO CONTRIBUYENTE

El que suscribe (persona física) _____; con actividad preponderante: (anotar actividad) _____

_____; y domicilio en: _____


_____. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a la fecha del presente escrito, NO tengo obligación de inscribirme en el Registro Federal de Contribuyentes, de conformidad con lo previsto en los párrafos 5 y 6, relacionados con la fracción III del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

Nombre y firma

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.


**PROGRAMA DE ATENCIÓN A CONTINGENCIAS
CLIMATOLÓGICAS
ANEXOS**

 <p>SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PEQUEÑA Y MEDIANA AGRI-CULTURA</p>	<p>ANEXO 54. PROCESO DE SELECCIÓN PARA APOYOS DIRECTOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS</p>
--	---

ETAPA DEL PROCESO	Solicitud de Diagnóstico a CONAGUA	Emisión del Diagnóstico Climatológico de CONAGUA	Presentación del Acta de Diagnóstico de Daños	Solicitud de Recursos y de Publicación de Declaratoria por Contingencia Climatológica a la SAGARPA	Dictamen del Comité Técnico del Programa	Firma del Anexo Técnico SAGARPA-Gobierno de la Entidad Federativa	Publicación de la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación
PLAZO MÁXIMO	7 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LA CONTINGENCIA CLIMATOLÓGICA	SIN PLAZO	12 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL LUNES POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE CONAGUA; PUDIENDO SOLICITAR UNA PRÓRROGA ADICIONAL DE 7 DÍAS NATURALES	A MÁS TARDAR 1 DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE DIAGNÓSTICO DE DAÑOS	15 DÍAS NATURALES A CONTADOS PARTIR DEL LUNES A LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE DIAGNÓSTICO DE DAÑOS	15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE HAYA DADO A CONOCER A LA ENTIDAD FEDERATIVA EL DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO	15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO




Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

 <p>SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESES Y ALIMENTACIÓN</p>	<p>ANEXO 55. SINTESIS DEL PROCESO DE GESTION PARA APOYOS DIRECTOS DEL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS</p>
--	--

ETAPA DEL PROCESO	Solicitud de Diagnóstico a CONAGUA	Emisión del Diagnóstico Climatológico de CONAGUA	Presentación del Acta de Diagnóstico de Daños	Solicitud de Recursos y de Publicación de Declaratoria por Contingencia Climatológica a la SAGARPA	Dictamen del Comité Técnico del Programa	Firma del Anexo Técnico SAGARPA- Gobierno de la Entidad Federativa	Publicación de la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación	Radicación de Recursos Federales	Instalación de la CRyS
PLAZO MÁXIMO	7 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LA CONTINGENCIA CLIMATOLÓGICA	SIN PLAZO	12 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL LUNES POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE CONAGUA; PUDIENDO SOLICITAR UNA PRÓRROGA ADICIONAL DE 7 DÍAS NATURALES	A MÁS TARDAR 1 DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE DIAGNÓSTICO DE DAÑOS	15 DÍAS NATURALES A CONTADOS PARTIR DEL LUNES A LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE DIAGNÓSTICO DE DAÑOS	15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE HAYA DADO A CONOCER A LA ENTIDAD FEDERATIVA EL DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO	15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO	7 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO	1 DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA RADICACION DE LOS RECURSOS FEDERALES




Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

 <p>SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PEQUEÑA Y MEDIANA AGRICULTURACIÓN</p>	<p>ANEXO 56. PROCESO DE SELECCION PARA SEGURO CATASTROFICO DEL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS</p>
---	---

<p>ETAPA DEL PROCESO</p>	<p>Solicitud al programa y presentación de las propuestas de aseguramiento</p>	<p>Dictamen del Comité Técnico Nacional del Programa</p>	<p>Firma del Anexo Técnico, SAGARPA - Gobierno de la Entidad Federativa</p>
<p>PLAZO MÁXIMO</p>	<p>HASTA EL 31 DE MARZO</p>	<p>A MÁS TARDAR EL 30 DE ABRIL</p>	<p>15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE HAYA DADO A CONOCER A LA ENTIDAD FEDERATIVA EL DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO</p>



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

 <p>SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PEQUEÑA Y MEDIANA AGRICULTURACIÓN</p>	<p>ANEXO 57. SINTESIS DEL PROCESO DE GESTION PARA SEGURO CATASTROFICO DEL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS</p>
---	--

ETAPA DEL PROCESO	Solicitud al programa y presentación de las propuestas de aseguramiento	Dictamen del Comité Técnico Nacional del Programa	Firma del Anexo Técnico, SAGARPA - Gobierno de la Entidad Federativa	Adición de Gobiernos de las Entidades Federativas	Radicación de recursos federales	INSTALACIÓN DE LA CRyS
PLAZO MÁXIMO	HASTA EL 31 DE MARZO	A MÁS TARDAR EL 30 DE ABRIL	15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE HAYA DADO A CONOCER A LA ENTIDAD FEDERATIVA EL DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO	HASTA EL 30 DE MAYO	7 DIAS HÁBILES POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO	1 DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA RADICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 58. FORMATOS POR ACTIVIDAD PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS

ANEXO 1 DE 2

**FORMATO ACTIVIDAD AGRÍCOLA
Cultivos Perennes**

ESTADO: _____
FOLIO: _____

MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	SUPERFICIE TOTAL EN POSESIÓN (Hectáreas)			CULTIVO (S)	MODALIDAD /1	SUPERFICIE PARA LA QUE SOLICITA EL APOYO (Hectáreas)				CURP /2
		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)		PROPIA O EJIDAL	EN RENTA	TOTAL			Daños del 0% al 40%	Daños del 41 al 70 %	Daños mayores al 71%	TOTAL	

/1 Riego o temporal (aplica solo en el caso del Seguro Catastrófico, en apoyos directos unicamente temporal)
/2 La CURP es opcional

**FORMATO ACTIVIDAD AGRÍCOLA
Plantaciones de frutales perennes y cultivos de café y nopal**

ESTADO: _____
FOLIO: _____

MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	SUPERFICIE EN POSESIÓN (Hectáreas)			CULTIVO (S)	MODALIDAD /1	SUPERFICIE PARA LA QUE SOLICITA EL APOYO (Hectáreas)				CURP /2
		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)		PROPIA O EJIDAL	EN RENTA	TOTAL			Daños del 0% al 40%	Daños del 41 al 70 %	Daños mayores al 71%	TOTAL	

/1 Riego o temporal (aplica solo en el caso del Seguro Catastrófico, en apoyos directos unicamente temporal)
/2 La CURP es opcional

**FORMATO ACTIVIDAD AGRÍCOLA
Cultivos Anuales**

ESTADO: _____
FOLIO: _____

MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	SUPERFICIE EN POSESIÓN (Hectáreas)			CULTIVO (S)	MODALIDAD /1	SUPERFICIE PARA LA QUE SOLICITA EL APOYO (Hectáreas)				CURP /2
		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)		PROPIA O EJIDAL	EN RENTA	TOTAL			Daños del 0% al 40%	Daños del 41 al 70 %	Daños mayores al 71%	TOTAL	

/1 Riego o temporal (aplica solo en el caso del Seguro Catastrófico, en apoyos directos unicamente temporal)
/2 La CURP es opcional

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 58. FORMATOS POR ACTIVIDAD PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS

ANEXO 2 DE 2

FORMATO ACTIVIDAD PECUARIA

ESTADO: _____
FOLIO: _____

MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	TOTAL DE CABEZAS EN POSESIÓN	ESPECIE (S)	TOTAL DE UNIDADES ANIMAL EN POSESIÓN /1	CABEZAS A APOYAR	UNIDADES ANIMAL A APOYAR /1	CURP /2
		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)							

/1 Una unidad animal de ganado mayor = 1 equino; 5 ovinos; 5 caprinos; 3 porcinos; 100 aves o 5 colmenas
 /2 La CURP es opcional

FORMATO ACTIVIDAD ACUÍCOLA

ESTADO: _____
FOLIO: _____

MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	CAPACIDAD PRODUCTIVA		SISTEMA EXTENSIVO O SEMIINTENSIVO (HECTÁREAS)	SOLICITA EL APOYO PARA:				CURP /3
		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)		PRODUCTO FRESCO (TONELADAS ANUALES)	NÚMERO DE PIEZAS DE OTRAS ESPECIES		SISTEMA INTENSIVO O CULTIVO DE MOLUSCOS				
									MODALIDAD /1	NÚMERO DE ACTIVOS	TIPO DE ACTIVOS (jaula, estanque o modulo de canastas)	UNIDADES ACUÍCOLAS A APOYAR /2	

/1 Sistema intensivo o cultivo de moluscos
 /2 Unidad Acuicola = 1 jaula; 1 estanque; 15 módulos de canastas.
 /3 La CURP es opcional

FORMATO ACTIVIDAD PESQUERA

ESTADO: _____
FOLIO: _____

MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	TOTAL DE EMBARCACIONES EN POSESIÓN	CAPACIDAD PRODUCTIVA (TONELADAS ANUALES DE PRODUCTO FRESCO)	EMBARCACIÓN PARA LA QUE SOLICITÓ EL APOYO		CURP /1
		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)				REGISTRO NACIONAL DE PESCA	MATRICULA	

/1 La CURP es opcional

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

	ANEXO 59. DEFINICIONES DEL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS
---	---

ANEXO 1 DE 2

Contingencia climatológica.- Es la afectación en los activos productivos provocada por la ocurrencia, corroborada por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado y ciclón en sus diferentes manifestaciones, todas caracterizados por ser atípicos, relevantes, no recurrentes e impredecibles.

Se considera como recurrente, siempre y cuando la contingencia climatológica se hubiese presentado en cinco o más veces durante los últimos diez años.

Se considera como relevante, la contingencia climatológica que presente afectaciones territoriales importantes y por ende provoquen un daño significativo a la actividad económica de una región.

En el sector agrícola, se considera que una contingencia climatológica cumple con el criterio de relevancia cuando:

- En los Estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas, la superficie afectada por la contingencia climatológica de los municipios involucrados representa el 4% o más de la superficie agrícola total elegible de los municipios afectados.
- En los Estados de Aguascalientes, Chiapas, Estado de México, Guanajuato, Michoacán, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz y Yucatán, la superficie afectada por la contingencia climatológica de los municipios involucrados representa el 15% o más de la superficie agrícola total elegible de los municipios afectados.
- En las Entidades Federativas de Colima, Guerrero, Distrito Federal, Hidalgo, Morelos, Oaxaca, Puebla, y Tlaxcala, la superficie afectada por la contingencia climatológica de los municipios involucrados representa el 25% o más de la superficie agrícola total elegible de los municipios afectados.

En el sector pecuario, se considera que una contingencia climatológica cumple con el criterio de relevancia cuando la población ganadera afectada en los municipios involucrados representa el 10% o más del inventario ganadero total de los municipios afectados.

En el sector pesquero, se considera que una contingencia climatológica es relevante cuando cumple con al menos alguna de las siguientes condiciones:

- La afectación sea superior al 10% de embarcaciones menores dedicadas a la pesca ribereña en los municipios involucrados, para lo cual se tomará como base el padrón de permisionarios actualizado, debiendo el Gobierno de la Entidad Federativa adjuntar oficio emitido por la Delegación en el estado que corrobore este hecho.
- La afectación sea superior al 10% de embarcaciones menores en cuerpos de agua interiores en los municipios involucrados, para lo cual se tomará como base el padrón de permisionarios del cuerpo de agua, debiendo el Gobierno de la Entidad Federativa adjuntar oficio emitido por la Delegación en el estado que corrobore este hecho.

En el sector acuícola, se considera que una contingencia climatológica cumple con el criterio de relevancia cuando:



ANEXO 59. DEFINICIONES DEL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS

ANEXO 2 DE 2

- La afectación sea superior al 10% de las hectáreas dedicadas al cultivo de especies acuícolas en un municipio, para lo cual se tomará como base el padrón de granjas o unidades productivas dedicadas al cultivo, debiendo el Gobierno de la Entidad Federativa adjuntar el oficio emitido por la Delegación en el Estado que corrobore este hecho.

En el caso de que la entidad federativa solicite el apoyo del Programa para la afectación en diversos sectores, será suficiente que cumpla con el criterio de relevancia en al menos uno de los sectores para que la contingencia climatológica se considere como un fenómeno extremo. Las participaciones deberán determinarse con la mejor información estadística disponible.

Considerando las características antes definidas, las contingencias climatológicas objeto de atención del Programa son:

- a. **Sequía atípica e impredecible.-** Es un desbalance temporal de la disponibilidad hídrica producido por la naturaleza, consistiendo en precipitaciones persistentes menores que el promedio, de frecuencia, duración y severidad incierta y de ocurrencia atípica e impredecible.

En la actividad pecuaria la sequía daña la capacidad de producción de forrajes en pastizales y agostaderos y ésta puede determinarse cuando la precipitación media del periodo de mayo a noviembre en una cuenca hidrológica sea atípica e impredecible. La época de secas para esta actividad comprende de diciembre a abril del año inmediato posterior, cuando se empieza a resentir la menor capacidad de producción de forrajes en pastizales y agostaderos.

Por su parte, en la agricultura, las bajas precipitaciones afectan a cultivos de ciclo corto; en este caso, la determinación de la sequía estará íntimamente ligada a la etapa fenológica en que se encuentren los cultivos de la cuenca hidrológica en donde se presenten las anomalías de la precipitación, por lo que la disminución en la cantidad de lluvia puede ocurrir en al menos un mes.

Para determinar si la sequía es atípica e impredecible se deberá, con la mejor información cuantitativa y cualitativa disponible, calcular las medias históricas del fenómeno en cuestión para la región de que se trate, así como las desviaciones estándares respectivas, determinándose como indicio de imprevisibilidad, una diferencia mayor a una desviación estándar de los valores medios observados.

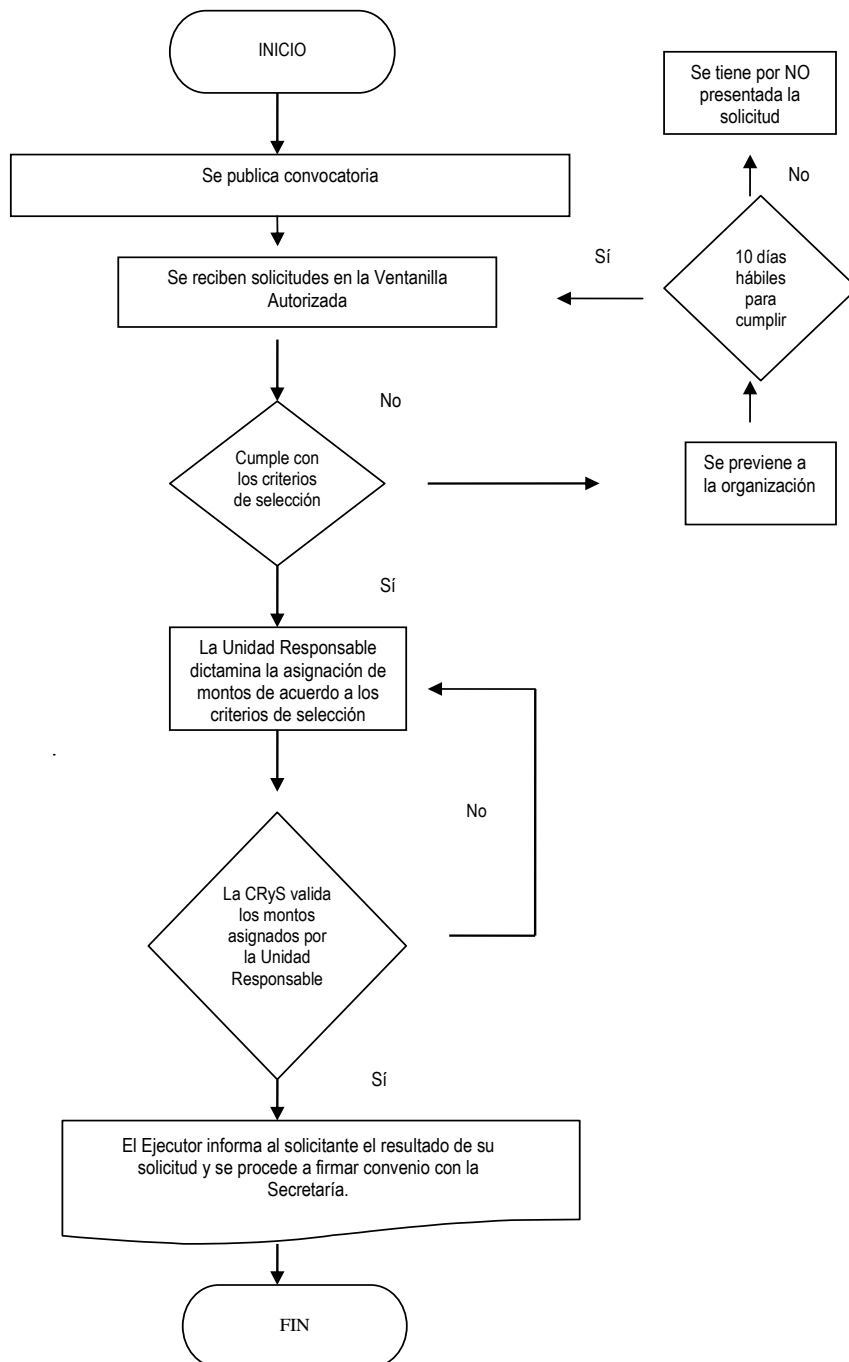
- b. **Helada atípica, e impredecible.-** Ocurre cuando, en una determinada región, se presentan bajas temperaturas iguales o menores al punto de congelación del agua, dando como resultado daños en las plantas, por la formación intracelular de cristales de hielo en los tejidos, marchitez, órganos reproductores deshidratados, granos chupados o su muerte. Para efectos de las presentes Reglas, la helada ocurre cuando los efectos de las bajas temperaturas afectan la etapa fenológica de los cultivos, pastizales y plantaciones en un lapso que les provoque daños irreversibles.

- c. **Granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado y ciclón.-** Por ser Contingencias Climatológicas que pueden involucrar a diferentes sectores, entre ellos al agropecuario Acuícola y Pesquero, se definirán conforme a lo que se establezca en las Reglas de Operación del FONDEN para el ejercicio fiscal vigente.

PROGRAMA DE APOYO A LA PARTICIPACION DE
ACTORES PARA EL DESARROLLO RURAL
(FOMENTO A LA ORGANIZACIÓN RURAL)
ANEXOS



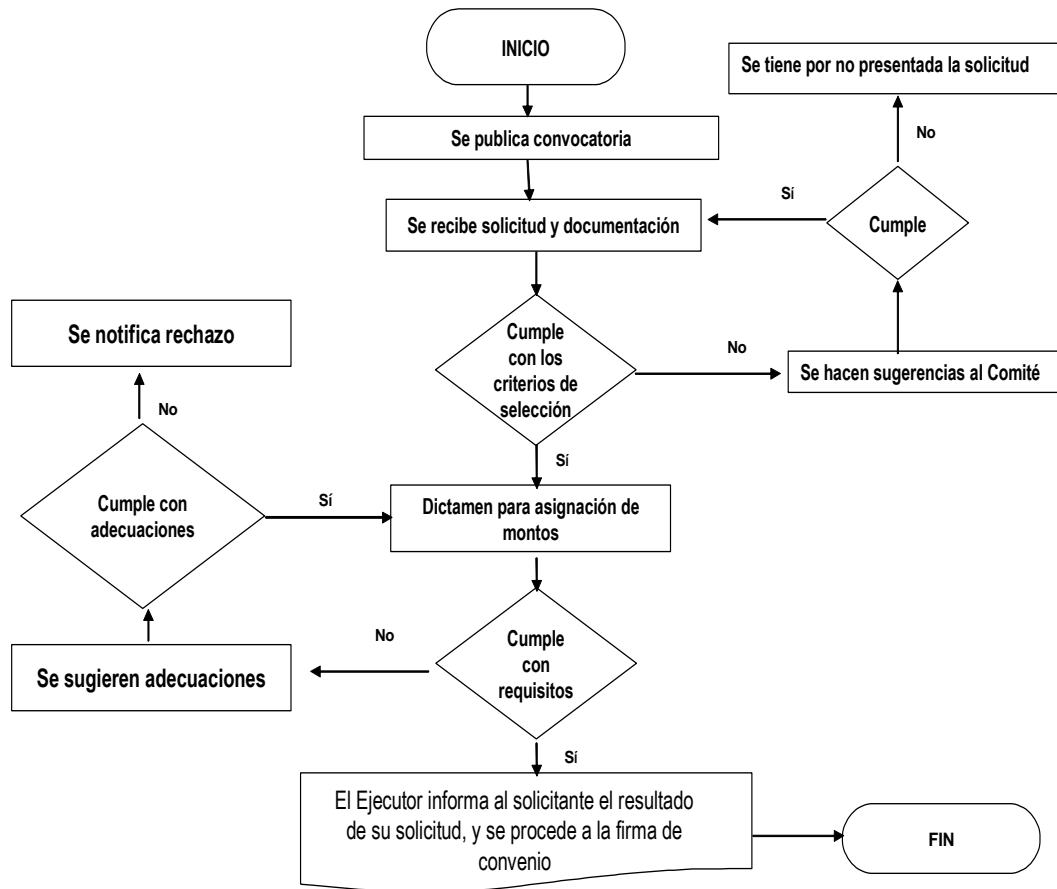
ANEXO 60. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA ORGANIZACIONES SOCIALES DEL PROGRAMA APOYO A LA PARTICIPACION DE ACTORES PARA EL DESARROLLO RURAL (FOMENTO A LA ORGANIZACIÓN RURAL)



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



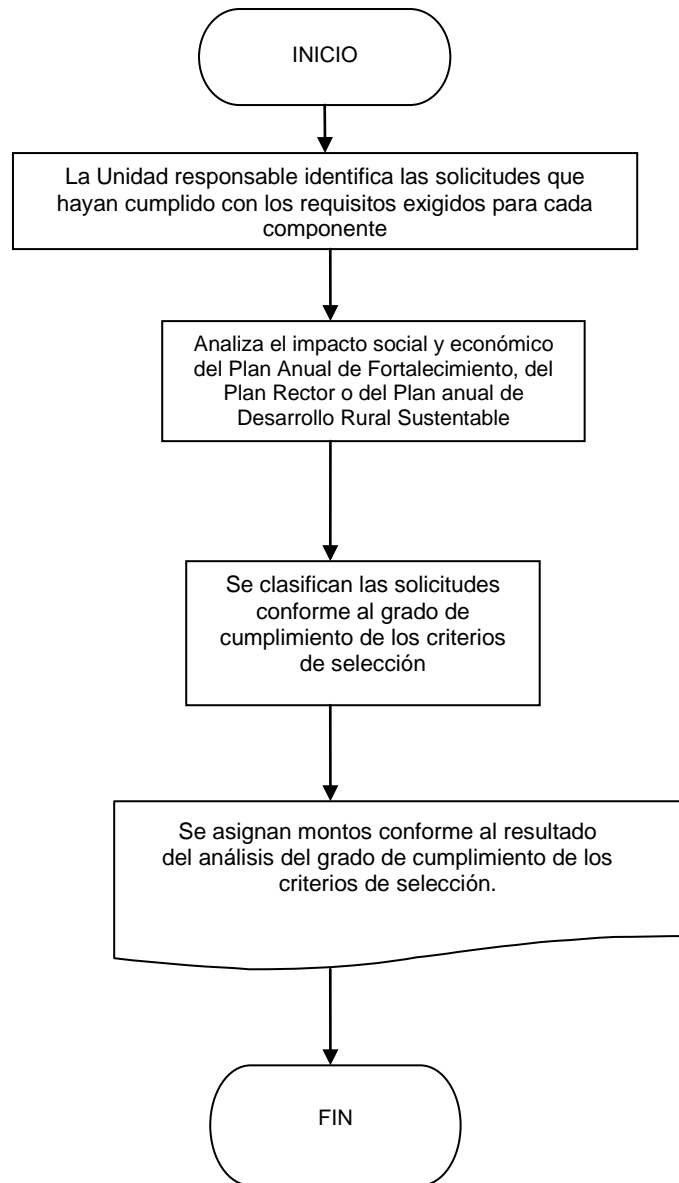
ANEXO 61. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA COMITES SISTEMA PRODUCTO DEL PROGRAMA APOYO A LA PARTICIPACION DE ACTORES PARA EL DESARROLLO RURAL (FOMENTO A LA ORGANIZACIÓN RURAL)



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 62. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA APOYO A LA PARTICIPACION DE ACTORES PARA EL DESARROLLO RURAL (FOMENTO A LA ORGANIZACIÓN RURAL)



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

 <p>SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	<p>ANEXO 63. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA APOYO A LA PARTICIPACION DE ACTORES PARA EL DESARROLLO RURAL (FOMENTO A LA ORGANIZACIÓN RURAL)</p>
--	--

ANEXO 1 DE 2

Fecha	
-------	--

C. SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
P R E S E N T E

Conforme al Plan Anual de Fortalecimiento de la organización social que suscribe a través de su representación legal y que se anexa a la presente, solicitamos formalmente, de cumplir con los requisitos exigidos en las reglas de operación, el beneficio del programa de "Apoyo a la Organización Rural (ORGANIZATE)". Para el efecto de ser considerada la presente solicitud, se integra la siguiente información:

I. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE

Nombre o denominación social:			
Domicilio:			
Entidad Federativa		Municipio	Localidad
Fecha de Constitución			
Teléfono (Lada):		Correo Electrónico:	
RFC	Oficina de Administración		Local de Recaudación:

II. DATOS DEL REPRESENTANTE:

Nombre:			
Domicilio:			
Cargo:	Vigencia:	CURP	
Teléfono (Lada):		Correo Electrónico:	
RFC	Documento que acredita su representación legal:		

III. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA EL REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN:

1. En cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación del programa, la organización social que suscribe a través de su representante legal, manifiesta bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 63. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA APOYO A LA PARTICIPACION DE ACTORES PARA EL DESARROLLO RURAL (FOMENTO A LA ORGANIZACIÓN RURAL)

ANEXO 2 DE 2

1. Que la organización social tiene presencia nacional en los siguientes Estados de la república Mexicana: :

1. _____.
2. _____.
3. _____.
4. _____.
5. _____.

Así como en: _____

2. Que la organización está constituida por _____ agremiados o integrantes, conformados por _____ mujeres, cuya integración por grupo prioritario es la siguiente: ____ adultos, ____ jóvenes ____ indígenas, ____ discapacitados, ____ personas de la tercera edad.

3. Que la organización no ha recibido recursos derivados de este programa en el presente ejercicio fiscal; y que los conceptos que integran su Plan Anual de Fortalecimiento no han sido atendidas por otras fuentes.

4. Que la organización se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones fiscales que le corresponden en términos de la legislación vigente y aplicable.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal de la organización social)